

CONSTITUCIONES
DE LOS
HERMANOS MENORES CAPUCHINOS

y

ORDENACIONES
DE LOS CAPÍTULO GENERAL

*

REGLA Y TESTAMENTO DE SAN FRANCISCO



Hermanos Menores Capuchinos de España
Madrid 2017

Imprenta Kadmos
Salamanca 2017

ÍNDICE

REGLA Y TESTAMENTO DE SAN FRANCISCO.....	7
REGLA DE LOS HERMANOS MENORES (1R)	9
TESTAMENTO DE SAN FRANCISCO (Test).....	17
EXHORTACIÓN DE SAN FRANCISCO	21
FÓRMULA DE LA PROFESIÓN	23
CONSTITUCIONES DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS.....	25
DECRETO DE LA CIVCSVA	27
DECRETO DE PROMULGACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES.....	29
SIGLAS Y ABREVIATURAS	31
PROEMIO	43
CAPÍTULO I: VIDA DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	47
Artículo I. <i>Nuestra vida según el Evangelio</i>	47
Artículo II. <i>Nuestra vida en la Iglesia</i>	54
CAPÍTULO II: VOCACIÓN A NUESTRA VIDA Y FORMACIÓN DE LOS HERMANOS	59
Artículo I. <i>Vocación a nuestra vida</i>	59
Artículo II. <i>Admisión a nuestra vida</i>	61
Artículo III. <i>La formación en general</i>	66
Artículo IV. <i>Iniciación en nuestra vida</i>	70
Artículo V. <i>Profesión de nuestra vida</i>	76
Artículo VI. <i>Formación para el trabajo y el ministerio</i>	80
Artículo VII. <i>Formación permanente</i>	83
CAPÍTULO III: NUESTRA VIDA DE ORACIÓN.....	87
CAPÍTULO IV: NUESTRA VIDA DE POBREZA	103
Artículo I. <i>Nuestro ideal de pobreza</i>	103
Artículo II. <i>Pobreza respecto a los bienes y al dinero</i>	105
Artículo III. <i>Pobreza en nuestros edificios</i>	110
Artículo IV. <i>Administración de los bienes</i>	111
CAPÍTULO V: NUESTRO MODO DE TRABAJAR.....	115

CAPÍTULO VI: NUESTRA VIDA EN FRATERNIDAD	123
Artículo I. <i>Cultivo de la vida fraterna</i>	124
Artículo II. <i>Vida de los hermanos en el mundo</i>	134
CAPÍTULO VII: NUESTRA VIDA DE PENITENCIA	139
CAPÍTULO VIII: EL GOBIERNO DE NUESTRA ORDEN	145
Artículo I. <i>División de la Orden</i>	145
Artículo II. <i>Superiores y oficios en general</i>	149
Artículo III. <i>Régimen general de la Orden</i>	151
Artículo IV. <i>Régimen provincial</i>	156
Artículo V. <i>Régimen de las custodias</i>	160
Artículo VI. <i>Régimen local</i>	164
Artículo VII. <i>Colaboración en la Orden. Consejo plenario y Conferencias de superiores mayores</i>	167
CAPÍTULO IX: NUESTRA VIDA APOSTÓLICA	171
CAPÍTULO X: NUESTRA VIDA DE OBEDIENCIA	181
Artículo I. <i>Servicio pastoral de los ministros y guardianes</i> ..	182
Artículo II. <i>Obediencia caritativa de los hermanos</i>	186
CAPÍTULO XI: NUESTRA VIDA DE CASTIDAD CONSAGRADA ..	189
CAPÍTULO XII: EL ANUNCIO DEL EVANGELIO Y LA VIDA DE FE	195
Artículo I. <i>Nuestro compromiso de evangelizar</i>	195
Artículo II. <i>Nuestra vida de fe</i>	201
CONCLUSIÓN	205

ORDENACIONES DE LOS CAPÍTULOS GENERALES DE LOS HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	207
PRÓLOGO	209
CAPÍTULO II: VOCACIÓN A NUESTRA VIDA Y FORMACIÓN DE LOS HERMANOS	212
CAPÍTULO III: NUESTRA VIDA DE ORACIÓN	218
CAPÍTULO IV: NUESTRA VIDA DE POBREZA	220
CAPÍTULO V: NUESTRO MODO DE TRABAJAR	225
CAPÍTULO VI: NUESTRA VIDA EN FRATERNIDAD	226
CAPÍTULO VII: NUESTRA VIDA DE PENITENCIA	228
CAPÍTULO VIII: EL GOBIERNO DE NUESTRA ORDEN	229
CAPÍTULO X: NUESTRA VIDA DE OBEDIENCIA	239

ÍNDICE ANALÍTICO	243
------------------------	-----

**REGLA Y TESTAMENTO
DE
SAN FRANCISCO**

SOLET ANNUERE. BULA DEL PAPA
HONORIO III SOBRE LA REGLA
DE LOS HERMANOS MENORES
(29 DE NOVIEMBRE DE 1223)

Honorio, obispo, siervo de los siervos de Dios. A los amados hijos hermano Francisco, y a los otros hermanos de la Orden de los Hermanos Menores, salud y apostólica bendición.

Suele condescender la Sede Apostólica a los piadosos votos y dar favor de buena voluntad a los honestos deseos de los que lo demandan. Por lo cual, amados hijos en el Señor, inclinados a vuestros piadosos ruegos, por autoridad apostólica os confirmamos la Regla de vuestra Orden, aprobada por Inocencio papa, de buena memoria, nuestro predecesor, escrita en las presentes letras, y con ayuda del presente escrito os la corroboramos.

La cual Regla es tal:

REGLA DE LOS HERMANOS MENORES (1R)

CAPÍTULO I

**EN EL NOMBRE DEL SEÑOR COMIENZA LA
VIDA DE LOS HERMANOS MENORES**

La Regla y vida de los hermanos menores es ésta, a saber: guardar el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo en obediencia, sin propio y en castidad. El hermano Francisco promete obediencia y reverencia al señor papa Honorio y a sus sucesores canónicamente elegidos y a la Iglesia Romana; y los otros hermanos estén obligados a obedecer al hermano Francisco y a sus sucesores.

CAPÍTULO II

DE LOS QUE QUIEREN TOMAR ESTA VIDA Y CÓMO DEBEN SER RECIBIDOS

Si algunos quisieren tomar esta vida y vinieren a nuestros hermanos, envíenlos a sus ministros provinciales, a los cuales solamente, y no a otros, se conceda la licencia de recibir hermanos. Mas los ministros con diligencia los examinen de la fe católica y los sacramentos de la Iglesia. Y si creen todas estas cosas y quieren fielmente confesarlas y guardarlas firmemente hasta el fin, y no tienen mujeres, o, si las tienen, ya han entrado en monasterio las mujeres, o les han dado licencia con la autorización del obispo diocesano, habiendo ellas ya hecho voto de continencia, y siendo de tal edad las mujeres que no pueda nacer de ellas sospecha, [los ministros] les digan la palabra del santo Evangelio, que vayan y vendan todas sus cosas y procuren darlas a los pobres. Si no pudieren hacer esto, bástales la buena voluntad. Y guárdense los hermanos y sus ministros de ser solícitos de sus cosas temporales, para que libremente hagan de sus cosas lo que les inspirare el Señor. Pero si se pide un consejo, tengan licencia los ministros de enviarlos a algunas personas temerosas de Dios, según el consejo de las cuales sus bienes sean distribuidos a los pobres. Después, les concedan las prendas del tiempo de prueba, esto es: dos túnicas sin capucho y el cordón y los paños menores, y el caparón hasta la cintura, salvo si a los mismos ministros otra cosa, según Dios, alguna vez pareciere. Y, acabado el año de la prueba, sean recibidos a la obediencia, prometiendo guardar siempre esta vida y Regla. Y de ningún modo les será lícito salir de esta religión, según lo ordenado por el señor Papa; porque, según el santo Evangelio, *ninguno que pone su mano al arado y mira atrás es apto para el reino de Dios*. Y aquellos que ya han prometido obediencia tengan una túnica con capucho, y otra sin capucho los que quisieren tenerla. Y los que son obligados por la necesidad, puedan llevar calzado. Y, todos los hermanos se vistan

de viles vestiduras y puedan, con la bendición de Dios, remendar las de sayal y otros retales. A los cuales amonesto y exhorto que no desprecien ni juzguen a los hombres que ven vestidos de prendas muelles y de colores, y usar manjares y bebidas exquisitos, sino más bien cada uno se juzgue y desprecie a sí mismo.

CAPÍTULO III

DEL OFICIO DIVINO Y DEL AYUNO, Y CÓMO LOS HERMANOS HAN DE IR POR EL MUNDO

Los clérigos recen el oficio divino según la ordenación de la santa Iglesia Romana, excepto el salterio, por lo cual podrán tener breviarios. Mas los no clérigos digan veinticuatro *Padrenuestros* por maitines; por laudes, cinco; por prima, tercia, sexta y nona, por cada una de estas horas, siete; mas por vísperas, doce; por completas, siete; y oren por las difuntos.

Y ayunen desde la fiesta de Todos los Santos hasta la Natividad del Señor. Mas la santa cuaresma, que empieza desde la Epifanía y dura cuarenta días continuos, la cual el Señor consagró con su santo ayuno, los que voluntariamente la ayunen sean benditos del Señor, y los que no quieren no sean obligados; pero la otra, hasta la Resurrección del Señor, ayúnenla. Y en las otros tiempos no estén obligados a ayunar sino el viernes. Mas en tiempo de manifiesta necesidad no estén obligados los hermanos al ayuno corporal.

Aconsejo, amonesto y exhorto a mis hermanos en el Señor Jesucristo que, cuando van por el mundo, no litiguen, ni contiendan con palabras, ni juzguen a los otros; mas sean benignos, pacíficos y modestos, mansos y humildes, hablando a todos honestamente, como conviene. Y no deben andar a caballo, a no ser que se vean obligados por manifiesta necesidad o enfermedad. En cualquier casa que entraren, digan primeramente: Paz a esta casa. Y, según el santo Evangelio, les sea lícito comer de todos los manjares que les son puestos delante.

CAPÍTULO IV

QUE LOS HERMANOS NO RECIBAN DINERO O PECUNIA

Mando firmemente a todos los hermanos que de ningún modo reciban dinero o pecunia por sí o mediante intermediario. Sin embargo, para las necesidades de los enfermos y para vestir a los otros hermanos, los ministros solamente y los custodios, por medio de amigos espirituales, tengan solícito cuidado, según los lugares y tiempos y frías regiones, así como la necesidad vieren que lo demanda; dejando siempre a salvo, como se ha dicho, el no recibir dinero o pecunia.

CAPÍTULO V

DE LA MANERA DE TRABAJAR

Aquellos hermanos, a quienes el Señor ha dado la gracia de trabajar, trabajen fiel y devotamente, de tal manera que, echada fuera la ociosidad, enemiga del alma, no apaguen el espíritu de la santa oración y devoción, al cual las demás cosas temporales deben servir. Y como remuneración del trabajo reciban las cosas necesarias al cuerpo para sí y para sus hermanos, excepto dinero o pecunia; y esto humildemente, como conviene a siervos de Dios y seguidores de la santísima pobreza.

CAPÍTULO VI

QUE NADA SE APROPIEN LOS HERMANOS, Y DEL PEDIR LA LIMOSNA, Y DE LOS HERMANOS ENFERMOS

Los hermanos no se apropien nada, ni casa, ni lugar, ni cosa alguna. Y, como peregrinos y extranjeros en este mundo, sirviendo

al Señor en pobreza y humildad, vayan confiadamente a pedir limosna; ni deben avergonzarse, porque el Señor se hizo pobre por nosotros en este mundo. Esta es aquella eminencia de la altísima pobreza, que ha instituido a vosotros, carísimos hermanos míos, herederos y reyes del reino de los cielos, os ha hecho pobres de cosas, y os ha sublimado en virtudes. *Esta sea vuestra porción, que conduce a la tierra de los vivientes.* A la cual, amadísimos hermanos, adhiriéndonos totalmente, por el nombre de nuestro Señor Jesucristo jamás queráis tener ninguna otra cosa bajo el cielo.

Y, dondequiera que estén y se encuentren los hermanos, se muestren familiares entre sí el uno con el otro. Y confiadamente manifieste el uno al otro su necesidad, porque, si la madre nutre y ama a su hijo carnal, ¿cuánto con mayor diligencia debe cada uno amar y cuidar a su hermano espiritual? Y, si alguno de ellos cayere en enfermedad, los otros hermanos deben servirlo como querrían ellos ser servidos.

CAPÍTULO VII

DE LA PENITENCIA QUE SE HA DE IMPONER A LOS HERMANOS QUE PECAN

Si algunos de los hermanos, instigándolos el enemigo, pecaren mortalmente, incurriendo en aquellos pecados, sobre los cuales fuere ordenado entre los hermanos que se recurra a solos los ministros provinciales, estén obligados dichos hermanos a recurrir a ellos lo antes que puedan, sin tardanza. Los ministros mismos, si son sacerdotes, con misericordia les impongan la penitencia; pero, si no son sacerdotes, hagan que se les imponga por otros sacerdotes de la Orden, como vieren que mejor conviene, según Dios. Y se deben guardar de airarse y conturbarse por el pecado de alguno, porque la ira y la conturbación impiden en sí y en los otros la caridad.

CAPÍTULO VIII

DE LA ELECCIÓN DEL MINISTRO GENERAL DE ESTA FRATERNIDAD Y DEL CAPÍTULO DE PENTECOSTÉS

Todos los hermanos estén obligados a tener siempre a uno de los hermanos de esta religión por ministro general y siervo de toda la fraternidad, y a él estén obligados firmemente a obedecer. Al morir éste, se haga la elección del sucesor por los ministros provinciales y custodios en el Capítulo de Pentecostés, al cual los ministros provinciales estén obligados siempre a concurrir juntamente, dondequiera que fuere establecido por el ministro general; y esto una vez cada tres años, o en otro término mayor o menor, según fuere ordenado por dicho ministro. Y, si en algún tiempo pareciere a la generalidad de los ministros provinciales y custodios que el sobredicho ministro no es suficiente para el servicio y la utilidad común de los hermanos, esos hermanos, a quienes se ha confiado la elección, estén obligados a elegirse en el nombre del Señor otro como custodio.

Mas, después del Capítulo de Pentecostés, pueda cada uno de los ministros y custodios, si quisiere y le pareciere conveniente, convocar una vez, ese mismo año, a sus hermanos a Capítulo en su custodia.

CAPÍTULO IX

DE LOS PREDICADORES

Los hermanos no prediquen en la diócesis de un obispo, cuando por él les fuere contradicho; y ninguno de los hermanos se atreva absolutamente a predicar al pueblo si por el ministro general de esta fraternidad no hubiere sido examinado y aprobado, y el oficio de la predicación por él le hubiese sido concedido. Amonesto también y exhorto a los mismos hermanos a que, en la predicación que hacen, sean ponderadas y limpias sus palabras,

para provecho y edificación del pueblo, anunciando los vicios y virtudes, la pena y la gloria, con brevedad de sermón, porque palabra abreviada hizo el Señor sobre la tierra.

CAPÍTULO X

DE LA AMONESTACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS HERMANOS

Los hermanos que son ministros y siervos de los otros hermanos visiten y amonesten a sus hermanos, y humilde y caritativamente los corrijan, no mandándoles algo que sea contra su alma y nuestra Regla. Mas los hermanos súbditos acuérdense que negaron por Dios sus propias voluntades. Por tanto, firmemente les mando que obedezcan a sus ministros en todas las cosas que prometieron al Señor guardar, y no son contrarias al alma y a nuestra Regla. Y dondequiera que estén los hermanos, los que supieren y conocieren no poder guardar la Regla espiritualmente deban y puedan recurrir a sus ministros. Los ministros, por su parte, recíbanlos caritativa y benignamente, y tanta familiaridad tengan con ellos, que los hermanos puedan hablar y comportarse como los señores con sus siervos; porque así debe ser, que los ministros sean siervos de todos los hermanos.

Amonesto y exhorto en el Señor Jesucristo que se guarden los hermanos de toda soberbia, vanagloria, envidia, avaricia, cuidado y solicitud de este mundo, de la detracción y murmuración; y no se cuiden los que no saben letras de aprenderlas; mas atiendan que sobre todas las cosas deben desear tener el espíritu del Señor y su santa operación, orar siempre a él con puro corazón y tener humildad, paciencia en la persecución y en la enfermedad, y amar a los que nos persiguen y reprenden y acusan, porque dice el Señor: *Amad a vuestros enemigos, y orad por los que os persiguen y calumnian. Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos.* Y el que perseverare hasta el fin, éste se será salvo.

CAPÍTULO XI

QUE LOS HERMANOS NO ENTREN EN MONASTERIOS DE MONJAS

Mando firmemente a todos los hermanos que no tengan sospechosas relaciones o consejos de mujeres; y que no entren en monasterios de monjas, excepto aquellos a los cuales de la Sede Apostólica es concedida licencia especial; y no se hagan padrinos de hombres o de mujeres, ni por esta ocasión, entre los hermanos o de los hermanos, nazca escándalo.

CAPÍTULO XII

DE LOS QUE VAN ENTRE LOS SARRACENOS Y OTROS INFIELES

Los hermanos que, por divina inspiración, quisieren ir entre los sarracenos y otros infieles pidan para ello licencia a sus ministros provinciales. Pero, los ministros a ninguno den licencia de ir, sino a aquellos que vieren ser idóneos para ser enviados.

Además, impongo por obediencia a los ministros que pidan al Señor Papa uno de los cardenales de la santa Iglesia Romana, el cual sea gobernador, protector y corrector de esta fraternidad; para que, siempre súbditos y sujetos a los pies de la misma santa Iglesia, firmes en la fe católica, guardemos la pobreza y humildad y el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo que firmemente hemos prometido.

A ninguno, pues, de los hombres sea lícito en ninguna manera quebrantar esta escritura de nuestra confirmación, o con presuntuosa osadía contradecirla. Mas si alguno presumiere intentar esto, sepa que incurrirá en la indignación de Dios todopoderoso y de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Letrán, a veintinueve de noviembre (1223), en el octavo año de nuestro pontificado.

TESTAMENTO DE SAN FRANCISCO (Test)

El Señor me concedió a mí, hermano Francisco, que así empezase a hacer penitencia; porque, como yo estaba en pecados, me parecía muy amargo ver los leprosos; y el mismo Señor me condujo entre ellos, y practiqué la misericordia con ellos. Y, apartándome de ellos, aquello que me parecía amargo, se me convirtió en dulzura del alma y del cuerpo. Y, después, permanecí un poco de tiempo y salí del siglo.

Y el Señor me dio tal fe en las iglesias, que así simplemente oraba y decía: *Te adoramos, Señor Jesucristo, también en todas las iglesias, que hay en todo el mundo, y te bendecimos, porque por tu santa Cruz redimiste al mundo.*

Después el Señor me dio y da tanta fe en los sacerdotes, que viven según la forma de la santa Iglesia Romana, a causa de su ordenación, que, si me persiguieren, quiero recurrir a ellos. Y, si tuviese tanta sabiduría cuanta tuvo Salomón, y hallase a los sacerdotes pobrecillos de este mundo, no quiero predicar contra su voluntad en las parroquias en que moran.

Y a estos y a todos los demás quiero temer, amar y honrar, como a mis señores. Y no quiero en ellos considerar pecado, porque yo veo en ellos al Hijo de Dios, y son mis señores. Y por esto lo hago, porque nada veo corporalmente en este mundo del mismo altísimo Hijo de Dios sino su santísimo cuerpo y su santísima sangre, que ellos reciben y ellos solos administran a los otros.

Y estos santísimos misterios sobre todas las cosas quiero que sean honrados, venerados y colocados en lugares preciosos.

Los santísimos nombres y sus palabras escritas, en cualquier lugar no decente que los hallare, quiero recogerlos y ruego que se recojan y se coloquen en lugar decoroso.

Y a todos los teólogos, y a los que nos administran las santísimas palabras divinas, debemos honrar y reverenciar, como a quienes nos administran espíritu y vida.

Y, después que el Señor me dio hermanos, ninguno me enseñaba lo que debía hacer, sino que el mismo Altísimo me reveló que debería vivir según la forma del santo Evangelio. Y yo la hice escribir, en pocas palabras y sencillamente, y el Señor Papa me la confirmó.

Y aquellos que venían a abrazar esta vida, daban a los pobres todas las cosas que podían tener; y estaban contentos con una túnica, remendada por dentro y por fuera, con el cordón y los paños menores. Y no queríamos tener más.

Los clérigos decíamos el oficio según los otros clérigos, y los no clérigos decían el *Padrenuestro*; y permanecíamos muy gustosamente en las iglesias; y éramos iletrados y súbditos de todos.

Y yo trabajaba con mis manos, y quiero trabajar; y quiero firmemente que todos los otros hermanos trabajen en trabajo honesto. Los que no saben, aprendan, no por codicia de recibir el precio del trabajo, sino por el ejemplo y para echar de sí la ociosidad.

Y, cuando no se nos diere la paga del trabajo, recurramos a la mesa del Señor, pidiendo la limosna de puerta en puerta.

El Señor me reveló que debíamos saludar diciendo: *El Señor te dé la paz.*

Guárdense los hermanos que de ninguna manera reciban iglesias, viviendas pobrecillas y todas las cosas que se construyen para ellos, si no fuere como conviene a la santa pobreza, que prometimos en la Regla, hospedándonos siempre allí como peregrinos y extranjeros.

Mando firmemente por obediencia a todos los hermanos que, dondequiera que estén, no se atrevan a pedir alguna letra en la curia Romana, ni por sí ni por intermediarios, ni para la iglesia, ni para otro lugar, ni con pretexto de predicación, ni por persecución de sus cuerpos; mas, cuando no fueren recibidos en algún lugar, huyan a otra tierra para hacer penitencia con la bendición de Dios.

Y firmemente quiero obedecer al ministro general de esta fraternidad y al guardián que le pluguiere darme; y de tal manera

quiero estar cautivo en sus manos, que no pueda ir o hacer fuera de la obediencia y de su voluntad, porque es mi Señor.

Y, aunque sea simple y enfermo, quiero, sin embargo, tener siempre un clérigo que me rece el oficio, como se contiene en la Regla. Y, del mismo modo, todos los otros hermanos estén obligados a obedecer a sus guardianas, y a rezar el oficio según la Regla.

Y los que se encontraren que no rezasen el oficio según la Regla, y quisieren variarlo, o que no fuesen católicos, todos los hermanos, dondequiera que estén, sean obligados por obediencia, en cualquier lugar que hallaren a alguno de estos, a presentarlo al custodio más cercano de aquel lugar, donde lo hubieren hallado. Y el custodio esté firmemente obligado por obediencia a custodiarlo fuertemente como a hombre en prisión, día y noche, de tal manera que no pueda ser liberado de sus manos, hasta que en persona, lo consigne en manos de su ministro. Y el ministro esté firmemente obligado por obediencia a enviarlo por medio de tales hermanos, que día y noche lo custodien como a hombre en prisión, hasta que lo presenten al señor de Ostia, el cual es el señor, protector y corrector de toda la fraternidad.

Y no digan los hermanos: «Esta es otra Regla»; porque ésta es un recuerdo, una amonestación y exhortación, y mi Testamento, que yo el hermano Francisco, pequeñuelo, hago para vosotros, mis benditos hermanos, para que la Regla, que al Señor prometimos, más católicamente guardemos.

Y el ministro general y todos los otros ministros y custodios estén obligados por obediencia a no añadir ni quitar nada en estas palabras. Y siempre tengan a este escrito consigo, junto a la Regla. Y en todos los Capítulos que hacen, cuando leen la Regla, lean también estas palabras.

Y a todos mis hermanos, clérigos y no clérigos, mando firmemente por obediencia que no introduzcan glosas en la Regla, ni en estas palabras, diciendo: «Así deben entenderse». Mas, así como el Señor me dio decir y escribir sencilla y puramente la Regla y estas

palabras, así sencillamente y sin glosa las entendáis, y con santas obras guardéis hasta el fin.

Y todo el que guardare estas cosas, en el cielo sea colmado de la bendición del altísimo Padre, y en la tierra sea lleno de la bendición de su amado Hijo, con el santísimo Espíritu Consolador y con todas las virtudes de los cielos, y con todos los santos. Y yo, hermano Francisco, pequeñuelo siervo vuestro, tanto cuanto yo puedo os confirmo dentro y fuera esta santísima bendición.

EXHORTACIÓN DE SAN FRANCISCO

Oh, amadísimos hermanos e hijos benditos por siempre, oídme, oíd la voz de vuestro Padre:

Grandes cosas hemos prometido, mayores se nos han prometido. Observemos aquéllas, suspiremos por éstas.

El placer es breve, el castigo eterno.

El dolor pequeño, la gloria infinita.

*Muchos los llamados, pocos los elegidos; todos tendrán su retribución.
Amén.*

FÓRMULA DE LA PROFESIÓN

«Para alabanza y gloria de la Santísima Trinidad. Yo, hermano N.N., puesto que el Señor me dio esta gracia de seguir más de cerca el Evangelio y las huellas de nuestro Señor Jesucristo, delante de los hermanos aquí presentes, en tus manos hermano N.N., con fe y voluntad firmes: hago voto a Dios Padre santo y omnipotente de vivir durante toda mi vida (o por... años...) en obediencia, sin propio y en castidad; y, al mismo tiempo, profeso observar fielmente la vida y Regla de los Hermanos Menores, confirmada por el papa Honorio, según las Constituciones de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos. Así pues, me entrego de todo corazón a esta Fraternidad, para que, mediante la acción del Espíritu Santo, el ejemplo de María Inmaculada, la intercesión de nuestro Padre San Francisco y de todos los Santos, y con vuestra ayuda fraterna, pueda tender a la perfecta caridad en el servicio de Dios, de la Iglesia y de los hombres».

**CONSTITUCIONES
DE LOS
HERMANOS MENORES CAPUCHINOS**

CONGREGACIÓN
PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA
Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA
Prot. n. C. 37 – 1/2013

DECRETO

El Ministro General de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos, en nombre del Capítulo General, solicita a Su Santidad la aprobación de las Constituciones de su Instituto.

La Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, después de haber examinado atentamente las Constituciones presentadas, con este Decreto las aprueba y las confirma, según el texto redactado en lengua italiana y presentado con las cartas del 28 de septiembre y del 2 de octubre 2013, de las que se conserva copia en el propio Archivo.

Sin que obste nada en contra.

*Dado en la Ciudad del Vaticano, 4 de octubre 2013,
Solemnidad de San Francisco de Asís.*

João Braz Card. de Aviz
Prefecto

José Rodríguez Carballo, O.F.M.
Arzobispo Secretario

FR. MAURO JÖHRI
ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
MINISTRO GENERAL

Prot. N° 00935/13

DECRETO DE PROMULGACIÓN

Visto el decreto de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica Prot. N° C 37 – 1/2013 de 4 de octubre de 2013, con el cual han sido aprobados y confirmados los textos en idioma italiano presentados con la carta del 28 de septiembre de 2013.

el Ministro general
cumpliendo el mandato del 84° Capítulo General
con el presente decreto

PROMULGA

las Constituciones de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos
y las Ordenaciones de los Capítulos Generales
en su edición típica en lengua italiana
con el texto a continuación presentado.

Su entrada en vigor se establece para el día
8 de diciembre de 2013
teniéndose su publicación en el sitio oficial de la Orden.

Fr. Mauro JÖHRI
Ministro general OFM Cap.

Fr. Clayton Jaison FERNANDES
Secretario general OFM Cap.

Dado en Roma, en nuestra Curia General el 8 de diciembre de 2013, solemnidad de la Inmaculada Concepción de la B. V. María, Patrona de la Orden.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

1. DOCUMENTOS DEL CONCILIO VATICANO II

AA	Apostolicam actuositatem
AG	Ad Gentes
CD	Christus Dominus
DH	Dignitatis humanae
DV	Dei Verbum
GS	Gaudium et spes
IM	Inter mirifica
LG	Lumen gentium
NA	Nostra aetate
OT	Optatam totius
PC	Perfectae caritatis
PO	Presbyterorum Ordinis
SC	Sacrosanctum Concilium
UR	Unitatis redintegratio

2. REFORMA LITÚRGICA Y LIBROS LITÚRGICOS

Dir. PPL	CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, <i>Directorio sobre la piedad popular y la liturgia. Principios y orientaciones</i> (17 diciembre 2001).
DMP	<i>Directorium de Missis cum pueris.</i>
EP	<i>Eucharistiae participationem.</i> Carta circular de la Congregación para el Culto divino sobre la Oraciones Eucarísticas (1973).
IGMR	<i>Institutio generalis Missalis Romani.</i>

LC	<i>Laudis canticum</i> . Constitución apostólica de Pablo VI (1 noviembre 1970).
Myst. Pasch.	Carta Apostólica. Motu proprio <i>Mysterii Paschalis</i> de Pablo VI (14 febrero 1964).
MR	<i>Missale Romanum</i> .
NU Año lit. Cal.	<i>Normas universales sobre el Año Litúrgico y el Calendario</i> (21 marzo 1969).
PNLH	<i>Principios y Normas generales de la Liturgia de las Horas</i> .
PR, Ord. Presb.	Pontifical Romano. <i>Ordenación de los presbíteros</i> .
Pref.	Prefacio
Pleg. Euc.	Plegaria eucarística
Rito Prof.	<i>Rito Romano-Seráfico de la Profesión Religiosa</i> .

3. CÓDIGO

CIC Codex Iuris Canonici

4. DOCUMENTOS MAGISTERIALES

Audiencia gen. 2010	BENEDICTO XVI, <i>Las Ordenes mendicantes</i> . Audiencia general del 13 enero 2010.
Aloc. Ultima Ses. Conc.	PABLO VI, Alocución para la última sesión del Concilio Ecumenico Vaticano II (7 diciembre 1965).
Caminar	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Instrucción <i>Caminar desde Cristo: un renovado compromiso de la Vida Consagrada en el tercer milenio</i> (19 maggio 2002).
Caritas in ver.	<i>Caritas in veritate</i> . Carta encíclica de Benedicto XVI (29 junio 2009).
CatIC	<i>Catecismo de la Iglesia Católica</i> .

Christ. Laici	<i>Christifideles laici</i> . Exhortación apostólica de Juan Pablo II (30 diciembre 1988).
Colab. form.	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>La colaboración entre institutos para la formación</i> (8 diciembre 1998).
Compendio doct. Soc.	PONTIFICIO CONSEJO «JUSTICIA Y PAZ», <i>Compendio de la doctrina social de la Iglesia</i> (26 mayo 2006).
Dies Dom.	<i>Dies Domini</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II (31 mayo 1998).
Dim. cont.	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>La dimensión contemplativa de la vida religiosa</i> (4 marzo 1980).
Disc. Cong.	JUAN PABLO II, Mensaje del Santo Padre Juan Pablo II a un Congreso Internacional sobre Soloviev celebrado en Lvov (Ucrania) (20 octubre 2003).
Disc. ONU	Pablo VI, Discurso a las Naciones Unidas (4 octubre 1965)
Disc. Simp.	JUAN PABLO II, Discurso a los participantes en el Simposio internacional sobre «vanov y la cultura de su época» (28 mayo 1983)
Disc. TOR 1989	JUAN PABLO II. Discurso al Capítulo general de la Tercera Orden Regular de San Francisco (TOR), el 15 de junio de 1989.
Eccl. Am.	<i>Ecclesia in America</i> . Exhortación apostólica post-sinodal de Juan Pablo II (22 enero 1999).
Eccl. San.	<i>Ecclesiae Sanctae</i> . Carta apostólica de Pablo VI (6 agosto 1966).
Eccl. suam	<i>Ecclesiam suam</i> . Carta encíclica de Pablo VI (6 agosto 1964).
Euntes	<i>Euntes in mundum</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II. Con ocasión del milenio del bautismo de la Rus' de Kiev (25 enero 1988).

Evang. Nunt.	<i>Evangelii nuntiandi</i> . Exhortación apostólica de Pablo VI (8 diciembre 1975).
Evang. Test.	<i>Evangelica Testificatio</i> . Exhortación apostólica de Pablo VI (29 junio 1971).
Evang. Vitae	<i>Evangelium vitae</i> . Carta encíclica de Juan Pablo II (25 marzo 1995).
Familiaris cons.	<i>Familiaris consortio</i> . Exhortación apostólica de Juan Pablo II (22 noviembre 1981).
Gaudio magno	<i>Gaudio magno</i> . Mensaje de Pablo VI a los Capitulares de Órdenes y Congregaciones religiosas (23 mayo 1964).
Laborem exerc.	<i>Laborem exercens</i> . Carta encíclica de Juan Pablo II sobre el trabajo humano en el 90° aniversario de la «Rerum novarum» (14 septiembre 1981).
Mar. Cultus	<i>Marialis cultus</i> . Exhortación apostólica de Pablo VI (2 febrero 1974).
Mens. Conf. Br 1986	JUAN PABLO II, Mensaje a los participantes en la XIV Asamblea general de la Conferencia de los religiosos de Brasil (11 de julio de 1986).
Mulieris dign.	<i>Mulieris dignitatem</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II (15 agosto 1988).
Novo mill.	<i>Novo millennio ineunte</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II (16 enero 2001).
Orient.	<i>Orientale lumen</i> . Carta encíclica de Juan Pablo II (25 mayo 1995).
Paenit.	<i>Paenitemini</i> . Constitución apostólica de Pablo VI (17 febrero 1966).
Palabra de Dios vida y mis.	<i>La Palabra de Dios en la vida y en la misión de la Iglesia</i> . XII Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos: 5-26 octubre 2008 (25 octubre 2008).

Potissimum	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSA-GRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>Potissimum institutioni</i> . Orientaciones sobre la formación en los Institutos religiosos (2 febrero 1990).
Ratio fund. 1988	CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, <i>Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis</i> (19 marzo 1988).
Red. donum	<i>Redemptionis donum</i> . Exhortación apostólica de Juan Pablo II (25 marzo 1984).
Red. Mater	<i>Redemptoris Mater</i> . Carta encíclica de Juan Pablo II (25 marzo 1987).
Red. Missio	<i>Redemptoris missio</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II (7 diciembre 1990).
Servicio aut.	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSA-GRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>El servicio de la autoridad y la obediencia. Faciem tuam, Domine, requiram</i> (11 mayo 2008).
Srs	<i>Sollicitudo rei socialis</i> . Carta encíclica de Juan Pablo II (30 diciembre 1987).
Tertio Mill. Adv.	<i>Tertio Millennio Adveniente</i> . Carta apostólica de Juan Pablo II (10 noviembre 1994).
Verbum Domini	<i>Verbum Domini</i> . Exhortación apostólica de Benedicto XVI (30 septiembre 2010).
Vita cons.	<i>Vita consecrata</i> . Exhortación apostólica postsinodal de Juan Pablo II (25 marzo 1996)
Vida frat.	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CON-SAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>La vida fraterna en comunidad</i> «Congregavit nos in unum Christi amor» (2 febrero 1994).
Vida rel.	CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSA-GRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, <i>Elementos esenciales de la doctrina de la Iglesia sobre la vida religiosa. Dirigidos a los Institutos dedicados a obras apostólicas</i> (31 mayo 1983).

5. ESCRITOS DE FRANCISCO Y CLARA DE ASÍS

Adm	Admoniciones
AlD	Alabanzas al Dios altísimo (1224)
AlHor	Alabanzas para todas las horas
BenL	Bendición al hermano León
Cánt	Cántico de las criaturas (1225)
CtaA	Carta a las autoridades de los pueblos
CtaAnt	Carta a San Antonio
CtaL	Carta al hermano León
CtaM	Carta a un ministro
CtaO	Carta a toda la Orden
1CtaCle	Carta a los clérigos, primera redacción
2CtaCle	Carta a los clérigos, segunda redacción
1CtaCus	Primera carta a los custodios
2CtaCus	Segunda carta a los custodios
1CtaF	Carta a todos los fieles, primera redacción
2CtaF	Carta a todos los fieles, segunda redacción
ExhAD	Exhortación a la alabanza de Dios
ExhCl	Exhortación cantada a Clara y sus hermanas «Escuchad por-brecillas» (1225)
FVCl	Forma de vida para Santa Clara
OfP	Oficio de la Pasión del Señor
OfPAnt	Antífona del Oficio de la Pasión del Señor
OrSD	Oración ante el crucifijo de San Damián
ParPN	Paráfrasis del Padre nuestro
REr	Regla para los eremitorios
RCl	Regla de santa Clara
1R	Primera Regla (la de 1221)
2R	Segunda Regla (la de 1223)

SalVM	Saludo a la bienaventurada Virgen María
SalVir	Saludo a las virtudes
Test	Testamento
TestCl	Testamento de Santa Clara de Asís
1Test	Testamento de Siena (abril-mayo 1226)
Uvol	Última voluntad
VerAl	La verdadera alegría

6. BIOGRAFÍAS DE FRANCISCO DE ASÍS

AP	Anónimo de Perusa
Clar	Libro de las crónicas o de las tribulaciones de la Orden de los Hermanos Menores, de Ángel Clareno
1C	Celano, Vida primera
2C	Celano, Vida segunda
3C	Celano, Tratado de los milagros
3Cta	Tercera carta de Santa Clara a la beata Inés de Bohemia
EPerf	Espejo de perfección
Flor	Floreциllas
Ll	Consideraciones sobre las llagas
LP	Leyenda de Perusa
LM	San Buenaventura, Leyenda mayor
Lm	San Buenaventura, Leyenda menor
SCom	<i>Sacrum commercium sancti Francisci cum domina Paupertate</i>
TC	Leyenda de los tres compañeros

7. CRÓNICAS Y OTROS TESTIMONIOS

- Eccleston *Establecimiento de los Hermanos Menores en Inglaterra*, de Tomás de Eccleston
- Gualtiero Gualtiero de Gisburn. Canónico de la Orden de San Agustín
- Hist. OFMCap. BERNARDINO DA COLPETRAZZO, *Historia Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum* (1525-1593). In lucem editus a Melchiorre a Pobladura (Monumenta Hist. OFMCap. 4), Roma 1941.

8. DOCUMENTOS DE LA ORDEN Y A LA ORDEN

- Aloc. CG 1968 Pablo VI, Alocución al Capítulo General del 21.10.1968, en *Analecta OFMCap* 84 (1968).
- Aloc. CG 1974 Pablo VI, Alocución al Capítulo General del 30.10.1974, en *Analecta OFMCap* 90 (1974).
- Aloc. CG 1988 Juan Pablo II, Alocución al Capítulo General del 12.7.1988, en *Analecta OFMCap* 104 (1988).
- Aloc. CG OFMConv. Benedicto XVI, Alocución al Capítulo General OFM-Conv y a la Comunidad del Sacro Convento (Asís, 17 junio 2007).
- Carraro Relatio Flavio Roberto Carraro, Relatio de statu Ordinis in sexennio 1982-1988.
- Corriveau frat. J. Corriveau, *Fraternidad evangélica*. Carta circular n. 11 (2 febrero 1997).
- Corriveau frat. J. Corriveau, *La fraternidad evangélica en un mundo en cambio. Identidad, Misión, Animación*. Carta circular, n. 20 (31 marzo 2002).
- Mundo
- Corriveau trabajo J. Corriveau, *La grazia de trabajar*. Reflexiones sobre el VI CPO. Carta circular n. 17 (3 marzo 2000).

Corriveau pob.	J. Corriveau, <i>Los pobres, nuestros maestros</i> . Carta del Ministro General sobre VI CPO (2 diciembre 1999).
Corriveau opciones	J. Corriveau, « <i>Anda ve a decirle a mis hermanos</i> ». <i>Opciones valientes para un mundo más fraterno</i> . Carta circular n. 24 (22 mayo 2005).
Corriveau solid.	J. Corriveau, <i>Solidaridad y mutua dependencia</i> . Carta circular n. 15 (1 noviembre 1999).
Corriveau testimonio	J. Corriveau, « <i>Os ha enviado al mundo entero, para que de palabra y de obra deis testimonio</i> ». Carta circular n. 9 (3 febrero 1996).
Const.	Constituciones de los Hermanos Menores Capuchinos.
Const. OFS	Constituciones de la Orden Franciscana Seglar.
Estatuto asist. OFS	<i>Estatuto para la Asistencia espiritual y pastoral de la Orden Franciscana Seglar</i> , aprobado por la Conferencia de Ministros generales de la Primera Orden Franciscana y de la TOR (25 marzo 2002).
Form. Postnov.	<i>Formación para la Vida Franciscano Capuchina. Postnoviciado</i> . Documento final del Congreso Internacional sobre el Postnoviciado, Asís 5-25.9.2004, en Analecta OFMCAp 120 (2004) 1015-1026.
Infor. CG 2006	J. Corriveau, Informe al Capítulo general del 2006.
Jöhri Form. Perm.	M. Jöhri, ¡Levántate y camina! Carta circular n. 8 (29 noviembre 2010).
Jöhri misión	M. Jöhri, <i>La misión en el corazón de la Orden</i> . Carta circular (29 noviembre 2009).
Jöhri reviv.	M. Jöhri, ¡Revivamos la llama de nuestro carisma! Carta circular (8 diciembre 2008).
Mens. Cap. Esteras	Juan Pablo II, Mensaje a los Capuchinos italianos con ocasión del Capítulo de las Esteras (22 octubre 2003).
Plan gen. Form. Perm.	<i>Plan general de formación permanente</i> (29 noviembre 1999).

Postulato	<i>Il Postulato dei Frati Minori Cappuccini «Scegliere per essere», en Pastorale vocazionale e Postulato.</i>
Regla OFS	Regla de la Orden Franciscana Seglar.
Rywalski Relatio	P. Rywalski, Relatio de Ordinis statu annis 1976-1982.
Statuto Abr.	F. R. Carraro, Lettera del Ministro Generale al Ministro provinciale di Abruzzo, en <i>Statuto particolare dei Frati Minori Cappuccini di Abruzzo</i> (L'Aquila 1988).

9. CONSEJOS PLENARIOS DE LA ORDEN

I CPO	Primer Consejo Plenario de la Orden (Quito 1971)
II CPO	Segundo Consejo Plenario de la Orden (Taizé 1973)
III CPO	Tercer Consejo Plenario de la Orden (Mattli 1978)
IV CPO	Cuarto Consejo Plenario de la Orden (Roma 1981)
V CPO	Quinto Consejo Plenario de la Orden (Garibaldi 1986)
VI CPO	Sexto Consejo Plenario de la Orden (Asís 1998)
VII CPO	Séptimo Consejo Plenario de la Orden (Asís 2004)

10. SAGRADA ESCRITURA

Ap	Apocalipsis
Cant	Cantar de los Cantares
Col	Carta a los Colosenses
1Cor	Carta 1ª a los Corintios
2Cor	Carta 2ª a los Corintios
Dt	Deuteronomio
Ef	Carta a los Efesios
Flp	Carta a los Filipenses

Gal	Carta a los Gálatas
Gen	Génesis
Hch	Hechos de los Apóstoles
Heb	Carta a los Hebreos
Is	Isaías
Jer	Jeremías
Jn	Evangelio según Juan
1Jn	Carta 1ª de Juan
2Jn	Carta 2ª de Juan
Jue	Jueces
Lc	Evangelio según Lucas
Mc	Evangelio según Marcos
Mt	Evangelio según Mateo
Os	Oseas
1Pe	Carta 1ª de Pedro
2Pe	Carta 2ª de Pedro
Qo	Qohelet
Rom	Carta a los Romanos
Sab	Sabiduría
Tit	Carta a Tito
1Tes	Carta 1ª a los Tesalonicenses
1Tim	Carta 1ª a Timoteo
2Tim	Carta 2ª a Timoteo

PROEMIO

El hermano Francisco de Asís, iluminado por inspiración divina e inflamado en ardiente amor de Cristo, eligió para sí y para sus hermanos la forma de la fraternidad evangélica en pobreza y minoridad y la propuso en la Regla con pocas y sencillas palabras. Inocencio III aprobó de viva voz esta Regla y forma de vida de los hermanos menores y Honorio III la confirmó el 29 de noviembre de 1223 mediante la Bula *Solet annuere*. Próximo a su muerte, el santo Fundador legó a los hermanos presentes y futuros su «Testamento», como recuerdo, amonestación y exhortación «para que la Regla, que al Señor prometimos, más católicamente guardemos».

Con el correr de los años, sus discípulos debían acomodar la vida, la actividad y la legislación a las diversas exigencias de los tiempos, lo que hicieron los Capítulos generales por medio de las Constituciones.

Clemente VII aprobó la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos el 3 de julio de 1528, mediante la Bula *Religionis zelus*. Dicha Orden anhelaba desde el principio guardar y transmitir a las generaciones sucesivas de hermanos el patrimonio espiritual del Fundador san Francisco, fiel, sencilla y puramente, según la Regla y el Testamento, bajo el magisterio de la Iglesia.

Para renovar esta fiel observancia, el Capítulo de la Orden celebrado el año 1536 publicó unas Constituciones, que posteriormente, cuando ha habido necesidad, han sido corregidas algunas veces, para acomodarlas a las nuevas circunstancias de los tiempos, y, sobre todo, para ajustarlas a las nuevas normas de la Iglesia. Así ocurrió, por ejemplo, después del Sagrado Concilio de Trento, al introducirse, en el transcurso del tiempo, algunas innovaciones de leyes eclesiásticas, y después de la promulgación del Código de Derecho Canónico a principios del siglo pasado. Sin embargo, nuestras Constituciones conservaron siempre la espiritualidad y la intención fundamental franciscana.

Otro acontecimiento trascendental para la renovación adecuada de la vida y legislación de los religiosos ha sido el Concilio Vaticano II, particularmente con su Constitución dogmática *Lumen gentium* y el Decreto *Perfectae caritatis*

Pablo VI, por el «Motu proprio» *Ecclesiae Sanctae* del 6 de agosto de 1966, ordenó a todos los Institutos religiosos la revisión de su legislación. Los criterios de esa revisión de las Constituciones se encuentran en el Concilio Vaticano II y en otros documentos posteriores de la Iglesia y son, ante todo, el retorno constante a las fuentes de toda vida cristiana y a la primigenia inspiración de los Institutos, teniendo en cuenta los signos de los tiempos, y la unión necesaria del elemento espiritual y el jurídico, para que las Constituciones no se conviertan en un mero texto jurídico o puramente exhortatorio.

Nuestro Capítulo general especial del año 1968 revisó debidamente las Constituciones, que fueron luego promulgadas «a modo de experimento». De nuevo fueron retocadas un poco en los Capítulos de 1970 y 1974.

Y, en el Capítulo general del año 1982, de acuerdo con las normas de *Ecclesiae Sanctae* II, nn. 6 y 8 y atendiendo a lo dispuesto por la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares en la carta del 15 de noviembre de 1979, volvieron a ser revisadas, de tal manera que pudiera solicitarse la aprobación definitiva de la Santa Sede.

El mismo Capítulo general, previendo el nuevo Código de Derecho Canónico y secundando la propuesta expresa de la Congregación de Religiosos e Institutos Seculares del 4 de agosto de 1981, nombró una Comisión capitular que cuidara de la redacción del texto y de armonizarlo y adaptarlo a las normas del Código de Derecho Canónico.

El Consejo general, cumpliendo el mandato del Capítulo general y obtenida la oportuna facultad de la Santa Sede mediante la carta del 12 de noviembre de 1982, publicó el texto de las Constituciones definitivamente revisado. Dicho texto entró en vigor

a partir del día 25 de marzo de 1983, Solemnidad de la Anunciación del Señor, hasta que la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica las aprobó debidamente.

Con la promulgación del Código de Derecho Canónico el 25 de enero de 1983, era obligado adaptar algunos puntos del texto de las Constituciones. Por este motivo la Congregación autorizó a los Superiores generales y a sus Consejos para dictar normas provisionales sobre aquellas materias que, exigidas por el nuevo Código, no estaban todavía incluidas en el texto de las Constituciones, normas que, por otra parte, debían ser presentadas al próximo Capítulo general.

Mientras tanto, el texto de las Constituciones, cuidadosamente revisado, fue enviado a la Congregación, que lo aprobó el 25 de diciembre de 1986.

El Capítulo general, celebrado en 1988, examinó con atención y aprobó las proposiciones preparadas por el Consejo general que, exigidas por el Código de Derecho Canónico, no habían sido introducidas aún en las Constituciones; dicha Congregación las ratificó en carta del 7 de febrero de 1990.

En los Capítulos generales de 1994 y de 2000 fueron incluidos algunos cambios, debidamente aprobados luego por la Congregación (*Cf. Carta de 27 de octubre y de 29 de noviembre de 2000*).

Por último, de acuerdo con una decisión del Capítulo general de 2000, las Constituciones fueron nuevamente revisadas en cumplimiento de una solicitud para transferir algunas disposiciones a las Ordenaciones de los Capítulos Generales y de ajustarlas a las enseñanzas más recientes del Magisterio de la Iglesia, enriqueciéndolas también a la luz de cuanto nuestra misma Orden ha venido madurando en su propia reflexión, especialmente en los Consejos Plenarios VI y VII.

De esta manera, el texto de las Constituciones ha sido examinado atentamente y después ratificado por el Capítulo General de 2012. El mismo texto, fue debidamente aprobado por la

Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida apostólica con Decreto de 4 de octubre 2013 (*Prot. N.N.C. 37-1/2013*), y promulgado por el Ministro general con Decreto de 8 de diciembre de 2013 (*Prot. N. 00935/13*).

Por lo tanto, el presente texto de las Constituciones, redactado en lengua italiana y aprobado definitivamente por la Santa Sede, ha de ser tenido como auténtico y a él se deben acomodar todas las traducciones en las lenguas vernáculas.

Dicho texto es el siguiente.

*En el nombre del Señor
comienzan las Constituciones
de los Hermanos Menores Capuchinos*

CAPÍTULO I
**VIDA DE LOS HERMANOS MENORES
CAPUCHINOS**

Artículo I
Nuestra vida según el Evangelio

1 1. El santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo es siempre principio de la vida entera de la Iglesia y mensaje de salvación para todo el mundo.

**Evangelio: norma
suprema**

2Tes 3,1-3; 1Cor 4,15;
LG 20; DV 7; AG;
CIC 225,1; 747,2;
FVCI 1; 1C 84; 2C 15.

2. En efecto, por él la Iglesia, guiada por el Espíritu Santo, llega al conocimiento de Cristo y recibe con fe sus hechos y palabras, que son para los creyentes espíritu y vida.

Jn 6,63; Lc 24,19;
Heb 1,1; DV 2,4;
17,19; CIC 225,1;
747,1; Adm 1,6;
1CtaF 2,19; 2CtaF 3;
1R 22,29-31; Test 13.

3. San Francisco, fundador de nuestra Fraternidad, ya desde el comienzo de su conversión, tomó el Evangelio como fundamento de su vida y de su actividad. Por eso ordenó expresamente, tanto al principio como al final de la Regla, que fuera observado, y declaró en el Testamento que le había sido revelado que debía vivir según la forma del santo Evangelio.

1C 22-25; LM 3,1;
TC 25; CIC 578; 587,1;
631,1; IV CPO 1; 4;
13; VI CPO 2; 2R 1,1;
12,14; Test 14.

4. Procuremos, por consiguiente, ya que somos hijos suyos, progresar continuamente, bajo la guía del Espíritu Santo, en el conocimiento del Evangelio.

DV 8; 2C 102-104.

Lc 2,19-51; Ef 4,15;
LG 57; DV 8; 21; 25;
PC 2^o; 6; Adm 7,3;
20,1; 21,1; 1C 84; 90;
110; 2C 102; 105; 216;
LM 14,5; SalVM.

5. En todas las circunstancias de la vida sigamos el Evangelio como suprema ley, leamos y meditemos con asiduidad sus palabras de salvación y, a imitación de la bienaventurada Virgen María, llevémoslo en el corazón. De modo que teniendo nuestra vida cada vez más conformada al Evangelio, crezcamos por todos los medios en Cristo.

Seguimiento de Cristo

Mt 11,29; 1Pe 2,21;
Ef 2,28; 1Cor 12,13;
1R 1,2; 7,16; 9,1; 22,1-2;
2R 6,3; 10,7-9; CtaO
50-52; Adm 7,1-2; 2CtaF
11-13; 1C 84; 89; 2C
61; 90; 148; LM 19; 42;
49; LP 9.

Rom 8,24; Flp 2,7;
Heb 2,46; 1Cor 11,26;
SC 47; CIC 897; 1246,1;
1R 23,1,3; OfP I, V;
2CtaF 4-5; 8-13; Adm
1,14-18; Test 10; CtaO
14-16; 27-32; 1C 84;
2C 199-201; TC 2-5;
LM 1,2;6,1; 9,2; 10,7;
SCom 1.

LG 42s; PC 1; 2a-b, 12-
14; 25; Red. donum 8;
Vita cons. 93; CIC 207,2;
573,2; 574,1-2; 575;
662; 1R 1,1; 2R 1,1;
2,11; 6,4-5; 10,3; 12.14;
Adm 3,6-9; 16,1-2;
2CtaF 36-39; 1C 4; 103;
129; 2C 80; 191; 220;
251; LM 7,1; SCom 1;
EPerf 44.

2 1. San Francisco, discípulo verdadero de Cristo e insigne modelo de vida cristiana, enseñó a los suyos a seguir con alegría las huellas de Cristo pobre, humilde y crucificado, para que Él los condujera en el Espíritu Santo hacia el Padre.

2. Inflamados en el amor de Cristo, contemplemoslo cotidianamente en el anonadamiento de la encarnación y de la cruz para asemejarnos más a Él y, al celebrar la Eucaristía con gozo fraterno, participemos del misterio pascual, gustando de antemano la gloria de su resurrección hasta que Él venga.

3. Observemos con gran generosidad y fidelidad los consejos evangélicos, sobre todo los que hemos prometido: la obediencia caritativa, la pobreza, camino peculiar de salvación para nosotros, y la castidad consagrada a Dios.

3 1. El Señor le concedió al hermano Francisco comenzar a hacer penitencia, conduciéndolo entre los leprosos. Practicó con ellos misericordia y, después de haber escuchado la voz del Crucifijo de San Damián, inició la vida evangélica siguiendo las huellas de Cristo, con el deseo ardiente de conformarse a él en todo. Así, el verdadero amor de Cristo transformó al amante en la imagen del amado.

2. Para adquirir la imagen del verdadero discípulo de Jesucristo, que tan maravillosamente se manifestó en San Francisco, pongamos empeño en imitarlo y en él a Cristo. Por lo tanto, cultivemos diligentemente, con la vida y las obras, la herencia espiritual de nuestro Fundador y compartámosla con todos los hombres de cualquier época.

Imitación de san Francisco

Flor 13; LM 14,4; 13,5; Flp 2,5.

PC 2b; 20; CIC 578; 1C 34; 38; 45; 2C 149; 221; LM prol 1; Const. 1536, 6; CIC 578.

4 1. Después que el Señor le dio hermanos, reveló a San Francisco que debía vivir según la forma del santo Evangelio. Se inició así la Fraternidad de los Menores, para que con su comunión de vida dieran testimonio del Reino de Dios, predicando con el ejemplo y la palabra la penitencia y la paz.

2. En la fraternidad y en la minoridad reconocemos los rasgos esenciales del carisma que el Espíritu nos ha dado; de ellas adquiere también su propia forma la intrínseca dimensión contemplativa y apostólica de nuestra vocación. Dóciles al mismo Espíritu, esforcémonos por vivir plenamente este ideal evangélico.

Orígenes de la Fraternidad Franciscana

Test 1; 14; CIC 577; 2R 1,1; LM prol 1; IV CPO 6; V CPO 64; 82ss.

**Inspiración
capuchina**

PC 2; IV CPO 1; 13;
Aloc. CG 1968.

PC 2b; 20; CIC 578;
Aloc. CG 1968.

PC 13; 1R 1,1; 7,1-2;
9,1; 22,19-27;
2R 1,1; 5,1-2;
10,8-9; 12,4;
CtaO 2,29; 50-52;
CtaAnt 2; Test 19;
1Test 5; 2CtaF 47;
Adm 6,1-3;
Const. 1936, 7,9;
Aloc. CG 1974;
Aloc. CG 1988;
CIC 663; Dim. cont.;
Vida rel.; 2R 6,2.

GS 1; 27; AG 20;
PO 6; CIC 602;
1R 9,2,16; 2R 6,7;
IV CPO 46-48;
V CPO 29-40.

5 1. Nuestra específica forma de vida, en cuanto Hermanos Menores Capuchinos, se inspira en la sana tradición iniciada por nuestros primeros hermanos, penetrados por el ardiente propósito de fidelidad a las intuiciones evangélicas de San Francisco.

2. Por lo tanto es necesario que conozcamos el carácter y el proyecto de vida de nuestra Fraternidad, para mantenernos siempre fieles al Evangelio y a nuestra genuina tradición espiritual, en el retorno a la primigenia inspiración, es decir, a la vida y Regla de nuestro Padre San Francisco, mediante la conversión interior, de tal manera que nuestra Orden esté en continua renovación.

3. Con este propósito esforcémonos en dar prioridad a la vida de oración, principalmente la contemplativa. Practiquemos una pobreza radical, tanto personal como comunitaria, animada por el espíritu de minoridad, viviendo como peregrinos y forasteros en este mundo, y ofrezcamos el ejemplo de una vida austera y una penitencia alegre por amor a la cruz del Señor.

4. Congregados en Cristo como en una sola familia peculiar, cultivemos entre nosotros la espontaneidad fraterna, vivamos gozosos entre los pobres, débiles y enfermos, al tiempo que compartimos su misma vida, y mantengamos nuestra particular cercanía al pueblo.

5. Promovamos la dimensión apostólica de nuestra vida, realizándola siempre con espíritu de servicio y de minoridad, ante todo con la evangelización, y también con otras maneras acordes con nuestro carisma.

6 1. La fidelidad creativa al carisma de los Hermanos Menores Capuchinos necesita que cuidemos y desarrollemos amorosamente el patrimonio espiritual de nuestra Fraternidad.

Fidelidad creativa

Aloc. CG 1968;
Mens. Conf. Br 1986;
Disc. TOR 1989;
Vita cons. 37; 110.

2. Con esta finalidad leamos asiduamente la vida y los escritos de San Francisco, así como otros libros que revelan su espíritu. Cuidemos el conocimiento tanto de las fuentes franciscanas como las de la tradición de los capuchinos, especialmente cuanto se refiere a aquellos hermanos nuestros que se han distinguido por su santidad de vida, trabajos apostólicos y ciencia.

CIC 578.

3. A la luz de los signos de los tiempos, esforcémonos en buscar formas apropiadas, que deberán ser aprobadas por los legítimos superiores, para realizar con fidelidad nuestra forma de vida evangélica y nuestro testimonio apostólico en las diversas regiones y culturas.

PC 20.

7 1. La Regla de San Francisco, que brota del Evangelio, impulsa a la vida evangélica.

Observancia de la Regla

PC 2; Test 14; 1C 32;
2C 208; AP 76.

2. Dedicuémonos celosamente a su espiritual inteligencia y procuremos cumplirla, pura y sencillamente, con santas obras, según el consejo que el mismo Fundador dio en su Testamento, según el espíritu y las intenciones evangélicas de los primeros capuchinos y de la tradición viva de la Orden, siguiendo el ejemplo de nuestros santos.

PC 2b; CIC 586,1;
1R 2,11; 4,2; 5,3-4; 5,8;
7,15; 12,3-4; 17,15;
22,26; 22,29; 23,1;
24,1-3; 2R 4,2; 6,8; 10,4;
10,9; Test 13; 38-39;
Adm 1,20; 1CtaF 1,10;
2,8; 2CtaF 53; 67;
CtaO 14; 41-42; 2C 208.

3. Los ministros y guardianes, a una con sus fraternidades, promuevan con todo interés el conocimiento, el amor y la observancia de la Regla.

2C 185.

PC 20; 1R 5,6; 9,16;
2R 2,9-10; 4,2; 7,2;
CtaL 3; I CPO 1,1; 4;
2,13; 17,19; 21ss.;
IV CPO 3ss.; 9ss.;
23ss.; 32;
Const. 1968, 1970,
1974.

Ef 4,3; 1Tes 5,19;
2C 23ss.; EPerf 78;
Aloc. CG 1974;
Const. 1982.

Testamento de san Francisco

1R 24,1-3; Test 40;
LM 4,11.

CIC 58,1; Test 36ss.

LG 45; PC 2;
CIC 587,1; Test 34.

PC 2; CIC 587; 631,1;
Const. 1536.

4. A fin de que en todas partes se puedan observar fielmente la Regla y las intenciones del Padre legislador, procuren los ministros que, atendiendo a la diversidad de regiones, de culturas y a las exigencias de los tiempos y lugares, se busquen con diligencia los modos más aptos, incluso pluriformes, para la vida y el apostolado de los hermanos.

5. En efecto, la auténtica pluriformidad es aquella que, dejando a salvo siempre la unidad del mismo genuino espíritu, se basa en la comunión fraterna y en la obediencia a los superiores. Así se favorece la libertad evangélica a la hora de actuar, sobre todo en lo que se refiere a la renovación, al vigor y a la fecundidad de nuestra vida, para que no se apague el espíritu.

8 1. El seráfico Padre dictó su Testamento cuando, próximo a la muerte, adornado con las sagradas llagas y lleno del Espíritu Santo, anhelaba más ardentemente nuestra salvación.

2. En él recuerda y vuelve a proponer su experiencia evangélica, expresa su última voluntad y transmite su preciosa herencia espiritual.

3. Nos lo dio a fin de que observemos cada día, siempre mejor y según el sentir de la Iglesia, la Regla que hemos prometido.

4. En consecuencia, aceptamos el Testamento como la primera exposición espiritual de la Regla y óptima inspiración de nuestra vida, siguiendo la tradición de nuestra Orden.

9 1. La finalidad de las Constituciones es ayudar a una mejor y más perfecta observancia de la Regla, en las circunstancias cambiantes de nuestra vida, salvaguardar nuestra identidad y darle una expresión concreta.

Constituciones

CIC 207,2; 573,1;
598,2; 607,1; 662;
758.

2. En ellas tenemos un medio seguro para la renovación espiritual en Cristo y una ayuda válida para vivir plenamente la consagración con la que cada hermano ha entregado la vida por entero a Dios.

PC 4; 1R 16,10.

3. Cumplamos no como siervos sino como hijos estas Constituciones, que nos obligan en virtud de nuestra profesión religiosa, deseando ardientemente amar a Dios sobre toda otra cosa y escuchando al Espíritu Santo que nos enseña, atentos a la gloria de Dios y la salvación del prójimo.

Jn 14,26; 16,13-15;
Gal 4,31-5,1;
Rom 8,15;
2Cor 3,17;
1Pe 2,15-16.

4. Dedicuémonos con amor al estudio personal y comunitario de la Regla, del Testamento y de las Constituciones para impregnarnos de su íntimo espíritu.

PC 18.

5. Procuremos, también, conocer y observar todas las otras normas de nuestro derecho particular.

Artículo II

Nuestra vida en la Iglesia

Nuestra Orden en la Iglesia

Rom 12,5ss.;
1Cor 12,4ss.;
Ef 4,12; LG 1; 5; 6;
9; 12; 14; 44; 48;
68; CIC 204,1; 216;
837,1; 2R 6,1-2;
Test 24; 2C 59; MR
(oración VII lect.
Vigilia pascual).

LG 43; 44; PC 1;
AG 18;
Vita cons. 1; 3.

LG 45; PC 1; GS 27;
CIC 476; 577; 590;
593; Test 14; 2C 24;
Const. 1968, 1982.

CIC 576; 577;
590,1; 593.

10 1. La Iglesia, sacramento universal de salvación, o sea signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de todo el género humano, se nos presenta como el pueblo de Dios que peregrina por el mundo y al que Cristo instituyó en comunión de vida, de caridad y de verdad, y al que el Espíritu Santo enriquece con multitud de dones o carismas, útiles para la renovación y una más amplia edificación de la misma Iglesia para la instauración del Reino de Dios.

2. En la variedad de carismas, la vida consagrada es un don insigne que la Iglesia ha recibido de su Señor; radicada profundamente en los ejemplos y en las enseñanzas de Cristo, ella expresa la íntima naturaleza de la vocación cristiana y forma parte de la vida de la Iglesia, de su santidad y de su misión.

3. Entre las familias espirituales, suscitadas por el Espíritu Santo, la Iglesia ha aceptado la Fraternidad Franciscana. Luego de haber aprobado con su autoridad jerárquica la forma de vida presentada por San Francisco, la protege con maternal solicitud, para que brille con más claridad sobre su rostro el signo de Cristo pobre, humilde y entregado al servicio de los hombres, particularmente de los pobres.

4. Asimismo, la Orden de Hermanos Menores Capuchinos fue aprobada por la Iglesia mediante la Bula «Religionis zelus», expedida por el Papa Clemente VII el día 3 de julio de 1528.

5. Amemos, por lo tanto, intensamente a la santa Madre Iglesia. Meditemos su misterio, apliquémonos al estudio de sus enseñanzas adhiriéndonos fielmente a ellas y participemos activamente en su vida y misión.

LG 44; PC 2c; CD 33; CIC 578; 675,1; 783; 1R 2,12; 17,1; 23,7; 2R 3,1; 12,3-4; 1Test 6; Test 5; CtaO 30; 1R 19,1-2; 2C 25; 148.

6. Profesando nuestra fe en la Iglesia, una, santa, católica, apostólica, que respira con sus dos pulmones de Oriente y Occidente, y que tienen también su expresión en nuestra Orden, esforcémonos con todas nuestras fuerzas en edificar el Cuerpo de Cristo y en manifestar su unidad.

LG 8; Disc. Simp. 2; 6; Red. Mater 34; Eccl. Am. 17; Euntes 12; Orient.; Disc. Cong.; Novo mill. 48; Ef 4,4.11-16; 1Cor 10,16-17; 12,12-27; Col 1,22.

11. 1. Siguiendo el ejemplo de San Francisco, varón católico y enteramente apostólico, obedecemos fielmente al Espíritu de Cristo que vive y obra en la Iglesia.

Obediencia y respeto a los pastores de la Iglesia

AG 4; CD 33ss.; Eccl. San. 1,22ss.; 1R prol. 2; 19,1-2; 23,7; 2R 1,2; 2,2-5; 12,4; 2CtaF 32; OFP ant. 1; Test 31.

2. Obedecemos y reverenciamos al Papa, a quien los religiosos están sometidos como a superior supremo, incluso en virtud del voto de obediencia, y al Colegio Episcopal, que juntamente con el Papa es signo visible de la unidad y apostolicidad de la Iglesia.

LG 22,45; CD 35; OT 9; CIC 212,1; 273; 330ss.; 336; 590,1-2; 1R prol. 2; 2R 1,2; 12,4; 1C 100.

3. Dondequiera que nos encontremos contribuyamos con nuestra presencia fraterna y profética al bien de la Iglesia particular colaborando en su crecimiento y desarrollo según nuestro carisma y prestemos nuestro servicio apostólico al pueblo de Dios y a todos los hombres bajo la dirección del Obispo diocesano.

CD 33; CIC 394,1ss.; 678,1; 680; 681,1; 757ss.; 790,1ss; V CPO 50; LG 45; CD 34; 35,1.3; 2R 9,1; Test 25-26; 2C 141; 146; 147; LM 6,8; EPerf 10; 54; LP 15.

4. Honremos como es debido a los sacerdotes y a cuantos nos administran espíritu y vida, y colaboremos diligentemente con ellos.

PO 9; CIC 275,1; 1R 19,3; Test 13; 2CtaF 33-35; Adm 26,1-4.

Amor y obediencia a los ministros

LG 18; PC 14; CIC 596, 1-3; 601; 608; 617; 619; 622; 671; 678,2; 1R prol. 3-4; 2R 1,3; 8,1; 10,1; Test 17-28; 2C 184-186; 193; 222.

PC 14; 2R 10,2-3; 12,1-2; 2C 145.

Hermanos de todos

CtaO 51; Col 1,15; Ef 1,15.19-20; GS 24; 1R 17,17; 18,9; 23,1.9; AID 3; ParPN 2; AlHor 11; 2CtaF 63; Cánt; LM 8,6; 9,1; 1C 80,2; 2C 165; I CPO 1,9; IV CPO 15ss.; 33; V CPO 28; VI CPO 26.

Jn 8,39; GS 29; AG 12; CtaO 9; 1R 17,17; AlHor 11; 2CtaF 62; ExHAD 1,1-7; ParPN 2; 2C 172.

PC 15; 1R 2,1; 11,1-13; 2R 6,7-8; 1C 38; 39; 46; 2C 180; IV CPO 17; V CPO 28.

12 1. Amemos y obedezcamos con generoso corazón al ministro general, que ha sido constituido para servicio y utilidad de toda la Fraternidad, como sucesor de nuestro santo Fundador y vínculo viviente que nos une con la autoridad de la Iglesia y entre nosotros.

2. Profesemos, asimismo, amor y obediencia activa y responsable a los demás ministros de la Fraternidad, que el Señor nos ha dado como pastores y que son depositarios de la confianza de los hermanos, para estar así más estrecha y firmemente unidos al servicio de la Iglesia, en espíritu de fe y en el amor de Cristo.

13 1. San Francisco, encendido por el fuego del Espíritu Santo, adquirió en la adoración del Padre, sumo bien, el sentimiento de la fraternidad universal que le hacía ver en todas las criaturas la imagen de Cristo primogénito y salvador.

2. Como hijos de tal Padre, debemos sentirnos hermanos de todos los hombres, sin ninguna discriminación; y, también, uniéndonos fraternalmente a toda criatura, entonemos de continuo la alabanza de la creación a Dios, de quien procede todo bien.

3. Congregados por el Espíritu Santo en una misma vocación, fomentemos mediante la oración y el trabajo en común el sentimiento de fraternidad en toda la Orden, a comenzar por nuestras comunidades provinciales y locales. Igual sentimiento fraterno debemos profesar respecto de todos los hermanos y hermanas, tanto religiosos como seculares, que forman con nosotros una única Familia franciscana.

4. La vida fraterna es fruto y signo de la fuerza transformadora del Evangelio y del advenimiento del Reino; como fermento evangélico, invita a promover auténticas relaciones fraternas entre los hombres y los pueblos, para que el mundo viva como una única familia bajo la mirada del Creador.

AA 14; GS 42; 78;
VI CPO 26;
Vida frat. 42,1b;
Vita cons. 51.

14 1. El Hijo de Dios, tomando la condición de siervo, no vino a ser servido sino a servir y a dar su vida para la salvación de todos. Su anonadamiento se perpetúa en el sacramento de la Eucaristía, donde cada día se humilla, viniendo a nosotros en humilde apariencia.

Siervos de todos

Mt 20,28; Mc 10,45;
Lc 22,25; Flp 2,7; LG 8;
PC 14; GS 1,27; PO 6;
AG 20; 1R 4,6; 5,10ss.;
Adm 4,1-3; I CPO 1,4;
IV CPO 43ss.;
VI CPO 9-10; Adm 1.

2. Conmovidamente íntimamente por la humildad y por la compasión de Dios, San Francisco optó por hacerse menor entre los menores. Siguiendo su ejemplo, deseando asemejarnos a la imagen de Cristo, esforcémonos en ser realmente menores, no pretendiendo nunca ser mayores. Por lo tanto, animados por este espíritu, consagrémonos al servicio de todos, principalmente de los que padecen penuria y tribulaciones o incluso de los que nos persiguen.

VII CPO 2; Mt 5,10,44;
20,26ss.; Mc 10,43; Lc
22,26; Rom 8,29; 1Cor
12,12ss.; Flp 2,3; GS 69;
AG 20; PC 13; AA 8; 1R
5,7-12; 7,1-2; 9,1-3; 16,
12-15; 22,1-4; 23,7; 2R
10,9-11; Adm 6,2; 9,1-3;
12,1-3; Cánt; 2CtaF 38;
1C 38,40; 2C 61; 71;
145; 148; I CPO 1,4; 13;
III CPO 9; 21; 38; 40; IV
CPO 1; V CPO 29-40;
VI CPO 9-10; VII CPO 31.
1R 9,1-3; I CPO 1,4;
V CPO 28.

3. Por consiguiente, vivamos con gusto nuestra vida fraterna entre los pobres, participando con verdadero amor de sus calamidades y humilde condición.

4. Al tiempo que procuramos poner remedio a sus necesidades materiales y espirituales, dediquémonos con la vida, con obras y palabras, a su promoción humana y cristiana.

CIC 222,2; 287,1; 364;
528,1; 602; 672; 747,2;
768,2.

5. Comportándonos de esta manera, manifestamos el espíritu de nuestra fraternidad en minoridad al tiempo que nos convertimos en fermento de justicia, de unión y de paz.

2R 3,10-11;
Adm 15,1-2; Cánt;
1C 41; 2C 108;
EPerf 101.

**Vida apostólica:
contemplación y
acción**

Mt 4,1; 14,23; Mc
1,12ss.; 4,46; Lc 4,1;
6,12; LG 33; PC 8ss.;
PO 14; AA 3; CIC 577;
675,1ss.; 758; 983;
I CPO II,20; II CPO
9ss.; V CPO 1-14.

Mt 28,12; Mc 16,15;
Heb 6,2-4.

1R 1,1; 22,2;
2CtaF 13; CtaO 5-11;
51; 1C 35;
LM 8,1; 12,1-2;
13,1; Flor 16.

Const. 1536-1925;
REr; VI CPO, Prop. 17;
LG 46; Es 19;
Mt 14,23; Jn 6,15;
Vita cons. 14.

1R 23; Adm 20,1-2;
1C 40.

PC 8; 1R 5,2.

15 1. Para realizar con fruto nuestra vocación evangélica en la Iglesia y en el mundo, abracemos fiel y generosamente la vida apostólica, que une indisolublemente contemplación y acción, a imitación de Jesús, cuya vida transcurrió siempre entre la incesante oración y el cumplimiento de la actividad salvadora.

2. Los apóstoles, enviados por el Señor a todo el mundo, viviendo al estilo de su Maestro perseveraban entregados a la oración y al ministerio de la palabra.

3. San Francisco eligió, a ejemplo del Señor y de los apóstoles, un género de vida que unía íntimamente la oración y la proclamación de mensaje de salvación, alternando con sabiduría el tiempo entre el compromiso apostólico y la contemplación.

4. También la tradición capuchina, desde los inicios, poniendo el ejemplo de Marta y de María, nos enseña a saber combinar armónicamente contemplación y acción; nos impulsa así a seguir a Cristo, cuando contempla en la montaña o cuando anuncia el Reino de Dios.

5. Dedicuémonos, por lo tanto, a la alabanza de Dios y a la meditación de su Palabra, para inflamarnos cada día más en el deseo de que los hombres lleguen gozosos, también mediante nuestra actividad, al amor de Dios.

6. De esta manera, toda nuestra vida de oración se verá impregnada del espíritu apostólico, y toda nuestra vida apostólica del espíritu de oración.

CAPÍTULO II
**VOCACIÓN A NUESTRA VIDA
Y FORMACIÓN DE LOS HERMANOS**

Artículo I
Vocación a nuestra vida

16 1. Dios en su bondad llama a todos los cristianos en la Iglesia a la perfección de la caridad, según los diversos estados de vida, para que progresando en la santidad personal se promueva la salvación del mundo.

2. A esta llamada, enraizada en el bautismo, cada cual debe responder con amor y con absoluta libertad, de modo que se armonicen la dignidad de la persona humana con la voluntad de Dios.

3. Nosotros agradezcamos con alegría la gracia especial de la vocación a la vida religiosa que Dios nos ha concedido. En efecto, el Padre nos ha llamado a entregarnos a Él, sin retener nada para nosotros, y a seguir las huellas de su amado Hijo para ser transformados a su imagen por la fuerza del Espíritu Santo.

4. Al responder a nuestra vocación de hermanos menores capuchinos, sigamos a Cristo pobre y humilde, difundamos por doquier su mensaje a los hombres, sobre todo a los pobres y ofrezcamos testimonio público y social del Reino de Dios.

5. Así, en fraternidad de peregrinos, penitentes de corazón y de obras, sirviendo a todos los hombres con espíritu de minoridad y alegría, nos consagramos a la misión salvadora de la Iglesia.

La gracia de la vocación

LG 40; 42; CIC 210; 1R 17.17-18; Adm 2,3; 8,3; 12,1-3; 17,1; AID 3; ParPN 2; 2C 165; LM 9,1.

GS 17,21; LG 46; CIC 219; IV CPO 58-60.

LG 43; PC 1; 5; CIC 574,2; 646; 552,1.3; 666; 670; 1R 2,1; Test 14; Vita cons. 17-19; LOrd. 29.

Mt 11,5; 11,29; Lc 4,18; LG 44; CIC 607,1.3; 640; 673; 758; 1R 9,1-3; CtaO 9; 1C 89; Gaudio magno; Vita cons. 1; 26.

LG 6; 9; 48ss.; DV 7; UR 2; PC 2; TC 37; 59; 1C 35; 71; LM 8,3.

Preocupación por las vocaciones

OT 2ss.; 11; PO 11;
PC 24; AA 2;
CIC 661; 664;
IV CPO 59; LG 46.

17 1. La preocupación por las vocaciones a nuestra vida procede principalmente de nuestro convencimiento de vivir nosotros mismos y ofrecer a los demás un ideal de vida rico de valores humanos y evangélicos. Éste, al mismo tiempo, ofrece un auténtico servicio a Dios y a los hombres y es de gran provecho para el desarrollo de la persona.

2. Ahora bien, para ofrecer un manifiesto y alegre testimonio de la vida que hemos abrazado, es necesaria nuestra continua renovación.

3. Colaboremos con diligencia en la tarea de promover las vocaciones, movidos por el deseo de cumplir los planes de Dios según nuestro carisma. Por lo tanto, todos, en primer lugar los ministros y cada una de las fraternidades, pongamos sumo esmero en discernir y fomentar las verdaderas vocaciones, especialmente con el ejemplo de la vida, con la oración, la palabra y también con la propuesta vocacional explícita.

4. Promovamos cuidadosamente las diversas formas de pastoral vocacional, sobre todo en los ambientes más cercanos al espíritu de nuestra Orden, teniendo presente que se obtiene mayor fruto allí donde hay algunos hermanos encargados especialmente de promover y coordinar la animación vocacional. No obstante esto, todos los hermanos deben cooperar en esta labor, como signo de fecundidad de la vida franciscana.

5. De esta forma cooperamos con Dios, que llama y elige a los que quiere, y contribuimos al bien de la Iglesia.

OT 2; IV CPO 59;
PC 24; 1R 2,1-3;
2R 2,1; LP 19;
IV CPO 60;
Vita cons. 64.

cf. OG 2/1

CIC 233,1ss.; 385;
791; IV CPO 60.

cf. OG 2/1

Mc 3,13; Lc 6,13;
Jn 15,16;
Rom 6,16-18;
OT 2; AA 2.

Artículo II

Admisión a nuestra vida

18 1. San Francisco, preocupado por la autenticidad de la vida de su Fraternidad y previendo que ésta iba a convertirse en una gran multitud, temía también por el número de hermanos ineptos.

2. Por consiguiente, debiendo la Fraternidad aumentar de día en día en virtud, en la perfección de la caridad y en espíritu evangélico más que en número, aquellos que quisieren abrazar nuestra vida deben ser diligentemente examinados y cuidadosamente acompañados en el discernimiento vocacional.

3. Los ministros provinciales indaguen cuidadosamente si los que piden ser admitidos a nuestra vida cumplen los requisitos que el derecho universal y el nuestro propio exigen para su válida y lícita admisión. Téngase en cuenta de manera especial lo siguiente:

- a) que los candidatos sean por su carácter idóneos para la convivencia fraterna de nuestra vida evangélica;
- b) que se compruebe que gozan de la necesaria salud física y psíquica para nuestro género de vida;
- c) que demuestren con su vida que creen firmemente cuanto cree y sostiene la santa madre Iglesia y poseen un sentir católico;
- d) que conste que gozan de buena fama particularmente entre las personas con quienes de ordinario se relacionan;

Requisitos para la admisión

2C 70; 192; LP 106.

CIC 219; 597,1;
2R 2,1-3; 6,8.

OT 6; CIC 220;
293; 597,2; 642;
643,1ss.; 645,1ss.;
684,1,5; 690,1; 730;
744,2; 1R 2,1-3;
2,12; 2R 2,1-2;
IV CPO 22; 52ss.

- e) que tengan una adecuada madurez humana, particularmente afectiva y relacional, así como una voluntad decidida. Además resulte veraz que quieren ingresar en la Orden sólo para servir sinceramente a Dios y a la salvación de los hombres, siguiendo la Regla, el estilo de vida de san Francisco y nuestras Constituciones;
- f) que estén instruidos según las exigencias de su propia región y se abrigue la esperanza de que podrán desempeñar con fruto su propio oficio;
- g) en particular, si se trata de candidatos de edad madura y de quienes hayan tenido ya alguna experiencia de vida religiosa, obtén-ganse todos los informes útiles acerca de su vida anterior;
- h) si se trata de recibir a clérigos seculares o a aquellos que hubieran sido admitidos en otro instituto de vida consagrada, o en alguna sociedad de vida apostólica o en un seminario, o de la readmisión de algún candidato, obsérvese lo dispuesto en el derecho universal.

cf. OG 2/2

Renuncia de los bienes

Mt 12,21; Mc 10,21;
Lc 18,22; 1R 1,2; 2,4;
2R 2,4; Mt 19,21;
Const. 1536, 1552,
1909.

2R 2,4; Adm 4,3;
1C 24; 2C 80;
LM 3,3; TC 28-29;
39; Flor 2.

19 1. Cristo, nuestro sapientísimo maestro, res-pondiendo al joven que le había manifestado su de-seo de alcanzar la vida eterna, le dijo que, si quería ser perfecto, vendiera antes todos sus bienes, los reparti-era a los pobres y luego lo siguiese.

2. Francisco, imitador de Cristo, no sólo cum-plió en su vida el consejo del Maestro, sino que también lo enseñó a cuantos recibía y lo puso en la Regla como norma a observar.

3. Por tanto, procuren los ministros dar a conocer y explicar a los candidatos, que vienen a nuestra Orden movidos por el amor de Cristo, dichas palabras del santo Evangelio para que a su debido tiempo, antes de la profesión perpetua, renuncien a sus bienes, preferentemente en favor de los pobres.

PC 13; CIC 668,1-4;
1R 2,4; 2R 2,1-5; 8;
2C 15; 81.

4. Los candidatos prepárense interiormente para la futura renuncia de sus bienes y se dispongan al servicio del prójimo, especialmente de los pobres.

1C 24; 2C 15;
V CPO 95.

5. Los hermanos por su parte eviten, a tenor de la Regla, cualquier ocasión para inmiscuirse en estos asuntos.

1R 2,5-7; 2R 2,6-7.

6. Además, los candidatos estén prontos a poner a disposición de toda la fraternidad los recursos de su entendimiento y su voluntad, así como los demás dones de naturaleza y gracia para desempeñar los oficios que se les confíen para el servicio del pueblo de Dios.

LG 44; PC 5.

20 1. La admisión al postulante, al noviciado y a la profesión, además del ministro general, compete en cada provincia al ministro provincial, quien puede delegar dicha facultad en el vicario provincial y en el custodio.

**Superiores
competentes para
la admisión**

CIC 641; 656; 658;
1R 2,3; 2R 2,1.

2. Estos ministros consulten, antes de admitir al noviciado a los candidatos, a su propio consejo o a tres o cuatro hermanos designados por el mismo consejo; sin embargo, para admitirlos a la primera profesión y a la profesión perpetua necesitan el consentimiento de su consejo.

3. Si el caso lo requiere, consulten también a expertos en la materia.

CIC 642.

Admisión al noviciado y a la profesión

LG 45; SC 80; PC 5;
CIC 654; 656; 658.

Rito Prof. 30;
VII CPO 17.

CIC 654;
1R prol. 2,1;
2R 1,1; 12,4;
Test 14.

21 1. Es competencia del maestro de novicios, siempre que el ministro provincial no disponga de otro modo, celebrar el acto o rito de recibir a los novicios.

2. En cambio, es el propio ministro provincial quien recibe en nombre de la Iglesia y de la Orden los votos de los profesantes; puede, sin embargo, delegar para ello a otro hermano de la Orden de votos perpetuos.

3. En la admisión al noviciado y en la emisión de la profesión de nuestra vida, las celebraciones desarrollense de forma simple y sobria, observándose las prescripciones litúrgicas.

4. La profesión religiosa emítase de ordinario dentro de la celebración de la Misa, empleando la siguiente fórmula aprobada por la Santa Sede para la Primera Orden Franciscana y para la Tercera Orden Regular de san Francisco: «Para alabanza y gloria de la Santísima Trinidad. Yo, hermano N.N., puesto que el Señor me dio esta gracia de seguir más de cerca el Evangelio y las huellas de nuestro Señor Jesucristo, delante de los hermanos aquí presentes, en tus manos hermano N.N., con fe y voluntad firmes: hago voto a Dios Padre santo y omnipotente de vivir durante toda mi vida (o por... años...) en obediencia, sin propio y en castidad; y, al mismo tiempo, profeso observar fielmente la vida y Regla de los Hermanos Menores, confirmada por el papa Honorio, según las Constituciones de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos. Así pues, me entrego de todo corazón a esta Fraternidad, para que, mediante la acción del Espíritu Santo, el ejemplo de María Inmaculada, la intercesión de nuestro Padre San Francisco y de todos los Santos, y con vuestra ayuda fraterna, pueda tender a la perfecta caridad en el servicio de Dios, de la Iglesia y de los hombres».

22 1. La naturaleza y fin de los tres consejos evangélicos, que en la profesión prometemos con voto, es unirnos a Cristo con un corazón liberado por la gracia, en una vida obediente, sin nada propio y casta por el Reino de los cielos, según el ejemplo de san Francisco.

Naturaleza y fin de los consejos evangélicos

LG 44; 46;
CIC 573,1; 2R 1,1.

2. El consejo evangélico de la obediencia, prometido con espíritu de fe y de amor para seguir a Cristo obediente hasta la muerte, obliga a someter por Dios la voluntad a los legítimos superiores «en todo aquello que no es contrario a la conciencia y a la Regla», cuando mandan según nuestras Constituciones.

Flp 2,8; PC 14;
CIC 601; 2R 10,3.

3. El consejo evangélico de la pobreza a imitación de Cristo, quien siendo rico se hizo pobre, comporta, además de una vida pobre de hecho y de espíritu, la dependencia de los superiores y la limitación en el uso y disposición de los bienes e incluso la renuncia voluntaria a la capacidad de adquirir y poseer; renuncia que hay que hacer antes de la profesión perpetua en forma, a ser posible, válida ante el derecho civil.

2Cor 8,9; PC 13;
CIC 600; 668,4ss.

4. El consejo evangélico de la castidad por el Reino de los cielos, que es signo del mundo futuro y fuente de una mayor fecundidad en un corazón indiviso, implica la obligación de la continencia perfecta en celibato.

Mt 19,12;
1Cor 7,32-35;
PC 12;
CIC 277,1; 599.

Artículo III

La formación en general

Finalidad de la formación

Vita cons. 65; 14; 16; 19; Mt 10,37.

Vita cons. 109; 65; CIC 279,1-3; 661; 795.

OT 8ss.; PC 18; Eccl. San. II,33-38; IV CPO 1,3ss.; 13ss.; 23-30; 31ss.; 35; 57,1; 70ss.

23 1. La formación a la vida consagrada es un itinerario de discipulado guiado por el Espíritu Santo que conduce a asimilar progresivamente los sentimientos de Jesús, Hijo del Padre, y a configurarse con su forma de vida obediente, pobre y casta.

2. Dado que la formación tiende a la transformación en Cristo de toda la persona, debe prolongarse a lo largo de toda la vida, tanto en lo que se refiere a los valores humanos como a la vida evangélica y consagrada. Por lo tanto, la formación abarca a toda la persona, en todos los aspectos de su individualidad, tanto en las actitudes como en las intenciones, y comprenderá la dimensión humana, cultural, espiritual, pastoral y profesional, procurando favorecer la integración armónica de los distintos aspectos.

3. La formación tiende a que la vida de los hermanos y de las fraternidades sea cada día más conforme a Cristo según el espíritu franciscano capuchino, teniendo en cuenta la diversidad de lugares y tiempos.

4. En nuestra Orden la formación se realiza en dos fases: inicial y permanente. La formación inicial incluye la iniciación a la consagración según nuestra forma de vida, hasta la profesión perpetua así como la preparación al trabajo y al ministerio, que puede comenzar durante la iniciación. La formación permanente sigue a la formación inicial y se prolonga durante toda la vida.

24 1. Toda formación es sobre todo una acción del Espíritu Santo que vivifica interiormente a formadores y formandos.

Agentes de la formación
2R 10,8;
IV CPO 77-79.

2. Dado que el Espíritu obra incesantemente en la Iglesia, ésta, en su dimensión universal y particular, es para nosotros el contexto vital y la referencia esencial de todo camino formativo, como lo ha sido para san Francisco.

3. Ya que el Padre revela a los pequeños los secretos del reino de los cielos y, como Francisco nos ha enseñado, el Espíritu se posa igualmente en el simple y en el pobre, reconozcamos como condición particularmente favorable para nuestra formación la cercanía al pueblo, compartiendo la vida de los pobres, y mantengámonos dispuestos a aprender también de ellos.

Lc 10,21; 2C 193;
VI CPO; VII CPO;
Corriveau pob. 16;
Mt 11,25.

4. Nuestra Fraternidad, llamada a cultivar en la Iglesia la propia identidad, tiene el deber y el derecho de cuidar la formación de los hermanos según nuestro carisma. Por lo tanto, la formación es compromiso prioritario de la Orden y de todas sus circunscripciones.

Colab. form. 7,1.
Cf. OG 2/3

5. La formación activa exige la colaboración de los formandos, que son los principales agentes y responsables de su propio crecimiento.

CIC 652.3.

6. Todo hermano es al mismo tiempo y durante toda la vida formando y formador, porque todos tenemos siempre algo que aprender y que enseñar. Es un principio que debe establecerse como programa de formación y llevarse a la práctica.

CIC 652,4; IV CPO
13-22ss.; V CPO 23;
VI CPO 3.

7. Vivir como hermanos menores el uno para el otro es elemento primordial de la vocación franciscana. De ahí que la vida fraterna sea siempre y en todas partes exigencia fundamental en el proceso formativo.

IV CPO 80; CIC 654;
VII CPO 13;
Jöhri reviv.

8. Para que cada una de las fraternidades, y en modo especial las que son específicamente formadoras, puedan cumplir esta función primaria, es necesario que reciban apoyo y estímulo de la primera fraternidad que es la fraternidad provincial. A través de ella se establece nuestra pertenencia a toda la Orden. Por eso, desde el inicio, los candidatos deben ser educados en la conciencia de que la Orden constituye una única familia, a cuyo bien estamos llamados a colaborar con sentido de responsable participación.

OT 5; Eccl. San. II,36;
IV CPO 77; 80ss.
cf. OG 2/7

9. Aunque todos los hermanos sean formadores, se requiere que haya algunos con mayor responsabilidad. Es cometido del ministro general y su consejo garantizar la autenticidad de la formación de todos los hermanos de la Orden. En cada circunscripción esta responsabilidad compete a los ministros y a los guardianes, que son los animadores ordinarios y coordinadores del proceso de la formación de los hermanos. Luego les siguen los formadores cualificados que asumen y desarrollan este particular ministerio en nombre de la Orden y de la fraternidad.

25 1. La Orden debe disponer de los medios formativos adecuados a las exigencias particulares del propio carisma.

Instrumentos formativos

OT 4ss.; Eccl San. II,36; IV CPO 57; 77; 81; 83.

Cf. OG 2/3

OT 1; CIC 659,1-3; IV CPO 2; 12; 23; 27; 30; 32; 40; 42; 54; 75; 83.

2. Debiéndose prestar una atención especial a los candidatos durante el período de la formación inicial, provéanse estructuras educativas adecuadas para cada circunscripción o por grupos de circunscripciones.

3. El proceso educativo requiere, sobre todo, de un grupo de hermanos responsables que trabajen con criterios coherentes a lo largo de toda la formación.

Cf. OG 2/3; 2/4; 2/5; 2/8

4. Por lo tanto, los ministros provean con sumo cuidado a la formación cualificada de un número suficiente de formadores, que asuman y desempeñen su ministerio específico en nombre de la Orden. Por eso, este equipo contará con la ayuda conveniente de toda la fraternidad.

Vita cons. 66.

5. Los formadores deben ser conscientes de que la tarea encomendada es de máxima importancia para la vida de la Orden y de la Iglesia, y deben dedicarse con generosidad, posponiendo toda otra actividad.

6. Los secretariados para la formación son de gran importancia tanto a nivel general como de cada circunscripción, como también en las Conferencias y áreas de colaboración. Debe procurarse, por lo tanto, cuidarlos y hacerlos eficientes.

cf. OG 2/3; 2/6

7. El secretariado general para la formación es el primer organismo de colaboración directa con el ministro general y su consejo en todo lo que concierne a la formación inicial y permanente de los hermanos y a los centros de estudios de la Orden. Está a disposición de las distintas circunscripciones, de las diversas áreas de colaboración interprovincial y de las Conferencias, prestándoles ayuda e información para que promuevan todo lo referente a la formación.

8. Igualmente en cada provincia o en grupos de provincias haya un Secretariado o consejo de formación.

Const. 1968, 128;
Form. Postnov. 6,1;
Jöhri reviv.;
Vita cons. 68-69.

cf. OG 2/7

9. Oportunamente fíjense los principios válidos en todas partes en una *Ratio formationis* o Plan de formación, para tutelar en la formación las características propias de nuestra Orden.

cf. OG 2/7

10. También cada circunscripción o grupo de circunscripciones, según las circunstancias de las regiones, tenga su plan de formación, en el que formulen los objetivos, programas y pasos concretos de todo el proceso de la formación de los hermanos.

Artículo IV

Iniciación en nuestra vida

Formación inicial

GS 61; OT intr.;
PC 6; SC 10; 12;
DV 25; CIC 652,1ss.;
I CPO 1,7; IV CPO 3ss.;
34; 52ss.; 57; 71;
VI CPO 8.

26 1. Quienes son admitidos a la Orden, deben ser iniciados e introducidos progresivamente en la vida evangélica franciscana. El camino de iniciación de los candidatos, guiados por sus formadores, exige que se desarrolle a través de experiencias y conocimientos necesarios.

2. Durante el tiempo de la iniciación, la formación de los candidatos, que combina armónicamente el elemento humano y el espiritual, sea verdaderamente sólida, completa y acomodada a las necesidades de los lugares y tiempos.

3. Aplíquense los medios propios de una educación activa, ante todo la práctica de trabajos y oficios que lleven gradualmente a los candidatos a adquirir el dominio de sí mismos y la madurez psíquica y afectiva.

4. Teniendo en cuenta el carácter particular y los dones de gracia de cada uno, iníciase a los candidatos en la vida espiritual, alimentada con la lectura de la palabra divina, con la participación activa en la liturgia y con la reflexión y la oración personal, de tal manera que se vean atraídos más y más hacia Cristo, que es el camino, la verdad y la vida.

Jn 14,6; 1R 22,40;
Adm 1,1.

5. Los hermanos, durante el tiempo de la iniciación, adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino por medio del estudio tanto de la vida de san Francisco y de su pensamiento sobre la observancia de la Regla, como de la historia y de las sanas tradiciones de nuestra Orden y, sobre todo, por la asimilación interior y práctica de la vida a que han sido llamados.

6. Cultiven de manera especial la vida fraterna tanto en comunidad como con los demás hombres, cuyas necesidades procuren remediar con presteza, para aprender a vivir cada día mejor una activa participación de la vida y misión de la Iglesia en el mundo.

PC 2; IV CPO 22.

7. En consecuencia edúqueselos en el don generoso y total de la propia vida y en el desarrollo de la disponibilidad misionera.

Jöhri reviv.

Casas de formación **27** 1. Los candidatos a la Orden deben transcurrir todas las etapas de la iniciación en fraternidades idóneas para llevar nuestra vida y cuidar de su formación.

cf. OG 2/4; 2/8 2. La elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas, realícenlas los ministros competentes con el consentimiento de sus respectivos consejos.

CIC 647,1ss. 3. La erección, el traslado y la supresión de la casa del noviciado corresponden al ministro general, con el consentimiento del consejo, mediante decreto dado por escrito. La misma autoridad puede conceder en casos particulares y como excepción, que un candidato haga el noviciado en otra casa de la Orden, bajo la dirección de algún religioso idóneo, que haga las veces del maestro de novicios.

CIC 647,3. 4. El superior mayor puede permitir que el grupo de los novicios habite, durante determinados períodos de tiempo, en otra casa de la Orden designada por él mismo.

Responsables de la formación inicial **28** 1. Todo hermano, dado por Dios a la fraternidad, es motivo de alegría y al mismo tiempo estímulo para renovarnos en el espíritu de nuestra vocación.

1R 2,1; Test 14; 1C 24; 27; 31; LM 3,3.6; TC 27; 29; LP 3; Flor 2. CIC 652,4.

2. A toda la fraternidad, en cuanto que a ella pertenecen los candidatos, incumbe la tarea de la iniciación a nuestra vida.

CIC 630,1ss; 4ss.; 651,1-3; 985; IV CPO 80.

3. Sin embargo, el ministro provincial con el consentimiento del consejo, de la manera y dentro del límite que establezca, confíe su régimen a hermanos que posean experiencia de la vida espiritual, fraterna y pastoral, ciencia, prudencia, discernimiento de espíritus y conocimiento de las almas.

4. Los maestros de postulantes, de novicios y profesos deben estar libres de todas aquellas responsabilidades que puedan impedir el cuidado y la dirección de los candidatos.

5. Asígneseles colaboradores a los maestros, sobre todo para lo referente a la atención de la vida espiritual y al fuero interno. OT 8.

29 1. La iniciación a nuestra forma de vida consagrada se desarrolla a través de las etapas del Postulantado, Noviciado y Postnoviciado, y se realiza a tenor del derecho universal y propio. **Tiempo de la formación inicial**
IV CPO 61.
Cf. OG 2/11

2. El tiempo de la iniciación empieza el día en que el candidato, admitido por el ministro provincial, ingresa al Postulantado, y se prolonga hasta la profesión perpetua. Desde el momento de la admisión, el candidato, en cuanto a la formación, a la vida y al trabajo, es integrado gradualmente en la fraternidad. Cf. OG 2/9

30 1. El Postulantado es el primer período de la iniciación en el cual se hace la opción de seguir nuestra vida. **Postulantado**
IV CPO 62.
Cf. OG 2/10; 2/11

2. En este período, el postulante conoce nuestra vida y realiza un ulterior y más cuidadoso discernimiento de su vocación. La fraternidad, por su parte, conoce mejor al postulante y se comprueba el desarrollo de su madurez humana, sobre todo de la afectiva, así como su actitud para discernir la vida y los signos de los tiempos según el Evangelio. IV CPO 63;
Postulato 10.

3. El postulante, por lo tanto, debe ser ayudado de manera particular para profundizar la vida de fe. Con este fin la formación de los postulantes está encaminada, sobre todo, a completar la catequesis de la fe, a introducirlos en la vida litúrgica, al método y a la experiencia de oración, la instrucción franciscana y la primera experiencia de trabajo apostólico.

Noviciado

CIC 646; 648; 652,1;
IV CPO 61; 64-66.

cf. OG 2/15

31 1. El Noviciado es un período de iniciación de más intensa y profunda experiencia de la vida evangélica franciscano-capuchina en sus exigencias fundamentales; presupone una decisión firme y libre para abrazar y probar nuestra forma de vida religiosa.

1R 2,8; 2R 2,9.11;
Rito Prof. 28-31;
CIC 669,1; 646.

2. En el día que se establece el inicio del noviciado celébrese un rito con el cual se pide la ayuda de Dios para alcanzar las finalidades propias de este tiempo. Sería conveniente que en esta circunstancia los novicios reciban los «paños de la prueba». Este acto realícese dentro de la fraternidad religiosa. Levántese acta del comienzo del noviciado, con el que se inicia la vida en la Orden.

CIC 652,2.

3. El proceso de iniciación durante el noviciado se fundamenta en los valores de nuestra vida consagrada, conocidos y vividos a la luz del ejemplo de Cristo, de las intuiciones evangélicas de san Francisco y de las sanas tradiciones de la Orden.

CIC 648,2; 652,5;
V CPO 95.

4. El ritmo del noviciado debe responder a los aspectos primarios de nuestra vida religiosa, sobre todo mediante una particular experiencia de fe, de oración contemplativa, de vida fraterna, de contacto con los pobres y de trabajo.

5. La dirección de los novicios, bajo la autoridad de los ministros, se reserva en exclusiva al maestro, que debe ser hermano de la Orden y haber emitido los votos perpetuos. CIC 650,2.

6. Para su validez, el noviciado debe durar doce meses transcurridos en la misma comunidad del noviciado. El ministro con el consentimiento de su consejo establezca el inicio y las modalidades. CIC 647,3; 648,1; 653,2.

7. La ausencia, por más de tres meses, continuos o con interrupciones, de la casa del noviciado, hace que éste sea inválido. La ausencia que supere quince días debe suplirse. Obsérvense también con fidelidad las demás normas establecidas por el derecho universal referentes al noviciado. CIC 648,3; 649,1ss.

32 1. El Postnoviciado, que comienza con la profesión temporal y concluye con la profesión perpetua, es la tercera etapa de la iniciación. En este período los hermanos progresan en una ulterior maduración y se preparan para la elección definitiva de la vida evangélica en nuestra Orden. **Postnoviciado**
CIC 659,1-3; 660,1ss.;
I CPO II,11;
IV CPO 22; 61; 67-69;
Potissimum 58-60.
Cf. OG 2/13

2. El itinerario formativo del Postnoviciado debe ser igual para todos los hermanos por su esencial referencia a la consagración religiosa y a la profesión perpetua. Ya que en nuestra vocación la vida evangélica fraterna ocupa el primer lugar, désele también prioridad durante este tiempo. 1R 5,9-12; 6,3-4.

3. Condúzcase a los hermanos a una viva relación con Cristo, para poder conformarse cada vez más a Él y encontrar en Él la propia identidad. Ellos, por lo tanto, según la propia índole y gracia, sean introducidos en un estudio más profundo de la Sagrada Mens. Conf. Br 1986.

Escritura, de la teología espiritual, de la liturgia, de la historia y espiritualidad de la Orden. Ejercítense en diversas formas de apostolado y de trabajo incluido el doméstico. El proceso de iniciación, pues, se lleve a cabo siempre teniendo en cuenta la vida y la continua maduración de la persona.

Artículo V

Profesión de nuestra vida

La gracia de la profesión

LG 43-46; PC 1,5-6; 12; Ef 1,6.12.14; Vita cons. I, 17-22.

33 1. Meditemos con frecuencia cuán grande es la gracia de la profesión religiosa. En efecto, por medio de ella abrazamos una vida entregada a la alabanza de la gloria de la Santísima Trinidad, que nos estimula a la perfección de la caridad y, consagrados de una manera estable y más íntima al servicio divino, lo adoramos en espíritu y en verdad.

2. En la consagración religiosa el Espíritu Santo nos une con una peculiar alianza a Cristo, nos hace partícipes de la realidad del misterio de Cristo unido con vínculo indisoluble a su esposa la Iglesia, nos coloca en un estado de vida que preanuncia la futura resurrección y la gloria del Reino celestial.

3. Para obtener mediante esta consagración un fruto más abundante de la gracia bautismal, nos obligamos a vivir los consejos evangélicos según la Regla y las Constituciones.

4. De este modo buscamos vernos libres de los impedimentos que pueden apartar de la caridad perfecta, de la libertad de espíritu y de la perfección del culto divino.

Ef 5,3; Ap 19,7; 21,2.9-11; CIC 573,1ss.; 574,2; 598,2; 607,1; 662; Red. donum 2; 8; Vita cons. 93; LG 7ss.

LG 46.

5. Finalmente, gozando por la profesión de un don especial de Dios en la vida de la Iglesia, cooperamos con nuestro testimonio en su misión salvadora.

LG 43ss.; 46; PC 1; 5ss.; IV CPO 22.

6. Exhortamos, pues, a los hermanos a que se preparen con gran solicitud a la profesión mediante una intensa vida sacramental, especialmente eucarística, una ferviente oración y los ejercicios espirituales. Y practíquese esto de manera particular y más intensamente antes de la profesión perpetua.

34 1. Terminado el noviciado y comprobada la idoneidad del novicio, se emite, por el tiempo que determinará el ministro provincial juntamente con el novicio, la profesión temporal de los votos, que habrá de renovarse espontáneamente hasta la profesión perpetua. Si quedare alguna duda sobre la idoneidad del novicio, el ministro provincial puede prorrogar el tiempo de prueba, pero no por más de seis meses. Pero si después no se le juzga idóneo, sea despedido.

Profesión temporal y perpetua

CIC 653,2; 2R 2,11-13.

Cf. 2/15; 2/16

2. El tiempo de la profesión temporal no debe ser, de suyo, inferior a un trienio ni superior a un sexenio, aunque puede prorrogarse, si pareciere conveniente, de manera, sin embargo, que el tiempo durante el cual un hermano permanece ligado por votos temporales no sea superior a nueve años.

CIC 655; 657,2.

3. Si el hermano es considerado idóneo y lo pide espontáneamente, emite la profesión perpetua en el tiempo que señale el ministro provincial, después de haber oído al propio profesante, dejando a salvo la integridad del trienio de la profesión temporal y nunca antes de los veintiún años cumplidos. Por esta profesión el candidato queda incorporado definitivamente a la Fraternidad de la Orden con todos los derechos y obligaciones, a tenor de las Constituciones.

CIC 157; 654; 657,3; 658; 684,2; 685,1ss.; 687; 688,1; 689,1-3; 692; 701; 705; 706; 707,1ss.

CIC 657,1.

4. Cumplido el tiempo por el cual fue emitida la profesión, el hermano puede abandonar la Orden y, habiendo causas justas, el ministro competente, oído su consejo, puede excluirlo de la renovación de los votos temporales o no admitirlo a la profesión perpetua.

CIC 656; 658; 668,1-5.

5. Obsérvense las demás normas del derecho universal concernientes a la profesión, y de una manera especial las que se refieren a la disposición de los propios bienes antes de la profesión temporal y perpetua.

Significado del hábito

PC 17; Eccl. San. I,25,2d; CIC 284; SC 48.

CIC 284; 669,1ss.; 1R 2,8; 13; 2R 2,14-17; Test 16.

35 1. Nuestro hábito religioso se entrega durante la celebración de la primera profesión, aunque los novicios hayan recibido ya antes los «paños de la prueba».

2. Nuestro hábito consta, según la Regla y la costumbre de la Orden, de túnica con capucho de color castaño, cordón y sandalias, o, por justa causa, calzado. Acerca de la costumbre de usar barba, sígase el criterio de la pluriformidad.

3C 2; CIC 669,1ss.

3. Recordemos que san Francisco usó un hábito de penitencia con forma de cruz, llevemos también nosotros el hábito como llamada a la conversión, signo de la consagración a Dios y de nuestra pertenencia a la Orden. Con ello expresamos asimismo nuestra condición de hermanos menores, haciendo que también los vestidos que llevamos sean testimonio de pobreza.

Mt 11,29; Gal 3,27; Rom 13,14; 2C 130-132; LM 1,6.

4. Revestidos de Cristo manso y humilde, no seamos falsos menores, sino realmente tales de corazón, de palabra y de obra. Porque los signos de humildad que los hermanos llevamos exteriormente, de poco sirven para la salvación de las almas si no estamos animados por el espíritu de humildad.

5. Por lo tanto, a ejemplo de san Francisco, esforcémonos con todas nuestras fuerzas en ser buenos, no sólo en parecerlo, en ser lo mismo de palabras y de obra. Considerándonos «menores sometidos a todos», tengamos estima y honor hacia los demás, según el consejo de la Regla.

Rom 12,10; Flp 2,3;
1R 6,3.7,1ss.;
2R 2,14-17;
2C 130; 183.

36 1. El ministro provincial y, también por mandato especial, todos aquellos de quienes se trata en el número 20, pueden despedir al postulante o al novicio que no consideren apto para nuestra vida.

**Dimisión y
dispensa de los
votos**

CIC 653,1ss.

2. Por una causa grave que no admita dilación, tiene la misma facultad el maestro de novicios y el de postulantes, pero con el consentimiento del consejo de la fraternidad. De lo cual será informado inmediatamente el ministro competente.

3. El ministro general con el consentimiento de su consejo puede conceder a un hermano profeso de votos temporales, que lo solicite con causa grave, el indulto para abandonar la Orden. Esto lleva consigo, de propio derecho, la dispensa de los votos y de todas las obligaciones provenientes de la profesión.

CIC 702,1ss.; 688,2;
692.

4. En los demás casos que se refieren al paso a otro instituto de vida consagrada o a una sociedad de vida apostólica, a la salida de la Orden y a la dimisión de un hermano, después de la profesión tanto temporal como perpetua, obsérvese lo ordenado por el derecho universal de la Iglesia.

CIC 684,1-3;
691-698;
899,1; 700; 703.

Artículo VI

Formación para el trabajo y el ministerio

Valor de la
formación
específica

37 1. Llamados a la vida evangélica en la común consagración religiosa, todos nosotros, a imitación de san Francisco y siguiendo la tradición capuchina, debemos expresar la apostolicidad de nuestra vocación con el testimonio de la vida, en todas las tareas que desempeñamos en obediencia y comunión fraterna.

Test 21; LP 62.

2. Por eso, recordando la admonición de San Francisco en el Testamento: «Los que no saben trabajar, aprendan», adquiramos la debida preparación para todo servicio solicitado.

3. En efecto, con dificultad se puede realizar convenientemente un trabajo sin una formación específica y adecuada.

CIC 670; 1R 7,3-7;
2R 5,1; IV CPO 22;
Eccleston 2566.

4. Es deber de la Orden ayudar a cada hermano para que desarrolle la propia gracia de trabajar. Así, con el trabajo, los hermanos se reafirman mutuamente en la vocación y se fomenta la armonía de la vida fraterna.

OT 8; PO 14; PC 6;
8; SCom 22; 1R 25;
Test 119.

5. La formación para el trabajo y el ministerio esté programada de tal manera que los hermanos, según sus cualidades y vocación, se preparen adecuadamente en orden a los diversos oficios que habrán de ejercer. Por eso unos aprendan artes y oficios técnicos; otros, en cambio, dedíquense a los estudios pastorales o científicos, especialmente sagrados.

2R 88; RCI 2792;
Clar 2128; Jöhri
reviv. 35; Corriveau
testimonio 3,3; 3,6;
Carraro Relatio;
Rywalski Relatio.

6. Préstese la máxima atención para que la formación para el trabajo y el apostolado se realice con verdadero espíritu de servicio, en coherencia con la consagración religiosa y se armonice con el camino de la iniciación, favoreciendo el primado de la vida fraterna.

38 1. Todos los hermanos, sirviendo al Señor como menores, recuerden que, sobre todas las cosas, deben desear tener el espíritu del Señor y su santa operación.

Espíritu de la formación

Rom 12,11;
CIC 673; 2R 10,8.

2. Procuren, pues, los hermanos, mientras aprenden un oficio manual y adquieren una sólida cultura, hacerse santos y, al mismo tiempo, hacerse competentes en la gracia particular del trabajo.

OT 9,15; GS 19;
DV 5; IV CPO 49ss.;
57.

3. Los hermanos prepárense para la vida apostólica con espíritu de abnegación y de disciplina, según su ingeniosa capacidad. De manera que puedan contribuir, con la formación de su personalidad y el desarrollo de su cultura, al bien general de la Orden, de la Iglesia y de la sociedad.

4. Los estudios, iluminados y vivificados por la caridad de Cristo, sean del todo conformes con la índole de nuestra vida.

5. Por consiguiente, los hermanos mientras se entregan al estudio, cultiven el corazón y la mente de tal manera que progresen en la vocación, según la intención de san Francisco, ya que la formación para cualquier tipo de trabajo es parte integrante de nuestra vida religiosa.

LM 11,1; 2C 102;
194-195.

39 1. En nuestra Orden apostólica, la preocupación pastoral penetre toda la formación, de modo que todos los hermanos, según la capacidad de cada uno, puedan anunciar con obras y palabras, como discípulos y profetas de nuestro señor Jesucristo, el Reino de Dios, habida cuenta de las necesidades pastorales de las diversas regiones y de la tarea misional y ecuménica de la Iglesia.

Solicitud pastoral de la formación

OT 4,8; 16; 19-21;
PC 2c; 6; 8; AG 26;
PO 14; 19; UR 10;
CIC 758; 783.

OT 14-16.

2. La formación en los estudios filosóficos y teológicos, impartida especialmente según la doctrina franciscana, tienda de modo unitario a la apertura gradual de las mentes al misterio de Cristo.

OT 4; 7; Eccl. San. II, 36ss.

cf. OG 2/17

3. Esa formación hágase en los centros de estudio de la Orden, provinciales o interprovinciales. Cuando eso no sea posible, según las condiciones y exigencias de la región y de la provincia, los hermanos asistan a otros centros de estudios. Privilégiese, cuando sea posible, la colaboración con otros Institutos Franciscanos y garantícese siempre con esmero la formación religiosa franciscano-capuchina.

OT intr.; 8ss.; 13ss.; DV 24; Eccl. San. II, 33; 35; 37; CIC 250; 659,3; 1027; 1032,1-3; 1036; Ratio fund. 1988.

cf. OG 2/18

4. Los hermanos que son llamados a las sagradas órdenes deben ser formados según las normas establecidas por la Iglesia, teniendo en cuenta el carácter de nuestra fraternidad. Para acceder a las sagradas órdenes se requiere el consentimiento del ministro provincial y de su consejo.

Formadores y docentes

OT 5; 11; 15ss.; GS 62; PO 19; CIC 652,3.

40 1. Los formadores sean conscientes de que los hermanos formandos son los artífices principales de la formación que deben adquirir, de la cual son también los primeros responsables en confiada colaboración con los formadores.

OT 15; 17; CIC 252,1; 254,1ss.; Const. 1968.

2. Los hermanos encargados de la docencia ofrezcan antes que nada el testimonio de la vida y promuevan entre ellos y entre los alumnos una profunda comunión de pensamiento y acción. En la enseñanza doctrinal y en los diálogos con los alumnos adopten un método activo que permita a los hermanos en formación adquirir una cultura viva y coherente.

3. Preparen e impartan las lecciones con diligente esmero a la luz del magisterio de la Iglesia, sigan con atención el progreso de sus disciplinas y adapten sus enseñanzas a las exigencias del mismo.

OT 16; 1R 19,1-2.

4. Se recomienda, finalmente, que dediquen sus energías a la investigación y difusión de trabajos científicos, sobre todo de asuntos franciscanos; en esto pueden prestarles ayuda, así como a otros hermanos, los Institutos Franciscanos promovidos por la Orden.

Artículo VII

Formación permanente

41 1. Recordando a San Francisco y su exhortación: «¡Comencemos, hermanos, a servir al Señor, porque hasta ahora poco o nada hemos hecho!», todos nosotros debemos ser conscientes de la exigencia de una continua formación.

Valor de la formación permanente
1C 103.

2. La formación permanente es el proceso de renovación personal y comunitaria y de actualización coherente de las estructuras y de las actividades, gracias al cual nos encontramos capacitados para vivir siempre nuestra vocación según el Evangelio en las condiciones de la vida real de cada día.

PC 2d-e; 3; 18;
OT 22; Eccl. San 1,7;
CIC 661; IV CPO 70ss.;
GS 4; 35; 38; Jöhri
Form. Perm. 9-11.

3. La formación permanente afecta de manera unitaria a toda la persona. No obstante, tiene dos aspectos: la conversión espiritual, mediante el continuo retorno a las fuentes de la vida cristiana y al primitivo espíritu de la Orden, a realizarse según los tiempos y las culturas; y la renovación cultural y profesional mediante una adaptación, que podemos llamar técnica, a las condiciones de los tiempos. Todo esto ayuda a una mayor fidelidad creativa a nuestra vocación.

Jöhri Form. Perm.
14.

**Destinatarios
de la formación
permanente**

CIC 279; 1-3; IV CPO
72; 74; Jöhri Form.
Perm. 5-6.

42 1. La formación permanente está destinada a todos los hermanos, ya que ésta no es otra cosa que el desarrollo continuo de nuestra vocación. Por lo tanto, sin lugar a dudas y antes que nada es una obligación y un derecho de cada uno de los hermanos dedicarse a la propia formación permanente.

2. Todos los ministros y guardianes consideren como un deber ordinario prioritario de su servicio pastoral promover la formación permanente entre los hermanos que les fueron confiados.

3. En particular, los mismos ministros y los demás formadores hagan madurar, en quienes son admitidos a la Orden, la convicción de que la propia formación es para toda la vida, porque ningún hermano, concluida su formación inicial, puede considerarse plenamente preparado para el resto de su vida.

**Instrumentos
formativos**

Plan gen. Form.
Perm.; Jöhri Form.
Perm. 19ss.

IV CPO 72; 74ss.;
VI CPO 8.

43 1. La Orden disponga y ponga a disposición de todos los hermanos instrumentos formativos que correspondan a nuestro carisma.

2. En cada una de las circunscripciones, según los diversos lugares y las condiciones de las personas y de los tiempos, dense normas particulares relativas a la formación permanente.

3. El programa sea orgánico, dinámico y completo, abarcando toda la vida religiosa a la luz del Evangelio y del espíritu de la fraternidad.

4. La vida fraterna cotidiana favorece mucho la formación permanente. En efecto, la primera escuela de formación es la experiencia cotidiana de la vida religiosa con su ritmo normal de oración, reflexión, convivencia fraterna y trabajo.

CIC 279, 1-3; 661.

5. Además, se recomiendan vivamente los medios extraordinarios, es decir, iniciativas nuevas o renovadas de formación permanente, con la colaboración y ayuda de las fraternidades locales y provinciales, en el ámbito respectivo de cada provincia o región o de las Conferencias de superiores mayores que existan.

PO 19.

6. Los ministros procuren que los hermanos idóneos se preparen de manera especial en institutos, facultades y universidades, en ciencias sagradas y en otras ciencias, como también en artes y oficios, según pareciere oportuno para el servicio de la Iglesia y de la Orden.

OT 18; PC 18;
CIC 819.

7. Se recomienda nuestro Colegio internacional de Roma para fomentar el espíritu de fraternidad en toda la Orden, perfeccionar la formación y promover la cultura franciscana.

Const. 1968, 130;
CIC 819.

Cf. OG 2/21

8. También se recomienda proteger y valorar las bibliotecas y otros bienes culturales de la Orden reconociendo su función formativa: son testimonio de nuestra identidad, espiritualidad y acción apostólica.

PO 19; 2C 62; 180;
EPerf 5; TC 43.

Cf. OG 2/20

44 1. Cada hermano procure con seriedad caminar dignamente según la vocación franciscano-capuchina, a la que Dios lo ha llamado.

Perseverancia en la vocación

1Cor 7,24; LG 47.

2. Por lo tanto, esforcémonos todos en conservar el don de la vocación religiosa y de la perseverancia, la nuestra y la de los demás, y consolidarla con fiel cooperación de la gracia divina, con prudente vigilancia y con oración constante.

CIC 285, 1-2; 598,2;
664; 672ss.

Rom 12,2.

3. Cuidémonos también, hermanos, de caer en la apostasía del corazón, que tiene lugar cuando alguno, por tibieza, bajo apariencia religiosa lleva un corazón mundano y se aparta del espíritu y del amor a su propia vocación y cede al espíritu de soberbia y de sensualidad de este mundo; por el contrario, recordando las palabras del apóstol «no queráis conformaros a este mundo», huyamos de cuanto sepa a pecado y debilite la vida religiosa.

Mt 5,3-9; LG 41;
1R 17,17-19;
22,9-10; 2R 3,10-13;
10,8; CtaO 8-10;
V CPO 64; 82ss.

4. Esforcémonos, pues, una vez que hemos abandonado el mundo, en que ninguna otra cosa deseemos, ninguna otra cosa queramos, ninguna otra nos deleite sino seguir el espíritu del Señor y su santa operación, y agradecerle siempre, de manera que seamos realmente hermanos y pobres, mansos, deseosos de santidad, misericordiosos, puros de corazón, tales, en fin, que el mundo reconozca en nosotros la paz y la bondad de Dios.

CAPÍTULO III

NUESTRA VIDA DE ORACIÓN

45 1. La oración a Dios, como respiración de amor, comienza con la moción del Espíritu Santo por la que el hombre se pone interiormente a la escucha de la voz de Dios que habla al corazón.

La oración respiración de amor

Const. 1968, 1982;
Os 2,16; Rom 7,22;
8,26; Ef 3,16; LG 4;
III CPO 6ss.; IV CPO 36a;
37-40; V CPO 1-14.

2. En efecto, Dios, que fue el primero en amarnos, nos habla de muchas maneras: en todas las criaturas, en los signos de los tiempos, en la vida de los hombres, en nuestro propio corazón y, sobre todo, en la historia de la salvación a través de su Palabra.

Heb 1,1-2; 1Jn 4,10;
GS 11,34; 45; DV 3;
II CPO 8; 19.

3. En la oración, respondiendo a Dios que nos habla, alcanzamos la plenitud en cuanto que nos salimos del amor propio y, en unión con Dios y con los hombres, nos transformamos en Cristo Dios-Hombre.

II CPO 6ss.

4. En efecto, Cristo mismo es nuestra vida, nuestra oración y nuestra acción.

5. Por ello mantenemos realmente un coloquio filial con el Padre, cuando vivimos a Cristo y oramos en su Espíritu, que clama en nuestro corazón: *¡Abbá, Padre!*

Flp 1,21; Rom 8,15;
Gal 3,16; II CPO 7.

6. Consagrados más íntimamente al servicio de Dios por medio de la profesión de los consejos evangélicos, esforcémonos con libertad de espíritu en desarrollar fiel y constantemente esta vida de oración.

LG 44; PC 5; 6;
CIC 607,1; II CPO 2;
8; III CPO 38;
IV CPO 37-40.

CIC 663,1; 2R 10,9;
CtaAnt 2; LM 9,1;
10,2; 2C 95.

7. Por consiguiente, cultivemos con el máximo empeño el espíritu de la santa oración y devoción, al cual las demás cosas temporales deben servir, de tal modo que nos convirtamos en auténticos seguidores de san Francisco, que pareció más que un orante uno todo oración.

2Tim 2,22; Tit 3,4;
2R 10,8-9.

8. Deseando sobre todas las cosas el espíritu del Señor y su santa operación, orando siempre a Dios con puro corazón, ofrezcamos a los hombres testimonio de una auténtica oración, de modo que todos vean y sientan en nuestro semblante y en la vida de nuestras fraternidades la bondad y la benignidad de Dios presente en el mundo.

Oración franciscana
II CPO 14; 19; 31ss.;
IV CPO 40;
V CPO 7ss.; 23.

Mt 18,20; PC 15;
1R 22,32-34.

46 1. Nuestra oración sea la expresión característica de nuestra vocación de hermanos menores.

2. Oramos verdaderamente como hermanos cuando nos reunimos en el nombre de Cristo, amándonos mutuamente, de tal manera que el Señor esté de verdad en medio de nosotros.

1R 9,1-3; 17,17-19;
CtaO 9.

3. Y oramos verdaderamente como menores, cuando vivimos con Cristo pobre y humilde, presentando al Padre el clamor de los pobres y compartiendo efectivamente su condición de vida.

II CPO 9; 14;
1R 22,41; CtaO 50.

4. Mantengámonos, pues, fieles a cuanto hemos prometido cumpliendo en nuestra vida lo que el Señor quiere y queriendo lo que a Él le agrada.

CIC 675,2; II CPO 9.

5. Así la oración y la acción, inspiradas por el mismo y único Espíritu del Señor, lejos de oponerse se completan mutuamente.

6. La oración franciscana es afectiva, es decir, oración del corazón, que nos conduce a la íntima experiencia de Dios. Cuando contemplamos a Dios, sumo bien y todo bien, de quien procede todo bien, deben brotar de nuestros corazones la adoración, la acción de gracias, la admiración y la alabanza.

1R 17,17-19; 23;
AID 3; ParPN 2;
AlHor 11; CtaO 9;
2CtaF 62; Cánt
1-14; LP 100;
II CPO 17ss.

7. Viendo a Cristo en todas las criaturas, vayamos por el mundo anunciando la paz y la penitencia, invitando a todos a la alabanza de Dios, como testigos de su amor.

II CPO 16; 18;
V CPO 28; 64; 82ss.

47 1. Consagrados al servicio de Dios por el bautismo y a Él más íntimamente unidos por la profesión religiosa, tengamos en especial estima la sagrada liturgia, que es el ejercicio del ministerio sacerdotal de Cristo, cumbre de toda la actividad de la Iglesia y fuente de la vida cristiana. Nutramos con ella la vida espiritual personal y fraterna, y abramos a los fieles todos sus tesoros.

Oración litúrgica
LG 10; PC 6; 15;
SC 2; 7; 10; 12; 19;
22; PO 5; 14; OT 16;
CD 35,4; Eccl. San.
I, 22ss.; CIC 204,1;
573,1; 590,1; 654;
783; 834,1; 849;
897; II CPO 36ss.

cf. OG 3/1

2. Tengamos, por consiguiente, en singular aprecio el misterio de la Eucaristía y el Oficio divino, que san Francisco quiso que informaran toda la vida de la fraternidad.

PC 6; 1C 45; 2C 96.

3. Participemos en la sagrada liturgia con devoción y con un comportamiento exterior digno.

SC 99; Rito Prof. 75;
VII CPO 17.

4. Cultivemos diligentemente la fidelidad a las normas litúrgicas, armonizándolas, de acuerdo a su genuino espíritu, con la creatividad, la espontaneidad y las culturas locales.

Const. 1982;
II CPO 38.

II CPO 38; IGMR 23;
PNLH 201; EP 17;
DMP 37.

5. Para que la Palabra de Dios penetre más profundamente en nuestros corazones y la participación interior en los misterios divinos renueve siempre más nuestra vida, en nuestras celebraciones tengamos oportunos espacios de silencio, que es parte de la misma acción litúrgica.

SC 90; 99; CtaO 41.

6. A imitación de san Francisco, que a menudo expresaba sus afectos mediante la música y el canto, celébrense cantadas las acciones litúrgicas, en cuanto sea posible, en particular los días de fiesta. Sin embargo prestemos atención no tanto a la melodía de la voz cuanto a la armonía del espíritu, para que la voz esté en consonancia con la mente, y la mente con Dios.

II CPO 38.

7. En lo referente al rito, los hermanos deben conformarse a las prescripciones emanadas de la autoridad eclesiástica competente para la región donde moran.

Eucaristía

1Cor 11,26; LG 3; 7;
11; 26; 28; SC 6; 11;
14; 17; 19; 21; 26ss.;
30; 41; 48; 57; CD
15; GS 38; PC 6; PO
6; 7; 13; Vita cons.
95; UT 15; CIC 897;
CtaO 29; Adm 1,16-
22; II CPO 37; 39.

1Cor 10,26; CIC 608;
663,2; 897; 899,1;
934,1; 936; CtaO
30-31; 2C 201; LM
9,2; II CPO 37.

48 1. Participemos plena, consciente y activamente en la Eucaristía, fuente de la vida eclesial y raíz, eje y corazón de nuestra vida fraterna. Celebramos, sin reservarnos nada de nosotros, el misterio pascual de Jesucristo hasta que él venga, a fin de que nos reciba enteramente aquél que enteramente se entrega a nosotros.

2. Para poner mejor de manifiesto que, en la fracción del pan eucarístico, somos elevados a la comunión con Cristo y entre nosotros, y para manifestar la unidad del sacrificio, del sacerdocio y de la fraternidad, celébrese todos los días en nuestras casas la misa de la fraternidad. Donde las circunstancias lo impidan, celébrese con frecuencia y participen todos los hermanos.

3. La Eucaristía, en la que el mismo Señor Jesucristo se nos hace presente bajo las especies consagradas, consérvese en las iglesias u oratorios nuestros en el lugar y modo más dignos.

CIC 608; 934,1;
936; 938,1.

4. A ejemplo de san Francisco, adoremos con fe, humilde reverencia y devoción a Jesucristo presente en la Eucaristía. Ofrezcamos con Él al Padre, mediante el Espíritu, nuestras personas y nuestras obras, y ante Él, centro espiritual de la fraternidad, oremos frecuentemente con fervor.

SC 7; PO 18; CIC
608; 663,2; 698;
Adm 1,16-21; CtaO
26-33; 1CtaCle 3;
Test 10; 2C 201;
LP 80; LM 9,2;
Vita cons. 95.

49 1. La Liturgia de las Horas, que extiende a las diversas horas de cada día la gracia de la Eucaristía, es oración de Cristo, que une consigo a la Iglesia en la alabanza y en la plegaria de intercesión que Él dirige incesantemente al Padre en favor de todos los hombres.

Liturgia de las Horas

SC 7; 8; 83-85; 89a;
90; 98-101; PNLH
12; PO 5; 13; CIC
1173; II CPO 36;
V CPO 28.

2. Celebremos dignamente la Liturgia de las Horas, a la cual la Iglesia nos vincula en fuerza de nuestra profesión, para participar del eterno canto de alabanza, introducido en la tierra por el Verbo Encarnado, y unirnos a la voz de la Iglesia que habla a Cristo esposo, pregustando la alabanza que ininterrumpidamente resuena ante el trono de Dios y del Cordero.

CIC 1174,1; 1175;
SC 84; LC;
PNLH 15-16.

3. Reúnase a diario toda la fraternidad, en el nombre de Cristo, para dar gracias al Padre en el Espíritu Santo haciendo memoria de los misterios de la salvación con la celebración en común la Liturgia de las Horas, a través de la cual el Misterio de Cristo penetra y transfigura el tiempo. Cuando esto no pueda hacerse íntegramente, celébrense en común al menos Laudes y Vísperas.

CIC 276,2; 663,3;
1174,1; 1175;
1R 3,3; 2R 3,1-4;
Test 30; CtaO 40-44;
LM 8,9; TC 41;
PNLH 12.

CIC 1174,2.

4. Todos nosotros, además, dondequiera que estemos o nos encontremos, hagamos lo mismo; y celebremos con los fieles la Liturgia de las Horas, según las circunstancias de los lugares.

SC 88; Eccl. San. II,26; CIC 1175; REr 3-6; 2C 64; PNLH 11.

5. El Capítulo local, con la aprobación del ministro, disponga el horario de la casa y del trabajo, de tal modo que el ritmo de la jornada y toda nuestra actividad estén consagrados por la alabanza de Dios, teniendo además en cuenta las circunstancias particulares de las personas, de los tiempos y de las culturas.

SC 84ss.; 98.

6. Cuando no podamos celebrar en común la Liturgia de las Horas, tengamos presente que también en la recitación individual estamos unidos espiritualmente con toda la Iglesia y, en particular, con los hermanos; con esta misma intención profunda oren los hermanos que recitan privadamente el Oficio de padrenuestros según la Regla.

**Oración y
solidaridad
universal**

VI CPO; VII CPO;
CatC 2602.

50 1. Que nuestra oración se inspire en la enseñanza de los profetas y de los salmistas y, sobre todo, en el ejemplo del Hijo de Dios que, asumiendo la condición humana, también en su oración se ha hecho partícipe de todo lo que viven sus hermanos e intercede ante el Padre en la oblación de sí mismo.

V CPO 7; Test 1-3;
LM 1,6; 1C 17; 2C 9;
TC 11.

2. San Francisco, que ha descubierto el plan de Dios en la contemplación, ha querido participar plenamente del amor de Cristo por el hombre abrazando a los leprosos y anunciando a todos la buena noticia de la esperanza y de la paz a través de la conversión.

3. También nuestros primeros hermanos capuchinos, dando primacía a la vida de contemplación y soledad, estuvieron atentos y solícitos a las necesidades de los hombres y experimentaron la presencia de Dios en los acontecimientos cotidianos y en las realidades humanas.

V CPO 6-7;
VII CPO 31.

4. Siguiendo el ejemplo de ellos, esforcémonos por acoger las manifestaciones del amor de Dios en el entramado de la historia, en la religiosidad popular y en la cultura particular de las diversas regiones.

Evang. Test. 44.

5. Por eso que nuestra oración sea expresión de solidaridad y compasión universal. Conformándonos a la oración de Jesús, seamos voz de toda realidad, asumiendo en nosotros las alegrías y las esperanzas, los dolores y las angustias de todos los hombres.

CatIC 2634; Prefac.
IV Pleg. Euc.; GS 1.

51 1. Conscientes de que en la oración colaboramos con Dios para la llegada de su Reino y la edificación del Cuerpo de Cristo, recordando el sentido católico de san Francisco, pidamos a Dios por la santa madre Iglesia, por el Papa, por nuestros gobernantes, por todos los hombres y por la salvación del mundo entero, y de una manera especial por la familia franciscana y los bienhechores.

Oración por los vivos y los difuntos
1Tim 2,1-2; LG 44;
49ss.; SC 53; GS 18;
1R 3,4.10; 2R 3,3;
2C 101; 164;
LP 103; 3Cta 2886.

2. La fe en Cristo resucitado sostiene nuestra esperanza y mantiene viva la comunión con los hermanos que reposan en la paz de Cristo. Unidos en un intercambio de dones espirituales, al celebrar la Eucaristía y en nuestras oraciones, encomendemos a Dios misericordioso a todos los difuntos. Con agradecimiento y piadoso afecto de caridad, ofrezcamos suffragios particulares según lo establecido en las Ordenaciones de los Capítulos generales.

LG 49-51; 2R 6,2.

El día del Señor,
el Año litúrgico
y nuestras
devociones

SC 102; Myst.
Pasch.; NU Año lit.
Cal.; MR, Anuncio
día de Pascua.

SC 106; Dies Dom.
1-2; 19-22.24-30ss.

Myst. Pasch. 1.

LG 46; 53; 58ss.;
61ss.; 66ss; OT 8; SC
19; 104-105ss.; PC
25; PO 18; 1R 23,3;
Adm 1,16; 2CtaF
4ss.; 1C 84; 2C 199;
LM 10,7; II CPO 15.

52 1. La Iglesia, cada Domingo, hace memoria de la resurrección del Señor, y durante el Año litúrgico, que tiene su centro en el Triduo pascual, recuerda y ofrece los misterios de la redención a todos los fieles para que puedan ser colmados de la gracia de la salvación.

2. Vivamos el Domingo, Pascua semanal, en la escucha de la Palabra y en la comunión del único pan partido para fortalecer nuestra vida en fraternidad. En el día del Señor dediquémonos con generosidad al servicio pastoral. Celebrando con alegría y gratitud el don de la creación, alimentemos en nosotros la ansiada espera del domingo sin ocaso, que nos introducirá en el descanso de Dios.

3. Abracemos con todo el corazón, como fuente de espíritu y de vida, la riqueza de la gracia que nos llega de la celebración del Año litúrgico y de los sacramentos, manantial inagotable de alimento espiritual y camino singular de nuestra formación.

4. Celebrando los misterios de la salvación, como hijos de Dios, dejémonos guiar en la oración por el Espíritu Santo, de modo que nos haga crecer cada día más en Cristo para llegar a la plenitud de la comunión con el Padre y con los hermanos.

5. Celebremos de manera especial y prediquemos a los fieles, con el espíritu del santo Evangelio y siguiendo el itinerario del Año litúrgico, los misterios de la humanidad de Cristo, ante todo el de la Navidad y de la Pasión, en los que san Francisco admiraba el amor y la humildad del Señor.

6. También en las fiestas de la virgen María y en las memorias de los santos, la Iglesia proclama la Pascua de su Señor. Honremos, pues, de forma particular, sobre todo con el culto litúrgico, la oración del *Angelus* y el rezo del rosario, a la Virgen María Madre de Dios y Virgen concebida sin pecado, hija y esclava del Padre, madre del Hijo y esposa del Espíritu Santo, hecha Iglesia, en expresión de san Francisco, y propaguemos su devoción en el pueblo. Ella es, en efecto, nuestra madre y abogada, patrona de nuestra Orden, participe de la pobreza y pasión de su Hijo y, como enseña la experiencia, camino para alcanzar el espíritu de Cristo pobre y crucificado.

SC 103-105; Mar. Cultus 41; Dir. PPL 195; Lc 1,38; CIC 246,3; 276,2; 663,4; 1185; 2CtaF 5; 1R 9,5; 1C 21; 2C 83; 85; 198; 200; LM 3,1; 7,1; 9,1; TC 15.

7. Asimismo, rindamos piadoso culto, según la antigua tradición, a san José, esposo fiel de la Virgen María, custodio del Redentor y trabajador humilde.

8. Fomentemos y promovamos, según las costumbres locales, la devoción al Padre san Francisco, modelo de los menores, a santa Clara y a los santos, en particular a los nuestros, pero teniendo en cuenta que tal veneración esté siempre de acuerdo con el espíritu de la sagrada Liturgia.

LG 45; SC 13; 104; 108; 111; CIC 392,2; 1186-1187; 1190,1; 1237,2; OfP visp.; 1C 115; 2C 221; LM prol.; TC 73.

53 1. En la Liturgia, Dios mismo viene a nuestro encuentro con su Palabra y nos habla; nosotros, orando con palabras suyas tomadas de la Sagrada Escritura, le respondemos con confiada apertura de corazón.

Palabra de Dios y oración

SC 7; SC 10-12.24.35; 2R 10,8-9; 1R 22,27-31ss.; Lm 4.

2. Dado que nuestra vida de consagración nace y se edifica por la Palabra de Dios, siguiendo el ejemplo de san Francisco, cultivemos una intensa familiaridad con ella para progresar en la experiencia de Dios y convertirse en transparencia evangélica para la Iglesia y el mundo.

PC 6; DV 21; 26; CIC 276,2; 652,2; 663,3; Palabra de Dios vida y mis. Propos. 24; Verbum Domini 83.

Palabra de Dios vida y mis. Propos. 22; 9; 32; 55; Verbum Domini 71; 82; 86.

DV 25.

Ordenaciones
Albacina; Const.
1536; CIC 663,3;
276,2; 652,3; PC
6; DV 21; SC 51;
2C 208; EPerf
76; Dt 6,6-9.

Oración mental

cf. OG 3/3

Is 29,13; Mt 15,8;
Mc 7,6; Jn 4,23ss.;
II CPO 12.

SC 12; 90; PO 5; 18;
Eccl. San. II, 16,1;
21; 1R 22,26-31.

3. Dedicemos fielmente un espacio suficiente de tiempo a la lectura orante de la Sagrada Escritura y nutramos la verdadera devoción también con otros libros espirituales.

4. Alimentemos, además, nuestra vida evangélica en fraternidad dándonos tiempo para compartir la Palabra de Dios y dejándonos interpelar por ella.

5. Para no perder nunca de vista el camino y la vida que hemos profesado, en cada circunscripción dícense normas acerca de la lectura en común de la Sagrada Escritura, de la Regla, del Testamento y de las Constituciones y sobre la renovación de la profesión en común.

54 1. Conservemos y fomentemos aquel espíritu de contemplación que resplandece en la vida de san Francisco y de los hermanos que nos han precedido. Por ello, dediquemos un espacio de tiempo más amplio al cultivo de la oración mental.

2. La oración mental es la maestra espiritual de los hermanos, los cuales, si son verdaderos y espirituales hermanos menores, oren incesantemente de manera interior. Orar, en efecto, no es otra cosa que hablar a Dios con el corazón y, en realidad, no ora el que se dirige a Dios sólo con la boca. Por eso, cada uno esfuércese en entregarse a la oración mental o contemplación y en adorar al eterno Padre en espíritu y verdad, según la doctrina de Cristo, óptimo maestro, empeñándose en iluminar la mente e inflamar el corazón, más que en proferir palabras.

3. La auténtica oración mental nos conduce al espíritu de la verdadera adoración, nos une íntimamente con Cristo y da continuidad a la eficacia de la sagrada liturgia en el continuo crecimiento en la vida espiritual.

4. Para que el espíritu de oración no se entibie nunca en nosotros, sino que se encienda cada vez más, debemos ejercitarnos en ella todos los días de nuestra vida.

CIC 276,1ss.; 663,3;
II CPO 11.

5. Los ministros, los guardianes y a cuantos se les ha encomendado el cuidado de la vida espiritual procuren que todos los hermanos progresen en el conocimiento y en la práctica de la oración mental.

OT 4; 8; PC 13ss.;
II CPO 11; 23ss.; 27.

6. Los hermanos, por su parte, extraigan el espíritu de oración y la oración misma de las fuentes genuinas de la espiritualidad cristiana y franciscana, para llegar al sublime conocimiento de Jesucristo.

Ef 3,19; PC 6; DV
25; Ecdl. San. II,
16,1; 1R 5,2;
II CPO 19.

55 1. Tanto las fraternidades, como cada uno de los hermanos, dondequiera que se hallen, hagan plenamente realidad la primacía del espíritu y de la vida de oración, como lo exigen las palabras y el ejemplo de san Francisco y la sana tradición capuchina.

Primado del espíritu y de la vida de oración
CIC 578; 587,1;
631,1; 663,1;
II CPO 10ss.; 23;
26; 29; 31ss.

2. Es de suma importancia llegar al pleno convencimiento de la necesidad vital de orar personalmente. Cada hermano, dondequiera que esté, tómese todos los días un tiempo suficiente, por ejemplo una hora entera, para la oración mental.

3. Los Capítulos provinciales y locales provean a fin de que todos los hermanos dispongan todos los días del tiempo necesario para la oración mental, que deberá hacerse en común y en privado.

Statuto Abr. 2.
Cf. OG 3/3

4. La fraternidad local interpélese en los Capítulos sobre la oración comunitaria y personal de los hermanos. Los hermanos, y en primer lugar los superiores, por razón de su ministerio pastoral, considérense responsables en la animación mutua de la vida de oración.

II CPO 6; 20;
23ss.; 29; 34.

Const. 1982, 1990.

5. Como discípulos de Cristo, si bien pobres y débiles, mantengámonos de tal manera en la oración que cuantos buscan sinceramente a Dios se sientan llamados a orar con nosotros.

6. Cultivemos con sumo interés en el pueblo de Dios el espíritu y el progreso en la oración, sobre todo la interior, ya que éste fue, desde los comienzos, un carisma de nuestra Fraternidad de Capuchinos y, como atestigua la historia, el principio de la auténtica renovación. Por lo tanto, esforcémonos diligentemente en aprender el arte de la oración y en transmitirla a los demás.

Novo mill. 32-34.

7. La enseñanza de la oración y de la experiencia de Dios, con método simple, distinga nuestra acción apostólica. Servirá mucho que nuestras fraternidades se dediquen a ser auténticas escuelas de oración.

**Ejercicios
espirituales y
retiros**

CD 16; AA 32; CIC
246,5; 276,2; 663,5;
II CPO 30.

56 1. Para renovar continuamente nuestra vida religiosa, todos los hermanos hagan cada año los ejercicios espirituales y tengan también otros períodos de retiro.

2. A tal fin los ministros y guardianes proporcionen a cada hermano, incluso a los que viven fuera de la casa religiosa, la oportunidad y el tiempo necesario.

**Fraternidades de
retiro**

1Pe 4,10;
I CPO II,20.

57 1. Toda fraternidad debe ser verdaderamente una fraternidad orante. Para ello en todas las circunscripciones, utilizando los medios adecuados, préstese el mayor cuidado en formar a cada hermano y a las mismas fraternidades en el Espíritu y en la práctica de la oración.

2. Es útil promover, en cada circunscripción o en regiones, fraternidades de retiro y de contemplación. Los hermanos que, según la multiforme gracia de Dios, constituyan esas fraternidades, viviendo en comunión con la fraternidad provincial, recuerden lo que escribe san Francisco para los que quieren conducir la vida religiosa en los eremitorios.

Const. 1968, 1982;
II CPO 25; V CPO
4,11; REr 1-10.
Cf. OG 3/5

3. Las mismas fraternidades de retiro estén abiertas a todos los hermanos, los cuales, según Dios les conceda, deseen transcurrir en ellas períodos de tiempo para asistir de manera más intensa a la oración y a la vida con Dios.

REr 1.
Cf. OG 3/5

58 1. El silencio, que es guarda fiel del espíritu interior y viene exigido por la caridad en la vida común, sea tenido en gran estima en todas nuestras fraternidades para tutelar la vida de oración, de estudio y de reflexión.

Silencio
OT 11; REr 3;
II CPO 28; 30.

2. Corresponde al Capítulo local velar por el ambiente de oración y recogimiento en nuestras fraternidades, evitando cuanto lo comprometa.

59 1. En la santa caridad, que es Dios, san Francisco exhorta a todos los hermanos, que, removido todo impedimento y pospuesta toda preocupación y solicitud, como mejor puedan, sirvan, amen, honren y adoren al Señor Dios, y háganlo con limpio corazón y mente pura.

Fijar la mirada y el corazón en Dios

2. Aceptando con abierto y dócil corazón la llamada de nuestro Padre y Hermano, centremos constantemente en Dios la mirada y el corazón, a fin de que, interiormente purificados, iluminados

Aloc. Última Ses.
Conc.; CtaO 233;
ParPN 2-3.5.

1R 22,27.

interiormente y encendidos por el fuego del Espíritu Santo, podamos acercar a todos al amor de la realidad invisible y el mundo, sediento de Dios, sea iluminado por el conocimiento del Señor y colmado por su bienaventuranza.

3. Guiados por el Espíritu, construyamos en nosotros una casa y una morada permanente al Señor Dios omnipotente, Padre e Hijo y Espíritu Santo.

CAPÍTULO IV NUESTRA VIDA DE POBREZA

Artículo I

Nuestro ideal de pobreza

60 1. El Dios altísimo, Trinidad perfecta y simple Unidad, es misterio de humildad. La pura relación de amor entre las Personas divinas, que desemboca en la creación y en la historia de la salvación, es modelo de toda relación humana y fundamento de nuestra vida de pobreza y humildad.

2. La suprema manifestación de la humildad de Dios es Jesucristo, el Hijo que recibe todo del Padre y comunica todo con el Padre en el Espíritu y que fue enviado para evangelizar a los pobres. Siendo rico, se hizo pobre por nosotros haciéndose semejante a los hombres, para hacernos ricos por medio de su pobreza.

3. Desde el nacimiento en el pesebre hasta la muerte en la cruz amó a los pobres, y dio testimonio del amor que el Padre les profesaba para ejemplo de los discípulos.

4. La Iglesia reconoce la pobreza voluntaria como signo del seguimiento de Cristo, especialmente en los religiosos, y propone a san Francisco como imagen profética de la pobreza evangélica.

5. Él, en efecto, lleno de asombro por la belleza de Dios, que es humildad, paciencia y mansedumbre, fue llevado a optar por la pobreza, experimentada en la humildad de la Encarnación y en la caridad de la Pasión, para seguir desnudo al desnudo Señor crucificado.

De la humildad de Dios a la pobreza evangélica

CtaO 52; Vita cons. 21; Caritas in ver. 54.

Is 61,1; Mt 11,27; Lc 4,18; 10,22; Flp 2,7; 2Cor 8,9; LG 8; 39; 42; 46; PC 1; 13; PO 6; 17; GS 72; 88; AG 3; 5; SC 5; CD 13; CIC 600; I CPO III,1ss.; IV CPO 36b; 42-46; V CPO 29-40; VI CPO 1; 4.

SC 19-21; Const. 1968.

PC 1; 13; CIC 222,2; 600; 640; 662.

AID; Flp 2,6; Sal 44,3; Jer 11,19; 1C 94; 2Cor 10,1; Vita cons. 24; 1C 84; 22; TC 25; 29; Const. 1536; LM II,4; Lm 1336; TC 19; AP 8; 2C 214; 217; LM 14,3; Lm 1386; Gualtiero 2319; LM 14,4; 2,4; 2C 194; LM 7,2; VI CPO 11.

6. El ideal evangélico de la pobreza indujo a Francisco a la humildad del corazón y a la radical expropiación de sí, a la compasión hacia los pobres y débiles y a compartir sus vidas.

**Conformidad
con Cristo pobre
y crucificado**

Const. 1968,
1970, 1974;
Aloc. CG 1968;
VI CPO, Prop. 5.

Flp 2,7; 1R 9,1-
5; CtaO 5; Mt
19,12; Jn 1,1.

Mt 20,28; Mc 10,45;
Lc 22,27; LG 44;
PC 13; CIC 222,2;
600; 640; 662;
1R 7,13; 9,1-3;
2R 6,4; VI CPO 1-6.

1R 7,13; 17,17-18;
23,1-5; 2R 6,1;
Adm 2,3.

CIC 222,2; 600; 640;
662; 2C 73; 120;
LM 7,7; TC 45.

1R 9,1-3; Const.
1968, 45.

61 1. Adhiriendo a las intuiciones evangélicas de san Francisco y a la tradición de la Orden, asumamos como nuestra tarea especial seguir la pobreza del Señor Jesucristo en simplicidad de vida y austeridad alegre, en el trabajo asiduo, en la confianza en la Providencia y en la caridad hacia los hombres.

2. La pobreza, elegida para seguir a Cristo, nos hace partícipes de su relación filial respecto al Padre y de su condición de hermano y siervo entre los hombres, y nos estimula a la solidaridad con los pequeños de este mundo.

3. La adhesión al ideal evangélico de la pobreza requiere la disponibilidad en el amor y la conformidad con Cristo pobre y crucificado, que vino al mundo para servir.

4. No nos apropiemos los dones de la naturaleza y de la gracia como si nos fuesen dados sólo a nosotros, antes bien tratemos de ponerlos enteramente a beneficio del pueblo de Dios.

5. Usemos con gratitud los bienes temporales, compartiéndolos con los necesitados y dando, al mismo tiempo, testimonio del recto uso de las cosas a los hombres que las ansían con avidez.

6. Anunciaremos verdaderamente a los pobres que Dios mismo está con ellos en la medida en que estemos disponibles para ellos y participemos realmente de su condición.

62 1. Nuestra pobreza individual y comunitaria, para que sea auténtica, debe ser expresión de una pobreza interior que no necesite interpretación.

2. La pobreza exige un modo sobrio y sencillo de vida. Por eso esforcémonos en reducir al mínimo nuestras exigencias materiales para vivir sólo con lo necesario, repudiando decididamente toda mentalidad y práctica consumista.

3. La austeridad nos centra en los valores del espíritu, nos preserva de todo lo que debilita nuestra relación con Dios y con los hermanos y nos abre a la solidaridad.

4. La minoridad exige la renuncia a cualquier forma de prestigio, de poder, de dominio social, político o eclesiástico; optemos, más bien, por ser servidores y estar sujetos a toda humana creatura, aceptando la precariedad y la vulnerabilidad de nuestra condición de hermanos menores.

5. Abracemos todas las exigencias de vivir sin nada propio conscientes de que, sin minoridad, la pobreza no tiene sentido y se transforma en orgullo, y que sin la pobreza la minoridad es falsa.

63 1. Vivamos en consciente solidaridad con los innumerables pobres del mundo y, con nuestro trabajo apostólico, animemos al pueblo, especialmente a los cristianos, a trabajar por la justicia y la caridad para promover el bien común.

2. Son de alabar los hermanos que, en determinadas circunstancias de la región, viviendo con los pobres y participando de su condición y sus aspiraciones, los inducen al progreso social y cultural y a la esperanza en los bienes eternos.

Pobreza y minoridad

PC 13; PO 17; Ecc. San II,23; CIC 282,1-2; 578; 586,1; 587,1; 600; 631,1; 635,2; 640; I CPO 3,2ss.; 8; VI CPO 12.

VII CPO, Prop. 26.

VII CPO, Prop. 26;
Corriveau opciones 24;
6,2; VII CPO 4.

VI CPO, Prop. 18;
1R 5,12-15;
Rom 15,27; 12,1;
Mt 20,25;
Mt 25,31-46;
Mc 9,33-37; 10,42-45;
Lc 22,24-27; 1Pe 5,3.

VI CPO, Prop. 3.

Solidaridad con los pobres

CIC 222,1-2; 285,3; 286; 287,1ss.; 528,1; 671-672; 747,2; 768,2; 1392; I CPO 1,4; V CPO 28-40; 45; 55; 63-102; VI CPO 21-26.

VI CPO 9-10.

Cf. OG 4/1

VI CPO, Prop. 9.

3. No obstante es claro que la opción preferencial por los pobres nos interpela como fraternidad y exige acciones concretas comunitarias, fruto de iniciativas consensuadas.

Pobreza y vida común

CIC 602; 607,2; 619;
VI CPO 4.

CIC 619; 668,3.5;
670.

VI CPO; VII CPO 9.

CIC 619; 2C 185.

Comprobación de nuestra vida de pobreza

PC 13; PO 17; Eccl. San. II,23; CIC 282,1-2; 578; 586,1; 587,1; 600; 631,1; 635,2; 640; I CPO 3,2ss.; 8; VI CPO, Prop. 12; 2R 4,2.

64 1. Observemos la vida en común y compartamos gustosamente entre nosotros lo que cada uno recibe.

2. En razón de nuestra profesión religiosa, estamos obligados a entregar a la fraternidad todos los bienes, incluidos los salarios, pensiones, subvenciones y seguros que percibimos por cualquier concepto.

3. La fraternidad provea a cada hermano el alimento, el vestido y lo necesario para ejercer el propio oficio. Evítese toda forma tanto de privilegio como de igualitarismo, para respetar la igual dignidad de todos los hermanos. Además, téngase siempre presente que nuestro estilo de vida debe constituir un testimonio de pobreza evangélica, de minoridad y fraternidad según los diversos contextos sociales y culturales.

4. Los ministros y guardianes resplandezcan ante los hermanos por el ejemplo de minoridad en la guarda de la pobreza y promuevan su observancia.

65 1. Puesto que la pobreza evangélica es un ideal esencial de nuestra forma de vida, tomemos decisiones, tanto en los Capítulos generales como provinciales o locales, sobre la manera de guardarla cada día con mayor fidelidad, mediante formas acomodadas a la evolución de los tiempos y la diversidad de lugares y, por lo mismo, susceptibles de reforma.

2. Con caridad recíproca y dóciles al Espíritu del Señor, evaluemos frecuentemente nuestro modo de observar la pobreza: nuestro estilo de vida personal y comunitario sea siempre simple y austero; el testimonio de nuestras fraternidades profético y creíble; nuestra misión en relación con los pobres generosa y auténtica.

Artículo II

Pobreza respecto a los bienes y al dinero

66 1. Guardemos la pobreza que hemos prometido, recordando la intención y las palabras de san Francisco: «Los hermanos no se apropien nada, ni casa, ni lugar, ni otra cosa».

Sin nada propio

2R 6,1; 2Cel 56;
LM 7,2; LP 13;
I CPO III,9.

2. Usemos los bienes temporales para las necesidades de la vida, del apostolado y de la caridad, sobre todo para con los pobres.

LG 8; PO 17; CIC
1254,1ss.; 1285;
1C 76; 2C 83;
LM 8,5.

3. Por consiguiente, como peregrinos y extranjeros en este mundo, sirvamos al Señor en pobreza y humildad mientras caminamos hacia la tierra de los vivientes.

1Pe 2,11; 1R 6,2;
Test 24; LM 7,9;
2C 165; 217.

67 1. Como hijos del eterno Padre, alejada toda preocupación ansiosa, depositemos nuestra confianza en la providencia divina y entreguémonos a su infinita bondad.

Confianza en la Providencia

Mt 6,25-34; PC 13; 1R
22,9; 23,8-11; 25-26;
1C 29; 2C 16-17; LM
3,7; 3,10; TC 36; 50-51.

2. Por tanto, no acumulemos excesivos bienes, ni siquiera los necesarios para nuestro sustento.

CIC 634,2; 2C 45;
LM 7,9; LP 32.

3. Adquiramos, sobre todo con nuestro propio trabajo, los medios y recursos necesarios para la vida y el apostolado.

1R 7,3-6; 2R 5;
Test 20; 2C 161;
LM 5,6; VI CPO
14-16.

CIC 1265,1ss.;
1R 7,16; 8,3; 9,1-9;
Test 22; 2C 70-71;
LM 7,8; VI CPO 20.

4. A falta de dichos recursos, recurramos con fiadamente a la mesa del Señor, respetando las disposiciones de la Iglesia universal y particular. De tal manera, sin embargo, que, a la vez que pedimos limosna a los hombres, les demos testimonio de fraternidad, minoridad, pobreza y alegría franciscana.

El dinero

Mt 10,9; Lc 9,3;
CIC 586-587; 631,1;
1R 7,7; 8,3-12; 2R 6;
VI CPO 3; 6.

68 1. San Francisco, consecuente con su propio carisma de pobreza y minoridad en la Iglesia, mandó a los suyos que de ningún modo recibiesen dinero, por ser signo de riqueza, peligro de avaricia y de dominio en el mundo.

VI CPO 29; Const.
1968, 1988.

2. Sin embargo, dado que el uso del dinero se ha hecho necesario a causa del cambio de los tiempos, los hermanos, deseosos de permanecer fieles a la voluntad del Seráfico Padre, úsenlo sólo como instrumento ordinario de intercambio y de vida social, necesario incluso a los pobres, y de acuerdo con las normas de nuestro derecho propio.

Uso del dinero

CIC 619; 670;
1R 8,3; 8,7; 8,10;
VI CPO 29.

Cf. OG 4/2

69 1. Los ministros y guardianes, a quienes incumbe en virtud de su oficio cuidar solícitamente de las necesidades de los hermanos, usen el dinero para las necesidades de la vida y para las obras de apostolado y de caridad.

CIC 600.

2. Todos los hermanos, según las normas establecidas en cada circunscripción, tienen el deber de rendir cuentas del dinero que se les confió para las necesidades de la vida.

3. Para todos, ministros, guardianes y demás hermanos, el uso del dinero debe hacerse siempre de suerte que no desdiga del modo que corresponde a los verdaderos pobres.

4. A fin de guardar la pobreza, los hermanos no acudan a los amigos o parientes en demanda de dinero u otras cosas, ni reciban regalos para uso exclusivo sin el permiso del guardián o del ministro.

70 1. Los ministros, con el consentimiento de su consejo, pueden recurrir a los seguros u otras formas de previsión social, donde tales instituciones sociales se impongan por la autoridad pública, eclesiástica o civil, para todos o a determinadas clases de personas, o si a ellas recurren comúnmente los pobres de la región.

Seguros y previsión social

PC 13; PO 21;
CIC 281,2; 668,3;
1284,1; VI CPO 37.

Cf. OG 4/4

2. Eviten cuidadosamente aquellos seguros que, en la región en que moran, comportan aspecto de lujo o de lucro.

CIC 634,2; 640.

3. Sin embargo, es conveniente que los ministros y guardianes, como hace la gente de modesta condición, depositen el dinero verdaderamente necesario en bancos u otras instituciones similares, observando lo prescrito en nuestro derecho propio.

CIC 1284,2; 1294,2.

4. Pero no reciban fundaciones, legados perpetuos y herencias que conlleven derechos y cargas a perpetuidad.

CIC 1304-1305.

71 1. Los hermanos hagan patente a los hombres con la propia vida que, por la pobreza voluntaria, se han liberado de la codicia, raíz de todos los males, y de la angustiosa preocupación por el día de mañana.

Lo mínimo necesario, no lo máximo permitido

Mt 6,19ss.; 1Tim 6,10; PC 13; CIC 600; 1C 39; LM 4,7; TC 45; I CPO III, 6ss.; VI CPO 7.

Cf. OG 4/2

2. Por tanto, los ministros y guardianes eviten cuidadosamente, en el uso del dinero, cualquier acumulación o especulación, salvo un modesto margen de seguridad.

Mt 6,19ss.; CIC 286; 634,2; 672; 686.

Cf. 4/2

VI CPO 12-13.

3. Para el uso de los bienes, incluido el dinero, las circunscripciones, las fraternidades y los hermanos adopten el siguiente criterio preciso y práctico: lo mínimo necesario, no lo máximo permitido. Este criterio exige concretarse en los diversos contextos sociales en los que vivimos.

PC 13; GS 69ss.;
Eccl. San. II,23;
CIC 22,2; 640;
I CPO II,2; III, 1ss.;
10; V CPO 38;
VI CPO 21-24.

Cf. OG 4/5

4. Para que no lleguemos a ser hijos indignos de san Francisco por retener cosas injustamente, entréguese los bienes no necesarios a la fraternidad o a los ministros para las necesidades de la circunscripción y de la Orden o sean distribuidos a los pobres, o sean destinados para el desarrollo de los pueblos, según las normas establecidas por el Capítulo provincial; sobre todo esto reflexiónese a menudo en común en el Capítulo local.

CIC 600; 634,2;
635,2; VI CPO 31;
Corriveau opciones
6,2; VII CPO 26.

5. Los hermanos dialoguen en el Capítulo local, según el espíritu de las Constituciones, acerca del recto uso de los bienes en lo relativo a la comida, a la ropa, a los regalos personales y comunitarios, al uso de los medios de comunicación y de los instrumentos tecnológicos, a los viajes y otras cosas por el estilo.

VI CPO, Prop. 11-12.

6. Reflexionemos también sobre los medios empleados para el cumplimiento de las tareas y ministerios, optando siempre por aquellos que convienen a nuestra condición de hermanos menores.

**Solidaridad y
compartir**

1R 9,10-11; 2R 6,7-
8; VI CPO; VII CPO;
Corriveau opciones.

Cf. OG 4/2; 4/7

72 1. Siguiendo las enseñanzas de san Francisco, en espíritu de minoridad, manifestémonos con confianza toda necesidad, reconociendo en la mutua dependencia un componente esencial de la comunión fraterna y la fuente del sustento recíproco.

2. Practiquemos la solidaridad, expresión privilegiada del amor fraterno, y comprometámonos decididamente por el bien de todos y de cada uno, porque todos somos responsables de todos.

VI CPO, Propos. 21; Srs 38; Caritas in ver. 38-39; Compendio doct. Soc.; Corriveau solid.

3. En caso de necesidad, estén dispuestas las fraternidades de la misma área, como también las circunscripciones de la Orden, a compartir entre sí con prontitud y en espíritu de sacrificio los bienes aún necesarios.

PC 13; I CPO II,2.

4. Expresemos nuestra solidaridad a todos los hermanos y las hermanas de la Familia franciscana y, en colaboración con ellos, compartamos con todas las personas de buena voluntad el compromiso por la promoción de la justicia y por una justa distribución de los bienes.

VI CPO, Prop. 21-28; 36; 27.

5. Promovamos una cultura del compartir, induciendo a los hombres a la consciencia del destino universal de los bienes, los cuales deben ser usados con sentido de responsabilidad hacia las generaciones futuras. Favorezcamos así un auténtico desarrollo social y económico con bases éticas y religiosas, fundado en el crecimiento del sentido de Dios y de la dignidad de la persona humana, de la justicia y de la paz entre los pueblos.

Artículo III

Pobreza en nuestros edificios

Características de nuestras casas

1R 7,13; 2R 6,2; Test 24; 2C 56-57; LM 7,2; VI CPO 38-40.

PO 17; CIC 610,1ss.; 640; 1R 7,13; 2C 61; LP 32; LM 7,9; V CPO 28; VI CPO, Prop. 12-13; VII CPO, Prop. 27b; 49.

CIC 610,1ss.; 640; I CPO II,12.

VI CPO, Prop. 38; I CPO 53; VI CPO 38; 40; Vida frat. 50; 67; Vita cons. 63.

Iglesias y sacristías

PO 5; SC 124; CIC 1216; Test 4-5; 11; 1CtaCle; 1CtaCus; 2CtaCus; CtaO 14-17.

73 1. Debemos vivir en casas humildes y pobres, hospedándonos siempre en ellas como peregrinos y forasteros.

2. Al elegir el lugar para una nueva casa, ténganse en cuenta nuestra vida de pobreza y el contexto en el que viven los pobres de la región, el bien espiritual de los hermanos y las exigencias de las diversas actividades que se desarrollarán. Dispónganse las viviendas de tal modo que puedan resultar accesibles a todos, sobre todo a los más humildes.

3. Las casas sean adecuadamente proporcionadas a las necesidades reales y a los ministerios de la fraternidad, favoreciendo la oración, el trabajo y la vida fraterna.

4. En los Capítulos evalúese la correspondencia de nuestras casas con la verdad de la vida de pobreza y minoridad, y trátese sobre el uso social de los bienes confiados a las fraternidades, tanto del dinero como de las casas o terrenos, que hemos de emplear gustosamente para utilidad de los hombres, evitando acumular dinero y bienes inmuebles.

74 1. Las iglesias sean sencillas, dignas y limpias. Procúrese con diligencia que favorezcan la vida de oración de la fraternidad, sean idóneas para las celebraciones litúrgicas y para la participación activa de los fieles.

2. También las sacristías deben ser adecuadas y estar suficientemente provistas de ornamentos y utensilios sagrados. Todo lo destinado al culto sea decoroso y conforme a las normas litúrgicas, sin que ofenda a la pobreza y sencillez.

Artículo IV

Administración de los bienes

75 1. Con el fin de garantizar la observancia de la pobreza y de la minoridad, que es nuestra opción de familia, cuidamos también de una administración responsable, precisa y prudente de los bienes a nosotros confiados.

Administración transparente, responsable y compartida

VI CPO 7.

Cf. OG 4/2; 4/4

2. La transparencia cualifica nuestra vida personal y fraterna, y alimenta la confianza, la sinceridad y la comunión entre nosotros. Ésta caracterice también nuestra administración de los bienes, a todo nivel, y nos comprometa a dar cuentas de todo lo que recibimos y usamos.

VI CPO, Prop. 30.

Cf. OG 4/12

3. Porque somos corresponsables de la vida fraterna, favorezcamos la participación activa de todos los hermanos, para que las decisiones, incluso en ámbito administrativo, sean maduradas conjuntamente y acordadas de la manera más amplia posible, respetando las funciones y competencias específicas.

V CPO 29; 45;

Corriveau trabajo;

Corriveau opciones.

4. Y recordemos siempre que el eficaz testimonio de nuestra vida debe prevalecer sobre la eficiencia y la productividad.

VI CPO, Prop. 29;

37.

Cf. OG 4/9

5. En la formación, desde el tiempo de la iniciación, préstese debida atención para que los hermanos adquieran una recta comprensión del espíritu, de los principios y de la práctica de la economía fraterna, según las exigencias de nuestra vida en pobreza y minoridad.

VI CPO; VII CPO 6;

40; 51; Corriveau

opciones 6,1.

Ecónomos

CIC 636,1.

cf. OG 4/2; 4/3; 4/4

76 1. Tanto en la curia general como en las provinciales, haya ecónomos, nombrados por el respectivo ministro con el consentimiento de su consejo, para la administración del dinero y de los otros bienes.

cf. OG 4/10

2. En cada casa haya también un ecónomo local, nombrado por el ministro con el consentimiento de su consejo.

VI CPO, Prop. 41.

cf. OG 4/11; 4/12

3. Los ecónomos sean realmente competentes y desempeñen el oficio en coherencia con nuestro estilo de vida, bajo la dirección y vigilancia del propio superior, según las normas del derecho universal y propio.

VII CPO 51.

4. Por la importancia y los riesgos de la tarea que se les confía, los administradores y los ecónomos de ordinario no permanezcan demasiados años en el mismo oficio.

I CPO II,16; VI CPO 25; VI CPO; VII CPO.

cf. OG 4/6

5. En cuanto sea posible, encomendemos a seculares competentes la administración de los bienes, vigilando con atención sus acciones. Cuando se trata de obras sociales y caritativas, confíese a los laicos la administración, determinando los límites de competencia, velando que se respeten la índole y finalidad de la obra y reservándonos la animación pastoral.

CIC 635,1; 638,3; 639,5; 1292,3ss.; 1295; VI CPO; Caritas in ver. 45.

cf. OG 4/6

6. En la administración de los bienes, sobre contratos y enajenaciones, obsérvense con precisión las normas del derecho canónico y civil, ateniéndose con rigurosidad a los principios éticos, según la doctrina social de la Iglesia.

7. La Orden evalúe periódicamente los criterios y las líneas operativas a las cuales atenerse para una sana y justa administración y para la gestión de los recursos pecuniarios. Según la oportunidad, las disposiciones relativas recójense en oportunos estatutos. De la misma manera procédase en las diversas circunscripciones.

Cf. OG 4/14; 4/16

77 1. Llamados a seguir el camino evangélico de la pobreza, acostumbremos a padecer escasez, a ejemplo de Cristo y teniendo presente que san Francisco quiso ser tan pobre que, despojado de todos los bienes materiales y de los lazos del corazón, se entregó totalmente en manos del Padre que cuida de nosotros.

Verdadera y falsa pobreza

Mt 6,23; Lc 12; 30; Flp 4,12; LG 42; PO 17; CtaL 3; 1C 15; 2C 12; 14; 61; 64; LM 2,3; 7,1; TC 19.

2. Y no queramos ser del número de los falsos pobres, que desean ser pobres pero a condición de que no les falte nada.

3. Pensemos que la pobreza evangélica y su perfección consiste principalmente en la plena disponibilidad para con Dios y con los hombres.

4. Por lo tanto, no nos apeguemos con afecto desordenado a los bienes terrenos, de forma que usemos de este mundo como si no lo usáramos, y en la alabanza y en la acción de gracias restituyamos todos los bienes al Señor Dios altísimo y sumo, que es toda nuestra riqueza a saciedad.

1Cor 7,31; 1R 17,17; AID 5.

CAPÍTULO V

NUESTRO MODO DE TRABAJAR

78 1. Dios Padre, que todo lo ha hecho con sabiduría y amor, llama a todos a participar en la obra de la creación mediante el trabajo, a través del cual el hombre corresponde al designio primigenio de Dios, alcanza la propia madurez, ayuda al prójimo y coopera en el mejoramiento de la sociedad.

2. Jesucristo, Verbo hecho carne, asumiendo la condición humana experimentó también la fatiga del trabajo, al que confirió una nueva dignidad y lo elevó a instrumento de salvación para todos, tanto trabajando manualmente y aliviando la miseria humana como proclamando el Reino de Dios.

3. El Espíritu, creador y santificador, anima a la Iglesia a anunciar el Evangelio del trabajo y a unir la luz de la Revelación al compromiso de cuantos colaboran en afirmar el valor auténtico del trabajo y la tutela de la dignidad de la persona.

4. San Francisco, siguiendo a Jesucristo, trabajó con las propias manos. Declaró su propia voluntad de trabajar, considerando de modo singular el trabajo como una gracia que se ha de acoger y vivir con gratitud. Por ello exhortó firmemente a sus hermanos a huir de la ociosidad, que es enemigo del alma, y a trabajar fiel y devotamente.

5. Como fieles seguidores suyos y según la primitiva tradición de los capuchinos, estimemos también nosotros el trabajo como gracia, asumiendo cada día su fatiga con responsabilidad y ánimo alegre, para alabanza de Dios y como servicio a su pueblo. Esforcémonos en trabajar diligentemente, participando así, como verdaderos menores, de la condición de cuantos han de procurarse lo necesario para vivir.

Dignidad del trabajo

IV Pleg. Euc.; LG 41; 46; GS 9; 32; 34-35; 37ss.; 43; 67; Gen 1,28; Laborem exerc. 25; IV CPO 49-51; VI CPO 14.

Jn 1,14; Heb 2,17; Flp 2,7; Laborem exerc. 26.

GS 26; Laborem exerc. 6; 7; 25; 26; GS 33.

CIC 578; 586,1; 587,1; 631,1; 1R 7,3-7; 10ss.; 2R 5; Test 20-21; 1C 39; 2C 161; LM 5,6.

LG 31; 34; GS 30; PC 13; 2R 5; 2R 5,1; ExhCl 10-12; Test 20; Const. 1968, 64; Evang. Test. 20.

Laborem exerc.
27; GS 39; 67;
Compendio doct.
Soc. 263-266;
Aloc. CG 1968.

6. Vivamos y promovamos en el pueblo una auténtica espiritualidad del trabajo. Éste recibe su luz más grande del misterio pascual de Cristo y es medio de santificación. Soportando la fatiga de cada día, cooperamos con el Hijo de Dios a la redención de la humanidad y la realización del Reino.

Vita cons. 89; 82;
90; Evang. Test. 20.

7. Demos testimonio del sentido humano del trabajo, que llevamos a cabo con libertad de espíritu y restituido a su naturaleza como medio de subsistencia y de servicio. Viviendo este aspecto esencial de la pobreza evangélica, respondemos a los desafíos del individualismo y de la reducción del trabajo a mero instrumento de provecho económico.

VII CPO 33.

8. De acuerdo con la doctrina social de la Iglesia, hagamos lo posible para que se defienda siempre la dignidad de los trabajadores y del trabajo, siendo particularmente solícitos con quienes no encuentran un empleo.

**Importancia y
finalidad del trabajo**
CIC 600; 1R 7,4-6;
7,10; 8,3; VI CPO 14.
Const. 1968; 1982;
Mt 18,24; 25,15.16.
20.22.28;
IV CPO 18-21;
V CPO 23;
VI CPO 15.

79 1. El trabajo es el medio fundamental de nuestra subsistencia y de la práctica de la caridad.

2. Por eso cada hermano haga fructificar los talentos recibidos por Dios y, según la condición de la edad y la salud, gaste sin reservas y gozosamente sus energías, teniendo en cuenta las necesidades de la fraternidad y la solidaridad con los pobres, con los cuales debemos compartir gustosos el fruto de nuestro trabajo.

VI CPO 14; 21-
22.24; 15.

3. El trabajo de cada uno de los hermanos sea expresión de toda la fraternidad y manifieste el apoyo mutuo. Por tanto, los hermanos asuman y desarrollen las actividades después de un adecuado discernimiento comunitario y con la bendición de la obediencia, a fin de que el trabajo se realice siempre como mandato de la fraternidad.

4. Los hermanos no se apropien de su trabajo, sino que dedíquense a él abiertos a las necesidades de la fraternidad local, de la circunscripción y de la Orden, y estén siempre dispuestos a la itinerancia.

VI CPO 15.

80 1. Guardémonos de hacer del trabajo el fin supremo o de poner en él un afecto desordenado, para que no se apague en nosotros el espíritu de oración y devoción, al cual todas las demás cosas temporales deben servir.

Trabajo y vida espiritual

CIC 661; 663,1; 673; 675,1ss.; 2R 5,2; VI CPO 17; CtaAnt 2; 2R 5,2.

2. Evitemos, por lo tanto, la excesiva actividad, que compromete la unión con Dios, desorienta nuestra persona, obstaculiza la vida fraterna e impide la formación permanente.

IV CPO 70; VI CPO 17; Infor. CG 2006, 10.6.1; Adm 27,4.

3. Igualmente, como san Francisco, consideremos atentamente la advertencia del apóstol: «quien no quiera trabajar que no coma». Evitemos, por tanto, la pereza que se aprovecha del trabajo de los demás, produce tibieza en la vida espiritual y hace que estemos ociosos en la viña del Señor.

2Tes 3,10; 1R 7,5; 2C 75; VI CPO 17.

4. Por tanto, dirijamos con amor todas nuestras intenciones y nuestras fuerzas a Dios, y uniéndonos en la celebración eucarística al sacrificio de Cristo, ofrezcamos al Padre la fatiga y el fruto de nuestro trabajo cotidiano.

Const. 1536; 1968; LG 31; 34; Const. 1968, 64.

81 1. Las diferentes clases de trabajo se acomodan a cada uno de nosotros de forma diversa, según las capacidades individuales y los dones particulares de Dios.

Diferentes clases de trabajo

CIC 677,1; VI CPO 14-15.

2. Aceptemos los ministerios y servicios en cuanto estén de acuerdo con nuestra vida de fraternidad o lo exija la necesidad de la Iglesia y de la sociedad.

IV CPO 18-21.

1R 7,1-2; Test 20-21.

3. Nos conviene, preferentemente, las actividades que mejor patentizan la pobreza, la humildad y la fraternidad; no consideramos, en realidad, ningún trabajo menos digno o de menor valor que otro.

2R 5,2; VI CPO 15.

4. A fin de hacer más fecunda para nosotros y para los demás la gracia del trabajo, procuremos conservar el carácter comunitario dentro de la variedad de actividades, dispuestos a ayudarnos mutuamente trabajando juntos, con lo que también progresaremos en la conversión del corazón.

CIC 607,3; 673; 758.

5. Por otra parte, tengamos siempre en la mente nuestra vocación apostólica, a fin de dar a los hombres testimonio de Cristo, a través de cualquier actividad.

Especialización en el trabajo

VI CPO 15;
Const. 1982.

82 1. Los hermanos, a lo largo de toda la vida, cada uno en su oficio u ocupación, empuñense por perfeccionar la cultura espiritual, doctrinal y técnica, y por cultivar las propias aptitudes, de tal modo que nuestra Orden pueda responder siempre a su vocación en la Iglesia. Por eso, estímesese el trabajo intelectual como cualquier otro trabajo.

CIC 578;
VI CPO 15-16.

2. Según la tradición de la Orden, los hermanos aprecien el trabajo manual y, dejando a salvo las obligaciones confiadas a cada uno, estén dispuestos a dedicarse gustosamente a él para el propio crecimiento y para la utilidad común, sobre todo cuando la caridad o la obediencia lo requieran.

CIC 661.

3. Los ministros y guardianes, atendiendo a las dotes y cualidades de cada uno de los hermanos y a la utilidad de la fraternidad y de la Iglesia, concédanles la oportunidad, dentro de lo posible, de especializarse en determinadas disciplinas y proporcionen gustosos los medios y el tiempo para ello.

4. Procuren también los ministros y los guardianes, por el bien de la Iglesia, de la Orden y de los mismos hermanos, atender a la aptitud y pericia de éstos al distribuir los oficios y cargos, y no los aparten con facilidad de los trabajos en que estén especializados, a condición de que se salvaguarde la vida fraterna y la disponibilidad de todos a la obediencia.

VI CPO 19; 2R 6,2;
Test 24.

83 1. Nuestra vida de pobreza y minoridad requiere que cada uno colabore en las tareas domésticas con espíritu de fraterna comunión. Esta participación, contribuye a la dependencia mutua y al servicio recíproco, cualifica a la fraternidad y confiere credibilidad a nuestra vida.

Trabajos domésticos

VII CPO 6; 9;
VI CPO 16.

2. El trabajo de cada hermano no lo dispensa del cuidado de la casa y de los servicios cotidianos de la fraternidad; asumámoslos como parte integrante de nuestra vida ordinaria.

3. Los ministros y las fraternidades presten particular atención a esta dimensión de sencillez doméstica y de servicio cotidiano.

4. Sólo cuando sea realmente necesario recurramos a colaboradores externos para realizar las tareas domésticas. En la medida de lo posible se les ha de elegir por acuerdo la fraternidad, e inspirándose en criterios de prudencia. Sean tratados con respeto, cortesía, equidad y de acuerdo con la ley.

VI CPO 16.

84 1. Los hermanos pueden trabajar incluso en casa de otros, en cuanto lo pida la necesidad apostólica o la urgencia de remediar las necesidades propias o ajenas, según las diversas circunstancias de las circunscripciones y en conformidad con las normas

Trabajo fuera de casa

LG 31; PO 8;
I CPO 1,4;
VI CPO 18.

dadas por el ministro con el consentimiento de su consejo o por la Conferencia de los superiores mayores, como así también del Ordinario del lugar.

1R 7,1-2.

2. Recuerden, sin embargo, los hermanos la exhortación de san Francisco de aceptar solo aquellas actividades en las que se pueda testimoniar mejor nuestra vocación de servicio y nuestra condición de menores y sujetos a todos, evitando toda búsqueda de prestigio y de poder.

3. Asegúrese siempre, además, que los hermanos que trabajan fuera vivan en comunión con la fraternidad.

CIC 285; 287; 289;
1392; 1R 7,1-2;
VI CPO 25.

4. Por otra parte, den testimonio evangélico y hagan presente la caridad de Cristo, ayuden a los necesitados, sin inmiscuirse jamás imprudentemente en actividades no adecuadas a nuestro estado.

Retribución por el trabajo

CIC 668,3;
VI CPO 15.

85 1. Todo lo que reciben los hermanos como retribución por el trabajo deberá entregarlo siempre íntegramente a la fraternidad. No se aprecie el trabajo de los hermanos por la mera retribución que se recibe.

Test 21.

2. No nos dediquemos a actividades que provoquen afán de lucro o vanagloria personal, contra el espíritu de pobreza y de humildad.

Vita cons. 89-90;
1R 7,7; Test 22.

3. Cuidémonos de transformar el trabajo en un instrumento para acumular bienes o dinero; más aún, estemos siempre dispuestos a trabajar incluso sin retribución, siempre que lo requiera la caridad.

86 1. Reconozcamos la importancia del descanso, que nos ayuda también a vivir la gracia del trabajo. Los hermanos disfruten de una conveniente recreación en común para favorecer la convivencia fraterna y para reponer las fuerzas; y todos tengan un poco de tiempo libre para dedicar a sí mismos.

2. Según las costumbres y posibilidades de las regiones, dese a los hermanos un tiempo de vacaciones, que deben tomarse de modo adecuado a nuestro estado de hermanos menores.

**Descanso,
recreaciones y
vacaciones**

Laborem exerc. 25;
GS 54; 61; 67; PO 8;
Eccl. San. II,26;
2C 125-129; 178; 211.

Cf. OG 5/1

87 1. El apóstol san Pablo advierte: «Mientras tenemos tiempo hagamos el bien a todos».

2. Conscientes, por lo tanto, del don precioso del tiempo y de que cada instante y los momentos favorables son irrepetibles, vivamos intensa y responsablemente cada día de la vida.

3. Para aprovechar el don del tiempo favorable sin malgastarlo, examinemos con frecuencia si nuestras obras y actividades responden a las condiciones presentes y abrámonos al futuro con una sabia previsión y planificación.

4. Escrutemos a la luz del Evangelio los signos de los tiempos, porque en el tiempo el Señor viene a nuestro encuentro y nos hace crecer hacia la plenitud de la salvación. Correspondamos cada día a los dones de Dios con vigilancia y paciencia.

**El don precioso del
tiempo**

Gal 6,10.

GS 5; PC 2d;
CIC 677,1;
Vita cons. 11.

Mt 16,2-3; Lc 12,35.
56-57; GS 4; 11;
44,2; CIC 600.

CAPÍTULO VI

NUESTRA VIDA EN FRATERNIDAD

- 88** 1. La vida fraterna tiene su fundamento en el misterio de amor de la perfecta Trinidad y de la santa Unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu.
2. En la plenitud de los tiempos el Padre ha enviado a su Hijo, primogénito entre muchos hermanos, para hacer del género humano una fraternidad, a través de su muerte y resurrección y mediante el don del Espíritu Santo.
3. La Iglesia, surgida del costado de Cristo como sacramento de unidad, es esencialmente misterio de comunión, cuya riqueza y profundidad se refleja en la vida fraterna, espacio humano habitado por la Trinidad.
4. La misma vida fraterna, fermento de comunión eclesial, es profecía de la definitiva unidad del pueblo de Dios y constituye un testimonio esencial para la misión apostólica de la Iglesia.
5. Por eso, la Iglesia apoya los institutos cuyos miembros, asentados y fundados en la caridad, llevan una vida fraterna en común, ayudándose mutuamente en la fidelidad a la vocación y favoreciendo, de esta manera, el progreso de la dignidad humana de los hijos de Dios en libertad.
6. San Francisco, por divina inspiración, suscitó una forma de vida evangélica que denominó fraternidad, eligiendo como modelo la vida de Cristo y de sus discípulos.
7. Nosotros, al profesar esta forma de vida, constituimos realmente una Orden de Hermanos.

Orígenes de la fraternidad

Vita cons. 41.

Rom 8,29; Col 1,18;
LG 9; 28; GS 24; 32;
PC 1; 15;
V CPO 15-28.

Vita cons. 41-42.

Vida frat. 10; 2b;
3d.

CIC 574-575; 602;
607,2; 731; Eccl.
San. II, V, 25;
LG 43; 46; PC 15.

1R 1,1; 6,3; 2R 1,1;
2,1,7; 6,7-9; 12,1;
FVCI 1; Test 14;
I CPO II, 11; IV CPO
14; 31; Const. 1968,
1974, 1982.

Jn 3,13-23; 4,11;
13.34-35; Rom 13,8;
2Jn 5; PC 15; PO 8;
GS 24.

8. De ahí que, unidos por la fe en Dios nuestro Padre, alimentados en la mesa de la palabra divina y de la eucaristía, nos amamos mutuamente, para que el mundo pueda reconocernos como discípulos de Cristo.

Artículo I

Cultivo de la vida fraterna

Comunión fraterna
Mt 18,20; Jn 13,34;
Const. 1968.

Const. 1536, 1982;
Rom 12,6.10; 13,8;
Gal 6,2; Ef 4,2; Heb
4,32; 1Pe 1,22; 1Jn
3,13.23; 2Jn 5; Mt
18,20; Hch 4,32;
2Cor 13,11; PC 15;
Eccl. San. II,25; 1R
18,1; Test 14;
2CtaF 43; CtaM 17;
1C 24; 27-28;
IV CPO 15ss.; 22; 33;
V CPO 23,25ss.;
Vida frat. 9.

SalVir 12; Disc.
ONU; Vida frat.
11ss.; 1R 4,4; 6,2;
10,1; 11,6.9; 14,6;
Adm 12; 14; CtaM
17; 1C 30; 39; 2C
180; LM 3,7; 1R
9,10; RCI 8,15;
Adm 3,5-6.

89 1. Dados unos a otros como hermanos por el Señor y dotados de dones diferentes, aceptémonos mutuamente de corazón.

2. Por lo tanto, dondequiera que estemos, reunidos en el nombre de Jesús, tengamos un solo corazón y una sola alma, esforzándonos por avanzar siempre hacia una mayor perfección. Para ser verdaderos discípulos de Cristo, amémonos mutuamente de corazón, llevando las cargas y los defectos los unos de los otros y ejercitándonos de continuo en el amor divino y en la caridad fraterna, procurando ser ejemplo de virtud entre nosotros y para todos, y dominando las propias pasiones y las malas inclinaciones.

3. Caminemos en la humildad para aprender a ser hermanos, penetrados del espíritu de mutua comprensión y sincero aprecio. Fomentemos el diálogo entre nosotros, intercambiando confiadamente las experiencias y manifestándonos las necesidades.

4. Prestemos una especial atención al capítulo local, que es el instrumento privilegiado para promover y manifestar el crecimiento y la peculiaridad de nuestra vida en comunión fraterna. En él se expresa bien la obediencia caritativa, como característica propia de nuestra Fraternidad, mediante la cual los hermanos se sirven mutuamente, se fomenta la creatividad de todos y las cualidades personales concurren al bien común.

90 1. A causa de la misma vocación, todos los hermanos son iguales. Por consiguiente, según la Regla, el Testamento y la primitiva costumbre de los capuchinos, llamémoslos todos, sin distinción, hermanos.

Ninguna distinción
CIC 208; 578;
1R 6,3; 22,33; 2Test;
I CPO II,1;
V CPO 20; 99.

2. La precedencia, necesaria para el servicio de la fraternidad, proviene de los cargos y oficios que actualmente se desempeñan.

1R 4; 6,3-4.

3. Además, en el ámbito de la Orden, de la provincia y de la fraternidad local todos los oficios y servicios deben ser accesibles a todos los hermanos, teniendo en cuenta, no obstante, aquellos actos para los que se requiere el orden sagrado.

CIC 129,1; 274,1;
2R 7,2; V CPO 99.

4. Ayúdese todos mutuamente, según los dones dados a cada uno, incluso en los servicios que se deben prestar diariamente en nuestras casas.

1Pe 4,10; I CPO II,2;
V CPO 23;
VI CPO 16.

91 1. Procuremos que la diferencia de edad en nuestras fraternidades contribuya a la concordia de los espíritus y a la integración mutua.

Diferencias de edad
PO 8; I CPO II,6.

2. Dense muestras de caritativa atención y agradecimiento para con los hermanos ancianos.

3. Los jóvenes tengan en la debida estima a los hermanos mayores y aprovechen de buen grado su experiencia. Los de más edad, por su parte, acepten las nuevas y sanas formas de vida y de actividad; comuníquense los unos a los otros los propios bienes.

92 1. Cuando enferme algún hermano, el guardián provea inmediatamente, con fraterna caridad, todo lo necesario para el cuerpo y el alma, según el ejemplo y la recomendación de san Francisco, y confíe el enfermo al cuidado de algún hermano idóneo y, si fuere preciso, también del médico o de otras personas competentes.

Asistencia a los hermanos enfermos
PO 5; 6; 1R 8; 10;
2R 6,9; Adm 24;
2C 175; EPerf 42;
90; VI CPO 29.
Cf. OG 6/1

Mt 7,12; 25,45;
Lc 6,31; 1R 9,11;
2R 6,8.

2. Todo hermano, reconociendo en el enfermo la persona de Cristo paciente, piense lo que querría que se le hiciera si él estuviese enfermo y recuerde, además, lo que san Francisco escribió en la Regla: que no hay madre tan tierna y tan solícita con su hijo, como debe serlo cada uno de nosotros con su hermano espiritual.

1R 10,1ss.;
2R 6,8-9.

3. Por lo tanto, esmérese cada uno en cuidar a su hermano enfermo, visitarlo con gusto y consolarlo fraternalmente.

CIC 619; 1001;
1003,2; 1004,1ss.;
1R 10; 2C 185;
LP 43.

4. El ministro y el guardián visiten fraternalmente y con frecuencia a los enfermos y no deje de animar espiritualmente al enfermo, por sí mismo o por medio de otros y, si advirtiese que la enfermedad es grave, comuníquese con prudencia y dispóngalo para recibir los sacramentos.

Hermanos enfermos
LG 11; 41; AG 38;
AA 16; 1R 10,3-4.
Cf. OG 6/1

EF 5,20; 1Tes 5,18;
1R 10,3-4.

Rom 8,29; Flp 3,10;
Col 1,24; 1R 10,3;
23,7; Adm 5,8;
EPerf 42; 91;
2C 213.

93 1. Los hermanos enfermos tengan presente nuestra condición de hermanos menores.

2. Dejen el cuidado de sí mismos en manos del médico y de quienes los atienden, para no violar la santa pobreza con daño de la propia alma, y, además, den gracias por todo al Creador.

3. Recuerden que, mediante las molestias de la enfermedad y del decaimiento libremente aceptadas, son invitados, según la propia vocación, a una conformidad más completa con Cristo paciente, y procuren experimentar en sí mismos, con piadoso afecto, una pequeña parte de sus dolores. Imiten a san Francisco que alababa al Señor por aquellos que, conforme a su santísima voluntad, soportan pacíficamente enfermedades y tribulaciones. Recuerden, asimismo, que, completando en la propia carne lo que falta a los padecimientos de Cristo redentor, contribuyen a la salvación del pueblo de Dios, a la evangelización del mundo y a fortalecer la vida fraterna.

94 1. Al constituir las fraternidades presten atención a la índole personal de los hermanos y a las necesidades de la vida y del apostolado.

Vida fraterna en comunión

2. Los ministros y guardianes, primeros animadores y custodios de nuestra forma de vida, promuevan constantemente la vida fraterna en común.

Corriveau frat. 2,3;
Vida frat. 50; PC 15;
PO 17; CIC 619.

3. Todos los hermanos, como miembros de una misma familia, participen habitualmente de los actos comunes de la fraternidad, sobre todo en la oración comunitaria, dediquen con gusto tiempo a los hermanos, conjuguen los compromisos y promuevan el trabajo compartido.

Plan gen. Form.
Perm. IV, 17.2.2;
Evang. Test. 32-34;
Vida rel. 18-22;
Potissimum 27.

4. De este modo, sosteniéndonos mutuamente en el camino común hacia la santidad, haremos de nuestras fraternidades casa y escuela de comunión.

Vida frat. 25; Vita cons. 41-42; 45;
Novo mill. 43-47;
Caminar 2-29;
Corriveau frat.
Mundo 20.

95 1. Regúlese con prudencia y discreción el ingreso de personas extrañas a nuestras casas o habitaciones, para favorecer el ambiente propicio para la oración, el estudio y la intimidad de la vida fraterna.

Clausura y acogida en nuestras casas

CIC 667,1.

Cf. OG 6/2

2. En nuestras casas manténgase la clausura o un espacio reservado solo a los hermanos para salvaguardar la vida religiosa.

REr 2.

Cf. OG 6/2

3. Los que vienen a nuestras casas sean recibidos de ordinario en los recibidores, dispuestos según los criterios de la sencillez, de la prudencia y de la hospitalidad.

Cf. OG 6/3

4. Pueden admitirse en nuestras fraternidades laicos que deseen participar más de cerca nuestra vida tanto en la oración como en la convivencia fraterna y en el apostolado, según lo establecido por el capítulo provincial.

Vita cons. 54-56.

Cf. OG 6/3

CIC 231,2; 1286;
1R 7,13ss.;
I CPO II,15.

5. Nuestras fraternidades no encierren su caridad dentro de los muros de la casa, sino más bien ábranse con solicitud evangélica a las necesidades de los hombres, según la índole especial de cada casa.

Medios de comunicación social

IM 9; 14; 16;
CIC 666.

96 1. Los medios de comunicación social contribuyen al desarrollo de la persona y a extender el Reino de Dios. Sin embargo, su elección y uso requieren un criterio de madurez y moderación, evitando aquellas cosas contrarias a la fe, a la moral y a la vida consagrada.

Vida frat. 34.

2. Toda la fraternidad, bajo la dirección del guardián, haga un atento discernimiento sobre el uso de los medios de comunicación social, de tal modo que se salvaguarde al mismo tiempo la pobreza, la vida de oración y el silencio, la comunión fraterna y el trabajo, y dichos medios sirvan para el bien y la actividad de todos.

3. Los hermanos, principalmente los ministros y guardianes, procuren dar a conocer por medios apropiados los hechos más relevantes de las fraternidades, de las circunscripciones y de la Orden.

Viajes y medios de transporte

CIC 629; 665,1.
cf. OG 6/4

97 1. Los hermanos, antes de salir de casa, pidan permiso al guardián de la forma acostumbrada en la propia circunscripción.

cf. OG 6/4

2. En lo referente a emprender viajes, cada hermano, antes de pedir el permiso, pondere en su conciencia las motivaciones a la luz del estado de pobreza, de la vida espiritual y fraterna y también del ejemplo que debe dar al pueblo.

cf. OG 6/4

3. Los ministros y guardianes sean prudentes al conceder los permisos para los viajes.

4. Los hermanos tengan presente la condición de nuestra pobreza y humildad en el uso de los medios de locomoción. 1R 15,2; 2R 3,10-14.
Cf. OG 6/5

98 1. Recibamos con caridad fraterna y corazón alegre a todos los hermanos que llegan a nuestras casas. **Acogida de los hermanos**
1R 7,16; 2R 6,7-8;
1C 38.

2. Donde sea posible, los hermanos que van de viaje acudan de buen grado a las casas de la Orden, al menos para pernoctar, y tomen parte en la vida de la fraternidad, adaptándose a los usos del lugar. **OG 6/6**

3. Los hermanos que son enviados a otras provincias a causa de la formación o por otros motivos sean recibidos por los ministros y guardianes y por las fraternidades locales como miembros propios; y procuren integrarse plenamente en la fraternidad, teniendo en cuenta lo prescrito en el número 121,5 de las Constituciones. **Cf. OG 6/6**

Cf. OG 6/7

99 1. Los hermanos que, en circunstancias particulares, con la bendición de la obediencia, tienen que vivir fuera de casa, siendo miembros de la fraternidad a la que fueron adscritos, gocen de sus beneficios como los demás. **Hermanos que viven fuera de nuestras casas**
CIC 103; I CPO II,7ss.; II CPO 35.

2. Siéntanse siempre unidos a la fraternidad y, a su vez, no dejen de contribuir al incremento espiritual y al sostenimiento material de la Orden.

3. Acudan a nuestras casas como verdaderos hermanos en san Francisco y complázanse en permanecer en ellas algún tiempo, principalmente para los retiros espirituales.

4. Sean recibidos con caridad y ofrezcánseles las ayudas necesarias materiales y espirituales. 2R 6,7.

5. Los ministros y guardianes atiéndanlos con fraterna solicitud, los alienten y visiten a menudo. 1R 4,2; 2R 10,1.

**Colaboración
entre las
circunscripciones**
Mens. Cap. Esteras;
VII CPO, Prop. 13.
I CPO 63.

100 1. Alimentemos el sentido de pertenencia a toda la familia capuchina, como miembros de una Orden de hermanos.

2. Emprendamos y desarrollemos gustosamente la colaboración entre nuestras circunscripciones, sosteniendo la vitalidad de nuestro carisma y el bien de la Orden más que la supervivencia de estructuras.

VII CPO, Prop. 13.

3. Cada circunscripción responda con solicitud a las necesidades de las demás y sírvanse recíprocamente con espíritu de fraternidad, mutua dependencia y minoridad.

Hist. OFM Cap.
187ss.

4. Los hermanos, en obediencia de la caridad, estén disponibles para trasladarse fuera de su circunscripción, inspirándose en la movilidad e itinerancia que caracteriza nuestra tradición.

Corriveau frat.
Mundo.

5. Acojamos la múltiple riqueza de las diversas culturas, promoviendo el encuentro y el diálogo entre nosotros, conscientes de que el bautismo y la profesión establecen entre nosotros vínculos más fuertes que los ligámenes naturales.

Vida frat. 32.

6. Promuévanse fraternidades de diversas circunscripciones y diferentes países y naciones, cuando lo requiera el bien de la Orden y de la Iglesia o la necesidad de las circunscripciones, como ocasiones favorables tanto para el enriquecimiento mutuo y el intercambio de dones espirituales como para un testimonio eficaz de la comunión universal.

Familia franciscana
LG 43; PC 1;
IV CPO 17; 33.

101 1. La variedad de institutos religiosos que, por designio de Dios, ha surgido para el bien de la Iglesia, florece también en la misma y única espiritual Familia Franciscana. En ella tantos hermanos y hermanas, de modos y formas diversas, pero en

comunidad vital recíproca, entienden hacer presente el carisma del común Seráfico Padre en la vida y en la misión de la Iglesia.

2. Por consiguiente, vivamos la comunión del mismo espíritu con todos los hermanos de la Primera Orden Franciscana. En comunión recíproca, fomentemos de buen grado los estudios y las iniciativas comunes de vida y actividad franciscana.

Ef 4,3; CIC 580; 614; 677,2; 680.

3. Conscientes de la promesa de san Francisco a Clara y a las hermanas pobres de San Damián, debemos tener siempre diligente cuidado y especial solicitud por nuestras hermanas de la Segunda Orden que, en la vida contemplativa, ofrecen a diario un sacrificio de alabanza, se comprometen, en soledad y silencio, por unirse con Dios y acrecientan la Iglesia con una misteriosa fecundidad apostólica.

FVCI 1-2; TestCI 29.
Cf. OG 6/8

4. Estemos igualmente unidos, con fraterno afecto, a aquellos institutos religiosos vinculados espiritualmente a nuestra Orden.

Cf. OG 6/9

102 1. Dentro del ámbito de la Familia franciscana ocupa también un puesto especial la fraternidad u Orden Franciscana Seglar, que comparte y promueve el genuino espíritu, que es indispensable para la plenitud del carisma franciscano.

Orden Franciscana Seglar
CIC 303; 311; 677,2;
IV CPO 17; 33;
V CPO 28; 59.

2. En ella los hermanos y las hermanas, movidos por el Espíritu Santo a conseguir la perfección de la caridad en el propio estado secular, con la profesión se comprometen a vivir el Evangelio a la manera de san Francisco y mediante la propia Regla.

Regla OFS 2.

3. La Orden Franciscana Seglar es confiada por la Iglesia al cuidado espiritual y pastoral de la Primera Orden Franciscana y de la Tercera Orden Regular

Const. OFS 86,1.

de san Francisco, en virtud del común carisma y de la comunión de vida de la Familia Franciscana.

CIC 312,2; 611;
Const. OFS 86,1;
CIC 275,2; 304,1;
314; 317,1ss.;
328-329; Estatuto
asist. OFS; Regla
OFS 26.

cf. OG 6/10

4. Nuestros ministros tienen facultad de erigir fraternidades de la Orden Franciscana Seglar en todas nuestras casas y también en otras partes. Además ellos tienen el deber de hacer la visita pastoral y de garantizar que a las fraternidades de la Orden Franciscana Seglar en sus diversos niveles se preste continua y esmerada asistencia espiritual y pastoral, sobre todo por medio de hermanos idóneos debidamente preparados. Cumplan su encargo a tenor del derecho universal y del propio tanto de nuestra Orden como de la misma Orden Franciscana Seglar. Velen cuidadosamente porque se fomente una verdadera reciprocidad vital entre las fraternidades de nuestra Orden y las de la Orden Seglar.

Const. OFS 99,1;
98-103; 51-75; 85-
91; 92-95; 98-103;
Regla OFS 26.

cf. OG 6/10

5. Todos los hermanos procuren manifestar a los miembros de la Orden Seglar un sentimiento verdaderamente fraterno, mantener con su ejemplo la fidelidad a la vida evangélica y promover eficazmente dicha Orden tanto entre el clero secular como entre los laicos. Presten con gusto asistencia espiritual a esta Orden. Teniendo siempre en cuenta su condición seglar, respeten la legítima autonomía y no se entrometan en su régimen interno, excepto en los casos señalados por el derecho.

1Pe 2,21; 1R 1,1;
2CtaF 13; CtaL 3;
CtaO 51.

6. Asimismo, promuévanse y ayúdense espiritualmente todas las asociaciones, en especial de jóvenes, que cultivan el espíritu de san Francisco. Conviértanse nuestras casas en centro de encuentro y de animación fraterna para cuantos, clérigos y seglares, quieren seguir las huellas de Cristo guiados por san Francisco.

103 1. Según el ejemplo de san Francisco que llamaba madre suya y de todos los hermanos a la madre de cada hermano, cumplamos debidamente los deberes de piedad y familiaridad con los padres, parientes, bienhechores y colaboradores y con aquellos que pertenecen a nuestra familia espiritual; y encomendémoslos también a Dios en las oraciones comunitarias.

Parientes,
bienhechores y
colaboradores

2C 91,3; 180,2.

2. Considérese en diálogo con la fraternidad, con caridad y discreción, eventuales necesidades espirituales o materiales de la familia de origen.

3. Tengamos respeto fraterno también con los hermanos que salen de la Orden. En particular, los ministros trátenlos con equidad y caridad evangélica.

104 1. Cristo, peregrino él mismo en la tierra, dirá en el juicio final a los que estarán a su derecha: «era forastero, y me hospedasteis».

Hospitalidad

Mt 25,35; PO 8;
1R 9,5.

2. También san Francisco quiso que se recibiera benignamente a cualquiera que viniese a nuestras casas. Acojamos con la mayor caridad y socorramos en sus necesidades a todos, especialmente a los afligidos y desgraciados.

3. Y todos aquellos, principalmente sacerdotes y religiosos, que, según las circunstancias, pueden hospedarse en nuestra misma casa, sean tratados con toda cortesía por la fraternidad.

Artículo II
Vida de los hermanos en el mundo

Visión franciscana del mundo

GS 2; 45; 57; 62; PO 17; Cánt 1-9; 2C 265; LM 1; 5,9; V CPO 28; 48ss.; 63; 65; 74; 81; 85ss.; 97ss.; 100; 102; VI CPO 3-4.

Ap 1,8; 22,13; ExhAD 5; 6; AlHor 5; 7; Cánt 1-9; VI CPO 26; Gen 2,15.

Jn 3,16; 1R 23,1-7; 2CtaF 1-15.

Ef 2,22; 1Pe 2,5.

Fermento en el mundo

Rom 6,4; 1R 9,1; 16,7-9; 2R 27; FVCI 1; CtaO 9; 1C 89; 103; LM prol. 2; IV CPO 8.

105 1. San Francisco, gozándose sobremanera del mundo creado y redimido, se sentía unido fraternalmente no sólo a los hombres sino también a todas las criaturas, como él mismo proclamó maravillosamente en el cántico del hermano Sol.

2. Iluminados por esta meditación, admiremos y defendamos las obras de la creación, cuyo principio y fin es Cristo, protejámoslas en su integridad y usemos con respeto y sobriedad los recursos de la madre tierra.

3. A través de la investigación científica las obras de la creación se vuelven aún más grandiosas, maravillosas y misteriosas. Ellas nos llevan a adorar al Padre en su sabiduría y poder. Apreciemos, pues, en gran medida cuanto el ingenio humano ha logrado de las cosas creadas, especialmente en las obras de la cultura y del arte, que nos revelan los dones de Dios.

4. Veamos en el misterio de Cristo también el mundo de los hombres, que Dios ha amado tanto que entregó a su Hijo unigénito.

5. En realidad, el mundo aunque herido por muchos pecados, dotado por otra parte de grandes posibilidades, suministra piedras vivas para la construcción de la casa de Dios, que es la Iglesia.

106 1. San Francisco conoció, por divina inspiración, que había sido enviado para reformar a los hombres con una vida nueva.

2. Por esto, al inaugurar una nueva forma de vida evangélica, aunque él ya no perteneciera al mundo, permaneció no obstante en él y quiso que también su fraternidad viviera y actuara entre los hombres para testimoniar con obras y palabras el gozoso mensaje de la conversión evangélica.

Jn 17,14; LG 31;
GS 72; AA 4; 1R 22;
41-55; 1CtaF 14-19;
2CtaF 56-60.

3. Por lo tanto, también nosotros, partícipes de su misión, vivamos en medio del mundo como levadura evangélica, de modo que los hombres, al ver nuestra vida fraterna informada por el espíritu de las bienaventuranzas, reconozcan que ha comenzado ya entre ellos el Reino de Dios.

Lc 17,21; LG 31;
CIC 602; 607,1;
Adm 13-16; 18.

4. De este modo estaremos presentes en el mundo para servir al Dios viviente y, en caridad, humildad y franciscana alegría, promoveremos la paz y el bien en beneficio del mundo y de la Iglesia.

Is 52,7; Rom 8,14;
Heb 9,14; 2R 12,4;
1C 41; V CPO 64;
82ss.

107 1. Según el espíritu de san Francisco, anunciemos la paz y la salvación no sólo de palabra, sino difundámoslas también con obras animadas por la caridad fraterna.

Constructores de paz

GS 42; 77ss.; 82; PC
2c; 1R 14,2; 2R 3,13;
Test 23; CtaA 1; BenL
2; 1C 26; 29; 36; I
CPO I,9; 17; V CPO
28; 45; 55; 63-102.

2. Movidos por este espíritu, esforcémonos por llevar, con estilo evangélico, a una pacífica y estable convivencia a los que están divididos por el odio, la envidia, los contrastes ideológicos, las diferencias de clases, de razas, de religión y de nacionalidad.

CIC 222,2; 287,1;
364; 528,1; 672;
747,2; 768,2.

3. Promovamos el respeto de la dignidad y de los derechos de las personas, sobre todo de los pobres y de los marginados.

4. Por lo mismo, colaboremos diligentemente con aquellas iniciativas e instituciones, nacionales e internacionales, que trabajan rectamente por la unidad del género humano, la justicia universal y la paz.

VI CPO 26; V CPO 49.

**Testigos de
esperanza**

LG 36; GS 1; 27; 32;
93; 1R 7,15ss.; 14;
16,6; 2R 3,10-14;
VerAl; I CPO I,9,17.

Mt 13,22; Lc 8,14;
CIC 222,2; 529,1;
600; 640; 1R 7,10-12;
22,15ss.; 1R 8,1-2;
2R 10,7.

V CPO 29-400;
VI CPO 9.

GS 4; 11; 1Tes 5,21.

Ef 4,15; 1R 17,6; 11;
17-18; 23,1; CtaO 1;
15; FVCI 1; AlHor 11;
OfP 2; OrSD 1.

108 1. Confiando por encima de todo en la providencia del Padre, vayamos por el mundo con tal esperanza y franciscana alegría que se fortifique así la confianza de nuestros contemporáneos.

2. Liberados de las vanas preocupaciones de este mundo y como colaboradores de la divina providencia, sintámonos obligados a remediar con nuestro trabajo las necesidades de los pobres y, sobre todo en tiempo de calamidad pública, ofrezcamos a todos los necesitados los servicios y los bienes de la fraternidad.

3. En efecto, a ejemplo de san Francisco, que tuvo una gran compasión con los pobres y también de los iniciadores de la fraternidad capuchina, que asistieron a los apestados, vivamos cerca de los hermanos necesitados, sobre todo enfermos, dispuestos de buen grado a prestarles un servicio fraterno.

4. Conscientes, por otra parte, de que la providencia divina puede manifestarse a los hombres no sólo en los acontecimientos y sucesos, sino también a través de las nuevas corrientes de pensamiento y experiencias de vida, debemos mirarlas con apertura de espíritu y confianza quedándonos con lo bueno.

5. De modo que cooperemos mejor a la presencia de Dios que está presente y actúa en la historia del mundo; y obrando la verdad en el amor, seremos testigos de la esperanza en el Señor Dios y colaboradores de los hombres de buena voluntad, a quienes estimularemos a reconocer a Dios, Padre omnipotente y sumo bien.

CAPÍTULO VII

NUESTRA VIDA DE PENITENCIA

109 1. Jesucristo, anunciando el Evangelio del Reino, llamó a los hombres a la penitencia, a un cambio total de sí mismos, mediante el cual comienzan a pensar, a juzgar y a conformar su vida con aquella santidad y amor de Dios que se manifestaron en el Hijo.

Llamados a la conversión

Mt 4,17; Mc 1,14-15; IV CPO 36b; 41ss.; Vita cons. 10; 15; 16; 17; 18ss.; 65b.

2. Esta conversión en una nueva creatura, que comienza por la fe y el bautismo, exige un esfuerzo continuo, mediante el cual renunciamos a nosotros mismos.

Mt 16,24; Mc 8,34; Lc 9,23; 1R 1,3.

3. Así, viviendo sólo para el Señor, con la penitencia establecemos nuevas relaciones con los hombres, en especial con los pobres, y nos fortalecemos para construir la fraternidad evangélica.

4. San Francisco comenzó, con la gracia del Señor, una vida de penitencia-conversión usando de misericordia con los leprosos y saliendo del siglo.

Rom 6,4; Gal 6,15; 2Cor 5,17; Test 1-3; 2C 9; LM 1,6; TC 11.

5. Con gran fervor de espíritu y gozo interior, ordenó su vida según las bienaventuranzas del Evangelio, predicó incansablemente la penitencia, animando de obra y de palabra a todos sus hombres a llevar la cruz de Cristo y quiso que los hermanos fueran hombres penitentes.

LG 31; GS 72; AA 4; 1R 12,3-4; 13,2; 21,3; 23,7; Adm 13-28; 1CtaCus 6; 1C 23-35.

6. Es característica peculiar de nuestra Orden el espíritu de penitencia, mediante una vida austera; nosotros, en efecto, a ejemplo de Cristo y de san Francisco, hemos elegido la estrecha vía del Evangelio.

Const. 1982; CIC 578; 586,1; 631,1; LM 5; Mt 7,14; Alloc. CG 1968.

Rom 8,29; Gal 2,19;
LG 8s.; 35; CD 33;
AG 3; UR 6;
LM prol. 2; 13,2ss.;
1C 103.

7. Movidos por ese mismo espíritu y reconociendo el pecado en nosotros y en la sociedad humana, empeñémonos constantemente en la propia conversión y en la de los demás, para configurararnos a Cristo crucificado y resucitado.

Col 1,24; LG 8;
Paenit.

8. Con este empeño, completando en nosotros lo que falta a los sufrimientos de Cristo, participamos en la vida de la Iglesia, santa y siempre necesitada de purificación, al tiempo que favorecemos la unidad de la familia humana en la caridad perfecta, promoviendo de este modo la venida del Reino de Dios.

**La penitencia
franciscana**

1CtaF 1; MR, col.
Viernes después de
Cenizas; Adm 16.

CIC 1249; VI CPO 5.

110 1. La penitencia, como éxodo y conversión, es una actitud del corazón que exige una manifestación externa en la vida diaria, a la que ha de corresponder una verdadera transformación interior.

2. Los penitentes franciscanos deben distinguirse siempre por una delicada y afectuosa caridad y alegría, al igual que nuestros santos, austeros consigo mismos, pero llenos de bondad y condescendencia con los demás.

3. Movidos por el espíritu de conversión y de renovación, dediquémonos en todo tiempo a obras de penitencia, según la Regla y las Constituciones y conforme Dios nos inspire, para que actúe cada vez más en nosotros el misterio pascual de Cristo.

LG 10; 34; 41; PC 5;
PO 12ss.; SC 48;
AA 16; CIC 607,1;
662; 673.

4. Ante todo, recordemos que nuestra misma vida consagrada a Dios es una extraordinaria forma de penitencia.

5. En consecuencia, ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás la pobreza, la humildad, las molestias de la vida, el fiel cumplimiento

del trabajo cotidiano, la disponibilidad para el servicio de Dios y del prójimo y el compromiso de cultivar la vida fraterna, los achaques de la enfermedad o de los años e, incluso, las persecuciones por el Reino de Dios, a fin de que sufriendo con los que sufren nos alegremos siempre de nuestra conformación con Cristo.

6. Sigamos el mismo camino de conversión de san Francisco, yendo al encuentro especialmente de aquellos que, en nuestro tiempo, están marginados y privados de todo recurso.

111 1. Cristo Señor, recibida la misión del Padre y guiado por el Espíritu Santo, ayunó en el desierto durante cuarenta días y cuarenta noches.

Tiempos y modos de la penitencia

Mt 4,1-11; Mc 1,12-13; Lc 4,1-13.

2. También su discípulo san Francisco, ardiendo en deseos de imitar al Señor, vivió en ayunos y oraciones.

3. Practiquemos por tanto el ayuno, la oración y las obras de misericordia, que nos conducen a la libertad interior y nos abren al amor a Dios y al prójimo.

Vita cons. 38.

Cf. OG 7/1

4. Consideremos como tiempo de penitencia más intensa, privada y comunitaria, el adviento y, principalmente, la cuaresma de Pascua y todos los viernes.

SC 109ss.;
1R 3,11ss.; 2R 3,4ss.

Cf. OG 7/1

5. Se recomiendan, además, la cuaresma llamada «Bendita», que comienza con la Epifanía, y las vigilias de las solemnidades de san Francisco y de la Inmaculada Concepción de la bienaventurada Virgen María.

2R 3,6.

Cf. OG 7/1

SC 110; AA 8;
CIC 1249; Test 22.
cf. OG 7/1

6. En tales días dediquémonos con mayor diligencia y solicitud a aquellas obras que ayudan a la conversión: la oración, el retiro, la escucha de la palabra de Dios, la mortificación corporal y el ayuno en fraternidad. Compartamos fraternalmente con otros pobres lo proveniente de la mesa del Señor, a causa de nuestra mayor moderación, y practiquemos con mayor fervor las obras de misericordia, según nuestras tradiciones.

CIC 1250-1253.

7. Respecto a las normas de la abstinencia y del ayuno, los hermanos observen las prescripciones de la Iglesia universal y particular.

Vida simple y sencilla

PC 12; Paenit. Ic; CIC 600; 607,3; 634,2; 640; 664; 666; 673; 1249; LM 5,7; 2C 160; LP 32.

Const. 1968, 92;
Const. 1536-1925;
2C 60-61.

112 1. Nuestra vida se ha de conformar con el precepto evangélico de la penitencia, y por ello ha de ser en todo sencilla y frugal, como corresponde a los pobres.

2. En memoria de la pasión de Jesús y a ejemplo de san Francisco y de nuestros santos, practiquemos también la mortificación voluntaria moderándonos de buen grado en la comida, en la bebida y en las diversiones, para que todo sea testimonio de nuestra condición de extranjeros y peregrinos.

CIC 619; 1R 10;
2R 6,9; 2C 175.

3. Con todo, los ministros y guardianes, al procurar lo necesario, sobre todo para los enfermos, tengan presente el precepto de la caridad y el ejemplo de san Francisco.

Obras de penitencia

Rom 6,4; LG 7;
PO 12ss.; SC 12;
Eccl. San. II,22;
CIC 664; 839,1.

113 1. Con íntimo dolor por los pecados propios y ajenos y con deseos de emprender una nueva vida, practiquemos obras de penitencia, acomodadas a la diversa mentalidad de las regiones y tiempos.

2. Con amor y verdad, tratemos de practicar la corrección fraterna que Jesús nos enseña.

Mt 18,15; Lc 17,3;
Eccl. suam 85.

3. Individualmente y en fraternidad, sobre todo en el Capítulo local, interroguémonos a la luz del Evangelio acerca de nuestro estilo de vida y opciones; para que sean siempre expresión de un camino de conversión comunitaria.

114 1. En el Sacramento de la penitencia o de la reconciliación, gracias a la acción del Espíritu Santo, que es la remisión de los pecados, al experimentar los beneficios de la muerte y resurrección de Cristo, participamos más íntimamente de la Eucaristía y del misterio de la Iglesia.

El sacramento de la reconciliación

LG 7; 11; PO 18;
PC 14; SC 5; MR,
sobre las ofrendas,
Sábado antes de
Pentecostés;
1R 20,5.

2. En este sacramento no sólo se purifica y regenera cada hermano, sino también la comunidad de hermanos, pues se restablece la unión con el Salvador y, al mismo tiempo, la reconciliación con la Iglesia.

3. Purificados y renovados por medio de los sacramentos de la Iglesia, somos también robustecidos en el compromiso de fidelidad a nuestra forma de vida.

4. Por eso, teniendo en gran estima el sacramento de la reconciliación, acudamos a él frecuentemente. Reconciliados con Dios, esforcémonos en difundir su amor entre nosotros a través del perdón recíproco y promoviendo la reconciliación fraterna.

CIC 246,4; 276,2;
630,1-5; 664; 985;
Vita cons. 95;
Lc 6,36; Mt 5,48;
Vida frat. 26.

5. Valoremos también el examen de conciencia de cada día y el acompañamiento espiritual, para poder responder a las mociones del Espíritu con generosidad y orientarnos resueltamente hacia la santidad.

Vita cons. 95; PC
14; Dim. cont. 11;
Potissimum 63.

6. Procuremos practicar también la celebración comunitaria de la penitencia tanto en nuestras fraternidades como con el pueblo de Dios, consciente de la dimensión social de la conversión.

7. Los ministros y guardianes cuiden de que los hermanos sean fieles a la vida sacramental y se aprovechen del acompañamiento espiritual.

Facultades para oír las confesiones
CIC 967-969; 975.

115 1. La facultad para oír las confesiones sacramentales de los hermanos la concede, además del Ordinario del lugar, el propio y también, en casos particulares, y *ad modum actus*, el guardián.

2. Todo sacerdote de la Orden, a quien le ha otorgado facultad el propio Ordinario, puede confesar a los hermanos en todo el mundo.

PC 14; CIC 991.

3. Los hermanos pueden confesarse libremente con todo sacerdote que tenga facultad de cualquier Ordinario.

CIC 978,1; 1R 5,7;
2R 7,3; Adm 9,3;
2CtaF 44.

4. Los confesores tengan presente la exhortación de san Francisco de no airarse ni conturbarse por el pecado de alguno, sino que traten al penitente con toda bondad en el Señor.

Actitud misericordiosa
Jn 13,34; CIC 220;
2C 133-134;
I CPO II,9ss.

116 1. Amándonos mutuamente con la misma caridad con que Cristo nos amó, no rehuyamos al hermano que se encuentra en peligro, antes bien ayudémoslo con solicitud. Y, si llegara a caer, no seamos sus jueces sino amémoslo más, pensando que cualquiera de nosotros caería en situación peor si Dios, por su bondad, no nos protegiera.

CIC 619; 665,2.

2. Los ministros y guardianes muestren paternal misericordia a los hermanos que pecan o están en peligro, y ofrézcanles la ayuda oportuna y eficaz, según Dios.

3. Los ministros y guardianes actúen con el mismo cuidado, en cuanto sea posible dentro de sus posibilidades y competencias, con las personas o comunidades, eventualmente perjudicadas por el pecado de los hermanos.

4. No impongan sanciones, especialmente canónicas, a no ser que se vean obligados por manifiesta necesidad y aún entonces con gran prudencia y caridad, observando, sin embargo, lo prescrito por el derecho universal. De todos modos, con el mismo espíritu, los ministros pueden también tomar otras iniciativas necesarias tanto para el bien de la comunidad y de la sociedad, como para el bien del hermano.

CIC 1321,1; 1399.

5. Recordemos siempre las palabras de san Francisco en su carta a un ministro: «Y en esto quiero conocer si tú amas al Señor y a mí, siervo suyo y tuyo, si hicieres esto, a saber, que no haya algún hermano en el mundo, que haya pecado todo cuanto haya podido pecar, que, después que haya visto tus ojos, nunca se retire sin tu misericordia, si busca misericordia. Y si no buscara misericordia, pregúntale si quiere misericordia. Y si pecara mil veces después delante de tus ojos, ámalo más que a mí, para que lo atraigas al Señor».

CtaM 9-11.

CAPÍTULO VIII

EL GOBIERNO DE NUESTRA ORDEN

117 1. Nuestra Fraternidad, guiada por el Espíritu Santo, es como un organismo en el Cuerpo místico de Cristo, y se caracteriza por ser una comunión de personas consagradas que, siguiendo al Maestro, hacen profesión de buscar y poner en práctica juntas la voluntad del Padre y contribuyen, mediante diversos oficios y ministerios, a la edificación de la Iglesia por la caridad.

La Orden en la Iglesia

1Cor 12,1-31;
14,12; Ef 4,12;
LG 30; 44; PC 1;
CIC 602; 618-619;
631,1; 662;
2C 191ss.;
Servicio aut. 1.

2. Por eso consideramos como nuestro deber específico fomentar el bien de la Iglesia y de la Fraternidad, según la propia gracia y nuestra vocación capuchina.

1Pe 4,10; LG 44;
PC 2b; CIC 602;
618-619; 631,1;
662.

3. Los Capítulos y superiores, expresión de la unidad espiritual y visible de nuestra Orden, promueven el vínculo de comunión entre los hermanos. Desempeñan la autoridad proveniente de Dios por mediación de la Iglesia con espíritu de servicio y con solicitud pastoral, según el derecho universal y estas Constituciones.

CIC 602; 618-619;
631,1; 662; PC 14;
Servicio aut. 9; 11.

Artículo I

División de la Orden

118 1. Nuestra Orden o Fraternidad está formada por hermanos, cada uno de los cuales está agregado a una circunscripción y asignado a una fraternidad local. Cada una de estas circunscripciones y cada fraternidad local, en sí misma, es una verdadera fraternidad.

Estructura de la Orden

CIC 581; 585; 609,1;
621; 634,1;
Const. 1968-1982.

Infor. CG 2006.

2. Las circunscripciones son ordinariamente las provincias y las custodias, unidas en relación vital entre sí bajo la autoridad del ministro general.

CIC 621; 608; 733.

3. Todas las circunscripciones están constituidas por un grupo de hermanos reunidos en fraternidades locales o casas y tienen un ámbito territorial propio y exclusivo, que debe ser determinado en el decreto de erección.

cf. OG 8/2; 8/25

4. Por circunstancias particulares el ministro general, con el consentimiento de su consejo y oídas las partes interesadas, puede constituir otras formas de circunscripción o de agregación de casas de acuerdo con la norma de estas Constituciones y de las Ordenaciones de los Capítulos generales.

5. Toda circunscripción, canónicamente erigida por decreto formal del ministro general, goza de personalidad jurídica.

CIC 621.

6. La Provincia es la parte principal e inmediata de la Orden, que preside un ministro provincial. Tiene una consistencia propia que le permite sostener y desarrollar con vitalidad nuestro carisma, para dar un testimonio apostólico eficaz y vitalmente útil para la Orden.

III CPO 45ss.

7. La Custodia es una parte de la Orden en la cual los hermanos, puestos al servicio de las iglesias y de sus pastores en la obra evangelizadora, desarrollan gradualmente la presencia de la vida consagrada mediante el compromiso por la *implantatio Ordinis*, y está presidida por el custodio, que tiene potestad ordinaria vicaria.

8. La fraternidad local es un grupo, formado al menos por tres hermanos profesos, que viven en una casa legítimamente erigida y preside el superior local o guardián.

9. El ministro general con el consentimiento de su Consejo puede determinar que una fraternidad local dependa directamente de él, la cual, si el caso lo requiere, tenga un estatuto propio. Del mismo modo puede determinar que una fraternidad local dependa directamente de la Conferencia de superiores mayores y que tenga un estatuto propio.

10. Cuanto en estas Constituciones se dice de las provincias se aplica también a las custodias, a no ser que de la naturaleza del asunto o del texto y contexto se deduzca otra cosa.

119 1. Compete al ministro general, con el consentimiento de su consejo, después de haber oído la Conferencia de superiores mayores, los ministros y los relativos consejos interesados, decidir sobre la erección, unión, división, variación y supresión de las circunscripciones, de acuerdo con lo establecido por el derecho.

2. Decidida la erección de una nueva circunscripción, el ministro general, habiendo consultado a los hermanos de votos perpetuos interesados, con el consentimiento de su consejo, nombra al ministro y a los consejeros; también determina la composición del primer Capítulo; que no es electivo y ha de celebrarse dentro del año de la erección de la nueva circunscripción.

3. El ministro general con su Consejo preste particular atención a las circunscripciones que decrecen aceleradamente, recurriendo a los instrumentos previstos por nuestra legislación a fin de garantizar la presencia fraterna en un determinado territorio.

Erección, supresión
y variación de las
circunscripciones

CD 22ss.; CIC 581;
585; I CPO IV, 1ss.

Cf. OG 8/1

Erección y
supresión de las
casas

CIC 123; 609-612;
616.

120 1. Compete al ministro provincial, con el consentimiento del propio consejo y obtenido el voto favorable del Capítulo, erigir canónicamente las casas, de acuerdo con lo establecido por el derecho. En los casos urgentes, si falta el voto del Capítulo, se requiere el consentimiento del ministro general oído su consejo.

2. Compete sin embargo al ministro general, con el consentimiento de su consejo, suprimir las casas, a petición de los interesados o bien por otra causa, de acuerdo con las normas del derecho.

Incorporación,
agregación y
colaboración

CIC 654.

121 1. Todo hermano, incorporado a la Orden por medio de la profesión, se incardina a la circunscripción para la que el ministro lo haya admitido a la profesión.

2. La antigüedad en la fraternidad se cuenta a partir de la profesión temporal.

3. Corresponde al ministro general, teniendo en cuenta el bien de toda la Orden y las necesidades de las circunscripciones o de cada uno de los hermanos, oídos los superiores mayores y sus Consejos, agregar a los hermanos a otra circunscripción.

4. Los ministros provinciales, con espíritu de cooperación fraterna, estén dispuestos a remediar esas necesidades antes indicadas, enviando temporalmente a sus hermanos a otra provincia.

5. Para enviar a los hermanos al servicio de otra circunscripción, obsérvese lo establecido en las Ordenaciones de los Capítulos generales.

6. Cada hermano ejerce los derechos de voto solamente en una circunscripción de la Orden, a no ser que por oficio o por otras razones, le correspondan también en otra parte. Los que son enviados

III CPO 41.

cf. OG 8/3

cf. OG 8/3

cf. OG 8/3

cf. OG 8/3

a otra circunscripción por razones de servicio ejercen los derechos en esa circunscripción y no en la propia, de acuerdo con lo establecido en las Ordenaciones de los Capítulos generales. En cambio, los hermanos que residen por otros motivos en una circunscripción ajena sólo pueden ejercer los derechos en la propia.

Artículo II

Superiores y oficios en general

122 1. Bajo la autoridad suprema del Sumo Pontífice, son superiores en la Orden con potestad ordinaria propia: el ministro general en toda la Orden, el ministro provincial en su provincia y el superior local o guardián en su fraternidad.

Potestad ordinaria y vicaria

CIC 130,1ss.; 590,2; 596,1-3; 1R prol. 3; 2R 1,2.

2. Son superiores con potestad ordinaria vicaria: el vicario general, el vicario provincial, el custodio y el vicario local.

3. Todos éstos, excepto el superior local y su vicario, son superiores mayores.

CIC 620.

4. Cuanto en estas Constituciones y en las Ordenaciones de los Capítulos generales se dice de los ministros provinciales se aplica también a los custodios, a no ser que de las delegaciones recibidas o de la naturaleza del asunto o del texto y contexto se deduzca otra cosa.

5. La potestad ordinaria vicaria no se extiende a aquellos asuntos que el derecho propio reconoce como exclusivos del superior titular del oficio, a menos que para ellos no haya habido una delegación expresa. Si está impedido o vacante el oficio de ministro provincial, el custodio se ha de dirigir al vicario provincial.

Asignación de cargos

CIC 625,1.3.

CIC 626.

123 1. Los cargos de la Orden se confieren por elección o por nombramiento.

2. En la provisión de oficios procedan los hermanos con recta intención, sencillamente y según las normas del derecho.

3. Mirando al bien de la Orden, se puede hacer una consulta previa sobre los posibles candidatos a la elección, pero si se trata del nombramiento es obligatoria.

CIC 177,1.

4. Si la elección necesita confirmación, ésta ha de ser solicitada dentro de los ocho días hábiles.

1R 7,4; Adm 4; 19,3.

5. Como verdaderos menores, los hermanos no ambicionen cargos; pero si son llamados a ellos por la confianza de los hermanos, no rehúsen pertinazmente el servicio de superior o de otro oficio.

PC 15; Eccl. San. II,27; CIC 129,1; 623; 1R 1,1; 4; 6,3ss.; 2R 1,1; 7,2; I CPO II, 1,3; IV CPO 22; V CPO 99.

6. Puesto que somos una Orden de hermanos, según la voluntad de san Francisco y la genuina tradición capuchina, todos los hermanos de votos perpetuos pueden acceder a cualquier oficio o cargo, excepto los que provienen del orden sagrado; pero, si se trata de superiores, se requiere para la validez que hayan transcurrido como mínimo tres años desde la emisión de la profesión perpetua.

CIC 180-183.

cf. OG 8/5

7. En la provisión de cargos por elección, en nuestra Orden se admite la postulación. Aceptar la postulación y la dispensa de impedimentos es competencia de la autoridad que, por derecho, tiene facultad de confirmarlos, es decir, el ministro general o el ministro provincial; ahora bien, aceptar la postulación del ministro general es competencia de la Santa Sede.

8. Corresponde al ministro general aceptar la renuncia a los oficios de provincial, vicario provincial, consejero provincial, custodio general y sus respectivos consejeros. Corresponde al ministro provincial aceptar la renuncia del custodio y de sus respectivos consejeros.

9. Para la remoción de los oficios que los hermanos ejercen en la Orden o incluso fuera de ella, obsérvese el derecho de la Iglesia y las Ordenaciones de los Capítulos generales. La remoción, incluso cuando no tiene carácter penal, no comporta la concesión de un nuevo oficio. cf. OG 8/6

Artículo III

Régimen general de la Orden

124 1. El Capítulo general, que es el signo por excelencia y el instrumento de la unión y de la solidaridad de toda la Fraternidad, reunida por medio de sus representantes, tiene la autoridad suprema de la Orden. Capítulo general
PC 1; CIC 631,1;
2C 191ss.; Flor 18.
cf. OG 8/7

2. El ministro general anuncia y convoca el Capítulo ordinario, que debe celebrarse cada seis años en la modalidad indicada en las Ordenaciones de los Capítulos generales y en el Reglamento para la celebración del Capítulo general. CIC 631,1.

3. Además del Capítulo ordinario, por exigencias especiales, puede el ministro general, con el consentimiento de su Consejo, convocar un Capítulo extraordinario.

CIC 631,2.

cf. OG 8/8; 8/9

4. En el Capítulo general, tanto ordinario como extraordinario, tienen voz activa: el ministro general, el vicario general, los consejeros generales, el último ministro general en el sexenio inmediatamente anterior al término de su mandato y hasta el sucesivo Capítulo general ordinario incluido, los ministros provinciales, los custodios, el secretario general, el procurador general, los delegados de las provincias y otros hermanos profesos perpetuos de acuerdo con las normas de las Ordenaciones de los Capítulos generales.

5. Si el ministro provincial está impedido por causa grave, conocida por el ministro general, o está vacante su oficio, vaya al Capítulo el vicario provincial. Pero si está impedido el custodio, o está vacante su oficio, participe en el Capítulo el primer consejero.

**Obligaciones del
Capítulo general y
elecciones**

PC 14; Eccl. San. II,2;
19; CIC 631,1.

cf. OG 8/10

125 1. En el Capítulo, tanto ordinario como extraordinario, trátense los asuntos referentes a la fidelidad a nuestras sanas tradiciones, a la renovación de nuestra forma de vida, al desarrollo de la actividad apostólica, así como a los temas de gran importancia para la vida de la Orden, sobre los que todos los hermanos deben ser consultados previamente.

CIC 622; 624-625;
631.

2. En el Capítulo general ordinario elíjase primeramente, como prescribe el Reglamento para la celebración del Capítulo general, el ministro general, quien adquiere potestad en toda la Orden y sobre todos los hermanos.

3. El ministro general saliente puede ser reeligido una sola vez para el sexenio inmediatamente sucesivo, según cuanto prescribe el n. 123,7 de las Constituciones.

4. En la elección de los consejeros generales el ministro general saliente tiene solo voz activa.

5. Elíjase después, como establece el mismo Reglamento para celebrar el Capítulo general, a los consejeros generales según el número establecido en las Ordenaciones de los Capítulos generales; de los cuales la mitad, a lo sumo, pueden ser de los elegidos en el Capítulo anterior.

CIC 127,1.3; 627,1ss.

6. Elíjase al vicario general entre los consejeros, quien, por fuerza de la elección se convierte en primer consejero.

7. La tarea de los consejeros es la de ayudar al ministro general en el gobierno de toda la Orden, a tenor de las Constituciones y del estatuto de la curia general aprobado por el Capítulo general.

PC 14.

8. El ministro general y sus consejeros residan en Roma.

CIC 629.

9. Los consejeros generales, durante su ejercicio, no tienen voz pasiva en la elección de los ministros de las circunscripciones.

126 1. El vicario general es el primer colaborador del ministro general y, si éste está ausente, hace sus veces. Sin embargo, si se puede de algún modo contactar al ministro general, antes de tomar decisiones importantes el vicario general consúltelo y aténgase a las disposiciones recibidas.

Vicario general

CIC 119; 165-167;
623; 625,1.3.

2. No obstante, se reservan al ministro general la confirmación de los ministros provinciales, el nombramiento de los visitadores generales y otros asuntos que él mismo se reservare.

3. Impedido el ministro general para ejercer su oficio, gobierne en todo a la Orden el vicario general quien informará oportunamente al ministro general de los asuntos principales y no actúe contra las intenciones y la voluntad del ministro general. Si el impedimento es grave y se extiende más de dos meses, el vicario general recurra a la Sede Apostólica para oportunas disposiciones y para poder asumir los asuntos reservados al ministro general.

4. Pero si también el vicario general estuviese impedido, haga las veces de ministro general el consejero más antiguo de profesión entre los elegidos en el Capítulo general. En este caso, dicho consejero está delegado para todos los actos de gobierno y para las facultades propias del ministro general; no obstante, en un plazo máximo de dos meses, está obligado a recurrir a la Sede Apostólica.

Vacante de oficios

127 1. Vacante el oficio de ministro general, succédale el vicario general, quien debe notificarlo cuanto antes a la Sede Apostólica.

2. Si la sede de ministro general queda vacante en los tres años precedentes al Capítulo general, el vicario general asume el pleno gobierno de la Orden hasta el final del sexenio y, en el tiempo establecido, indique la celebración del Capítulo general.

3. Si la sede de ministro general queda vacante entre los tres y los dos años antes del Capítulo general el vicario general y los consejeros, como establecen las Constituciones en el n. 127,6 elijan

un nuevo consejero dentro de la Conferencia del vicario general.

4. Si la sede de ministro general queda vacante antes de los tres años del Capítulo general, el vicario general, dentro de los tres meses, convoca la asamblea electiva para la elección del ministro general que asume el gobierno de la Orden hasta el final del sexenio. En esa oportunidad la misma asamblea elija, luego, un nuevo consejero y al vicario general. La composición de la asamblea electiva está determinada por las Ordenaciones de los Capítulos generales n. 8/14.

5. Vacante el oficio de vicario general faltando más de un año para el Capítulo, el ministro general y su consejo, de forma colegial, elijan por votación secreta otro vicario general del gremio del definitivo; luego elijan otro consejero. Pero si este oficio queda vacante faltando menos de un año para el Capítulo general, elíjase como se ha establecido el nuevo vicario general, sin elegir luego un nuevo consejero.

6. Vacante el oficio de un consejero general más de un año antes del Capítulo, el ministro general y el consejo, oída la Conferencia de superiores mayores del grupo capitular al que pertenecía dicho consejero, de forma colegial elijan otro.

128 1. La curia general es de particular ayuda al ministro general y a su consejo en el recto y eficaz servicio a la Orden. Todos los hermanos que la componen, provenientes de diversas circunscripciones, forman una fraternidad local que depende inmediatamente del ministro general y es de fundamental importancia para expresar y promover la unidad de la Orden.

Curia general

Cf. OG 8/13

2. Elíjanse, con esta finalidad, hermanos idóneos que posean también la competencia necesaria para ejercer el servicio encomendado. Los nombra el ministro general con el consentimiento de su consejo y desempeñan su oficio según el estatuto de la curia general y las eventuales indicaciones dadas por el ministro general.

3. El estatuto de la curia general, aprobado por el Capítulo general, defina la índole específica de esta fraternidad local y señale las competencias propias de los diversos servicios y organismos.

Artículo IV *Régimen provincial*

Capítulo provincial
PC 14; CIC 632.
Cf. OG 8/7

129 1. Al Capítulo provincial corresponde la primera autoridad provincial.

Cf. OG 8/15

2. El ministro provincial anuncia y convoca el Capítulo provincial ordinario, previa la licencia del ministro general oído su consejo, con la frecuencia indicada en las Ordenaciones de los Capítulos generales.

3. Por motivos particulares, además del Capítulo ordinario, el ministro provincial, con el consentimiento de su consejo e informado el ministro general, puede convocar un Capítulo extraordinario, que no puede ser electivo.

Cf. OG 8/16

4. En el Capítulo provincial, tanto ordinario como extraordinario, se tratan los principales asuntos referentes a la vida y actividad de la provincia y de la custodia, previa consulta a todos los hermanos.

130 1. En el Capítulo ordinario y extraordinario tienen voz activa: el ministro general, si lo preside, el ministro provincial y los consejeros provinciales, los custodios, los hermanos de profesión perpetua de la provincia, y los delegados de las custodias, según los criterios establecidos en las Ordenaciones de los Capítulos generales y en el reglamento para la celebración del Capítulo provincial.

Modos de celebrarlo
CIC 632.

2. El Capítulo provincial se puede celebrar por sufragio directo, es decir con la participación de todos los hermanos de votos perpetuos o por delegados, a tenor de las Ordenaciones de los Capítulos generales. En el Capítulo con delegados los miembros, reunidos en comunión fraterna, representan a toda la provincia.

Cf. OG 8/17; 8/18

3. Todos los hermanos de profesión perpetua que tienen derecho están obligados a concurrir al Capítulo; si alguno de ellos no puede participar lo ha de comunicar al ministro provincial, a quien compete juzgar el caso. Sólo tienen voto los hermanos realmente presentes en el Capítulo.

Cf. OG 8/17

4. Si el custodio no puede participar por grave causa, reconocida por el ministro provincial, o estuviera vacante su oficio, asista al Capítulo el primer o segundo consejero, según las posibilidades.

131 1. Convocado el Capítulo provincial por delegados, todos los hermanos de la Provincia y los de otras circunscripciones que se mencionan en el n. 121,6 que en esa fecha son profesos perpetuos, exceptuados los que pertenecen a las custodias o los que están privados de la voz activa y pasiva, elijan los delegados y sustitutos.

Capítulo por delegados
CIC 632.

2. Los hermanos de las custodias elijan también sus delegados y los correspondientes sustitutos.

3. El Capítulo provincial determine qué hermanos participan por derecho, el número de delegados tanto de la provincia como de las custodias, así como el modo de elegirlos.

Cf. OG 8/17

Elecciones

132 1. En el Capítulo ordinario es elegido el ministro provincial según el Reglamento para la celebración del Capítulo, aprobado por el mismo Capítulo.

CIC 624,1ss.

Cf. OG 8/20; 8/21

2. El ministro provincial puede ser elegido consecutivamente sólo para dos mandatos, teniendo en cuenta lo prescrito en el n. 123,7 y en las Ordenaciones de los Capítulos generales.

CIC 627,1.

Cf. OG 8/20; 8/22

3. Siguiendo el citado Reglamento, elijan después cuatro consejeros provinciales, a no ser que el ministro general, con el consentimiento de su Consejo, considerase conveniente un número mayor; la mitad de los cuales, a lo sumo, puede ser de los elegidos en el Capítulo anterior.

4. Después, del grupo del mismo consejo, elíjase el vicario provincial quien, en virtud de esta elección, pasa a ser el primer consejero.

CIC 625,3.

5. Hasta que se confirme su elección, el ministro provincial elegido ejerce su oficio como delegado del ministro general. Si éste no confirma la elección, se procede a una nueva; en la cual el elegido que no ha sido confirmado no tiene voz pasiva.

6. Después de la elección o del nombramiento del ministro provincial y de los consejeros, los hermanos continúan desempeñando cada cual su cargo hasta que se determine otra cosa. Esta norma vale también, cambiando lo que sea necesario, para las custodias.

133 1. Por causas graves y obtenido previamente por escrito el voto consultivo de todos los hermanos de votos perpetuos de la provincia, el ministro general, con el consentimiento del consejo, puede nombrar el ministro provincial y los consejeros; pero esto no podrá hacerse dos veces consecutivas.

Nombramiento del provincial y consejeros

CIC 625,3.

2. Efectuado este nombramiento, celébrese, en tiempo oportuno, el Capítulo para tratar los asuntos.

134 1. La función del vicario provincial es ayudar al ministro provincial en las cosas que le sean encomendadas y, ausente o impedido el ministro provincial, hacerse cargo de los asuntos de la provincia, excepto los que el ministro provincial se reservare.

Vicario provincial y la vacante de oficios

CIC 625,3.

2. El vicario provincial, si vacase el oficio de ministro provincial, debe recurrir inmediatamente al ministro general y gobierne la provincia hasta que reciba disposiciones.

3. Si la vacante ocurriera más de dieciocho meses antes del término natural del mandato, el ministro general, con el consentimiento del consejo, obtenido previamente el voto consultivo de todos los hermanos de votos perpetuos de la provincia, nombre nuevo ministro, que gobernará la provincia hasta la celebración del Capítulo.

4. Impedido el vicario provincial, desempeña temporalmente este cargo el consejero siguiente, según el orden de elección, como delegado del ministro provincial.

5. Pero vacante el oficio de un consejero provincial más de un año antes del Capítulo provincial, el ministro general, con el consentimiento del propio consejo, oído el ministro provincial y su

consejo, nombre otro consejero que ocupe el lugar del último; si vacare en cambio el oficio de vicario provincial, reorganícese primero el número de consejeros, después el ministro provincial y su consejo elijan de forma colegial por votación secreta otro vicario provincial del grupo del consejo. El ministro general debe ser informado sobre el particular.

Curia provincial

135 1. El ministro provincial, con el consentimiento de su consejo, nombre, de entre los hermanos de votos perpetuos, el secretario provincial y los oficiales necesarios para despachar los asuntos en la curia provincial y, si fuera necesario, para desempeñar otros oficios especiales.

2. El secretario provincial depende exclusivamente del ministro provincial; al Capítulo provincial corresponde decidir si otros oficiales han de depender sólo del ministro provincial.

CIC 633,1ss.; 1280.

3. Se recomienda que en cada provincia el ministro provincial, con el consentimiento del consejo, constituya comisiones para tratar asuntos especiales.

Artículo V

Régimen de las custodias

Custodia

III CPO 45ss.

136 1. La custodia, que tiene entre sus fines principales la *implantatio Ordinis* en la Iglesia particular, es una circunscripción de la Orden confiada a una provincia o, por circunstancias particulares, directamente al ministro general. Las custodias dependientes del ministro general tienen un estatuto propio aprobado por dicho ministro con el consentimiento de su consejo. A ellas se aplica por analogía cuanto se dice de las custodias dependientes de una provincia.

2. Al frente de cada custodia está un custodio con su consejo. Compete al ministro provincial, después de consultar a los miembros de la custodia y con el consentimiento de su consejo, determinar el número de consejeros, que puede variar según las necesidades, pero no pueden ser menos de dos. El ministro general debe ser informado sobre la variación del número de los consejeros.

CIC 627,1.
Cf. OG 8/24

3. Compete al custodio, previo consentimiento del ministro provincial, anunciar y convocar el Capítulo de la custodia, en el cual tienen voz activa todos los hermanos de profesión perpetua y también el ministro provincial, si preside. En cuanto a los hermanos impedidos para asistir al Capítulo, vale lo dicho para el provincial.

CIC 632.

4. El custodio y los consejeros son elegidos en el Capítulo mediante sufragio universal, según el modo establecido por el Capítulo de la custodia y pueden ser reelegidos; pero el custodio puede ser reelegido inmediatamente sólo para otro mandato, salvo cuanto está dispuesto en el n. 123,7. La duración del mandato está establecida en las Ordenaciones de los Capítulos generales.

CIC 624,1ss.
Cf. OG 8/23

5. El custodio una vez elegido debe ser confirmado por el ministro provincial. Hasta que esto ocurra, ejerce el oficio como delegado del ministro provincial, el cual informa al ministro general de la elección. Si el ministro provincial no confirma la elección, se procede a una nueva elección; en la que el electo no confirmado no tiene voz pasiva.

CIC 131-132; 625,3.

6. Desde el momento de la confirmación de su elección, el custodio tiene potestad ordinaria vicaria para desempeñar su oficio. El ministro provincial conceda por escrito al custodio las facultades que le delega e indique las que se reserva.

7. Con el consentimiento previo del ministro provincial, el custodio puede convocar Capítulo extraordinario. Es conveniente que el ministro provincial, que tiene voz activa, también lo presida.

8. El Capítulo de la custodia elabora el propio reglamento y el estatuto de la custodia, que aprueba el ministro provincial con el consentimiento de su consejo. El ministro provincial y el custodio, después de consultar a sus respectivos consejos, acuerdan los asuntos que se han de tratar en el Capítulo de la custodia.

CIC 632.

9. Ausente o impedido el custodio, hace sus veces el primer consejero o, sucesivamente, el que le sigue por orden de elección. El ministro provincial otorgue al consejero que asume temporalmente el oficio de custodio las facultades oportunas o, pudiendo hacerlo, el custodio, si tiene la facultad de subdelegar.

10. Vacante por cualquier causa el oficio de consejero, comuníquese el hecho al ministro provincial, quien procederá por analogía con el número 134,5.

11. Por causas graves, el ministro provincial, con el consentimiento de su consejo y con licencia del ministro general, y después de haber obtenido el voto consultivo por escrito de los hermanos de la custodia, puede nombrar el custodio y sus consejeros. Pero esto no puede hacerse dos veces consecutivas.

137 1. El custodio convoque a sus consejeros varias veces al año. Necesita su consejo o consentimiento cuantas veces el ministro provincial, a tenor de las Constituciones, necesita el consejo o el consentimiento de su consejo.

El custodio y su consejo

CIC 127,1.3; 627,2.

2. Proponga al ministro provincial las iniciativas que comportan cargas de mayor importancia para la custodia o para la provincia.

3. Solicite la autorización del ministro provincial con el consentimiento de su consejo para la apertura de nuevas casas, para el cambio de finalidad de las casas ya existentes o para el traslado de las casas de formación.

138 1. Pertenecen a la custodia todos los hermanos agregados a ella o que son enviados por un tiempo determinado por la autoridad competente, y los hermanos que han emitido en ella la profesión, aunque vivan en otra parte por motivo de formación o por otra causa.

Los miembros de la Custodia

2. En el ejercicio del apostolado la custodia ha de cuidar diligentemente de las vocaciones, para lo cual, junto con el testimonio de un estilo de vida coherente, desarrolle una actividad pastoral debidamente adaptada a las reales exigencias de las personas y a las diversas necesidades del lugar.

3. La provincia, según sus posibilidades, envíe a la custodia a ella encomendada tantos religiosos como requieran las necesidades de la misma. Fomente también las muestras de efectiva colaboración recíproca y de servicio entre los hermanos de diversas circunscripciones.

4. Al hacer la selección de los religiosos que han de ser enviados o llamados, el ministro provincial, oídos el custodio y su consejo, tenga en cuenta las cualidades peculiares de los hermanos en relación a las condiciones locales, la formación de los jóvenes y el apostolado que se ha de ejercer en la custodia. El custodio actúe igualmente de acuerdo con el ministro provincial.

5. El custodio, escuchado el propio consejo, teniendo en cuenta las necesidades y con el consentimiento del ministro provincial, puede establecer oportunos acuerdos con otras provincias o conferencias de superiores mayores. Estos acuerdos deberán ser confirmados por el ministro provincial y, si el caso lo requiere, por el ministro general.

Artículo VI *Régimen local*

Fraternidad local y guardianes

CIC 103; 124,1ss.;
608; 617-619; 623;
625,3; 626; 629;
665,1.

139 1. Después de celebrado el capítulo provincial, en tiempo oportuno, el ministro provincial, con el consentimiento del consejo, habiendo oído en cuanto sea posible a los hermanos, constituya las fraternidades locales y en cada una nombre el guardián y el vicario. Consúltese previamente a los hermanos a los que se van a confiar estos oficios.

2. En las custodias, considerando las especiales circunstancias, constitúyanse del mismo modo las fraternidades y los respectivos guardián y vicario.

3. El guardián es nombrado para un mandato; pero podrá ser nombrado consecutivamente para un segundo y, en caso de manifiesta necesidad, para un tercer trienio, y si median causas justas incluso para la misma casa.

4. Quien ha ejercido el cargo de guardián durante el tiempo máximo permitido, quede libre de él al menos por un año.

5. Para que sean verdaderamente animadores de su fraternidad, los guardianes no asuman tareas que les alejen demasiado ni excesivo tiempo de la casa.

140 1. El vicario tiene el oficio de ayudar como consejero al guardián en el gobierno de la comunidad y, en ausencia o impedimento de éste o estando vacante el oficio de guardián, gobernar la fraternidad.

El vicario y los
consejeros

CIC 1271,3;
627,1ss.

2. En toda casa donde haya por lo menos seis hermanos, además del vicario, que por derecho es el primer consejero, el Capítulo local elija, de entre los hermanos de profesión perpetua, un consejero. En las casas con más de diez hermanos el Capítulo determine cuántos consejeros se han de elegir. Los consejeros tienen la misión de asesorar al superior local en los asuntos espirituales y materiales.

3. En los casos de mayor importancia, conforme a las Constituciones y a los estatutos de la circunscripción, se requiere el consentimiento del consejo.

4. Ausentes o impedidos el guardián y el vicario, preside la fraternidad aquel hermano señalado al efecto en las normas establecidas por el Capítulo provincial.

5. Vacante el oficio de superior local, más de seis meses antes del término natural del mandato, el ministro provincial, con el consentimiento del consejo, nombre a otro; pero si el oficio quedase vacante menos de seis meses antes del término natural del mandato, gobierne la fraternidad el vicario.

CIC 625,3.

Capítulo local

PC 14; Eccl. San. II,2; CIC 632; 633,1; I CPO II,24ss.; IV CPO 80; V CPO 23.

1R 4,4,6; 2R 10,6;

Adm 3,5ss.;

VI CPO 31.

cf. OG 8/27

141 1. El Capítulo local está constituido por todos los hermanos profesos.

2. Compete al Capítulo local, bajo la guía del guardián, vigorizar el espíritu fraterno, promover la conciencia de todos los hermanos en función del bien común, dialogar sobre todo lo relativo a la vida fraterna, especialmente tratándose de fomentar la oración, observar la pobreza, promover la formación y apoyar las actividades apostólicas, buscando en común la voluntad de Dios.

3. El Capítulo local debe celebrarse con frecuencia durante el año y los ministros han de promoverlo eficazmente y animarlo también a veces con la propia presencia.

4. Las votaciones del Capítulo local son consultivas, a menos que no lo establezca diversamente el derecho universal o el propio.

5. Compete sólo a los hermanos profesos perpetuos participar en las elecciones o en las votaciones para la admisión de los hermanos a la profesión, a norma de las Constituciones.

CIC 602; 618-619.

Archivos

cf. OG 8/28

142 1. En la curia general, en la de cada una de las circunscripciones y en cada una de nuestras casas haya un archivo, al que sólo se puede acceder con el permiso del superior competente. En él guárdense en orden todos los documentos emitidos y recibidos que atañen a los hermanos, a nuestra vida y a nuestra actividad.

2. Las disposiciones de los ministros regulen el acceso a los archivos de la Orden, observando cuidadosamente las normas eclesiásticas y civiles.

3. Quienes han recibido la tarea, anoten con precisión todos los hermanos dignos de ser recordados. Cf. OG 8/29

Artículo VII

Colaboración en la Orden.

Consejo plenario y Conferencias de superiores mayores

143 1. El Consejo plenario de la Orden tiene la finalidad de ser expresión de la unión vital entre toda la fraternidad y su gobierno central, de promover la conciencia de la mutua responsabilidad y cooperación de todos los hermanos y de fomentar la unidad y la comunión de la Orden en la pluriformidad.

Consejo plenario
de la Orden
CIC 632-633.

2. El Consejo plenario, que es un órgano de reflexión y de consulta, examina las cuestiones de particular importancia ofreciendo la propia colaboración al gobierno de la Orden para la formación de los hermanos y su misión apostólica, para el incremento de la Orden y su adecuada renovación.

3. El ministro general, con el consentimiento de su consejo, puede convocar un Consejo plenario, que se desarrollará según el reglamento aprobado por el mismo ministro general con el consentimiento de su consejo.

4. Son miembros de dicho consejo: el ministro general, el vicario general, los consejeros generales y los delegados de las Conferencias de los superiores mayores, en la proporción que establezca el ministro general con el consentimiento de su consejo.

5. El modo de designación de los delegados de las propias circunscripciones es determinado por cada una de las Conferencias. No es necesario que los delegados sean elegidos entre los ministros de la Conferencia.

6. El ministro general con el consentimiento del propio Consejo, puede confirmar las conclusiones del Consejo plenario, comunicarlas oportunamente a todos los hermanos y deducir de ellas consecuencias operativas para la Orden.

Conferencias de superiores mayores

cf. OG 8/32

144 1. Las Conferencias de los superiores mayores son organismos de animación y de colaboración entre el ministro general y los ministros de las circunscripciones. Se rigen por el estatuto general de las conferencias y los estatutos propios de cada una de ellas, aprobados por el ministro general con el consentimiento del consejo; se reúnen al menos una vez al año.

PC 23;
Eccl. San. II,42ss.;
CIC 632-633.

cf. OG 8/30

2. El ministro general con el consentimiento de su consejo constituyen las Conferencias. Las componen los ministros provinciales y los custodios de un territorio.

cf. OG 8/31

3. A las Conferencias compete favorecer la responsabilidad de los superiores mayores con respecto a la Orden; promover la colaboración mutua entre las circunscripciones y con los organismos eclesiales, especialmente los análogos de los religiosos; garantizar, en lo posible, la unidad de acción y apostolado en el territorio.

cf. OG 8/32

4. Las Conferencias eligen, de acuerdo con las normas del estatuto general y el propio, un presidente, un vicepresidente y un secretario. Las Conferencias pueden, si lo necesitan para su funcionamiento, elegir también un consejo.

5. Para cumplir las funciones que les encomiendan las Constituciones, el propio estatuto o el ministro general y para proveer al bien común de la Orden, las Conferencias pueden dar normas especiales para los hermanos y las circunscripciones del propio territorio, las cuales, para que tengan vigor, han de ser aprobadas por el presidente de la Conferencia con el consentimiento de su consejo, en los asuntos que el ministro general ha delegado, y en los otros casos deben ser aprobadas por el ministro general con el consentimiento de su consejo.

6. Los ministros y sus consejos colaboren de buena gana y activamente con la Conferencia para una mayor coordinación de las formas de testimonio y la formación franciscana, para la renovación de la vida de fe, la promoción de la paz, de la justicia y la salvaguarda de la creación.

145 1. Reconozcamos, hermanos, que las estructuras de gobierno de la Orden y sus instituciones son también expresión de nuestra vida y vocación, y acompañan el camino de nuestra Fraternidad a lo largo de la historia.

2. Si bien están sujetas a los límites de toda institución temporal, nos ayudan a desarrollar el sentido de pertenencia a nuestra Familia y determinan la vida y la misión.

3. Aceptémoslas, pues, con espíritu de fe y con simplicidad como concreta posibilidad de crecimiento personal y de ayuda recíproca, buscando en todo el bien común, el servicio a la Iglesia y al Reino de Dios.

Estructuras de
gobierno para
nuestra vocación
y misión

CAPÍTULO IX

NUESTRA VIDA APOSTÓLICA

146 1. El Hijo de Dios fue enviado por el Padre al mundo para que, asumiendo la condición humana y consagrado por la unción del Espíritu, anunciara la buena nueva a los pobres, sanara a los contritos de corazón, proclamara a los cautivos la liberación, devolviera la vista a los ciegos y anunciara la gracia del Señor.

Fundamento de nuestra vida apostólica

Is 61,1ss.; Lc 4,18; Gal 4,4; Flp 2,7; LG 4ss.; CIC 574,2; 577; 590,1; 758; 783; V CPO 41-52.

2. Por el poder del Espíritu Santo, Cristo decidió continuar dicha misión en la Iglesia, que la acoge como gracia y vocación propia, siendo expresión profunda de su identidad.

Lc 24,47-49; Jn 20,21; Heb 1,8.

3. Y el mismo Espíritu suscitó a san Francisco y a su Fraternidad apostólica para que, siguiendo el ejemplo de Jesús y de sus primeros discípulos, fuesen por el mundo predicando la penitencia y la paz, cooperando así en la misión evangelizadora de la Iglesia.

LM 2,1; 8; 2C 22.

4. En consecuencia, nuestra Fraternidad, obediendo al Espíritu del Señor y a su santa operación, cumple en la Iglesia el deber de servicio para con todos los hombres evangelizándolos con el ejemplo y la palabra.

2R 10,8; 1C 29; LM 12,1; 13,1.

147 1. Expresemos en la actividad apostólica las características propias de nuestro carisma en las formas más adecuadas a las condiciones de los tiempos y lugares.

Características de nuestro apostolado

Const. 1982; PC 20; GS 92; PO 3; OT 19; CIC 578; 631,1; 673; 675,1; 677,1; 678,2; 783; I CPO 1,10; III CPO 11ss.; 18; V CPO 21ss.; 43ss.; 88.

1R 7,15ss.; 14;
2R 3,10-13; CtaO 9.

2. El principal apostolado del hermano menor es vivir en el mundo la vida evangélica en verdad, sencillez y alegría.

Vita cons. 72.

3. Y puesto que la vida fraterna es una participación peculiar en la misión de Cristo, cualifiquemos la eficacia apostólica, sobre todo, buscando una entrega íntima y ardiente al Señor Jesús, procurando que nuestras relaciones sean cada vez más fraternas e implicándonos generosamente en la misión de la Orden.

4. Manifestemos a todos estima y respeto, y ofrezcamos siempre disponibilidad para el diálogo.

Const. 1982;
1R 9,1-3; 23,7;
CtaO 9; CtaAnt;
1C 36; LM 4,5;
LP 67; III CPO 13.

5. No temamos proclamar también a los poderosos o a los responsables de los pueblos el deber de promover la conversión, la verdad, la justicia y la paz del Evangelio, siguiendo el ejemplo de Cristo y de san Francisco, aunque prefirmos la evangelización de los pobres.

PC 2b; 20;
Eccl. San. 1,36.

6. Dedicuémonos gustosamente a cualquier ministerio y actividad apostólica con tal de que se conformen con nuestra forma de vida y respondan a las necesidades de la Iglesia.

Const. 1968;
Mt 6,4.6.18;
1C 38.

7. Movidos por el amor del Padre que ve en lo secreto,elijamos conscientemente la vida de minoridad, por eso asumamos generosamente las tareas más humildes o difíciles, sin alardear de ello.

LG 42; 1R 16,10-21;
Adm 3,1ss.; 9,6;
1C 56.

8. Es más, como discípulos de Cristo e hijos de san Francisco, recordemos que en la vida apostólica se requiere un ánimo dispuesto a soportar la cruz y la persecución, hasta el martirio, por la fe y la salvación de los prójimos.

148 1. Ejercemos con ánimo siempre dispuesto cualquier género de apostolado, aunque sea de iniciativa personal, según la inspiración del Señor. Las diversas actividades apostólicas promuévanse y coordinense como expresión de toda la fraternidad y sean desempeñadas bajo la obediencia de la autoridad competente.

2. Quedando a salvo el derecho del Sumo Pontífice a disponer del servicio de la Orden para el bien de la Iglesia universal, el ejercicio de cualquier apostolado está sometido a la autoridad del Obispo diocesano, del cual los hermanos reciben las facultades necesarias, después de haber sido aprobados por sus ministros. Estos, en cuanto sea posible, accedan de buen grado, según nuestro carisma, a la invitación de los Obispos cuando nos llamen al servicio del pueblo de Dios y a colaborar en la salvación de los hombres.

3. Compete al Capítulo provincial acomodar, garantizada nuestra identidad franciscano-capuchina, los trabajos apostólicos a las exigencias de los tiempos. Al ministro provincial corresponde coordinar, con el consentimiento de su consejo, la vitalidad apostólica de la provincia.

4. El guardián, oído el Capítulo local en los asuntos más importantes, distribuya los trabajos teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia y la índole de cada hermano, respetando plenamente las directivas pastorales de la jerarquía eclesiástica.

5. Para el bien de la Iglesia y según las necesidades, las circunscripciones colaboren gustosamente entre ellas en obras e iniciativas apostólicas, proyectadas sabiamente. Movidos por el sentido de comunión eclesial colaboremos fraternalmente también con otros institutos de vida consagrada, sobre todo franciscanos.

Organización del apostolado

CIC 523; 591; 671; 678,1; 681-682; 778,3; 790,2; 805-806; 838,4; 969,1.

LG 46; PC 2c; CD 33-35; Eccl. San. I,19,1; 25,1ss.; 36,1; 1R prol. 3; 2R 1,2; 9,1; 12,4; V CPO 50.

V CPO 43ss.; 52.

Vita cons. 52; CIC 680; 708.

Formas de apostolado

PC 20; GS prol; 4; 21; 27; 79; PO 4-6; 13; OT 19; CD 13; AG 20; CIC 614; 677,1ss.; 770; 778; 783; 801; 986,1; 1C 34ss.; LM 4,2; III CPO 16ss.; 34; 40; V CPO 42-45; 53-56; 60-102.

VI CPO 5.

Vita cons. 96-99;
Evang. Vitae 77;
Vita cons. 96-97;
VII CPO 54;
Familiaris cons. 74;
LG 11.

149 1. Habituémonos a leer los signos de los tiempos, en los que los ojos de la fe descubren el plan de Dios, para que las iniciativas apostólicas correspondan a las exigencias de la evangelización y a las necesidades de los hombres.

2. Promovamos las tradicionales obras apostólicas, como son las misiones populares, los ejercicios espirituales, la confesión sacramental de los fieles, la atención espiritual de las religiosas, especialmente franciscanas, de los enfermos y encarcelados, y las obras de educación y promoción social.

3. Asumiendo también nuevas formas de apostolado, dediquémonos con especial cuidado a quienes están lejos de la fe y de la práctica religiosa, y además a aquellos que, por las condiciones de vida, están privados de la atención pastoral ordinaria, como los jóvenes con riesgos en su vida cristiana, los emigrantes, los obreros, los agobiados por problemas económicos o discriminados y perseguidos por alguna causa.

4. Demos testimonio de la cultura de la vida y trabajemos constantemente para que la vida humana, desde su concepción hasta la muerte, sea siempre defendida y promovida. Trabajemos a favor de la infancia y promovamos la educación y la formación de los jóvenes, incluso con la presencia en las escuelas y en las instituciones educativas. Apoyemos con solicitud la familia fundada en el matrimonio, Iglesia doméstica y célula vital de la sociedad, mostrándonos cercanos y solidarios especialmente con las familias más necesitadas.

5. Prestemos también especial dedicación al diálogo ecuménico en la caridad, la verdad y la oración con todos los cristianos, para compartir la preocupación de la Iglesia por alcanzar la unidad querida por Cristo.

UR 1; CIC 383,3;
755,1ss.

6. Igualmente esforcémonos por establecer un diálogo de salvación con las personas que profesan otra religión y con los no creyentes entre quienes vivimos o a quienes somos enviados.

NA passim; GS 21;
CIC 383,4; 787,1;
1R 16; 2R 12,1ss.;
1C 57; LM 9,9.

7. Todos los servicios prestados a los hombres deben fundarse en una vida forjada en el Evangelio. Recordemos que el mundo escucha más a los testigos que a los maestros. Por tanto vivamos cercanos al pueblo siendo sencillos de corazón y comportándonos como verdaderos hermanos menores en cuanto al estilo de vida y al modo de hablar.

CIC 282,2; 387; 600;
662; 673; 687,1;
VI CPO 9;
Evang. Nunt. 41.

150 1. Jesús dedicó su vida a anunciar el Reino de Dios y envió a los apóstoles a evangelizar a todas las gentes.

Palabra de Dios y apostolado

Const. 1925, 181; Mt 9,35;
Lc 8,1; LG 28; PO 3ss.; 13;
DV 21; 24ss.; SC 2; 9; 35;
52; UR 21; DH 14.

2. El heraldo de Cristo, san Francisco, confirmado por la autoridad de la Iglesia, recorrió las ciudades y esparció por doquier la semilla del Evangelio, anunciando al pueblo de Dios el misterio de Cristo con breves y sencillas palabras.

2R 9,4; 1C 98;
V CPO 47ss.

3. Por eso nosotros, dóciles al mandato del divino Maestro, siguiendo el ejemplo de San Francisco y la tradición de nuestra Orden, prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, adhiriéndonos fielmente a las Sagradas Escrituras.

CIC 760; 762;
768,2; 769.

1R 22,9-18; 2C 163;
Const. 1536 ss.

4. Procuremos, con esfuerzo, grabar en nuestros corazones la Palabra de Dios, que es Cristo, y entregarnos totalmente a Él como posesión suya, para que Él nos impulse a hablar con amor desbordante. Así predicaremos a Cristo con la vida, de obra y de palabra.

LP 71; CIC 276,2;
279,1; 652,2; 663,3.

5. Para conseguir esto, trabajemos por adelantar de continuo en la sabiduría de Cristo, que se adquiere, ante todo, a través de la vida y, especialmente, mediante la lectura constante, la meditación y el estudio diligente de la Sagrada Escritura.

Vita cons. 98.

6. Procuremos que todos nuestros servicios pastorales estén inspirados en la Palabra de Dios. Realicemos la catequesis de la fe con métodos apropiados a las exigencias de los diversos grupos humanos, favoreciendo el establecimiento de una cultura permeada por los valores evangélicos.

Administradores del misterio de Dios
Ef 4,12; PO 2; 5; 13;
SC 7; 33; 59.

151 1. Por la celebración de los sacramentos, Cristo se hace presente con su propia eficacia salvífica, los santifica y edifica su Cuerpo, y el pueblo de Dios rinde un culto digno al Señor su Dios.

CD 30; OT 19; CIC
213; 387; 528,2;
834,1; 986,1;
2C 146.

2. Por eso los hermanos estén disponibles para administrar los sacramentos, sea por razón del oficio o invitados por el clero, para que al celebrarlos, los fieles se alimenten, se robustezcan y se manifieste su fe.

Const. 1968; PR,
Ord. Presb.

3. Preparémonos diligentemente para dispensar los misterios de Dios, deseando imitar lo que celebramos y conformar nuestra vida con el misterio de la cruz del Señor. Promovamos en los fieles una vida cristiana centrada en la Eucaristía, sacando nosotros de esa misma fuente la caridad pastoral que nos impulsa a entregarnos por el bien del prójimo.

152 1. Los hermanos sacerdotes anuncien, con el espíritu de Cristo pastor, la misericordia de Dios. Administren con generosidad el perdón de los pecados, que Dios ofrece en el sacramento de la reconciliación y se ofrezcan de buen grado a oír las confesiones de los fieles; tanto más cuanto que se trata de un ministerio muy propio de nosotros en cuanto hermanos menores y nos acerca a las personas que más experimentan la miseria del pecado.

Ministerio de la reconciliación
1R 20,1-4; 22,32;
Adm 6,1;
1CtaCus 6;
2CtaF 22.

2. Resplandezcan en ellos el celo de la santidad de Dios y su misericordia, así como el respeto de la dignidad de la persona humana, la caridad, la paciencia y la prudencia.

CIC 978-979.

3. Los confesores preocuparse en progresar continuamente en el conocimiento de la pastoral y en la práctica correcta de su ministerio.

CIC 279,1-3; 661;
970.

153 1. Asumamos gustosos la asistencia espiritual, y aún corporal, de los enfermos y sufrientes, a ejemplo de san Francisco y según la constante tradición de la Orden.

Pastoral de los enfermos
LG 8; GS 1; 88; AG 12;
PO 6; CIC 578; 1R 8,3,7;
10; 9,2; 10; 23,7;
1C 17; 2C 175.

2. Así, a imitación de Cristo que recorría ciudades y aldeas curando toda debilidad y enfermedad, como signo de la llegada del Reino de Dios, cumplamos la misión de la Iglesia que a través de sus hijos se une con los hombres de cualquier condición, sobre todo con los pobres y atribulados, y se desvive gustosamente por ellos.

Mt 9,35; 2Cor 12,15;
CIC 577; 1R 9,2; 23,7.

3. Los ministros y guardianes favorezcan este ministerio por ser una obra excelente y eficaz de caridad y apostolado.

Parroquias y santuarios

CD 31; 34;
Ecll. San. I, 33, 1ss.;
CIC 578.

CIC 520,1ss.; 538,2;
671; 678,2-3;
681,1ss.; 682,1ss.

CIC 1230-1234; I
CPO III, 13.

Apostolado de los laicos y OFS

PO 9; AA 18ss.;
CIC 211; 215-216;
225,1ss.; 228-230;
275,2; 759; 774,1ss.;
781; 784; 785,1;
822,3; 835,4; 1282.

154 1. Conforme a la índole y tradición de nuestra Orden, los hermanos estén dispuestos a ayudar pastoralmente en las parroquias al clero de la Iglesia particular.

2. Los ministros, considerando las necesidades urgentes de los fieles, acepten prudentemente, con el consentimiento del consejo, incluso el ministerio parroquial con espíritu de servicio a la Iglesia particular.

3. Para que al asumir este ministerio se mantenga la fidelidad a nuestra vocación, optemos de ordinario por las parroquias en que podamos dar más fácilmente testimonio de minoridad y llevar una forma de vida y de trabajo en fraternidad. De este modo, el pueblo de Dios puede compartir oportunamente nuestro carisma.

4. Los santuarios confiados a nuestra Orden sean centros de evangelización y de sana devoción. Trabajemos en ellos siguiendo las indicaciones de la Iglesia y dando testimonio de los valores fundamentales de nuestra vida. Desarrollense entre las circunscripciones oportunas colaboraciones para el servicio de los santuarios de mayor importancia que se nos han confiado.

155 1. Reconozcamos y promovamos el lugar y la misión propia de los fieles laicos en la vida y en la acción de la Iglesia. Colaboremos gustosamente con ellos, sobre todo en la tarea de la evangelización. Fomentemos igualmente las asociaciones de fieles cuyos miembros se proponen vivir y anunciar la palabra de Dios y transformar el mundo desde dentro.

2. Entre dichas asociaciones estimemos la Orden Franciscana Seglar. Colaboremos con los seglares franciscanos a fin de que sus fraternidades progresen como comunidades de fe, dotadas de especial eficacia de evangelización, y también en la formación individual de sus miembros, para que difundan el Reino de Dios no sólo con el ejemplo de su vida sino también mediante diversas formas de actividad apostólica.

CIC 303; 311; 328-329; 677,2; V CPO 28,59.

156 1. San Francisco, contemplando en las cosas bellas al que es sumamente hermoso, invitó a todas las criaturas a alabar y proclamar la grandeza del Señor. Acostumbrémonos también nosotros a reconocer todas las cosas buenas y bellas que el Señor ha sembrado en el corazón del hombre y en la armonía de la creación. Procuremos dar a conocer la belleza de Dios con la palabra, los escritos, e incluso con manifestaciones artísticas inspiradas cristianamente.

Culto de la belleza divina y medios de comunicación social

Aloc. CG OFMConv.; LM 9,1.

2. Anunciamos también a Cristo sirviéndonos de los medios de comunicación social, que ofrecen grandes posibilidades para la evangelización. Por eso procuren los ministros que los hermanos con aptitudes para ello puedan adquirir una adecuada preparación para usar de modo eficaz y correcto estos instrumentos. Edúquese convenientemente a todos los hermanos en su uso responsable.

IM 3-5; 9ss; 15ss.; PO 19; PC 2d; 8; 19; Eccl. San. 1,7; CIC 747,1; 779; 822,1.3.

3. Ejerzamos también gustosamente el apostolado de la prensa, en particular cuando se trate de la divulgación de temas franciscanos.

CIC 761.

4. En nuestras publicaciones, en el uso de los medios de comunicación social y en nuestra presencia en los medios manifestemos nuestra plena adhesión a los valores evangélicos y a la doctrina de la Iglesia.

5. Las publicaciones y las comunicaciones que representan oficialmente a nuestra Orden, tanto a nivel local como universal, han de ser convenientemente examinadas y autorizadas por el superior competente. Procúrese con esmero que expresen el pensamiento genuino de la Orden.

CIC 823-824;
831-832.

6. En lo referente a los medios de comunicación social, obsérvese cuanto prescribe el derecho universal; téngase presente que se requiere también la licencia del ministro cuando se trate de escritos sobre cuestiones de religión o de costumbres.

7. Establézcanse oportunamente en los diversos niveles de la Orden organismos idóneos para coordinar, fomentar y valorar adecuadamente la actividad apostólica que se realiza a través de los medios de comunicación.

La caridad, alma del apostolado

LG 33; 42; 47; PC 2e; 4; 8ss.; PO 14; AA 3ss.; CIC 207,2; 275,1; 602; 619; 663,1; 673; 675,1ss.; 677,1; 758; 783; I CPO I,4; 10; II,20; II CPO 9ss.; V CPO 1-14.

Jn 17,21-23; 1R 9,1; 17,15; 2R 5,4; 6,2; 12,4; Adm 4; LM 6,1; 2C 155; VI CPO 15.

157 1. Cualquiera sea nuestra actividad unifiquemos nuestra vida y nuestra acción en el ejercicio del amor a Dios y a los hombres, que es el alma de todo apostolado.

2. Recordemos también que no podemos cumplir nuestra misión si no nos renovamos de continuo en la fidelidad a la propia vocación.

3. Por tanto, ejerzamos el apostolado en pobreza y humildad, sin apropiarnos el ministerio, de modo que quede patente a todos que solamente buscamos a Jesucristo. Mantengamos la unión fraterna tan perfecta como quiso Cristo, para que el mundo reconozca que el Hijo ha sido enviado por el Padre.

4. Cultivemos en la convivencia fraterna la vida de oración y de estudio, para unirnos íntimamente con el Salvador y, movidos por la fuerza del Espíritu Santo, prestémonos con ánimo dispuesto y generoso a ser testigos en el mundo del alegre mensaje.

CAPÍTULO X

NUESTRA VIDA DE OBEDIENCIA

158 1. Jesucristo, tomando la forma de siervo, se hizo obediente hasta la muerte de cruz. De este modo, liberándonos de la esclavitud del pecado, nos ha desvelado que la libertad humana es el camino de obediencia a la voluntad del Padre y que por medio de la obediencia se llega a la conquista progresiva de la verdadera libertad.

2. En la escucha religiosa del Verbo encarnado, la Iglesia, dócil a la acción del Espíritu, corresponde con la obediencia de la fe al designio amoroso del Padre que en el Hijo se ha revelado a sí mismo y nos ha dado a conocer el misterio de su voluntad.

3. Por eso el cristiano, siguiendo a Jesús, cuyo alimento era hacer la voluntad del Padre, está llamado a crecer cada día en la libertad de los hijos de Dios mediante una obediencia confiada, en la cual se construye y se realiza la plenitud del hombre. De este modo, saliendo de sí mismo y purificándose de los ídolos, se abre a los horizontes de la vida divina acogiendo una voluntad salvífica que no anula sino que fundamenta y acrecienta su dignidad.

4. San Francisco nos ha enseñado que la vida de los hermanos menores consiste en obedecer a Jesucristo, que está presente en el Evangelio y en los sacramentos. Él se entregó totalmente a Cristo, sin reservarse nada para sí, pues cifraba en la obediencia la perfección de vivir sin nada propio y el fundamento de la comunión con Dios, con la Iglesia, con los hermanos, con los hombres y con todas las criaturas.

Obediencia de Cristo, modelo de la nuestra

Flp 2,7-8;
1R 5,13-15;
Gal 5,1;
Vita cons. 91.

DV 2; 5; Rom 1,5;
16,26; 2Cor 10,5;
Servicio aut. 5-7.

Jn 4,34; 8,28-29;
1,12; Rom 5,19;
Mt 26,39.42;
Lc 22,42; Flp 2,8;
Servicio aut. 8.

Mt 7,24; Jn 14,21;
Lc 22,27; Jn 14,1;
Servicio aut. 8;
SC 7; CtaA 3; CtaO
7-10; Adm 5,2; 3,
1-4; 3,5-6; SalVM
14-18; Adm 2;
CtaO 4,34; 6,46; 2,
27-28; LM 4; Flor
11; 1R 5,16-17;
2R 10,2; LI 3.

Lc 14,10; 1Pe 2,13;
PC 14ss.; GS 29;
1R 5,13-15; 6,3; 16,6;
2CtaF 47.

5. Por lo tanto, en virtud de nuestra decisión de vivir en obediencia, sirvámonos unos a otros con caridad de espíritu y, sin distinción de cargos, busquemos el último lugar en la comunidad de los discípulos del Señor y estemos sometidos a toda humana criatura por amor de Dios.

6. Dóciles al Espíritu Santo, en comunión fraterna de vida, indaguemos y cumplamos la voluntad de Dios en cualquier acontecimiento y acción.

7. Así se conseguirá que los ministros y los guardianes entregados al servicio de los hermanos que les han sido confiados, y los demás hermanos que se someten a ellos con fe, hagan siempre lo que es del agrado de Dios.

Jn 8,29; 1Jn 3,22;
PC 14; CIC 618.

Artículo I

Servicio pastoral de los ministros y guardianes

Servicio de la autoridad

Jn 20,28; Mc 10,45;
LC 22,27; Jn 13,2-17;
PC 14; CIC 618; 1R 4,6;
6,4; Adm 4,1; I CPO II,14.
1R 5,9-11.

159 1. Cristo no vino a ser servido sino a servir; para demostrarlo, lavó los pies de los apóstoles y les recomendó que hicieran lo mismo.

2. También su siervo Francisco, fiel a las palabras evangélicas, quiso que sus hermanos no ejercieran poder o dominio alguno, sobre todo entre ellos.

3. Por eso los ministros y guardianes, que son siervos de los hermanos que les han sido confiados y de los cuales han de dar cuenta a Dios, sírvanles humildemente, recordando que también ellos han de obedecer a Dios y a los hermanos. Acojan el servicio fraterno como una gracia y vívanlo como verdadera obediencia, sobre todo en las dificultades e incomprensiones.

Mt 20,26; Mc 10,43;
Lc 22,26; 1R 5,9-12;
6; 11,6; 17,6; 2R 10,5;
Adm 7,4; CtaO 9;
1CtaF 2,21; 2CtaF 3;
Test 13; CtaM 1-5;
Servicio aut. 28.

4. No ejerzan la autoridad como señores, sino presidan sus fraternidades con caridad con ánimo generoso, poniéndose de buen grado como modelos de los demás hermanos, administrándoles con el ejemplo y la palabra espíritu y vida.

1Pe 5,2-33; Mc 10,42-43.45; Servicio aut. 12; Test 13.

160 1. Los ministros y guardianes desempeñen con diligencia el cargo que se les ha confiado y preocúpense por los hermanos y el cuidado de todas las cosas, especialmente las espirituales.

Diligencia en el servicio

2. Con oración intensa y discernimiento prudente busquen asiduamente junto con los hermanos la voluntad de Dios para llevarla a cabo fielmente.

3. Con espíritu evangélico dialoguen gustosos con los hermanos, sea en común o en particular. Recuerden los ministros que a la decisión final no se llega solo, sino teniendo en cuenta en la medida de lo posible la aportación libre de todos los hermanos. Por lo tanto, escúchenlos atentamente y estén abiertos a tener en cuenta sus consejos. Sin embargo, sepan todos que, en fuerza del oficio, la decisión última compete a los superiores.

PC 14; CIC 618; Servicio aut. 20a, c.

4. Por lo tanto, por el bien de toda la fraternidad, procuren que todos los hermanos estén informados adecuadamente, implíquenlos en la participación activa en la vida y las iniciativas de la propia fraternidad, favorezcan la colaboración responsable de todas las fuerzas, especialmente las de quienes desempeñan cargos particulares.

Vida frat. 50b; Servicio aut. 2b.

5. Puesto que el vínculo de la fraternidad es tanto más fuerte cuanto más central y vital es lo que se pone en común, los ministros y guardianes promuevan el compartir los dones y las capacidades personales y, sobre todo, los bienes espirituales de la escucha de la Palabra de Dios y de la vida de fe.

Servicio aut. 20c.

**Animación
espiritual**

CIC 619; MR,
Col. XX Dom. per
annum; Servicio
aut. 4; 13a-b.

161 1. Procuren los ministros y guardianes que nuestras fraternidades sean lugares donde se busque y se ame a Dios en todo y sobre todas las cosas; sean los primeros en cultivar la vida espiritual, para poder alentar a los hermanos en su camino hacia la santidad; garanticen a los hermanos y a las fraternidades el tiempo y la calidad de la oración, velando por la fidelidad cotidiana a la misma.

PC 2,18; CD 28;
CIC 19; 661.

2. Recuerden, pues, que tienen el deber de administrar a los hermanos la palabra de Dios y de proveer con diligencia a su conveniente instrucción y formación religiosa.

3. Esfuércense en promover el conocimiento de nuestro carisma y exhorten a los hermanos a la guarda fiel de la Regla y de estas Constituciones; ayúdenles a mantener vivo el sentido de la fe y de la comunión eclesial y a fomentar en todas partes el bien del pueblo de Dios.

4. Para ello, según los lugares y tiempos, tómense las iniciativas más oportunas, como, por ejemplo, el estudio de los documentos de la Iglesia y de la Orden, de las cartas circulares de los ministros, o encuentros sobre temas religiosos y franciscanos. Los ministros y los guardianes no descuiden el coloquio espiritual personal o en el Capítulo local, y la homilía a los hermanos en la celebración de la Eucaristía o de la palabra de Dios.

**Búsqueda de la
voluntad de Dios**

PC 14; CIC 618.

162 1. Los ministros y guardianes animen a los hermanos a discernir y ejecutar activa y responsablemente la voluntad de Dios, con el deseo de que todos correspondan al proyecto del Padre que los ha llamado por amor.

2. Guíen a los hermanos confiados a ellos como a hijos de Dios, respetando a la persona humana, de modo que ellos obedezcan espontáneamente.

CIC 49-51; 55-56;
58,2; 1319,1ss.;
2C 153.

3. No impongan preceptos en virtud del voto de obediencia, a no ser que se vean obligados por la caridad y la necesidad, y con gran prudencia, por escrito o en presencia de dos testigos.

163 1. Los ministros y guardianes, recordando las instrucciones de san Francisco, sean signo e instrumento del amor de Dios que acoge y perdona, y procuren que sus fraternidades se conformen a la enseñanza evangélica de la misericordia.

Corrección fraterna
CtaM 9-17;
Servicio aut. 25d.

2. Ejerzan con firmeza y a la vez con mansedumbre y caridad, la obligación que les compete por la Regla de amonestar, confortar y, cuando sea necesario, corregir a los hermanos.

PC 14; 2R 10,1-6;
CtaM 1-12.

3. Procuren corregir en privado los defectos de cada hermano mediante el diálogo fraterno, teniendo cuenta de la persona y de las circunstancias. Los hermanos por su parte acepten de buen grado la corrección de los superiores para provecho del alma.

2C 177.

4. Los ministros y guardianes traten de los defectos o faltas de la fraternidad con los propios hermanos, especialmente con ocasión del Capítulo local y juntos busquen y operen los remedios eficaces.

Adm 23,1-3.

164 1. La visita pastoral, prescrita por la Regla y el derecho universal, contribuye mucho a la animación de nuestra vida, a la renovación y a la unión de los hermanos.

Visita pastoral
CIC 628,1.3; 1R 4,2;
2R 10,1.
Cf. OG 10/1

2. Por eso los ministros la han de realizar con particular dedicación, por sí mismos o por medio de otros, según las prescripciones de la Iglesia y de nuestro derecho propio.

CIC 628,1.3.

3. En la visita, los ministros o los hermanos delegados entablen un sincero diálogo con los hermanos, con cada uno o reunidos comunitariamente, acerca de todos los asuntos espirituales y temporales relativos a la salvaguarda y al crecimiento de la vida de los hermanos; y no omitan la visita de las casas.

CIC 628,3.

4. Procedan con absoluta comprensión y prudencia, adaptándose a los tiempos y a las situaciones de las diversas regiones, de modo que los hermanos expongan confiada, libre y sinceramente su opinión y, juntos, busquen cuanto contribuya a la permanente renovación de la vida y al desarrollo de la actividad.

Artículo II

Obediencia caritativa de los hermanos

Al servicio de la voluntad del Padre

Jn 4,34; 5,30; 6,38;
Rom 12,1; Ef 5,2;
1Pe 2,21; LG 43ss.;
PC 14; CIC 207,2;
574,2; 590,1; 601;
662; 1R 1,1; 2R
1,1; 2CtaF 10-15;
LM 6,4.

Const. 1982; LM 6,5;
TC 42; Vita cons. 21.

165 1. Los hermanos, siguiendo las huellas del Señor Jesús que durante toda su vida puso su voluntad en la del Padre, al profesar la obediencia ofrecen a Dios los propios deseos como sacrificio de sí mismos, se conforman continuamente a la voluntad salvífica de Dios, sumamente amado, y se entregan al servicio de la Iglesia.

2. Además, viviendo en obediencia, descubren con mayor seguridad, junto con la fraternidad, la voluntad de Dios, manifiestan la comunión de las tres Personas divinas y consolidan la misma unión fraterna.

3. Con el mismo generoso espíritu con el cual prometieron los consejos evangélicos, presten obediencia activa y responsable a los superiores con fe y amor a la voluntad de Dios.

CIC 573,1ss.; 654; 758; 783; 2R 10,2-4; Adm 3,4; LP 106.

4. Tengan por cierto que la oblación de la propia voluntad, hecha espontáneamente a Dios, contribuye mucho a la perfección personal y viene a ser para los demás un testimonio del Reino de Dios.

5. Abrazando a Cristo que, a pesar de ser Hijo, aprendió sufriendo a obedecer, acepten los límites de las mediaciones humanas de la voluntad de Dios. Recordando que la cruz es la prueba del amor más grande que exige el don de sí mismos, perseveren en la comunión fraterna viviendo de este modo en la perfecta obediencia y participando en la obra de la redención.

1Pe 2,4; Heb 10,22; 5,8; 12,10; 12,8; Servicio aut. 9-10; Adm 3,5; Evang. Test. 29; SalVir 14-15; 2CtaF 40; Adm 3,5-6.7-9; Servicio aut. 26; Red. donum 13.

166 1. Los hermanos traten con caridad y respeto a sus ministros y guardianes. Mostrándose dispuestos a obedecerles con espíritu de fe, expónganles sus propias opiniones e iniciativas para el bien común. Compete a los superiores, después de haber ponderado de buen grado todo con los hermanos, decidir y determinar lo que se debe hacer.

Obediencia activa y responsable

1Tes 5,13; 1R 5,3; PC 14; CIC 618.

2. Es también verdadera obediencia cuanto de bueno haga el hermano con recta intención y de propia iniciativa, consciente de que ello no es contra la voluntad del superior ni en detrimento de la unión fraterna.

1R 4; Adm 3,4-6.

3. Y si alguna vez el hermano, después de un diálogo fraterno, ve cosas mejores y más provechosas que las que le manda el ministro, sacrifique las suyas voluntariamente a Dios y procure cumplir las que son del ministro. Pues ésta es verdadera y caritativa obediencia, que satisface a Dios y al prójimo.

Recurrir al ministro

1R 5,6,1ss; 7,15;
8; 16,5; 2R 10,4;
2C 118.

CIC 619; 1R 4,4ss;
5,7; 6,1ss; 2R
10,5ss.

**Obediencia
recíproca**

1Pe 1,22; 1R 5,14;
22,31; 52; 2R 6,8;
10,5; 1C 46; SalVir
15-18; Servicio aut.
20g.

CIC 220; Adm 25.

LG 31; 44.

LG 8; TC 40.

Const. 1968, 1982;
Mt 10,22; 24,13; Flp
2,8; 1Cor 9,25; 2Tim
4,8; 2R 10,8; 1C 55;
V CPO 64; 82ss.

167 1. Aquellos que, por razones personales o por circunstancias externas, se ven en la imposibilidad de observar espiritualmente la Regla pueden, e incluso deben, recurrir al ministro pidiendo confiadamente consejos, estímulos y remedios.

2. Y el ministro los reciba y ayude con fraterna caridad y solicitud.

168 1. Todos nosotros, los ministros y demás hermanos, procediendo con verdad y sinceridad de corazón, tengamos una gran familiaridad mutua y con caridad de espíritu, sirvámonos voluntariamente y obedezcámonos recíprocamente.

2. Practiquemos una estima recíproca tal que nunca digamos, en ausencia de un hermano, lo que no nos atreveríamos a decir con caridad delante de él.

3. Obrando así, seremos en el mundo, que debe ser consagrado a Dios, signo de aquella caridad perfecta que resplandece en el Reino de los cielos.

4. Pongamos en Dios, sumamente amado, toda nuestra esperanza si alguna vez padecemos estrecheces, persecuciones y tribulaciones por dar testimonio de vida evangélica.

5. Impulsados y sostenidos por el Espíritu del Señor y su santa operación, como pobres y hombres de paz, continuemos con valentía en el sublime camino que hemos comenzado, seguros de ser premiados por Dios si perseveramos hasta el fin.

CAPÍTULO XI
**NUESTRA VIDA DE CASTIDAD
CONSAGRADA**

169 1. Entre los consejos evangélicos la castidad por Cristo y por su Reino es un don insigne de Dios que ha de tenerse en gran estima.

El don de la castidad

Mt 19,11-12; 1Cor 7,7; LG 42ss.; PC 12; PO 16; CIC 247,1; 277,1; 599.

Vita cons. 21.

2. Constituye un reflejo del amor infinito que une las tres Personas divinas; amor testimoniado por el Verbo encarnado, hasta el don de su vida; amor derramado en nuestros corazones por medio del Espíritu Santo, que impulsa a una respuesta de amor total a Dios y a los hermanos.

3. Como Dios es esplendor infinito, la vida de castidad consagrada a Él es irradiación de la belleza divina en quienes se dejan transfigurar por la potencia del Espíritu Santo.

Vita cons. 19.

4. El Espíritu, al suscitar el amor por la belleza divina, nos configura con la vida virginal de Cristo y nos hace partícipes del misterio de la Iglesia que vive en la entrega total y exclusiva a Cristo su esposo y se prepara para el encuentro definitivo con Él.

Vita cons. 19; 34;

2Cor 11,2;

Vita cons. 26.

5. El consejo evangélico de la castidad, que voluntariamente hemos elegido y prometido con voto, tiene su única razón de ser en el amor preferente a Dios y, en Él, a toda persona. Éste nos proporciona de modo particular una libertad más amplia de corazón, por la que nos unimos a Dios con amor indiviso y podemos hacernos todo para todos.

1Cor 7,32-39; 9,22.

Mt 19,11-12; 1Cor 15,28; 2Cor 11,2; Ef 5,22ss.; LG 44; PC 12; LM 10,1; IV CPO 52; Vita cons. 26; Mt 22,30.

6. El carisma del celibato, que no todos pueden comprender, anuncia proféticamente la gloria del Reino celestial, que ya desde ahora actúa en medio de nosotros y transforma al hombre totalmente. Debido a este don, fielmente conservado y cultivado asiduamente, nuestra fraternidad ofrece un anuncio peculiar de la vida futura, en la cual los resucitados son hermanos entre sí en presencia de Dios, quien será para ellos todo en todos.

Intimidad divina
1Jn 4,19; Ef 5,2.

170 1. Puesto que la castidad brota del amor a Cristo, unamos indisolublemente nuestro corazón a aquel que nos ha amado y nos ha elegido primero hasta el don supremo de sí mismo a fin de pertenecerle totalmente.

Vita cons. 18d; 28; 22; 34; 94a; LG 46; 56; PC 25; Cant 4,7.

2. Cultivemos una intensa relación con la Bienaventurada Virgen, santa María, *Tota Pulchra* desde su concepción inmaculada, ejemplo sublime de perfecta consagración a Dios y de amor por la belleza divina, la única que puede saciar totalmente el corazón del hombre.

Cuidado de la castidad
PC 12; PO 16; OT 10; CIC 277,2; 666; Gal 5,24; Red. donum 8; 11.

171 1. Mientras caminamos hacia la plenitud del Reino de Dios, la vida de castidad supone siempre cierta renuncia, que hay que reconocer y aceptar con corazón alegre, porque los que son de Cristo Jesús han crucificado su carne con sus pasiones y sus deseos para participar desde ahora de la posesión de la gloria del Señor.

CIC 276,1ss.; 663,1ss.; 4; 664.

2. La castidad consagrada a Dios, don concedido a los hombres, se alimenta, consolida y desarrolla con la participación en la vida sacramental, especialmente en el banquete eucarístico y en el

sacramento de la reconciliación, y perseverando en la oración constante y en la íntima unión con Cristo y su Madre Virgen.

3. El recurso diligente a medios sobrenaturales y naturales hace posible el equilibrio y permite evitar los peligros que mayormente nos amenazan a los célibes, como son el tedio de la vida, la soledad del corazón, el amor a las comodidades, las compensaciones indebidas o la desviación morbosa de la afectividad y el uso desordenado e impropio de los medios de comunicación.

PC 12; PO 16;
OT 10; CIC 277,2;
666.

4. Procuremos, por consiguiente, corresponder generosamente a ese don, sin presumir de las propias fuerzas, antes bien confiando en la ayuda de Dios.

2C 113.

172 1. La maduración afectiva y sexual recorre gradualmente el camino de la conversión del amor egoísta y posesivo al amor oblativo, capaz de entregarse a los demás.

**Maduración
afectiva y sexual**

PC 12; PO 3; 16;
OT 11; IV CPO 52-
56; 85.

2. En este camino tiene una importancia peculiar el empeño por crecer en la virtud de la templanza, de la que depende estrechamente la capacidad de vivir castos.

Vita cons. 88.

3. Eduquémonos, entre otras cosas, en el valor espiritual de los afectos, en la justa estima del propio cuerpo, en la acogida serena de la propia identidad sexual y en la diferencia entre el varón y la mujer.

Mulieris dign. 6-8;
Mt 19,11-12.

4. Frente al hedonismo, que reduce la sexualidad a juego y consumo, testimoniemos un amor gratuito y universal a través del dominio propio y de la disciplina, necesarios para no caer en la esclavitud de los sentidos y de los instintos. De este modo la castidad consagrada se convierte en experiencia de gozo y libertad.

Vita cons. 88; 87.

2C 22.

5. Recordemos todos nosotros, y en particular los ministros y guardianes, que el amor mutuo en la convivencia familiar y en el servicio fraterno es una ayuda extraordinaria para la castidad.

6. Una verdadera fraternidad, serena y abierta a los otros, facilita el desarrollo natural de la afectividad de cada uno. El compromiso fraterno exige una renuncia continua del amor propio y pide entrega, lo que favorece auténticas y profundas amistades que contribuyen mucho a la perfección de la vida afectiva.

VII CPO 22.

7. Conscientes de la fragilidad humana, hu-yamos de las ocasiones y de los comportamientos peligrosos o ambiguos para la castidad y que puedan suscitar sospechas. En el campo afectivo y sexual, la falta de respeto por los demás ofende la castidad, traiciona la confianza, es un abuso de poder y puede dañar gravemente la dignidad ajena. En estos casos, que se han de comprobar siempre, los superiores han de intervenir con prudencia y determinación.

PC 12; 1C 42;
LM 5,6.

8. Además del dominio de los sentidos y del corazón, viviendo en humildad y penitencia, dediquémonos con alegría al trabajo continuo y recurramos a otros medios que favorecen la salud mental y corporal.

Amistad

LM 8,1; IV CPO 52-
56; V CPO 22.

173 1. Francisco, conquistado por el amor a Dios y a los hombres, incluso a todas las cosas creadas, es hermano y amigo universal. Una de sus características más significativas es la riqueza de los afectos y la capacidad para expresarlos.

2. Cortés y noble en sumo grado, lleno de asombro ante todo lo bueno y bello, quiere que sus hermanos sean alegres cantores de la penitencia-conversión, sumergidos en la paz y fraternidad universal, más aún, cósmica.

LM 9,2; Flor 34.

3. Recurriendo a la fuente del amor trinitario, desarrollemos también nosotros la capacidad de un amor universal. Amemos en Cristo a todas las personas y, con trato fraterno y amistoso, intentemos conducir las a formar parte del Reino de Dios.

4. Según el ejemplo del noble afecto del hermano Francisco a la hermana Clara, nuestro comportamiento con las mujeres distíngase por la cortesía, el respeto y el sentido de justicia, promoviendo su dignidad y su misión en la sociedad y en la Iglesia.

PO 17; FVCI 2;
1C 18; 2C 204.

5. La amistad es un gran don y favorece el desarrollo humano y espiritual. En virtud de nuestra consagración y por el respeto debido a la vocación de aquellos con quienes nos relacionamos, evitemos ligarlos a nosotros; más bien seamos nosotros quienes nos entreguemos a ellos. Así se crea una amistad liberadora, no destructiva de la fraternidad.

Qo 6,14-17; 3C 37;
IV CPO 55.

6. Las buenas relaciones con la familia de origen ayudan a nuestro crecimiento armónico. Recordemos, sin embargo, que el amor preferente por Cristo reclama que acojamos plenamente su seguimiento exigente, y que la fraternidad es nuestra nueva familia.

VI CPO 23.

7. En comunión con las otras vocaciones, testimoniamos con alegría nuestra vocación al celibato como señal constante de lo absoluto del Reino, en el cual también el matrimonio y la familia encuentran su significado y valor.

Familiaris cons. 16.

Amar y adorar al
Señor

1R 22,26; 23,8;
2R 10,8.

174 1. Meditemos con frecuencia las palabras de san Francisco, con las que exhorta a sus hermanos a que, dejando a un lado toda otra preocupación y todo afán, sirvan, amen y adoren al Señor Dios sobre todas las criaturas con puro corazón, cuerpo casto y santas obras.

1R 23,9-10.

2. Por consiguiente, nada nos estorbe, nada se interponga para que el Espíritu del Señor actúe y se manifieste en nosotros y en nuestra fraternidad.

CAPÍTULO XII
**EL ANUNCIO DEL EVANGELIO
Y LA VIDA DE FE**

Artículo I

Nuestro compromiso de evangelizar

175 1. Cristo Jesús, Evangelio de Dios, primer y máximo evangelizador, envió a los apóstoles a evangelizar a todas las gentes y constituyó su Iglesia como sacramento universal de salvación y, por tanto, misionera por naturaleza.

2. En la Iglesia, comunidad de fe y de amor, vivificada por el Espíritu Santo y peregrina en el tiempo, todos los bautizados, y particularmente los religiosos en virtud de su especial consagración, están llamados a la gracia de evangelizar, cumpliendo de este modo el mandamiento del Señor.

3. San Francisco renovó en su tiempo el espíritu misionero, por inspiración divina, con el ejemplo de su vida y la fuerza de su Regla.

4. Su Fraternidad, viviendo en minoridad e itinerancia, impulsó la actividad misionera de la Iglesia con el anuncio del Evangelio y la venida del Reino, que transforma la persona misma y crea un mundo nuevo en la justicia y la paz.

5. Por lo tanto, nuestra Orden acepta como tarea propia el compromiso de la evangelización, que pertenece a toda la Iglesia, apreciando la actividad misionera y asumiéndola entre sus principales cometidos apostólicos, para contribuir a la renovación y la edificación del Cuerpo de Cristo.

**La misión en el
corazón de la Orden**

Mt 28,19; Mc 16,15; LG 8; 17; 34; 48; GS 45; PC 1; AG 1; 2; 5ss.; 11; 40; CIC 204,1; 205; 747,1; III CPO 4; 7ss.; 10-15; CIC 781; 783; LG 48.

Christ. Laici 34; Vita cons. 30; 72-74; 76-79; Evang. Nunt. 14.

CIC 786; 1R 16;
2R 12,1ss.

Audiencia gen. 2010;
1C 55; 57.

CIC 578; 587,2; 631,1;
Jöhri misión 1.3.

Diversas formas de misión

Jöhri misión 2.5;
CIC 784; 786;
III CPO 5ss.

Red. Missio 34.

Red. Missio 33;
Tertio Mill. Adv. 57.

Estilos misioneros

1Pe 2,12-13;
AG 12; 15; 22; 24;
26; PC 8; UR 10ss.;
CIC 787,1ss.;
1R 16,5ss.; FVCI 1;
III CPO 9; 11ss.;
16ss.; 20; V CPO 57.

176 1. En nuestra Fraternidad apostólica, todos estamos llamados a llevar el gozoso mensaje de la salvación a quienes no creen en Cristo en cualquier continente o región donde se encuentren; por eso nos consideramos todos misioneros.

2. Además del compromiso misionero ordinario desarrollado en comunidades cristianas capaces de irradiar el testimonio evangélico en la sociedad, reconocemos la condición particular de aquellos hermanos, comúnmente llamados misioneros, que dejando la propia tierra de origen, son enviados a desarrollar su ministerio en contextos socio-culturales diferentes, en los que el evangelio no es conocido o donde se puede prestar servicio a las Iglesias jóvenes.

3. Del mismo modo, reconocemos el compromiso misionero particular de los hermanos enviados a lugares en los que es necesaria una nueva evangelización porque la vida de grupos enteros ya no está informada por el evangelio y muchos bautizados han perdido, en parte o totalmente, el sentido de la fe.

4. Por lo tanto, esforcémonos en escuchar y no hacer ineficaz el mandato misionero del Señor, sabiendo que toda persona tiene el derecho de escuchar la buena noticia de Dios para realizar en plenitud la propia vocación.

177 1. Los hermanos misioneros, como previó san Francisco, enviados a las diversas partes del mundo, vivan espiritualmente entre la gente, es decir: que, sometidos a toda humana criatura por Dios, den testimonio de vida evangélica con gran confianza por medio de la caridad, y que, cuando vieren que agrada a Dios, anuncien abiertamente la palabra de salvación.

2. Inflamados por el amor de Cristo y sostenidos por el ejemplo de nuestros misioneros santos, los hermanos vayan a la misión impulsados por el deseo de servir a las Iglesias particulares y de sus pastores en la obra evangelizadora.
- Jöhri misión 1.7;
CIC 790,1ss.; TC 66.
3. Hagan patente tal actitud escuchando y dialogando de buen grado con las otras realidades eclesiales, y tengan presente que la meta de la actividad misionera es la promoción de la Iglesia particular, en la que el clero, los religiosos y los seglares tienen su propia responsabilidad según la competencia de cada uno.
- CIC 786; III CPO 18;
LG 26; Vita cons.
51; 54; 74; 85;
Red. Missio 17-20.
4. Los hermanos actúen, con su trabajo y consejo, en unión con los misioneros seglares, en particular con los catequistas y, juntamente con ellos, se empeñen por cuidar diligentemente la animación espiritual y por promover también el bienestar social y económico del pueblo.
- CIC 776; 785,1;
Caritas in ver. 15;
Evang. Nunt. 29;
31; Srs 41.
5. Según la tradición capuchina, inténgrense cordialmente entre la gente de toda condición, no unan su acción evangelizadora a la seguridad de los recursos económicos o al prestigio social, sino que pongan su confianza en Dios y en la eficacia de la vida evangélica.
- VI CPO 11; 1R 9,2;
16,5.
6. Valorando a la luz del Evangelio, con espíritu de caridad, las situaciones históricas, religiosas, sociales y culturales, actúen llevados de espíritu profético, con la libertad de los hijos de Dios.
- Rom 8,21; Gal 4,31;
GS; NA; UR; CIC 769;
787,1; III CPO 20ss.
7. En diálogo con otras iglesias cristianas y con las diversas religiones busquen con respeto los signos de la presencia de Dios y las semillas del Verbo en las diversas culturas, discerniendo sus valores auténticos, aceptándolos para una comprensión
- V CPO 48; VII CPO
47; Vita cons. 79.

más profunda del misterio mismo de Dios y contribuyendo en su perfeccionamiento con el testimonio del propio carisma.

8. Promuevan, asimismo, aquellos cambios que favorezcan la venida de un mundo nuevo, y estén atentos a las ideas que influyen en el modo de pensar y de actuar de los pueblos.

Promoción del espíritu misionero

AG 23; 25ss.;
34; 38; 40;
2R 12,1-2;
III CPO 10ss.; 35ss.

178 1. Los hermanos que, por divina inspiración, se sienten llamados a la labor misionera en otra región donde es necesario el primer anuncio, el apoyo a las Iglesias jóvenes o donde es urgente la nueva evangelización, manifiesten su deseo al propio ministro.

2. El ministro mismo, luego de un adecuado discernimiento y según la condición de cada uno, ofrezca a los hermanos que van a ser enviados a la misión la preparación teórica y práctica en misionología, en ecumenismo y en el diálogo interreligioso, y les conceda las letras obedienciales, según las normas de nuestro derecho propio. El ministro puede proponer, también a otros hermanos idóneos, el ir de misión.

3. Los ministros no rehúsen enviar hermanos apertos a causa de la escasez de hermanos en la provincia, sino descarguen todo su pensamiento y preocupación en Aquél que tiene constante cuidado de nosotros.

4. Las diversas circunscripciones de la Orden, según la oportunidad, préstense generosamente ayuda mutua y ofrezcan, por medio del ministro general, misioneros y asistencia a las circunscripciones más necesitadas.

5. Los hermanos sean invitados a participar, incluso temporalmente, en la labor misional, sobre todo para prestar ciertos servicios especiales.

Sal 54,23;
Sab 12,13;
Mt 6,25ss.;
Lc 12,22ss;
1Pe 5,7; LP 82.

AG 24; 27; 38;
Eccl. San. III,6;
III CPO 7ss.; 35ss.;
41.

6. Los ministros promuevan entre los hermanos el amor y el espíritu de cooperación por medio de la labor misionera, de manera que todos, según la condición y capacidad de cada uno, satisfagan este deber en fraterna relación con los misioneros, rogando por las nuevas Iglesias y en unión con ellas, y suscitando el interés del pueblo cristiano.

CIC 208; 210-211;
225,1; 781; 783.

179 1. Puesto que el estado de quienes profesan los consejos evangélicos pertenece a la vida y a la santidad de la Iglesia, los hermanos misioneros esfuércense en promoverlo, fomentando en particular nuestro espíritu y la presencia de nuestro carisma en las Iglesias particulares.

Misión e
Implantatio Ordinis

LG 44; AG 18;
CD 35; Eccl. San.
III, 18,2; CIC 207,2;
574,1; III CPO 38ss.;
42.

2. Ayudemos al desarrollo de todas las expresiones de la Familia Franciscana. Valoremos también la dimensión misionera de la vida contemplativa de nuestras hermanas de la Segunda Orden, ayudándolas en cuanto sea posible en la fundación de sus monasterios y acompañándolas espiritualmente.

3. Por esto, los ministros procuren que entre los misioneros haya hermanos aptos para la formación de los candidatos a la Orden.

CIC 651,3.

4. La forma de nuestra vida y el patrimonio espiritual de nuestra Orden, que es universal y comprende todos los ritos de la Iglesia católica, deben ser transmitidos y expresados según las condiciones de la región, la índole cultural de cada pueblo y las características de la Iglesia particular. Los usos particulares de la propia región no se trasplantan a otra. Compete al ministro general, con el consentimiento de su consejo, decidir sobre el rito en cada circunscripción, guardando las normas del derecho.

CIC 578; 587,1;
631,1.

**Competencias
acerca de las
misiones**

CIC 520,1ss.;
681,1ss.; 790,1ss.

AG 32ss.; Eccl. San.
III,17; 21; III CPO
41ss.; VI CPO 24.

CIC 680; 708; 782,2;
791.

Testigos silenciosos

Mt 10,9ss.; Lc
10,1-12; 1R 14; 16;
17,5-8; 14-19; 2R
3,10-14; CtaO 5-11;
1C 19.

Evang. Nunt. 69;
Vita cons. 87-91;
1C 38;
Jöhri misión 3.2.

180 1. Corresponde al ministro general, con el consentimiento del consejo, promover y coordinar, juntamente con la autoridad eclesiástica, la actividad misionera de la Orden en las Iglesias particulares.

2. Compete al ministro provincial, con el consentimiento de su Consejo, aceptar el compromiso misionero propuesto por el ministro general y también firmar los convenios con el correspondiente superior eclesiástico, previa la aprobación del ministro general con el consentimiento de su consejo.

3. El ministro general y los ministros provinciales, con el consentimiento de sus respectivos consejos, instituyan el secretariado para la evangelización, la animación y cooperación misionera y precisen su cometido.

4. Los hermanos colaboren asiduamente con los institutos religiosos que, en el mismo territorio, se dedican a la evangelización o trabajan en la actividad misionera de la Iglesia particular, o también, en el lugar de origen, con los que se dedican a la animación misionera.

181 1. Acordémonos de san Francisco, que quiso enviar a sus compañeros por el mundo, a ejemplo de los discípulos de Cristo, en pobreza y con plena confianza en Dios Padre, para anunciar en todas partes, con la vida y la palabra, la paz.

2. Vayamos pues por los caminos del mundo, dispuestos a afrontar también las situaciones más difíciles, viviendo con simplicidad la radicalidad de las bienaventuranzas, sedientos del Absoluto, que es Dios, y ofrezcamos un silencioso testimonio de fraternidad y minoridad.

3. Encomendamos esta gran tarea a la intercesión de la bienaventurada Virgen María, Madre del Buen Pastor, la cual engendró a Cristo, luz y salvación de todas las gentes y presidió orando, la mañana de Pentecostés, los comienzos de la evangelización, bajo la acción del Espíritu Santo.

Lc 2,30-32.

Artículo II

Nuestra vida de fe

182 1. Como verdaderos discípulos de Cristo e hijos de san Francisco, con la ayuda de la divina gracia conservemos firmemente hasta el final la fe que hemos recibido de Dios por medio de la Iglesia. Profundicemos en ella con recto criterio y sumo empeño y actuemos de modo que la fe inspire cada vez más nuestra vida y dirija todas nuestras acciones.

El don de la fe

2Tim 4,7; LG 10ss.;
DV 5; AG 14; OT 14;
GS 32; UR 2; 2R 2,2;
12,4; 19,2; 23,7;
Test 4; Adm 16,1;
AID 6; LM 12,7.

2. Pidamos a Dios con asidua oración el aumento de este don inestimable y vivamos en íntima comunión con todo el pueblo de Dios.

1R 23,7; OrSD 1.

3. Puesto que la fe se fortalece dándola, guiados por el Espíritu Santo, no nos cansemos de dar testimonio de Cristo en todas partes y a quienes nos lo pidan demos razón de nuestra esperanza de la vida eterna que poseemos.

1Pe 3,15.

183 1. San Francisco anheló con el mayor cuidado adherirse fielmente al magisterio de la Iglesia, custodio de la palabra de Dios, transmitida en la Escritura y en la Tradición, y de la vida evangélica.

Fidelidad a la Iglesia y a su Magisterio

LG 25; PC 6; DV 10;
CD 35,1; CIC 212,1;
273; 279; 590,2;
678,1; 750; 752-
753; 823,1; 2C 24.

2. Para conservar íntegra esta herencia espiritual, profesemos especial devoción a la santa madre Iglesia.

LM 14,5.

1R 19,1ss.; 2CtaF
32; 1C 62.

3. Por consiguiente, sintamos en todo con la Iglesia: en el pensar, en el hablar y en el obrar, evitando con cuidado las doctrinas falsas o peligrosas.

1R prol. 3; 2R 1,1;
9,1; 12,4; 1C 34;
AP 36.

4. Con sentido de activa y consciente responsabilidad, prestemos religioso obsequio de la voluntad y del entendimiento al Romano Pontífice, maestro supremo de la Iglesia universal, y a los obispos, quienes, como testigos de la fe, enseñan juntamente con el Sumo Pontífice al pueblo de Dios.

CIC 833.

5. Los ministros, cuando comienzan a ejercer sus cargos, y otros hermanos, según lo establece el derecho, emitan la profesión de fe.

Fidelidad a la vocación

LG 46; PC 1; CIC
207,2; 574,2; 590,1;
607,3; 654.

184 1. Respondiendo a la vocación divina, mediante la cual Dios nos pide cada día nuestra participación para llevar a cabo su proyecto de salvación, recordemos que estamos unidos con Cristo, en virtud de nuestra profesión, ante el pueblo de Dios.

Mt 7,14; Rom 11,29;
Ef 4,1; 1Cor 10,13;
CIC 598,2; 607,1;
662; 664.

2. Esforcémonos, pues, por caminar dignamente y sobresalir más en la vocación a que hemos sido llamados, teniendo presente que Dios nunca anula sus dones ni, por lo tanto, el de la vocación que nos ha otorgado. No nos faltará su gracia para superar las dificultades en este camino estrecho que conduce a la vida.

LG 7; 9.

3. Perseveremos con gozo en el ideal de nuestra vida, dedicándonos con ahínco a nuestra renovación; y, conscientes de la fragilidad humana, avancemos por el camino de la conversión juntamente con toda la Iglesia, que es renovada siempre por el Espíritu Santo.

*** **

185 1. Nuestra Orden se rige por el derecho universal de la Iglesia, por la Regla de san Francisco, confirmada por el Papa Honorio, y por las Constituciones aprobadas por la Santa Sede.

La legislación
de la Orden
CIC 576; 598,1ss.

2. Debemos observar, en virtud de nuestra profesión, la Regla con simplicidad y fe católica, según estas Constituciones, las únicas que tienen fuerza jurídica en toda la Orden.

1R 19; 2R 2,2; 12,4;
Test 31,34;
2CtaF 32; CtaO 44.

3. La auténtica interpretación de la Regla está reservada a la Santa Sede, la cual declara abrogadas, en cuanto a su valor de precepto, las anteriores declaraciones pontificias de la Regla, exceptuadas aquellas que se contienen en el derecho universal vigente y en estas Constituciones.

4. La Santa Sede, además, reconoce a los Capítulos generales la facultad de adecuar oportunamente la Regla a las nuevas circunstancias, con tal de que dichas acomodaciones adquieran fuerza de ley mediante su aprobación.

186 1. Se reserva a la Santa Sede la interpretación auténtica de las Constituciones. Compete al Capítulo general, con el consentimiento de dos tercios del número de vocales, completar, cambiar y derogar o abrogar las Constituciones, según las necesidades de los tiempos, para favorecer la adecuada renovación, con una cierta continuidad, quedando con todo a salvo la aprobación de la Santa Sede.

Interpretación de
las Constituciones
CIC 16,1; 576; 583;
587,1ss.
Cf. OG 12/1

CIC 17,19.

2. Fuera del Capítulo, corresponde al ministro general, con el consentimiento de su consejo, resolver las dudas y llenar las lagunas que surjan en nuestro derecho propio; pero tales soluciones tendrán vigor sólo hasta el Capítulo siguiente.

CIC 85-86.
Cf. OG 12/2

3. Los ministros y los guardianes pueden dispensar temporalmente, en casos particulares, a los propios súbditos y a los huéspedes, de los preceptos disciplinarios de las Constituciones, siempre que juzguen que esto redundará en provecho espiritual de los mismos.

Cf. OG 12/3

4. Para que lo prescrito en las Constituciones se aplique convenientemente a las diversas situaciones de vida, los Capítulos provinciales o las Conferencias de superiores mayores pueden establecer estatutos particulares, que deberán ser aprobados por el ministro general con el consentimiento de su consejo.

5. Todos los asuntos de derecho contencioso, sea entre religiosos o casas, sea entre circunscripciones de la Orden, se resuelven con caridad según el derecho y nuestro *Modus procedendi*.

Empujados por el
ardor de la caridad
PC 2b; 4; CIC 578;
662.

187 1. Como es imposible dar leyes y estatutos para todos los casos particulares, tengamos presente en todas nuestras acciones el santo Evangelio, la Regla prometida a Dios, las sanas tradiciones y los ejemplos de los santos.

CIC 618-619.

2. Los ministros y los guardianes precedan a los hermanos en nuestra vida fraterna y en la observancia de la Regla y las Constituciones y, con la audacia de la caridad, anímenlos a observarlas.

*** **

188 1. San Francisco, próximo a la muerte, impartió la bendición de la santísima Trinidad, juntamente con la suya, a los verdaderos observantes de la Regla. Por tanto, desechada toda negligencia, atendamos todos cuidadosamente, con ferviente amor, a conseguir la perfección evangélica que se nos enseña en la misma Regla y en nuestra Orden.

Los ojos fijos en nuestro Redentor

CIC 598,2; 662;
1R prol. 1; 1,1-5;
2R 1,1; 12,4;
FVCI 1; 1C 108;
2C 216; LM 14,5.

2. Recordemos, carísimos hermanos, aquel tema acerca del cual el seráfico Padre predicó al Capítulo de los hermanos: «grandes cosas, ciertamente, hemos prometido a Dios, pero mayores son las que Dios nos ha prometido a nosotros». Procuremos, pues, cumplir estas Constituciones y cuanto hemos prometido y aspiremos con fervoroso anhelo a lo que se nos ha prometido, con la ayuda de María, Madre de Dios y Madre nuestra.

2Pe 1,4; 2C 191.

3. Cumpliendo estas cosas, pongamos los ojos en nuestro Redentor para que, conocida su voluntad, procuremos complacerle con amor puro. La observancia de las Constituciones nos ayudará no sólo al cumplimiento de la Regla que hemos prometido, sino también a cumplir la ley de Dios y los consejos evangélicos. En las dificultades afrontadas por amor a Jesucristo abundará nuestra consolación y todo lo podremos en Aquél que nos conforta, porque en todo nos dará inteligencia el que es Sabiduría de Dios y distribuye a todos con largueza.

1Cor 1,24; 2Cor 1,5;
Flp 4,15; Jue 1,5;
LM 10,1.

Cristo es todo para nosotros

Is 9,5; Mt 11,30;
Lc 2,32; 3,6;
Rom 10,4; Heb
28,28; LM 10,3.

189 1. Más aún, Cristo, que es luz y esperanza de las gentes, fin de la ley, salvación de Dios, Padre del siglo venidero, Verbo y virtud que todo lo sustenta y, finalmente, esperanza nuestra, en quien todas las cosas son posibles, llevaderas y suaves, y que conoce nuestra fragilidad, no sólo nos dará fuerzas para cumplir sus mandamientos y consejos, sino que derramará también sus dones celestiales en tal abundancia que, superados todos los obstáculos, podamos seguirle e imitarle con suma generosidad de corazón, como peregrinos que se sirven de las cosas visibles aspirando a las que son eternas.

Sab 7,26; Jn 1,9;
5,37; 15,26; 1Cor
1,30; Heb 1,3;
10,42; LM 9,2.

2. En Cristo, pues, que es Dios y hombre, luz verdadera y esplendor de la gloria, candor de eterna luz y espejo sin mancha, imagen de la bondad de Dios, constituido por el Padre juez, legislador y salvación de los hombres, de quien el Padre y el Espíritu Santo dieron testimonio, y en quien están nuestros merecimientos, ejemplos de vida, socorros y premios, hecho por Dios sabiduría y justicia para nosotros, pongamos todo nuestro pensamiento y nuestra consideración e imitación.

Ap 5,13.

3. A Cristo, finalmente, que vive y reina con el Padre y el Espíritu Santo, coeterno, consubstancial, igual y un solo Dios, sea sempiterna alabanza, honor y gloria por los siglos de los siglos. Amén.

**ORDENACIONES
DE LOS
CAPÍTULOS GENERALES
DE LOS
HERMANOS MENORES CAPUCHINOS**

PRÓLOGO

Después de que el Capítulo General, celebrado en 1536 en el lugar de Santa Eufemia en Roma, compiló las primeras Constituciones de la Orden de los Hermanos Menores Capuchinos, pronto se sintió la necesidad de que otras leyes particulares, emanadas del órgano legislativo competente, fuesen siempre llamadas *Ordenaciones de los Capítulos generales*, adaptándose a las condiciones de los tiempos. Al inicio las *Ordenaciones*, así como los decretos del Definitorio general, se introdujeron en el cuerpo de las Constituciones. Más tarde –sobre todo desde 1643, cuando el papa Urbano VIII, con el Breve *Sacrosanctum Apostolatus officium* (19 de junio de 1643), confirmó solemnemente las Constituciones de nuestra Orden– para impedir que los frecuentes cambios debilitasen las Constituciones, las Ordenaciones de los Capítulos generales y los Decretos el Definitorio general ya no se incorporaron más en las Constituciones, sino que se formó un nuevo conjunto de leyes y de decretos complementarios a las Constituciones.

Por lo tanto, según la invariable tradición de la Orden, junto a la Regla de los Hermanos Menores, aprobada por el papa Honorio III el 29 de noviembre de 1223, y a las Constituciones aprobadas por la Sede Apostólica, las Ordenaciones de los Capítulos generales han de ser consideradas a todos los efectos leyes propias de la Orden Capuchina. Se presentan como un complemento verdadero de las Constituciones, y por lo tanto son fuentes del derecho propio de la Orden. Como tal, las Ordenaciones de los Capítulos generales son un código obligatorio en todo momento y para toda la Orden. Contienen un conjunto de normas, no necesariamente «constitucionales», pero al mismo tiempo válidas e importantes para toda la Fraternidad, y por lo mismo universalmente vinculantes, aun cuando estén abiertas a la pluriformidad y a la salvaguarda de un equilibrio saludable entre la unidad y la pluriformidad. No están aprobadas por la Santa Sede, sino por el Capítulo general y,

por lo tanto, se pueden adaptar, aumentar o disminuir de acuerdo a los tiempos y para el bien de la Orden.

El Capítulo general especial, celebrado en Roma en 1968, en el Colegio San Lorenzo de Brindis, abrogó las Ordenaciones de los Capítulos generales que no figuraban en las nuevas Constituciones, elaboradas de acuerdo con los criterios expresados en los documentos del Concilio Vaticano II.

Más tarde, sin embargo, se hizo evidente que era necesario retomar alguna recopilación de las disposiciones de los Capítulos generales. Por lo mismo, el Capítulo general de 1988 estableció que la recogida de las Ordenaciones de los Capítulos Generales se reanudase, empezando por el Capítulo general especial de 1968, en el cual, de hecho, las Ordenaciones anteriores no contenidas en las nuevas Constituciones habían sido derogadas.

De esta manera, la Orden Capuchina también se adecuaba a lo prescrito por el Código de Derecho Canónico (can 598, § 2), según el cual las normas que no se consideraban fundamentales, debían ser incluidas en otros códigos adicionales, y no en las Constituciones.

Posteriormente, se fue tomando conciencia en la Orden de la oportunidad de individuar mejor las normas que necesariamente se debían mantener en las Constituciones y aquellas que se podían transferir a las Ordenaciones de los Capítulos generales. Esta petición fue acogida por el Capítulo general de 2000 y luego por el Capítulo general de 2006, que confirmó y clarificó la decisión del capítulo precedente.

La Orden, por lo tanto, ha revisado tanto las Constituciones como las Ordenaciones con el fin de cumplir con la petición formulada anteriormente, y para adaptar las Constituciones a las más recientes enseñanzas del Magisterio de la Iglesia y para enriquecerlas a la luz de cuanto nuestra misma Orden ha venido madurando en su reflexión propia, sobre todo a través de los Consejos plenarios VI y VII.

Por lo que el Capítulo general celebrado en Roma del 20 de agosto al 22 de septiembre de 2012, ha examinado atentamente las Constituciones nuevamente revisadas, para luego ratificarlas.

El mismo Capítulo general, con su autoridad legislativa, también aprobó la nueva colección de las Ordenaciones de los Capítulos generales, disponiendo que las mismas Ordenaciones, después de su promulgación por parte del Ministro general, fueran conocidas y debidamente observadas.

El Ministro general, por último, con Decreto de 8 de diciembre de 2013 (Prot. N. 00935/13), ha promulgado las Ordenaciones de los Capítulos Generales, con el texto que se expone a continuación, y estableció su entrada en vigor para el 8 de diciembre de 2013. Por lo tanto, el texto de las Ordenaciones, redactado en italiano, se ha de retener como auténtico y a él se deben conformar todas las traducciones a las otras lenguas corrientes.

CAPÍTULO II
**VOCACIÓN A NUESTRA VIDA Y
FORMACIÓN DE LOS HERMANOS**

2/1 1. Es muy útil para el fomento de las vocaciones ofrecer a los jóvenes la oportunidad de cierta participación de nuestra vida fraterna. Y esto podrá realizarse muy bien en ciertas casas apropiadas en las que se les pueda además proporcionar ayuda para la reflexión personal.

Favorecer las vocaciones e institutos especiales

Cf. Const. 17,3-4

2. Para cultivar bien y preparar más adecuadamente las vocaciones a la vida religiosa los ministros provinciales, con el consentimiento de su consejo y, si se considera oportuno, con el consejo del Capítulo provincial erijan institutos especiales, según las necesidades de las regiones y de los tiempos.

CIC 684,2.

3. Dichos institutos funcionen de acuerdo con los principios de una sana y personalizada pedagogía, de manera que, uniendo la formación científica con la humana, los alumnos, en contacto con la sociedad y la familia, practiquen una vida cristiana acomodada a su edad, a su manera de ser y al nivel de desarrollo, merced a la cual se pueda descubrir y fomentar la vocación a la vida religiosa.

OT 3; CIC 795.

4. Conviene que los estudios que hayan de seguir los alumnos se organicen de tal forma que puedan continuarlos sin ningún problema en otras partes.

OT 3; CIC 234; 806,2.

Paso a otro instituto
CIC 684, 2;
*AOFM*Cap 104
(1988) 230.
Cf. Const. 17,3h

2/2 El ministro provincial, con el consentimiento de su consejo, establece la forma de probación de un religioso que pasa a nuestra Orden de otro instituto religioso. El tiempo de esta probación, transcurrido un trienio, no se prolongue por más de un año.

El Instituto Franciscano de Espiritualidad
*AOFM*Cap 84 (1968)
335; *Acta Capituli generalis specialis*
1968, vol. XI, 391.
Cf. Const. 24,4;
25,1-27.7

2/3 1. Para promocionar la investigación en el ámbito de la espiritualidad y del franciscanismo, desde el punto de vista histórico y sistemático, y para la formación de formadores y docentes en espiritualidad, nuestra Orden promueve como instrumento privilegiado el Instituto Franciscano de Espiritualidad.

2. Por su carácter internacional e interfranciscano, el Instituto sea una referencia estable para el intercambio intercultural dentro de la Orden y lugar de estudio y de investigación sobre las nuevas situaciones que constantemente interpelan nuestra vida y nuestra vocación.

3. Se recomienda que el Instituto, en estrecha colaboración con el secretariado general para la formación, desarrolle la coordinación entre otros espacios académicos análogos promovidos en la Orden a distintos niveles.

Consenso para la erección de estructuras educativas
Cf. Const. 25,2; 27,2

2/4 Antes de erigir nuevas estructuras educativas para grupos de circunscripciones se consulte al ministro general.

Colaboración interprovincial
Cf. Const. 25,2

2/5 Las colaboraciones interprovinciales estén reguladas por oportunos acuerdos y estatutos aprobados por el ministro general con el consentimiento de su consejo.

- 2/6** El secretariado general para la formación desarrolla su tarea según lo establecido por el Capítulo general y las indicaciones del ministro general y su consejo.
- Secretariado general para la formación
Cf. Const. 25,7
- 2/7** 1. La Orden tenga su propia *ratio formationis* o plan general de formación, aprobado por el ministro general y su consejo después de haber consultado al secretariado general y al consejo general de la formación.
- Ratio formationis
Cf. Const. 24,9; 25,9-10
2. La *ratio formationis* de cada circunscripción o de grupo de circunscripciones esté de acuerdo con las Constituciones y con la *ratio formationis* de la Orden.
- 2/8** Para la iniciación y la formación de los candidatos de varias circunscripciones, la elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas sea hecha de común acuerdo por los ministros interesados, previa consulta a los respectivos consejos. Las partes interesadas redacten reglamentos apropiados para el funcionamiento de esas fraternidades.
- Casas de formación interprovincial
Cf. Const. 25,2; 27,2
- 2/9** La *ratio formationis* prevea las modalidades de integración gradual del candidato a la fraternidad.
- Integración gradual en la fraternidad
Cf. Const. 29,2
- 2/10** Levántese acta de la admisión al postulante.
- Documento de admisión al postulante
Cf. Const. 30
- 2/11** La duración del postulante, de un año por lo menos, y otros modos posibles de vivir este primer período de iniciación a nuestra vida las puede determinar el respectivo ministro con el consentimiento de su consejo.
- Duración y modalidad del postulante
Cf. Const. 29,1; 30

Nombre de
bautismo

2/12 Los jóvenes mantengan normalmente el nombre de bautismo al ingresar en la Orden. Nadie use el lugar de origen, sino el apellido, para designar su identidad propia.

Postnoviciado
AOFM Cap 86 (1970)
205.
Cf. Const. 32

2/13 La *ratio formationis* de la Orden delinea de modo general la formación en el postnoviciado. Para su aplicación en cada una de las provincias o grupos de circunscripciones se desarrolle un programa orgánico, para la guía y la iniciación de los hermanos.

Donde no es
posible el uso del
hábito

Cf. Const. 35,2-4

2/14 Donde no es posible usar el hábito propio de nuestra Orden, se use una vestimenta sencilla. Las diversas circunscripciones de la Orden, en este caso, den indicaciones oportunas.

Juicio de la
fraternidad sobre
los candidatos
CIC 633,1ss.
Cf. Const. 31; 34,1

2/15 1. La fraternidad local en los tiempos señalados por el ministro provincial, oído su consejo, y previa la información del maestro, dialogue y reflexione en común acerca de la idoneidad de los candidatos y de su modo de proceder con los mismos.

2. Durante el noviciado y antes de la profesión perpetua, los hermanos de votos perpetuos que han residido durante cuatro meses en la respectiva fraternidad formadora, manifiesten su opinión, aún con voto consultivo, en la forma que determine el ministro.

3. No se excluya de dar su opinión a los hermanos de votos temporales, pero sin emitir su voto.

4. De cada una de estas reuniones y del resultado de las votaciones, si las hubiere, envíese relación al ministro.

2/16 1. Se redacte un documento de las profesiones emitidas, temporales y perpetuas, indicándose la edad y otras circunstancias necesarias, firmado por el profesante, por quién fue recibida la profesión y por dos testigos. Este documento, junto con los otros prescritos por la Iglesia, consérvese con cuidado en el archivo de la curia.

Documentos de la profesión

Cf. Const. 34

2. Anótelo también el ministro en el libro de profesiones que debe guardarse en el archivo y, si se trata de la profesión perpetua, la notificará al párroco del lugar de bautismo del profesante.

2/17 En la colaboración con otros institutos se preserve siempre el deber y el derecho primario de la Orden de atender a la formación de los hermanos, y se evalúe la existencia de las condiciones aptas para el surgimiento y desarrollo de dicha colaboración.

Colaboración con otros institutos

Cf. Const. 39,3

2/18 El consentimiento para recibir las sagradas órdenes se les dé a aquellos aspirantes que, además de poseer la adecuada madurez humana y espiritual, hayan completado íntegra y provechosamente los estudios filosóficos y teológicos previstos por la Iglesia.

Consentimiento para las órdenes sagradas

Cf. Const. 39,4

2/19 Terminada la formación específica, el Ordinario religioso puede presentar un profeso perpetuo al ministro general para que, con el consentimiento de su consejo, lo admita al orden del diaconado permanente. Para un religioso esta admisión necesita, además, el permiso de la Santa Sede. El diácono permanente, que ejerce su ministerio con el consentimiento del Ordinario del lugar y del suyo, como profeso está sujeto al derecho propio y no

Diaconado permanente

puede pretender permanecer siempre destinado en una fraternidad presente en el territorio de la diócesis donde ha sido ordenado.

Bibliotecas

PO 19; 2C 62; 180;
EPerf 5; TC 43.

Cf. Const. 43,8

2/20 Además de la biblioteca central o regional, que se recomienda vivamente, en todas nuestras casas haya una biblioteca común, que sea actualizada convenientemente según las necesidades de cada fraternidad. Se permita también a los extraños, donde sea posible, el acceso a nuestras bibliotecas con las debidas precauciones. En cuanto sea posible se procure que nuestras bibliotecas utilicen los sistemas informáticos.

Colegio Internacional

AOFM Cap 98
(1982) 252.

Cf. Const. 43,7

2/21 Las decisiones sobre el Colegio Internacional competen al ministro general con el consentimiento de su consejo.

CAPÍTULO III NUESTRA VIDA DE ORACIÓN

Animación litúrgica

Cf. Const. 47

3/1 En nuestras fraternidades, cuando las circunstancias lo aconsejen, servirá designar algunos hermanos para preparar las acciones litúrgicas.

Sufragios

Cf. 51,1-2

3/2 1. Cada año, después de la solemnidad de san Francisco, se celebre en nuestras fraternidades la conmemoración de todos los hermanos, las hermanas, los familiares y bienhechores difuntos.

2. En cuanto a los sufragios se establece: a la muerte del Romano Pontífice, del ministro general y de un ex ministro general, celébrase en cada fraternidad una misa de difuntos. Hágase lo mismo por los consejeros y ex consejeros generales en cada fraternidad del grupo al que pertenecían.

3. Al Capítulo provincial corresponde determinar los sufragios por los ministros y ex ministros provinciales, por los hermanos, por los padres y bienhechores.

3/3 En las circunscripciones se den indicaciones para que al menos un tiempo de meditación se haga en común.

Meditación en común

Cf. Const. 54; 55,3

3/4 Los períodos de retiro, sería laudable que algunas veces, se organicen de manera diversa según los diferentes oficios.

Retiros

CD 16; AA 32; CIC 246,5; 276,2; 663,5; II CPO 30.

Cf. Const. 56

3/5 Al Capítulo provincial o a las Conferencias de superiores mayores corresponde decidir sobre la oportunidad de instituir las fraternidades de retiro y de contemplación y dar normas para su régimen.

Fraternidades de retiro

Cf. Const. 57,2-3

CAPÍTULO IV NUESTRA VIDA DE POBREZA

**Formas de presencia
entre los pobres**
VI CPO, 10.
Cf. Const. 63,2-3

4/1 Cada una de las circunscripciones o grupo de circunscripciones definan y concreten formas particulares de presencia entre los pobres.

Bienes temporales
CIC 638,2; 639,1-3;
1284,2; 1291; 1295;
1377.
Cf. Const. 69-72;
75-76

4/2 1. Los ministros y guardianes, dentro de los límites de su competencia y respetando el derecho universal, pueden realizar, personalmente o por medio de otros, actos civiles respecto de los bienes temporales, en el caso y en la medida que sea necesario para los hermanos o para las obras a nosotros encomendadas.

2. Todos los bienes temporales pertenecientes a la Orden son bienes eclesiásticos y se deben administrar según el derecho universal y propio, respetando también las leyes civiles.

Actúese de tal modo que los entes civilmente reconocidos sean también eclesiásticos. Cuando eso no sea posible, los ministros designen las personas físicas o jurídicas, a cuyo nombre se inscriban ante la ley civil los bienes confiados a nosotros. En este caso, se provea, de forma apropiada, a asegurar que los bienes inscritos civilmente a personas físicas o jurídicas sean de todos modos bienes eclesiásticos e igualmente sometidos a las normas canónicas.

**Administración
individual**
Cf. Const. 76

4/3 Los ministros, en casos particulares, pueden autorizar la administración individual del dinero, pero por un tiempo limitado. La duración y modalidad de rendición de cuentas se indiquen en el permiso, que debe darse por escrito.

4/4 1. El ministro, con el consentimiento de su consejo, consultado el Capítulo local, establezca la cantidad máxima que cada fraternidad puede administrar y de las oportunas disposiciones sobre el dinero no necesario para las necesidades de la misma fraternidad local. Es oportuno que cada circunscripción posea una administración económica centralizada. Para ello es útil que, en los distintos niveles, se realicen los presupuestos económicos.

Gastos ordinarios y extraordinarios

VI CPO 33. 36;

VI CPO 31. 33.

Cf. Const. 71; 75-76

2. En cada circunscripción el Capítulo decida cuánto es necesario para la administración ordinaria de la misma circunscripción y a cuánto deben ascender sus reservas para los gastos extraordinarios *ad intra* (conservación de los edificios, enfermos, seguros personales, formación) y para la solidaridad *ad extra* (misiones y caridad). El dinero que excede las necesidades ordinarias y extraordinarias de una circunscripción sea generosamente puesto a disposición de la Orden, de la Iglesia y de los pobres.

VI CPO 36.

3. Compete a los ministros con el consentimiento de su consejo constituir fondos o reservas financieras como se indica en el § 2. El rédito conseguido por esas inversiones se utilice según la finalidad de las mismas reservas. Cada inversión, bajo forma de bienes inmobiliarios como dinero u otros instrumentos financieros, debe estar regulada y sometida por principios éticos coherentes con la doctrina social de la Iglesia.

4/5 Corresponde al ministro general o al ministro provincial, con el consentimiento del propio consejo, disponer de los bienes superfluos de las provincias o de las custodias respectivamente, observadas las disposiciones para la administración de los bienes temporales.

Bienes no necesarios

CIC 622; VI CPO 36.

43; *AOFM*Cap 104 (1988) 230.

Cf. Const. 71,4

Bienes de las fraternidades y circunscripciones suprimidas

AOFM Cap 104 (1988) 230.

Cf. Const. 73,4; 76,5-6

4/6 Compete al Capítulo provincial establecer normas sobre el empleo de los bienes de las fraternidades suprimidas, respetando la voluntad de los fundadores o donantes y los derechos legítimamente adquiridos. En cambio, si se trata de los bienes de una circunscripción suprimida, es competencia del ministro general, quien debe proceder colegialmente con su propio consejo, oída la Conferencia juntamente con los superiores mayores afectados, con sus consejeros.

Solidaridad económica

Cf. Const. 72

4/7 La solidaridad económica en la Orden esté regulada por un adecuado estatuto, en el que se definen las relaciones entre las circunscripciones y las Conferencias, entre sí y con toda nuestra Fraternidad. Dicho estatuto sea aprobado por el Capítulo general.

Bienes inmuebles

4/8 Cada circunscripción, se interroge periódicamente sobre la entidad inmobiliaria de la que disponen, procediendo a la enajenación o a la cesión de uso de los bienes no necesarios, a norma del derecho común y particular. Donde sea posible, se haga en diálogo con las circunscripciones vecinas y la Conferencia. Para lo cual el ministro general con su consejo den indicaciones oportunas.

Nuestras casas

CIC 638,3.

Cf. Const. 73,4

4/9 1. Corresponde al ministro provincial con el consentimiento de su consejo, cumpliendo cuanto ordena el derecho, la construcción, adquisición y enajenación de nuestras casas.

2. Una vez construidas las casas, el guardián no edifique ni destruya nada, ni amplíe los edificios sin haber consultado al Capítulo local, sin el consentimiento de los consejeros y el permiso del ministro.

3. El guardián disponga cuidadosamente sobre la conservación de la casa y la custodia de los bienes, debiendo obtener el consentimiento de los consejeros en los asuntos de mayor importancia.

4/10 El oficio de ecónomo, en las casas más grandes, sea ordinariamente distinto del de guardián.

Ecónomos

Cf. Const. 76,2

4/11 En cada circunscripción o, si es oportuno, también a otros niveles, se vele por la formación y la actualización de los hermanos en la administración económica.

Actualización económica

VI CPO 41.

Cf. Const. 75,2; 76,3

4/12 1. Todos los ecónomos, administradores y guardianes rindan cuenta exacta de la administración, en el tiempo y modo establecidos por los ministros, a sus respectivos superiores y a la fraternidad.

Informes económicos

CIC 636,2.

Cf. Const. 75,2; 76,3

2. Con ocasión de la relación trienal, los ministros provinciales den cuenta fiel al ministro general de la situación económica de la provincia, en un documento firmado por el definitorio, para que así se pueda atender debidamente a las necesidades y velar eficazmente por la observancia de la pobreza.

VI CPO 30. 32-35. 42.

3. También los custodios presenten al respectivo ministro la relación económica, firmada por los consejeros.

4. El ministro general dé cuenta del estado económico de la Orden en el Capítulo general, en el modo que dicho Capítulo determine. Hagan lo mismo los demás ministros en sus respectivos Capítulos.

**Actos
extraordinarios**

*AOFM*Cap 104
(1988) 231.

4/13 Para cambiar las disposiciones o para ejecutar cualquier acto de administración extraordinario sobre los bienes temporales que supere los límites de la propia competencia, es necesario el permiso del superior mayor inmediato.

**Estatuto
económico**

Cf. Const. 76,7

4/14 1. Redáctese un estatuto para la administración de los bienes de la Orden que debe ser aprobado por el Capítulo general.

2. Las circunscripciones o grupos de circunscripciones o también las Conferencias, según sea el caso, redacten estatutos análogos que deben ser aprobados por el ministro general con el consentimiento de su consejo.

**Consejo
económico**

*AOFM*Cap 104
(1988) 231.

4/15 1. El consejo de asuntos económicos, del que habla el CIC can. 1280, debe existir en las provincias y en las custodias y se recomienda la constitución de una o más comisiones de economía, cuyo cometido será asesorar en lo referente a la administración de los bienes, a la edificación, conservación y enajenación de las casas.

2. Corresponde al Capítulo crear dichas comisiones y determinar su competencia. En cambio, los miembros, algunos de los cuales pueden ser seculares, son nombrados por el ministro con el consentimiento de su consejo.

I CPO II,16; III,12.

4/16 1. Consultados los ministros o, si el caso lo requiere, las Conferencias de superiores mayores, el ministro general con el consentimiento de su consejo establezca, según el diverso valor de la moneda, la cantidad límite más allá de la cual los ministros deben solicitar el consentimiento del consejo o el permiso de la autoridad superior para contraer válidamente obligaciones, enajenar bienes y hacer gastos extraordinarios. Esas autorizaciones deben ser dadas por escrito.

Cantidad máxima de gasto

CIC 638,1.3;
VI CPO 36.

Cf. Const. 76,7

2. Haga lo mismo el ministro con consentimiento de su consejo, cambiando lo que sea preciso, respecto a los guardianes de la propia circunscripción.

3. Se consideran gastos extraordinarios los que no son necesarios ni al ministro para el desempeño de su oficio o para el servicio ordinario de los hermanos, ni al guardián para cuanto afecta al cuidado ordinario de la fraternidad a él encomendada.

CAPÍTULO V

NUESTRO MODO DE TRABAJAR

5/1 Corresponde a los Capítulos de cada una de las circunscripciones adoptar normas adecuadas, de acuerdo con el criterio de la equidad fraterna, con respecto a las vacaciones y al tiempo libre.

Vacaciones

Cf. Const. 86,2

CAPÍTULO VI

NUESTRA VIDA EN FRATERNIDAD

Enfermería común
Cf. Const. 92-93

6/1 En las circunscripciones en que se considere útil, establézcase una enfermería común.

Clausura
Cf. Const. 95,1-2

6/2 1. Donde por circunstancias especiales no se pueda observar la clausura, el ministro, con el consentimiento de su consejo, proveerá a dar las normas adecuadas a las situaciones locales.

2. Corresponde a los ministros determinar cuidadosamente los límites de la clausura, modificarlos por legítimas causas o suprimirla temporalmente.

3. En casos urgentes y, a título ocasional, puede dispensar de ella el guardián.

Participación de laicos en nuestra vida
Cf. Const. 95,3-4

6/3 1. Pueden ser admitidos seglares, con el consentimiento del Capítulo local, que deseen compartir por breve tiempo nuestra vida; si en cambio se trata de una participación prolongada, se requiere también el consentimiento del ministro.

2. El ministro, con el consentimiento de su consejo, puede admitir entre nosotros a seglares en calidad de familiares consagrados de por vida a Dios. Sin embargo, previo acuerdo sobre los derechos y obligaciones de ambas partes.

Viajes
AOFM Cap 117
(2001) 79-81; 129
(2013) 52.
Cf. Const. 97,1-3

6/4 1. Corresponde al ministro general, con el consentimiento de su consejo, dar normas referentes a los permisos de viajes para toda la Orden, y al ministro provincial, con el consentimiento de su consejo, para su provincia, observadas las disposiciones del ministro general.

2. En lo que atañe a una permanencia prolongada fuera de la casa de la fraternidad, obsérvense las disposiciones del derecho universal. CIC 665,1.

6/5 Compete al ministro provincial, oído el propio consejo, juzgar sobre la oportunidad de tener vehículos para el apostolado, el oficio y el servicio de la fraternidad, así como sobre el modo de usarlos. Automóviles
Cf. Const. 97,4

6/6 Conviene que los hermanos, en cuanto sea posible, notifiquen con tiempo su llegada al superior y presenten, si es necesaria, espontáneamente la obediencia. Cuando nos hospedamos en otros conventos
Cf. Const 98,1-2

6/7 Si los hermanos, por razón de estudios, residen durante largo tiempo en una casa de otra circunscripción, los ministros respectivos concuerden fraternalmente lo relativo a los gastos que ello comporta. Gastos de un hermano en otra circunscripción
Cf. Const. 98,3

6/8 1. Para asociar un monasterio de clarisas capuchinas, el ministro general con su consejo procedan colegialmente a tenor del derecho. Asociación de monasterios de capuchinas
CIC 614-615.
Cf. Const. 101,3

2. Respecto del monasterio asociado, el ministro ejerce su oficio según el derecho universal y las Constituciones de las mismas monjas.

6/9 El ministro general debe proceder colegialmente con su consejo siempre que se trata de la agregación de algún instituto de vida consagrada. Agregación de institutos de vida consagrada
AOFM *Cap* 104 (1988) 230.
Cf. Const. 101,4

Nombramiento de asistentes de la OFS

Cf. Const. 102,4-5

6/10 Se consulte el estatuto de las respectivas fraternidades de la Orden Franciscana Seglar, en señal de corresponsabilidad, tanto para el nombramiento de los asistentes como para la erección de la fraternidad de la misma Orden.

CAPÍTULO VII

NUESTRA VIDA DE PENITENCIA

Días y modalidades de ayuno

Cf. Const. 111,3-7

7/1 1. Compete al Capítulo de cada circunscripción establecer otras normas, además de las previstas en las Constituciones, tanto para los días de ayuno y de abstinencia, como para las modalidades del ayuno.

2. Los Capítulos establezcan igualmente en cada circunscripción, de acuerdo a los lugares y tiempos, las normas oportunas relacionadas con las formas comunitarias de penitencia.

Delicta graviora:
responsabilidad

Servicio aut. 25e.

Cf. Const. 116

7/2 Si un hermano ha cometido delito contra una persona o institución eclesiástica o social, por la misma ley de la caridad, que exige justicia y tutela de los derechos de todas las personas, especialmente de las más vulnerables, ayudémoslo a asumir la responsabilidad, a reparar el mal cometido y a aceptar las consecuencias canónicas y civiles por su comportamiento. La responsabilidad por un delito, de hecho, es de quien lo comete.

Delicta graviora:
medidas a adoptar

Cf. Const. 116

7/3 Los ministros y guardianes, con el fin de prevenir el pecado, soliciten a los hermanos que observen en todo nuestro derecho propio y el de la Iglesia, como así también las leyes civiles comunes.

Pero si un hermano comete delito, o hay peligro de reiteración del mismo, los ministros ejecuten las medidas idóneas posibles, incluida la cooperación con las autoridades civiles, para que no vuelva a suceder. De todos modos, también al hermano que peca o es sospechoso de un delito se le reconozcan los derechos y protecciones de que goza toda persona acusada. Nuestra colaboración con las autoridades civiles no esté, sin embargo, en contra de las normas divinas y canónicas.

CAPÍTULO VIII

EL GOBIERNO DE NUESTRA ORDEN

8/1 Ténganse en cuenta las situaciones locales, para la erección, la supresión y la unificación de las provincias, y se evalúen al menos los siguientes aspectos:

Erección, supresión
y unificación de
provincias

Cf. Const. 119

- sea un grupo de hermanos y de fraternidades capaces de mantener con eficacia, directamente o a través de la solidaridad de la Orden, la vida y las actividades de los hermanos en sus diversas expresiones, tanto hacia adentro como en apertura a las necesidades de la Orden y de la Iglesia;
- la capacidad para asumir, incluso colaborando con otras circunscripciones, el compromiso de la animación vocacional, de la formación y del apostolado;
- las necesidades materiales y económicas.

Se evalúe en particular:

- el sentido de pertenencia de los hermanos a la fraternidad, en sus diversos niveles;

- la posibilidad de proveer a las responsabilidades de gobierno y a un efectivo cambio en los oficios;
- la capacidad para asumir el compromiso misionero;
- la unidad geográfica y lingüística, por cuanto sea posible.

Federación de provincias

Cf. Const. 118,4

8/2 1. Por circunstancias particulares el ministro general, observadas las condiciones para los cambios de las circunscripciones, puede constituir una federación de varias provincias, con un estatuto propio.

2. La federación comporta la unificación del gobierno: un único ministro provincial, con su consejo, con jurisdicción sobre todas las provincias federadas.

Envío de hermanos y derecho de voto

*AOFM*Cap 116 (2000) 992ss; *Carta del Min. Gen. Prot.* N. 00782/13 de 13-09-2013.

Cf. Const. 121,3-6

8/3 1. Cuando se trata de remediar la necesidad de una circunscripción durante un tiempo determinado, es decir, no más de un trienio, los ministros provinciales gozan de la facultad de enviar a sus hermanos sin que sea preciso acudir al ministro general. Esta limitación de tiempo no es aplicable en el caso del servicio prestado en una circunscripción que depende de la propia. Con respecto a los demás servicios que se prevea que se prolongarán más allá de un trienio o que se opte por continuar concluido el trienio, pídase la obediencia del ministro general.

2. El derecho de voto, del que se trata en el n. 121,6 de las Constituciones, a partir de un año de estancia en la misma, no se ejercita ya en la circunscripción propia sino en aquella en la que se presta el servicio, a no ser que en la delegación se disponga otra manera.

*AOFM*Cap 116 (2000) 293.

8/4 Los ministros, en casos excepcionales, no están obligados a convocar a su Consejo, si sólo se trata de oír su parecer. Pueden entonces solicitarlo, al margen de la reunión, por un medio adecuado. En las actas del Consejo conste el parecer solicitado y la decisión tomada por el ministro. Se puede proceder de la misma manera cuando se trate de oír a un grupo de personas.

Consulta al Consejo
AOFM *Cap* 104
(1988) 230.

8/5 1. Para que se pueda proceder al voto por postulación, al menos un tercio de los que tienen derecho deben pedirlo por escrito al presidente del Capítulo. En los demás casos el voto por postulación debe considerarse nulo.

Postulación
Cf. Const. 123,7

2. La postulación surte efecto sólo si el candidato postulado obtiene, en el primer escrutinio, dos tercios de los votos de los vocales presentes. En caso contrario, las elecciones, excluidas nuevas postulaciones, se comienzan, según el modo habitual, a partir de la primera votación.

AOFM *Cap* 116
(2000) 992.

8/6 1. Un ministro puede ser removido por el ministro general con el consentimiento de su consejo, por causas graves, entre ellas la negligencia repetida o la violación de los propios deberes incluso después de la admonición, o por una mala administración.

Remoción de superiores
CIC 192ss.
Cf. Const. 123,9

2. El guardián, como también el delegado, pueden ser removidos por el ministro provincial con el consentimiento de su consejo por una causa justa, es decir, por el bien común de la fraternidad tanto local como provincial y de la Iglesia particular.

AOFM *Cap* 104
(1988) 230.

Rol del Capítulo

Cf. Const. 124,1;
129,1

8/7 El Capítulo, en todos los niveles, es un órgano colegial temporal y ejerce la propia autoridad según las competencias que le reconocen las Constituciones.

Hermanos laicos al
Capítulo general

AOFM^{Cap} 110
(1994) 383.

Cf. Const. 124,4

8/8 Para permitir la participación de hermanos cualificados, que de lo contrario no podrían participar del Capítulo general, ni como delegados de sus provincias ni como miembros *ex officio*, cada Conferencia elija un hermano laico profeso perpetuo como delegado. La modalidad de esa elección la establezca los estatutos de la Conferencia.

Delegados al
Capítulo general

Cf. Const. 124,4

AOFM^{Cap} 116
(2000) 990ss.

8/9 1. Convocado el Capítulo general, en toda provincia, por cada cien hermanos profesos, todos los hermanos de votos perpetuos elijan un delegado y su sustituto para el Capítulo general.

2. Hágase esta elección según el modo determinado por el Capítulo provincial y publíquese el resultado, como mínimo, tres meses antes del Capítulo general.

Temas para el
Capítulo general

Cf. Const. 125,1

CIC 631,1-2.

8/10 1. La preparación del Capítulo general y la consulta a los hermanos sobre los temas que se han de tratar hágase de acuerdo con el reglamento para celebrar el Capítulo general.

2. El ministro general, con el consentimiento de su consejo, prepara una lista de temas que se han de tratar, comunicándola con la debida antelación a todos los capitulares; pero es el mismo Capítulo el que debe decidir los asuntos que se han de tratar.

8/11 Se elijan nueve consejeros en el Capítulo general.

Número de consejeros generales

Cf. Const. 125,5

8/12 1. Si el ministro general fuese elegido de fuera del Capítulo, éste sea suspendido hasta que el nuevo ministro general se haga presente en el mismo.

Ministro general *extra gremium*

AOFMcap 104 (1988) 232.

2. Los consejeros generales elegidos de fuera del Capítulo se convierten automáticamente en miembros del mismo.

AOFMcap 104 (1988) 231.

8/13 1. Para el servicio a la Orden en la curia general se instituyan algunos servicios y organismos, como:

Oficios de la Curia general

Cf. Const. 128

- la secretaría general de la Orden;
- la procura general para tratar los asuntos de la Orden en la Santa Sede;
- la postulación general para las causas en la Congregación de los Santos;
- el secretariado general para la formación;
- el secretariado general para la evangelización, la animación y la cooperación misionera;
- la oficina para la asistencia general de la Orden Franciscana Seglar;
- la oficina para la asistencia de las monjas y para los institutos agregados a la Orden capuchina;
- la oficina de justicia, paz y ecología;
- el archivo general;
- la biblioteca central;
- el economato general;
- la oficina para las comunicaciones, las estadísticas y el protocolo.

2. Salvo cuanto previsto por las Constituciones y observando las decisiones de los Capítulos generales, el ministro general, con el consentimiento de su consejo, según la necesidad y la oportunidad, puede instituir otras oficinas y organismos de la curia general, como también suprimir o modificar los existentes.

Composición del
Capítulo general
CIC 631,2.

8/14 La asamblea electiva está compuesta por: el vicario general, los consejeros generales, el último ministro general inmediatamente después de terminado su mandato y hasta el sucesivo Capítulo general ordinario incluido, los ministros provinciales, los custodios, el secretario general y el procurador general.

La asamblea electiva se desarrolla según el Reglamento propio aprobado por el Capítulo general.

Frecuencia del
Capítulo provincial

Cf. Const. 129,2

8/15 El Capítulo provincial ordinario se anuncia y convoca cada tres años. El ministro general tiene la facultad de permitir que el Capítulo se celebre, por justa causa, seis meses antes o después del término del trienio.

Temas para el
Capítulo provincial
CIC 632.

Cf. Const. 129,4

8/16 Dese a conocer a todos los capitulares, con la debida antelación, la lista de cuestiones elaborada por el ministro provincial con el consentimiento de su consejo. Pero es el mismo Capítulo el que debe decidir los asuntos que se han de tratar.

Participación de los
hermanos al Capítulo
provincial
AOFM^{Cap} 110 (1994) 383.
Cf. Const. 130,2-3; 131,3

8/17 1. En el Capítulo por delegados, el número de participantes por derecho debe ser inferior al número de delegados.

2. Los hermanos de la provincia que no son capitulares pueden participar como oyentes, a no ser que el reglamento del Capítulo establezca otra cosa.

3. Los hermanos capitulares pierden la voz activa si, sin dispensa legítima, no están presentes en el Capítulo durante todo el tiempo de su duración, ya se trate de un Capítulo celebrado por delegados o mediante sufragio directo.

8/18 1. Las provincias con cien o menos hermanos celebren el Capítulo con sufragio directo; las provincias con número de hermanos mayor a cien celebren el Capítulo por delegados. Sin embargo, también las provincias con más de cien hermanos pueden celebrar el Capítulo por sufragio directo y, por justa causa, las provincias con cien hermanos o menos pueden celebrar el Capítulo por delegados.

Capítulo provincial
por sufragio directo
o por delegados

*AOFM*Cap 116
(2000) 991.

Cf. Const. 130,2

2. En ambos casos, la decisión debe tomarla la mayoría de dos terceras partes de los votantes en una consulta general, en la cual deben participar al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de todos los hermanos de profesión perpetua. La decisión adoptada debe incluirse en el Reglamento del Capítulo.

8/19 1. Son privados de voz activa y pasiva los hermanos que han sido declarados ausentes ilegítimamente y los que han presentado la petición escrita pidiendo la excomunión o la dispensa de los votos religiosos y de las obligaciones derivadas de la ordenación sagrada. Si hicieran esta petición después de convocado el Capítulo, son excluidos del Capítulo sin que sean sustituidos.

Privación de la voz
activa y pasiva

*AOFM*Cap 90 (1974)
348.

2. A juicio del ministro provincial con el consentimiento de su consejo pueden ser privados de voz activa y pasiva los hermanos que han presentado la petición de ausencia de la casa religiosa.

Duración del gobierno provincial

8/20 El ministro provincial y sus consejeros son elegidos por tres años.

Cf. Const. 132,2-3

Duración máxima del servicio de ministro provincial

8/21 Ningún hermano puede asumir el servicio de ministro provincial y/o custodio por más de tres mandatos consecutivos, cualquiera haya sido el modo legítimo en que fue conferido; después del tercer mandato consecutivo se excluye la posibilidad de elección, nominación o postulación.

CIC 624,1ss.

Cf. Const. 132,2

Elección de consejeros

8/22 En la elección de los consejeros, el ministro provincial cesante tiene sólo voz activa.

Cf. Cont 136,4

Frecuencia del Capítulo de la Custodia

8/23 El Capítulo de la custodia se celebra cada tres años. Por la misma duración se elijan al custodio y a sus consejeros.

Cf. Const. 136,4

Custodio cesante y elección de consejeros

8/24 El custodio cesante no tiene voz pasiva en la elección de los consejeros.

Cf. Const. 136,2

Delegación

8/25 1. La delegación es una estructura temporal de la Orden, que consta de cierto número de hermanos reunidos en fraternidades locales y que se encomienda a una provincia. Su finalidad es asegurar la vida fraterna en un área geográfica donde, a pesar de haber varias presencias, faltan aún los elementos necesarios para erigir o mantener una circunscripción.

Cf. Const. 118,4

2. Compete al ministro general, con el consentimiento de su consejo, después de haber oído las Conferencias de superiores mayores interesadas, erigir, modificar y suprimir la delegación.

3. La delegación se regula por un estatuto propio aprobado por el ministro provincial con el consentimiento de su consejo.

4. Cada delegación es presidida por un hermano que ejerce su oficio como delegado por el ministro provincial y asistido por dos consejeros. A él le compete representar a la delegación, en nombre del ministro provincial, ante las autoridades eclesiásticas y civiles del lugar, en cuanto sea posible.

5. El delegado juntamente con sus dos consejeros son nombrados, de acuerdo con el estatuto, por el ministro provincial con el consentimiento de su consejo, oído previamente el parecer de los hermanos de votos perpetuos de la delegación. El mandato del delegado no puede prolongarse por más tiempo que el de un guardián.

6. Al delegado, que no es superior mayor, le conceda el ministro provincial por escrito las facultades necesarias para que el gobierno práctico, pastoral y administrativo proceda más expeditamente y sea promovida cierta autonomía del ejercicio interno del grupo, de cara, sobre todo, al servicio a la Iglesia local y a la *implantatio Ordinis*.

7. Los hermanos de la delegación mantienen los mismos derechos y deberes de la provincia de pertenencia.

*AOFM*cap 116
(2000) 989ss.

8. Los hermanos de otra circunscripción que prestan servicio en la delegación ejercen el derecho a voto en la propia circunscripción.

Duración del servicio de guardián y vicario

Cf. Const. 139,3

8/26 El mandato de los guardianes y de vicario dura tres años.

Asuntos para el Capítulo local

Cf. Const. 141,2

8/27 Los guardianes no sólo han de informar, sino también consultar a los hermanos, por medios aptos, sobre los asuntos que se han de tratar en el Capítulo local.

Archivos

Cf. Const. 142

8/28 1. En la Curia general y provincial, y en la residencia de los custodios haya además un archivo reservado en el que se guarden con cautela los documentos que deban ser guardados en secreto.

2. En la gestión de los archivos obsérvense las modalidades y los límites establecidos por la legislación eclesiástica y nuestro derecho propio, se atenga a los requisitos de la ciencia archivística y no se omita redactar el inventario de los documentos conservados.

3. Confíese el archivo al cuidado de hermanos expertos que podrán ser ayudados, con el consentimiento del ministro, de colaboradores externos.

Crónicas

Cf. Const. 142,3

8/29 En todas las fraternidades se mantenga la costumbre de escribir las crónicas.

Participación de Delegaciones y *Domus praesentiae* en las Conferencias

Cf. Const. 144,2

8/30 Participen en las asambleas de las Conferencias los representantes de las delegaciones y de las *domus praesentiae* del territorio. Participen por derecho también los consejeros generales delegados del ministro general. Todos estos no tienen derecho a voto.

8/31 Para desarrollar el sentido de fraternidad y la mayor participación posible en la Orden, las Conferencias favorezcan y promuevan ocasiones y organismos de colaboración entre ellas.

Colaboración entre Conferencias
CIC 632-633.
Cf. Const. 144,3

8/32 Los presidentes de las Conferencias, convocados por el ministro general, se reúnan con el mismo ministro general y su consejo al menos cada dos años.

Encuentro entre el ministro general y los presidentes de Conferencias
Estatuto general de las Conferencias
6,1; 4,6.
Cf. Const. 144,1-4

CAPÍTULO X NUESTRA VIDA EN OBEDIENCIA

10/1 1. El ministro general, durante el tiempo de su oficio, visite a todos los hermanos por sí mismo o por medio de otros, preferentemente por medio de los consejeros generales.

Visita pastoral de los superiores
Cf. Const. 164

2. Los otros ministros visiten todas las fraternidades de sus territorios al menos dos veces durante el trienio.

3. Las custodias, aparte de la visita del custodio, sean visitadas cada trienio por el ministro provincial.

4. Además, el ministro general, si se presenta la ocasión, vaya a ver a los hermanos en las distintas naciones y asista alguna vez a las Conferencias de los superiores mayores.

5. También los otros ministros, con solicitud por las personas y las obras, aprovechen gustosamente la oportunidad de reunirse con los hermanos.

Visitadores

10/2 1. Terminada la visita, el visitador delegado envíe una relación completa al respectivo ministro.

2. Los hermanos acojan con espíritu de obediencia las indicaciones dadas después de la visita y traten de llevarlas a cabo con fidelidad. Revísense comunitariamente dichas indicaciones.

3. Los guardianes y ministros, en el tiempo oportuno, den cuenta al propio superior inmediato de lo llevado a la práctica. Del mismo modo den cuenta de cómo se ha cumplido lo que las Constituciones demandan a los Capítulos provinciales o a los superiores.

4. Los ministros, una vez durante el trienio, envíen al respectivo superior un informe sobre el estado de la propia circunscripción.

*** **

Facultad de intervenir sobre las Ordenaciones

Cf. Const. 186

12/1 Compete al Capítulo general, con el consentimiento de dos terceras partes de los vocales, tanto aprobar las normas de las Ordenaciones de los Capítulos generales, como completarlas, cambiarlas, derogarlas o abrogarlas, según las exigencias de los tiempos y de la renovación, manteniéndose en el surco de nuestra tradición. Al mismo Capítulo general compete la interpretación auténtica de las Ordenaciones de los Capítulos generales.

Dispensa temporal de las Constituciones y Ordenaciones

Cf. Const. 186,3

12/2 1. La dispensa temporal de las disposiciones disciplinarias de las Constituciones para toda una provincia se reserva al ministro general; y para toda una fraternidad, al propio ministro.

2. Compete al ministro general, con el consentimiento de su consejo, dispensar temporalmente, para cada caso particular, de la observancia de las Ordenaciones de los Capítulos generales. A los otros ministros según las competencias establecidas en las mismas Ordenaciones de los Capítulos generales.

12/3 Compete al ministro provincial o al custodio, con el consentimiento del respectivo consejo, aprobar estatutos o normas particulares para cada fraternidad o casas.

Estatutos
particulares
para las casas

Cf. Const. 186,4

ÍNDICE ANALÍTICO

Abnegación, los hermanos se preparen para la vida apostólica con espíritu de abnegación y de disciplina, 38,3; abrazando a Cristo acepten los límites de las mediaciones humanas de la voluntad de Dios, 165,5.

Abrogación, compete al Capítulo general completar, cambiar y derogar o abrogar las Constituciones, 186,1; compete al Capítulo general aprobar las normas de las Ordenaciones de los Capítulos generales, 12/1.

Abstinencia (cf. Ayuno, Penitencia), normas de, 111,1; compete al Capítulo de cada circunscripción establecer normas, 71,1.

Acción, Actividad, Solicitud, Empresa, Esfuerzo (en general) (cf. Apostolado, Trabajo), une indisolublemente contemplación y, 15,1; nos enseña a saber combinar armónicamente contemplación y, 15,4; mediante la acción del Espíritu Santo, 21,4; toda formación es una acción del Espíritu, 24,1; profunda comunión de pensamiento y, 40,2; espiritualidad y acción, 43,8; nuestra oración y nuestra, 45,4; así la oración y la, 46,5; deben brotar

de nuestros corazones la adoración, la acción de gracias, 46,6; es parte de la misma acción litúrgica, 47,5; distinga nuestra acción apostólica, 55,7; en la alabanza y en la, 77,4; asuman y desarrollen las actividades después de un adecuado discernimiento comunitario, 79,3; las diferentes clases de trabajo se acomodan a cada uno de nosotros de forma diversa, 81,1; las actividades que mejor patentizan la pobreza, la humildad y la fraternidad, 81,3; procuremos conservar el carácter comunitario dentro de la variedad de, 81,4; en las que se pueda testimoniar mejor nuestra vocación de servicio, 84,2; sin inmiscuirse jamás imprudentemente en actividades no adecuadas, 84,4; no nos dediquemos a actividades que provoquen afán de lucro, 85,2; gracias a la acción del Espíritu, 114,1; la unidad de acción y apostolado, 144,3; vivamos cercanos al pueblo siendo sencillos de corazón y comportándonos como verdaderos hermanos menores, 149,7; la misión propia de los fieles laicos en la vida y en la acción de la Iglesia, 155,1; unifiquemos nuestra

Los números acompañados por la / se refieren a las Ordenaciones Generales y, el resto, a las Constituciones. Téngase en cuenta que en el presente índice no se refleja literalmente el texto de las Constituciones y Ordenaciones, sino sus ideas. Cuando una referencia comienza o concluye con el concepto en cuestión, por motivos de brevedad, ha sido suprimido.

vida y nuestra, 157,1; dócil a la acción del Espíritu, 158,2; la voluntad de Dios en cualquier acontecimiento y acción, 158,6; no unan su acción evangelizadora a la seguridad, 177,5; bajo la acción del Espíritu, 181,3.

Acogida fraterna, aceptémosnos mutuamente de corazón 89,1; recibamos con caridad fraterna y corazón alegre, 98,1; acogamos con la mayor caridad y socorramos a todos, 104,2.

Acomodación, Adaptación (*cf.* Pluriformidad, Renovación), renovación cultural y profesional mediante una adaptación, 41,3.

Acompañamiento espiritual, valoremos el, 114,5; se aprovechen del acompañamiento espiritual, 114,7.

Actividad v. Acción

Actividad apostólica (misionera), Francisco impulsó la actividad misionera 175,4; la meta de la actividad misionera es la promoción de la Iglesia, 177,3; los hermanos que se sienten llamados a la labor misionera 178,1; los hermanos sean invitados a participar en la labor misional, 178,5; promover y coordinar la actividad misionera de la Orden en las Iglesias particulares 180,1.

Actividad litúrgica, participación activa en la, 26,4; tengamos en especial estima la, 47,1; participe-

mos en la sagrada liturgia con devoción y con un comportamiento exterior digno, 47,3; celebremos la Liturgia de las Horas, 49,2; reúnanse a diario toda la fraternidad para la celebración en común la Liturgia de las Horas, 49,3; celebremos con los fieles la Liturgia de las Horas, 49,4.

Actos (*cf.* Bienes, Derecho), actos para los que se requiere el orden sagrado, 90,3; participen habitualmente de los actos comunes, 94,3; está delegado para todos los actos de gobierno, 126,4; pueden realizar actos civiles respecto de los bienes temporales, 4/2,1.

Actualización (Adaptación, Renovación), que nuestra Orden esté en continua, 5,2; en lo que se refiere a la renovación, 7,5; medio seguro para la renovación espiritual en Cristo, 9,2; el Espíritu Santo enriquece con multitud de dones o carismas, útiles para la, 10,1; es necesaria nuestra continua, 17,2; la formación permanente es el proceso de renovación personal y comunitaria y de actualización coherente, 41,2; la renovación cultural y profesional mediante una adaptación técnica, 41,3; el principio de la auténtica, 55,6; movidos por el espíritu de conversión y de, 110,3; la renovación de nuestra forma de vida, 125,1; para el incremento de la Orden y su ade-

cuada, 143,2; para la renovación de la vida de fe, 144,6; contribuye mucho a la animación de nuestra vida, a la, 164,1; busquen cuanto contribuya a la permanente renovación de la vida, 164,4; para contribuir a la renovación y la edificación del Cuerpo de Cristo, 175,5; dedicándonos con ahínco a nuestra, 184,3; se vele por la formación y la actualización de los hermanos en la administración económica, 4/11; según las exigencias de los tiempos y de la renovación, manteniéndose en el surco de nuestra tradición, 12/1.

– *Legislación*: completar, cambiar y derogar o abrogar las Constituciones para favorecer la adecuada renovación, 186,1.

Adoración, Francisco adquirió en la, 13,1; debe brotar de nuestros corazones la, 46,6; la auténtica oración mental nos conduce al espíritu de adoración, 54,3.

Administración, Administradores (*cf.* Ecónomo), los administradores y los ecónomos no permanezcan demasiados años en el oficio, 76,4.

Administración de los bienes (presupuestos, balances, *cf.* Bienes temporales, Pobreza, Gastos, Dinero), 75-76; responsable, 75,1; la transparencia caracterice nuestra, 75,2; favorezcamos la participación activa de todos los hermanos, 75,3; haya ecónomos para la,

76,1; en obras sociales y caritativas, se confíe a los laicos la, 76,5; se evalúen los criterios y las líneas operativas para una sana y justa, 76,7; establezca la cantidad máxima que cada fraternidad puede administrar, 4/4,1; los ministros pueden autorizar la administración individual, 4/3; formación y la actualización en la administración económica, 4/11; la administración sobre los bienes temporales que supere los límites de la propia competencia, 4/13.

Admisión, Ingreso, Recepción (*cf.* Candidato, Formación, Iniciación, Noviciado, etc.), los requisitos para la válida y lícita admisión, 18,3; la readmisión, 18,3; la admisión al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1; al noviciado y en la emisión de la profesión, 21,3; desde la admisión, 29,2; votaciones para la admisión a la profesión, 141,5; levántese acta de la admisión al postulante, 2/10; para un religioso esta admisión necesita permiso de la Santa Sede, 2/19.

Adviento (*cf.* Liturgia, Penitencia), tiempo de penitencia más intensa, 111,4.

Afectividad, compensaciones indebidas o desviación morbosa de la afectividad, 171,3; una verdadera fraternidad facilita el desarrollo natural de la afectividad, 172,6.

Afectos (*cf.* Amor), Francisco que a menudo expresaba sus, 47,6; con agradecimiento y piadoso, 51,2; afecto desordenado, 77,4; peligro de poner en el trabajo un afecto desordenado 80,1; experimentar, con piadoso afecto, una parte de sus dolores, 93,3; estemos unidos, con fraterno afecto, a institutos religiosos, 101,4; eduquémonos en el valor espiritual de los, 172,3; la riqueza de los, 173,1; noble afecto del hermano Francisco a la hermana Clara, 173,4.

Afligidos, Desgraciados, acojamos con la mayor caridad especialmente a los, 104,2.

Agregación, otras formas de circunscripción o de agregación de casas, 118,4; agregación de algún instituto de vida consagrada, 6/9.

Alabanza (*cf.* Oración, Liturgia, Liturgia de las Horas), entonemos de continuo la, 13,2; dediquémonos a la, 15,5; para alabanza y gloria de la Trinidad, 21,4; abrazamos una vida entregada a la, 33,1; deben brotar de nuestros corazones la, 46,6; invitando a todos a la, 46,7; Cristo, que une consigo a la Iglesia en la, 49,1; para participar del eterno canto de, 49,2; toda nuestra actividad estén consagrados por la, 49,5; y en la acción de gracias restituyamos todos los bienes, 77,4; para alabanza de Dios y como servicio a su pueblo, 78,5;

ofrecen a diario un sacrificio de, 101,3; sea sempiterna, 189,3.

Alegría, Gozo, a seguir con, 2,1; nosotros agradezcamos la vocación con, 16,3; sirviendo con espíritu de minoridad y, 16,5; todo hermano es motivo de, 28,1; asumiendo en nosotros las, 50,5; celebrando el don de la creación con, 52,2; les demos testimonio de fraternidad y alegría, 67,4; promover la paz y el bien con, 106,4; ir por el mundo con franciscana, 108,1; los penitentes franciscanos deben distinguirse por una afectuosa caridad y, 110,2; vivir en el mundo la vida evangélica en verdad, sencillez y, 147,2; dediquémonos con alegría al trabajo continuo, 172,8; testimoniemos con alegría nuestra vocación, 173,7.

Alma, discernimiento de espíritus y conocimiento de, 28,3; de poco sirven para la salvación de las, 35,4; la ociosidad, que es enemigo del, 78,4; tengamos un solo corazón y una sola, 89,2; todo lo necesario para el hermano enfermo, 92,1; no violar la pobreza con daño del, 93,2; el ejercicio del amor a Dios es el alma del apostolado, 157,1; la corrección de los superiores para provecho del, 163,3.

Alumno (*cf.* Candidato, Formación, Estudio), promuevan entre ellos una profunda comunión, 40,2; practiquen una vida cristiana

acomodada a su edad, 2/1,3; conviene que los estudios se organicen, 2/1,4.

Ambigüedad, Sospechas (cf. Castidad, Vida fraterna), huyamos de los comportamientos peligrosos o ambiguos, 172,7.

Ámbito reservado v. Clausura

Amigo, Amistad Francisco es hermano y, 173,1; es un gran don y favorece el desarrollo humano y espiritual... amistad liberadora, no destructiva de la fraternidad, 173,5; lo que favorece auténticas y profundas, 172,6; los hermanos no acudan a los 69,4.

Amor, afecto, estima (cf. Amigo, Caridad, Castidad, Fraternidad)

– *Amor en general y en san Francisco*: inflamados en el amor de Cristo, 2,2; el verdadero amor de Cristo, 3,2; una penitencia alegre por amor a la cruz, 5,3; promuevan el amor y la observancia de la Regla, 7,3; dediquémonos con amor al estudio de la Regla, 9,4; profesemos amor y obediencia a los ministros... para estar así más unidos al amor de Cristo, 12,2; participando con verdadero amor de sus calamidades, 14,3; los hombres lleguen gozosos al, 15,5; cada cual debe responder con, 16,2; la oración a Dios, como respiración de, 45,1; en la oración alcanzamos la plenitud del amor, 45,3; Francisco ha querido participar plenamente del, 50,2;

esforcémonos por acoger las manifestaciones del, 50,4; en los que san Francisco admiraba el, 52,5; pura relación de amor entre las Personas divinas, 60,1; dio testimonio del amor que el Padre les profesaba, 60,3; Dios Padre, que todo lo ha hecho con sabiduría y amor, 78,1; dirijamos con amor todas nuestras intenciones, 80,4; la vida fraterna tiene su fundamento en el misterio de, 88,1; verdad en el, 108,5; a juzgar y a conformar su vida con aquella santidad y, 109,1; movidos por el amor del Padre, 147,7; para que Él nos impulse a hablar por con, 150,4; en el ejercicio del, 157,1; estemos sometidos a toda humana criatura por, 158,5; todos correspondan al proyecto del Padre que los ha llamado por, 162,1; Francisco, conquistado por el, 173,1; recurriendo a la fuente del amor trinitario, desarrollemos un, 173,3; preferente por Cristo, 173,6; en la Iglesia, comunidad de fe y de, 175,2; inflamados por el, 177,2.

– *Amor y vida religiosa*: los candidatos que vienen a nuestra Orden movidos por el, 19,3; el consejo evangélico de la obediencia, prometido con espíritu de fe y de, 22,2; se aparta del espíritu y del, 44,3; anunciando la paz y la penitencia como testigos de su, 46,7; podamos acercarnos a todos al, 59,2; ideal evangélico de la pobreza re-

quiere la disponibilidad en el, 61,3; practiquemos la solidaridad, expresión privilegiada del, 72,2; ejercitándonos de continuo en el, 89,2; obrando la el ayuno, la oración y las obras de misericordia nos abren al, 111,3; y verdad, tratemos de practicar la corrección fraterna, 113,2; reconciliados con Dios, esforcémonos en difundir su, 114,4; los ministros y guardianes sean signo e instrumento del amor, 163,1; presten obediencia con fe y, 165,3; recordando que la cruz es la prueba del, 165,5.

– *Amor y vida de castidad*: impulsa a una respuesta de amor total a Dios, 169,2; por la belleza divina, 169,4; tiene su única razón de ser en el amor preferente a Dios, 169,5; la castidad brota del, 170,1; ejemplo sublime de amor por la belleza divina, 170,2; a las comodidades, 171,3; camino de la conversión del amor egoísta al oblativo, 172,1; testimoniemos un amor gratuito, 172,4; amor mutuo en la convivencia familiar, 172,5; exige una renuncia continua del amor propio, 172,6; los ministros promuevan entre los hermanos el, 178,6; atendamos todos cuidadosamente, con ferviente, 188,1; procuremos complacerle con, 188,3.

Ángelus, honremos la oración del, 52,6.

Animación, promover y coordinar la animación vocacional, 17,4; responsables en la animación mutua de la vida de oración, 55,4; reservándonos la animación pastoral, 76,5; conviértanse nuestras casas en centros de animación fraterna, 102,6; las Conferencias son organismos de animación, 144,1; la visita pastoral contribuye a la animación de la vida, 164,1; se empeñen por cuidar la animación espiritual, 177,4; instituyan el secretariado para la evangelización, la, 180,3; los que se dedican a la animación misionera, 180,4; capacidad para asumir el compromiso de la animación vocacional, 8/1; el secretariado general para la evangelización, la animación y la cooperación misionera, 8/13,1.

Ánimo, asumiendo cada día su fatiga con responsabilidad y, 78,5; se requiere un ánimo dispuesto a soportar la cruz, 147,8; ejerzamos con ánimo siempre dispuesto cualquier apostolado 148,1; presitémonos con ánimo a ser testigos, 157,4; presidan sus fraternidades con caridad con ánimo generoso, 159,4.

Antigüedad v. Edad

Año litúrgico, la Iglesia hace memoria de la resurrección del Señor, 52,1; riqueza de la gracia que nos llega de la celebración del Año li-

túrgico, 52,3; siguiendo el itinerario del Año litúrgico, 52,5.

Apostasía, cuidémonos de caer en la apostasía del corazón, 44,3.

Apostolado, Ministerio (Apostolicidad, Trabajo apostólico)

– *Apostolado en general*: se busquen modos más aptos para la vida y el, 7,4; usemos los bienes temporales para las necesidades del, 66,2; adquiramos los medios y recursos necesarios para el, 67,3; usen el dinero para las necesidades para las obras de, 69,1; necesidades de la vida y del, 94,1; tanto en la oración como en el, 95,4; el ejercicio de cualquier apostolado está sometido a la autoridad del Obispo diocesano, 148,2; asumiendo nuevas formas de, 149,3; una obra excelente de caridad y, 153,3; el alma de todo, 157,1; ejerzámolo en pobreza y humildad, 157,3; oportunidad de tener vehículos para el, 6/5.

– *Apostolado en particular*: ejercitarse en diversas formas de, 32,3; principal apostolado del hermano, 147,2; ejerzamos cualquier género de, 148,1; ejerzamos el apostolado de la prensa, 156,3.

– *Apostolado y estructura de la Orden*: en el ejercicio del apostolado la custodia, 138,2; que se ha de ejercer en la custodia, 138,4; unidad de acción y apostolado en el territorio, 144,3.

– *Apostolado y formación*: que la formación para el trabajo y el apostolado se realice con espíritu de servicio, 37,6; el compromiso de la animación vocacional y del, 8/1.

Apóstol, viviendo al estilo de su Maestro, 15,2; Francisco eligió, a ejemplo del Señor y de los, 15,3; recordando las palabras del, 44,3; consideremos atentamente la advertencia del, 80,3; san Pablo advierte, 87,1; envió a los apóstoles a evangelizar, 150,1; lavó los pies de los, 159,1; envió a los, 175,1.

Área v. Circunscripción

Archivo, en la de cada una de las circunscripciones y casas haya un, 142,1; regulen el acceso a los, 142,2; el documento de profesión consérvese en el, 2/16,1; anótelo también el ministro en el libro de profesiones que debe guardarse en el, 2/16,2; el archivo general, 8/13,1; archivo reservado, 8/28,1; en la gestión de los archivos obsérvense las modalidades y los límites, 8/28,2; confíese el archivo al cuidado de hermanos expertos, 8/28,3.

Asamblea, electiva para la elección del ministro general... elija, luego, un nuevo consejero y al vicario general, 127,4; electiva está compuesta... se desarrolla, 8/14; participen a las asambleas de las Conferencias, 8/30.

Asistencia a la OFS, es confiada al cuidado de la Primera Orden Franciscana y de la TOR, 102,3; los ministros tienen el deber de hacer la visita y garantizar que se preste atención espiritual, 102,4; presten con gusto asistencia espiritual a esta Orden, 102,5.

Asociaciones de fieles, promuévanse y ayúdense todas las asociaciones, 102,6; fomentemos las asociaciones de fieles, 155,1; estimemos la OFS, 155,2.

Autoridad (de la Iglesia, *cf.* Iglesia, Obispos; de la Orden, *cf.* Capítulos, Ministro), modo de ejercerla, 159,4.

Austeridad, asumamos como nuestra tarea especial seguir la pobreza en simplicidad de vida y, 61,1; nos centra en los valores del espíritu, 62,3; el espíritu de penitencia, mediante una vida, 109,6.

Ayuda mutua, aceptémonos mutuamente de corazón, 89,1; ayúdense todos, 90,4; recibamos con caridad fraterna y corazón alegre, 98,1; acojamos con la mayor caridad y socorramos en sus necesidades a todos, 104,2.

Ayuno (*cf.* Penitencia), Francisco vivió en, 111,2; practiquemos el, 111,3; en fraternidad, 111,6; normas de la abstinencia y del, 111,7; para los días de ayuno y de abstinencia, como para las modalidades del, 7/1,1.

Banco, depositen el dinero verdaderamente necesario en, 70,3.

Barba, acerca de la costumbre de usarla, se siga el criterio de la pluriformidad, 35,2.

Bautismo, a esta llamada, enraizada en el, 16,2; consagrados al servicio de Dios por el, 47,1; conscientes de que el bautismo y la profesión establecen entre nosotros vínculos, 100,5; conversión que comienza por la fe y el, 109,2; nombre de bautismo al ingresar en la Orden, 2/12; notificar al párroco del lugar de bautismo del profesante, 2/16,2.

Bendición de san Francisco (*cf.* Francisco), Francisco impartió la bendición de la santísima Trinidad, juntamente con la suya, 188,1.

Bendita (Cuaresma), se recomienda la cuaresma llamada, 111,5.

Biblioteca, proteger y valorar las, 43,8; en todas nuestras casas haya una, el acceso a, procuren que utilicen sistemas informáticos, 2/20; la biblioteca central, 8/13,1.

Bien (en sentido moral)

– *Bien en general y de la Iglesia*: al bien de la Iglesia particular, 11,3; contribuimos al bien de la Iglesia, 17,5; a cuyo bien estamos llamados, 24,8; trabajar por la justicia y el, 63,1; comprometámonos decididamente por el, 72,2; por el bien de la Iglesia, 82,4; hagamos el, 87,1; los institutos religiosos que

han surgido para el bien de la Iglesia, 101,1; promoveremos la paz y el, 106,4; fomentar el bien de la Iglesia, 118,2; en función del bien común, 141,2; proveer al bien común de la Orden, 144,5; buscando en todo el bien común, 145,3; para el bien de la Iglesia, 148,2; para el bien de la Iglesia y según las necesidades, 148,5; entregarnos por el bien del prójimo, 151,3; fomentar en todas partes el bien del pueblo de Dios, 161,3; opiniones e iniciativas para el bien común, 166,1.

– *Bien de la Orden*: al bien general de la Orden, 38,3; cualidades personales concurren al bien común, 89,4; sirvan para el bien y la actividad de todos, 96,2; el bien de la Orden más que la supervivencia de estructuras, 100,2; cuando lo requiere el bien de la Orden, 100,6; para el bien de la comunidad, de la sociedad y del hermano, 116,4; el bien de toda la Orden, 121,3; mirando al bien de la Orden, 123,3; por el bien de toda la fraternidad, 160,4; por el bien común de la fraternidad, 8/6,2.

Bienes culturales de la Orden, son testimonio de nuestra identidad, espiritualidad y acción apostólica, 43,8.

Bienes temporales (cf. Administración de los bienes, Económico, Superior, Ministro, Renuncia de los bienes de los candidatos)

– *Administración de los bienes*: todos los bienes temporales de la Orden son eclesiásticos y se deben administrar según el derecho universal y propio, 4/2,2; disponer de los bienes superfluos, 4/5; establecer normas sobre los bienes de las fraternidades suprimidas, 4/6; enajenación o cesión de los bienes no necesarios, 4/8.

– *Pobreza respecto de los bienes y del dinero*: limitación en el uso y disposición de los, 22,3; compartiéndolos con los necesitados, 61,5; para las necesidades de la vida, del apostolado y de la caridad, 66,2; entréguese los bienes no necesarios a la fraternidad, 71,4; compartir entre sí los bienes aún necesarios, 72,3; el compromiso por la justa distribución de los, 72,4; promovamos una cultura del compartir, 72,5; 73,4; no nos apeguemos con afecto desordenado a los, 77,4.

Bienhechores, pidamos por los, 51,1; cumplamos los deberes de piedad y familiaridad con los, 103,1; se celebre la conmemoración de los, 3/2,1; al Capítulo provincial corresponde determinar los sufragios por los, 3/2,3.

Bondad, Dios en su bondad llama a todos los cristianos a la perfección de la caridad, 16,1; el mundo reconozca en nosotros la paz y, 44,4; sientan en nuestro semblante y en nuestras fraternida-

des la, 45,8; depositemos nuestra confianza en la providencia divina y entreguémonos a su infinita, 67,1; llenos de bondad con los demás, 110,2; traten al penitente con toda, 115,4; pensando que cualquiera de nosotros caería en situación peor si Dios, por su bondad, no nos protegiera, 116,1; imagen de la, 189,2.

Bula «Religionis Zelus», la Orden fue aprobada por la Iglesia mediante la Bula, 10,4.

Calzado, sandalias, o, por justa causa, calzado, 35,2.

Candidato (cf. Alumno, Formación, Iniciación, Noviciado, Postulante, etc.)

– *Candidato e ingreso en nuestra vida*: sean idóneos para la convivencia, 18,3a; si son de edad madura, 18,3g; readmisión de algún, 18,3h; dar a conocer y explicar a los, 19,3; antes de admitir al noviciado a los, 20,2.

– *Formación de los candidatos*: se preparen interiormente, 19,4; estén prontos a poner a disposición de toda la fraternidad los recursos, 19,6; educados en que la Orden es una única familia, 24,8; atención especial durante el período de la formación inicial, 25,2; el camino de iniciación de los, 26,1; la formación de los, 26,2; la práctica de trabajos y oficios que lleven gradualmente a los, 26,3; se les ini-

cie en la vida espiritual, 26,4; deben transcurrir todas las etapas de la iniciación, 27,1; el noviciado en otra casa de la Orden, 27,3; a toda la fraternidad incumbe la tarea de la iniciación, 28,2; que puedan impedir el cuidado y la dirección de los, 28,4; el tiempo de la iniciación empieza... desde el momento de la admisión es integrado gradualmente en la fraternidad, 29,2; queda incorporado definitivamente a la Fraternidad, 34,3; consulta previa sobre los candidatos a la elección, 123,3; haya hermanos aptos para la formación de los, 179,3; para la iniciación y formación de candidatos de varias circunscripciones, 2/8; integración gradual a la fraternidad, 2/9; idoneidad de los, 2/15,1.

– *Candidatos al gobierno*: la postulación surte efecto sólo si el postulante, 8/5,2.

Cántico, Canto, Cántico del hermano Sol, 105,1; Francisco expresaba sus afectos mediante la música y el, 47,6; participar del eterno canto de alabanza, 49,2;

Capitulares, pierden la voz activa si no están presentes en el Capítulo durante todo el tiempo, 8/17,3.

Capítulo (en general) y Superiores, promueven el vínculo de comunión entre los hermanos, 117,3; es un órgano colegial temporal y ejerce la propia autoridad, 8/7.

– *Capítulo de la Custodia*: se evalúe... y trátese sobre..., 73,4; compete al custodio anunciar y convocar el, 136,3; según el modo establecido por el, 136,4; elabora el propio reglamento y el estatuto de la, 136,8; adoptar normas adecuadas respecto a las vacaciones y al tiempo libre, 5/1; establece normas para los días de ayuno y de abstinencia, 7/1,1; se celebra cada tres años, 8/23.

– *Capítulo general*: 124-128; tomemos decisiones, tanto en los, 65,1; obsérvese lo establecido en las Ordenaciones de los, 121,5; tiene la autoridad suprema de la Orden, 124,1; indicada en las Ordenaciones... y en el Reglamento..., 124,2; tienen voz activa, 124,4; los asuntos referentes a..., 125,1; en el ordinario elíjase el ministro general, 125,2; si la sede de ministro general queda vacante... indique la celebración, 127,2; el estatuto de la curia general, aprobado por el, 128,3; la Santa Sede reconoce a los Capítulos generales la facultad de adecuar la Regla, 185,4; le compete completar, cambiar y derogar o abrogar las Constituciones, 186,1; el secretariado general para la formación desarrolla su tarea según lo establecido por, 2/6; la solidaridad económica en la Orden esté regulada por un adecuado estatuto aprobado por, 4/7; el ministro ge-

neral de cuenta del estado económico de la Orden, 4/12,4; estatuto para la administración de los bienes aprobado, 4/14,1; la preparación y la consulta, 8/10,1; es el que debe decidir los asuntos que se han de tratar, 8/10,2; nueve consejeros en el, 8/11; si el ministro general fuese elegido de fuera del, 12/1.

– *Capítulo local*: disponga el horario de la casa y del trabajo, 49,5; provean el tiempo necesario para la oración mental, 55,3; ha de velar por el ambiente de oración y recogimiento, 58,2; la pobreza evangélica es un ideal tomemos decisiones en los, 65,1; sobre los bienes no necesarios reflexiónese a menudo en, 71,4; los hermanos dialoguen acerca de, 71,5; instrumento privilegiado para promover y manifestar, 89,4; interroguémonos acerca de nuestro estilo de vida y opciones, 113,3; elija un consejero, 140,2; está constituido por todos los hermanos profesos, 141,1; compete, 141,2; debe celebrarse con frecuencia, 141,3; oído en los asuntos más importantes, 148,4; traten de los defectos o faltas con ocasión del, 163,4; no edifique ni destruya sin haber consultado al, 4/9,2; pueden ser admitidos seglares, con el consentimiento del, 6/3,1; consultar a los hermanos sobre los asuntos que se han de tratar en, 8/27.

– *Capítulo provincial*: 129-135; proveen el tiempo necesario para la oración mental, 55,3; decisiones sobre la manera de guardar la pobreza, 65,1; entréguense los bienes no necesarios según las normas establecidas por, 71,4; se evalúa la correspondencia de nuestras casas, 73,4; laicos que deseen participar nuestra vida según lo establecido por, 95,4; promueven el vínculo de comunión entre los hermanos, 117,3; determina la composición del primer, 119,2; obtenido el voto favorable del..., erigir canónicamente las casas... si falta el voto del..., 120,1; corresponde la primera autoridad provincial, 129,1; convoca el Capítulo provincial ordinario, 129,2; puede convocar un extraordinario, 129,3; se tratan los principales asuntos, 129,4; se puede celebrar por sufragio directo, 130,2; determine qué hermanos participan por derecho, el número de delegados, así como el modo de elegirlos, 131,3; celébrese, en tiempo oportuno, para tratar los asuntos, 133,2; corresponde decidir si otros oficiales han de depender sólo del ministro provincial, 135,2; preside la fraternidad aquel hermano señalado al efecto en las normas establecidas, 140,4; compete acomodar... corresponde coordinar, 148,3; están obligados a concurrir al... tie-

nen voto los hermanos presentes, 130,3; pueden establecer estatutos particulares, 186,4; determinar los sufragios, 3/2,3; decidir sobre instituir fraternidades de retiro, 3/5; establecer normas sobre el empleo de los bienes de las fraternidades suprimidas, 4/6; crear comisiones y determinar su competencia, 4/15,2; establecer normas sobre las formas comunitarias de penitencia, 7/1,2; hágase esta elección según el modo determinado por el, 8/9,2; se anuncia y convoca cada tres años, 8/15; debe decidir los asuntos que se han de tratar, 8/16; en el capítulo por delegados, 8/17,1; celebren con sufragio directo... por delegados..., 8/18,1; la decisión adoptada debe incluirse en el Reglamento del, 8/18,2.

Capuchinos, nuestros Hermanos, nuestros Mayores, etc. (cf. Carisma, Tradición de los Capuchinos), se inspira en la sana tradición iniciada por nuestros primeros hermanos, 5,1; fidelidad creativa al carisma, 6,1; cuidemos la tradición de, 6,2; el espíritu y las intenciones evangélicas de los primeros, 7,2; la Orden fue aprobada por la Iglesia mediante la Bula «Religionis Zelus», 10,4; debemos sentirnos hermanos de todos los hombres, 13,2; se establece nuestra pertenencia a toda la Orden, 24,8; el proceso de iniciación durante el noviciado, 31,3; de

modo que todos los hermanos puedan anunciar con obras y palabras, 39,1; de manera que seamos realmente hermanos y pobres, 44,4; nuestros primeros hermanos estuvieron atentos y solícitos, 50,3; los hermanos que nos han precedido, 54,1; cultivemos con sumo interés en el pueblo de Dios el espíritu y el progreso en la oración, 55,6; según la primitiva costumbre de los capuchinos, llamémoslos todos, 90,1; como miembros de una Orden de 100,1; los iniciadores de la fraternidad capuchina asistieron a los apesados, 108,3; hemos elegido la estrecha vía del Evangelio, 109,6; el consejo evangélico de la castidad nos proporciona de modo particular una libertad más amplia de corazón, 169,5.

Cargo (cf. Oficio, Superior)

– *Cargo de superior*: hacerse cargo de los asuntos de la provincia, 134,1; desempeña temporalmente este cargo el consejero siguiente, 134,4; quien ha ejercido de guardián durante el tiempo máximo permitido, 139,4; los ministros y guardianes desempeñen con diligencia el cargo, 160,1; favorezcan la colaboración de quienes desempeñan cargos particulares, 160,4; los ministros, cuando comienzan a ejercer sus cargos, 183,5.

– *Otras cuestiones referidas al cargo*: atender a la aptitud y pericia al dis-

tribuir los oficios y cargos, 82,4; la precedencia proviene de los cargos y oficios, 90,2; los cargos de la Orden se confieren por elección o por nombramiento, 123,1; los hermanos no ambicionen, 123,5; todos los hermanos de votos perpetuos pueden acceder a cualquier oficio o, 123,6; en la provisión de cargos por elección, 123,7; desempeñando cada cual su cargo hasta que se determina otra cosa, 132,6; sin distinción de cargos, busquemos el último lugar en la comunidad, 158,5.

Caridad (cf. Amor, Vida fraterna, etc.)

– *Excelencia de la caridad*: Cristo instituyó en comunión de vida, de, 10,1; a la perfección de la, 16,1; en la perfección de la, 18,2; tender a la perfecta caridad en el servicio de Dios, 21,4; en la santa caridad, que es Dios, 59,1; la humildad de la Encarnación y en la caridad de la Pasión, 60,5.

– *La caridad entre nosotros*: la obediencia, 2,3; nos estimula a la perfección de la, 33,1; libres de los impedimentos que pueden apartar de la, 33,4; los estudios, iluminados y vivificados por la, 38,4; amándonos mutuamente, 46,2; con agradecimiento y piadoso afecto de, 51,2; el silencio, que es guarda fiel del espíritu interior y viene exigido por la caridad en la vida común, 58,1; con

caridad recíproca, 65,2; la práctica de la, 79,1; cuando la caridad o la obediencia lo requieran, 82,2; hagan presente la, 84,4; siempre que lo requiera la, 85,3; asentados y fundados en la, 88,5; ejercitándonos de continuo en el amor divino y en la, 89,2; dense muestras de, 91,2; nuestras fraternidades no la encierran dentro de los muros, 95,5; recibamos con, 98,1; sean recibidos con, 99,4; en obediencia de la, 100,4; a conseguir la perfección de la, 102,2; sirvámonos unos a otros con, 158,5; con mansedumbre y, 163,2; los hermanos traten con, 166,1; reciba y ayude con fraterna, 167,2; de espíritu, 168,1; lo que no nos atreveríamos a decir con caridad delante de él, 168,2; signo de aquella, 168,3; por la misma ley de la, 7/2.

– *La caridad y los superiores*: hermanos enfermos con fraterna, 92,1; con, 103,2; los ministros los traten con equidad y, 103,3; presidan sus fraternidades con, 159,4; que se vean obligados por la, 162,3.

– *La caridad en las actividades*: en la confianza en la Providencia y en la, 61,1; a trabajar por la justicia y la, 63,1; del apostolado y de la, 66,2; para las obras de apostolado y de, 69,1; acojamos con la mayor, 104,2; en caridad, humildad y franciscana alegría, 106,4; con obras animadas por la, 107,1;

obrando la verdad en el, 108,5; favorecemos la unidad de la familia humana en la, 109,8; distinguirse siempre por una delicada y afectuosa, 110,2; tengan presente el precepto de la, 112,3; con la misma con que Cristo nos amó, 116,1; con gran prudencia y, 116,4; a la edificación de la Iglesia por la, 117,1; al diálogo ecuménico en la, 149,5; de esa misma fuente la caridad pastoral, 151,3; la caridad, la paciencia y la prudencia, 152,2; una obra excelente y eficaz de caridad y apostolado, 153,3; en el ejercicio del amor a Dios, 157,1; con gran confianza por medio de la, 177,1; con espíritu de, 177,6; se resuelven con, 186,5; con la audacia de la, 187,2; para la solidaridad *ad extra* (misiones y), 4/4,2.

Carisma (cf. Capuchinos, Forma de vida, Don, Espíritu Santo, Tradición, etc.)

– *Nuestro carisma en general*: con otras maneras acordes con nuestro, 5,5; el Espíritu lo enriquece con multitud de dones, 10,1; la variedad de, 10,2; crecimiento y desarrollo según nuestro, 11,3; deseo de cumplir los planes de Dios según nuestro, 17,3; cuidar la formación de los hermanos según nuestro, 24,4; las exigencias particulares del propio, 25,1; instrumentos formativos que correspondan a nuestro, 43,1; un carisma de nuestra Fraternidad,

55,6; Francisco, consecuente con su propio, 68,1; sosteniendo la vitalidad de nuestro, 100,2; entienden hacer presente el, 101,1; indispensable para la plenitud del, 102,1; en virtud del común, 102,3; permite sostener y desarrollar con vitalidad nuestro, 118,6; el pueblo de Dios puede compartir oportunamente nuestro, 154,3; esfuércense en promover el conocimiento de nuestro, 161,3; el carisma del celibato, 169,6; el nuestro en las Iglesias particulares, 179,1.

– *Algunos elementos constitutivos de nuestro carisma*: reconocemos los rasgos esenciales del que el Espíritu nos ha dado, 4,2; la fidelidad creativa, 6,1; características propias del nuestro, 147,1; según nuestro, 148,2; el testimonio del propio, 177,7.

Cartas circulares, son medios para la instrucción y formación, 161,4.

Casa, Edificio, Habitación, Convento

– *Estructura de nuestras casas*: construyamos en nosotros una, 59,3; debemos vivir en casas humildes y pobres, 73,1; al elegir el lugar para una nueva, 73,2; sean proporcionadas a las necesidades reales, 73,3; que viven en una casa legítimamente erigida y preside el guardián, 118,8; construcción, adquisición y enajenación de nuestras, 4/9,1; la edificación, conservación y enajenación de las, 4/15,1.

– *Organización de nuestras casas*: no encierren su caridad dentro de los muros de la... según la índole especial de cada, 95,5; conviértanse en centros de encuentro y de animación fraterna, 102,6.

– *Los forasteros y hermanos que viven fuera de casa*: ingreso de personas extrañas a nuestras, 95,1; acudan de buen grado a las de la Orden, 98,2; acudan a nuestras casas como verdaderos hermanos, 99,3.

Castidad (cf. Corazón, Celibato, Voto), 169-174.

– *Nuestra vida de castidad consagrada*: camino peculiar de salvación para nosotros, y la, 2,3; en obediencia, sin propio y en, 21,4; el consejo evangélico de la, 22,4; entre los consejos evangélicos la, 169,1; un reflejo del amor infinito que une las tres Personas divinas, 169,2; la vida de castidad consagrada a Él, 169,3; el consejo evangélico de la, 169,5; el carisma del celibato, que no todos pueden comprender, 169,6; brota del amor a Cristo, 170,1; supone siempre cierta renuncia, 171,1; consagrada a Dios, don concedido a los hombres, 171,2; se convierte en experiencia de gozo y libertad, 172,4.

– *Medios para guardar la castidad*: permite evitar los peligros que nos amenazan a los célibes, 171,3; el servicio fraterno es una ayuda extraordinaria para la, 172,5; comportamientos peligrosos o ambiguos

para la... la falta de respeto por los demás ofende la, 172,7.

Catequesis de la fe, realicémosla con métodos apropiados a las exigencias de los diversos grupos, 150,6.

Catequista, actúen en unión con los misioneros seculares, en particular con los catequistas, 177,4.

Cautiones o Seguros, que percibimos por cualquier concepto, 64,2; los ministros pueden recurrir a los, 70,1; eviten los que comportan aspecto de lujo o de lucro, 70,2; reservas para los gastos extraordinarios *ad intra* (conservación de los edificios, enfermos, seguros personales, formación), 4/4,2.

Celebraciones (*cf.* Liturgia, Palabra de Dios, Sacramentos), se desarrollen de forma simple y sobria, 21,3 tengamos oportunos espacios de silencio, 47,5; celébrense cantadas las acciones litúrgicas, 47,6; celebrando los misterios de la salvación dejémonos guiar en la oración por el Espíritu Santo, 52,4; sean idóneas para las, 74,1; procuremos practicar también la celebración comunitaria de la penitencia, 114,6.

Celibato v. Castidad

Celo, necesidad, en cuanto lo pida la necesidad apostólica o la urgencia de remediar las necesidades propias o ajenas, 84,1; resplandezcan en ellos el celo de la san-

tividad de Dios y su misericordia, 152,2.

Ciencia, Sabiduría, se han distinguido por su santidad de vida, trabajos apostólicos y, 6,2; alternando con sabiduría el tiempo entre el compromiso apostólico y la contemplación, 15,3; posean experiencia de la vida espiritual, fraterna y pastoral, 28,3; se preparen en ciencias sagradas y en otras, 43,6; Dios Padre, que todo lo ha hecho con sabiduría y amor, 78,1; ellas nos llevan a adorar al Padre en su sabiduría y poder, 105,3; trabajemos por adelantar de continuo en la sabiduría de Cristo, 150,5; porque en todo nos dará inteligencia el que es Sabiduría de Dios, 188,3; hecho por Dios sabiduría y justicia para nosotros, 189,2; se atenga a los requisitos de la ciencia archivística, 8/28,2.

Circunscripción, Área (*cf.* Conferencias, Superiores)

– *Circunscripciones y formación*: es compromiso prioritario de la Orden y de todas, 24,4; compete a los ministros y los guardianes, 24,9; estructuras educativas adecuadas para cada circunscripción o por grupos, 25,2; los secretariados para la formación de cada, 25,6; esté a disposición de las distintas, 25,7; tenga su plan de formación, 25,10; formación permanente, 43,2; estructuras educativas

para grupos de, 2/4; la *ratio formationis* de cada, 2/7,2; para la iniciación y la formación de los candidatos de varias, 2/8.

– *Circunscripciones y gobierno de la Orden*: se promuevan fraternidades de diversas, 106; cada uno de los cuales está agregado a una, 118,1; son ordinariamente las provincias y las custodias, 118,2; están constituidas por un grupo de hermanos, 118,3; puede constituir otras formas de, 118,4; goza de personalidad jurídica, 118,5; erección, unión, división, variación y supresión, 119,1; decidida la erección de una nueva, 119,2; las que decrecen, 119,3; se incardina a la, 121,1; las necesidades de las circunscripciones agregar a los hermanos a otra, 121,3; al servicio de otra, 121,5; ejerce los derechos de voto solamente en una, 121,6; los consejeros generales no tienen voz pasiva elección de los ministros, 125,9; provenientes de diversas, 128,1; todos los hermanos de otras ... elijan los delegados y sustitutos, 131,1; la custodia es una, 136,1; colaboración recíproca y de servicio entre los hermanos de diversas, 138,3; conforme a los estatutos de la, 140,3; en cada circunscripción haya un archivo, 142,1; modo de designación de los delegados de las propias, 143,5; organismos de animación y de colaboración entre

el ministro general y los ministros, 144,1; promover la colaboración mutua entre las, 144,3; dar normas especiales para los hermanos y las circunscripciones del propio territorio, 144,5; para el bien de la Iglesia colaboren, 148,5; colaboraciones para el servicio de los santuarios, 154,4; asistencia a los más necesitadas, 178,4; decidir sobre el rito en cada, 179,4; los asuntos de derecho contencioso entre circunscripciones se resuelven con caridad, 186,5.

– *Otras disposiciones*: dictense normas acerca de la lectura en común, 53,5; en la práctica de la oración, 57,1; fraternidades de retiro y de contemplación, 57,2; tienen el deber de rendir cuentas del dinero, 69,2; para el uso de los bienes, 71,3; entréguese los bienes no necesarios para las necesidades de la, 71,4; estén dispuestas las fraternidades de la misma área como también las, 72,3; se proceda en las diversas, 76,7; abiertos a las necesidades de la, 79,4; según las diversas circunstancias de las, 84,1; dar a conocer los hechos más relevantes de las, 96,3; pidan permiso al guardián de la forma acostumbrada en la propia, 97,1; colaboración entre, 100,2; responda con solicitud a las necesidades, 100,3; trasladarse fuera de, 100,4; donde no es posible usar el hábi-

to... diversas circunscripciones, 2/14; indicaciones para un tiempo de meditación se haga en común, 3/3; definan... presencia entre los pobres, 4/1; posea una administración económica centralizada, 4/4,1; para la administración ordinaria de la misma, 4/4,2; los bienes de una circunscripción suprimida, 4/6; se definan las relaciones entre ellas y las Conferencias, 4/7; se interroge sobre la entidad inmobiliaria de la que disponen, 4/8.

Clara (santa), fomentemos y promovamos la devoción a, 52,8; conscientes de la promesa de san Francisco a, 101,3; el ejemplo del noble afecto del hermano Francisco a, 173,4.

Clarisas capuchinas v. Hermanas Clausura, Ámbito reservado, en nuestras casas manténgase la, 95,2; donde por circunstancias especiales no se pueda observar, 6/2,1; determinar cuidadosamente sus límites, 6/2,2.

Clemente VII, aprobó nuestra Orden, 12,4.

Clero, Clérigo, si se trata de recibir a, 18,3h; mantener y promover eficazmente dicha Orden tanto entre el, 102,5; conviértanse nuestras casas en centro de encuentro y de animación fraterna para, 102,6; sea por razón del oficio o invitados por el, 151,2; estén dispuestos a ayudar pastoralmente en las parro-

quias al, 154,1; la meta de la actividad misionera es la promoción de la Iglesia particular, 177,3.

Codicia, por la pobreza voluntaria, se han liberado de la, 71,1.

Colaboración (cf. Cooperación)

– *Colaboración a favor de la formación*: exige la colaboración de los formandos, 24,5; áreas de, 25,6; el secretariado general para la formación es el primer organismo de, 25,7; con otros Institutos Franciscanos, 39,3; en confiada colaboración con los formadores, 40,1; con la colaboración y ayuda de las fraternidades, 43,5; consolidarla con fiel cooperación de la gracia divina, 44,2; de la Familia franciscana, 72,4; con el secretariado general para la formación, 2/3,3; con otros institutos, 2/17.

– *Colaboración en la Orden*: emprendamos y desarrollemos la colaboración entre las circunscripciones, 100,2; los ministros provinciales, con espíritu de, 121,4; fomente también las muestras de efectiva, 138,3; promover la conciencia de la mutua responsabilidad y, 143,1; el CPO examina las cuestiones de particular importancia ofreciendo la propia, 143,2; las Conferencias son organismos de animación y de, 144,1; promover la colaboración mutua entre las circunscripciones, 144,3; favorezcan la colaboración responsable de todas las fuerzas,

160,4; las Conferencias favorezcan y promuevan ocasiones y organismos de colaboración entre ellas, 8/31; el amor y el espíritu de, 178,6.

– *Colaboración hacia fuera*: instituyan el secretariado para la evangelización, la animación y cooperación misionera, 180,3; incluida la cooperación con las autoridades civiles, 7/3; el secretariado general para la evangelización, la animación y la cooperación misionera, 8/13; con las autoridades civiles, 7/3.

Colegio Internacional, se recomienda nuestro Colegio internacional de Roma, 43,7; las decisiones sobre él competen, 2/21.

Coloquio, Diálogo, Dirección espiritual, mantenemos realmente un coloquio filial con el Padre, 45,5; los guardianes no descuiden el coloquio espiritual personal, 161,4.

Comida v. Sustento

Compromiso

– *A favor de la formación*: es compromiso prioritario de la Orden, 24,4; de la animación vocacional, 8/1.

– *En la Orden*: por la promoción de la justicia, 72,4; de cuantos colaboran en afirmar el valor auténtico del trabajo, 78,3; conjuguen los compromisos y promuevan el trabajo compartido, 94,3; de cultivar la vida fraterna, 110,5; de fidelidad a nuestra forma de vida, 114,3.

– *Misionero*: por la *implantatio Ordinis*, 118,7; exige una renuncia continua, 172,6; de la evangelización, 175,5; misionero ordinario, 176,2; reconocemos el compromiso misionero, 176,3; aceptarlo, 180,2; la capacidad para asumir el compromiso misionero, 8/1.

Comunicación v. Medios de Comunicación

Comunión (de vida), con su comunión de vida dieran testimonio, 4,1; se basa en la, 7,5; al que Cristo instituyó en, 10,1; en obediencia y comunión fraterna, 37,1; profunda comunión de pensamiento y acción, 40,2; somos elevados a la comunión con Cristo y entre nosotros, 48,2; mantiene viva la comunión con los hermanos, 51,2; del único pan partido, 52,2; la plenitud de la, 52,4; viviendo en comunión con la fraternidad provincial, 57,2; componente esencial de la, 72,1; la sinceridad y la, 75,2; vivan en comunión con la fraternidad, 84,3; la misma vida fraterna, fermento de comunión eclesial, 88,4; la peculiaridad de nuestra vida en, 89,4; y el trabajo, 96,2; testimonio de la comunión universal, 100,6; en comunión vital recíproca, 101,1; vivamos la comunión del mismo espíritu, 101,2; la comunión de vida de la Familia Franciscana, 102,3; se caracteriza por ser una comunión de personas consagradas, 117,1;

vínculo de comunión entre los hermanos, 117,3; reunidos en, 130,2; la comunión de la Orden en la pluriformidad, 143,1; movidos por el sentido de, 148,5; el fundamento de la, 158,4; en comunión fraterna de vida, 158,6; el sentido de la fe y de la, 161,3; manifiestan la comunión de las tres Personas divinas, 165,2; perseveren en la, 165,5; vivamos en íntima comunión con todo el pueblo de Dios, 182,2.

Comunidad v. Fraternidad

Conciencia, en todo aquello que no es contrario a la, 22,2; los candidatos educados en la conciencia de que la Orden constituye una única familia, 24,8; pondere en su conciencia las motivaciones a la luz del estado de pobreza, 97,2; valoremos también el examen de, 114,5; promover la conciencia en función del bien común, 141,2; promover la conciencia de la mutua responsabilidad y cooperación, 143,1.

Concordia v. Paz

Condición

– *En general*: tomando la condición de siervo, 14,1; sus calamidades y humilde, 14,3; asumiendo la condición humana, 50,1; su condición de hermano y siervo, 61,2; los hombres de cualquier, 153,2.

– *Condición y formación*: particularmente favorable para nuestra formación, 24,3.

– *Nuestra condición propia*: nuestra condición de hermanos menores,

35,3; compartiendo efectivamente su, 46,3; participemos realmente de su, 61,6; precariedad y la vulnerabilidad de nuestra, 62,4; con los pobres y participando de su, 63,2; gente de modesta, 70,3; nuestra condición de hermanos menores, 71,6; asumiendo la, 78,2; según la condición de la edad y la salud, 79,2; nuestra condición de menores y sujetos a todos, 84,2; nuestra condición de hermanos menores, 93,1; la condición de nuestra pobreza y humildad, 97,4; su condición seglar, 102,5; nuestra condición de extranjeros y peregrinos, 112,2; asumiendo la, 146,1; reconocemos la condición particular de aquellos hermanos, 176,2; intégrese cordialmente entre la gente de toda, 177,5; según la condición de cada uno, 178,2; según la condición y capacidad de cada uno, 178,6.

Conferencia de superiores mayores, que una fraternidad local dependa directamente de la, 118,9; después de haber oído la Conferencia de superiores mayores, 119,1; oída la Conferencia de superiores mayores del grupo capitular al que pertenecía dicho consejero, 127,6; pueden elegir un consejo, 144,4.

Confesión, Sacramento de la Penitencia o Reconciliación, Confesores, 114,1; teniéndolo en gran estima, 114,4; tengan presente la exhortación de san Francisco,

115,4; confesión sacramental de los fieles, 149,2; Dios ofrece en el, 152,1; se preocupen en progresar, 152,3; especialmente en el banquete eucarístico y en el, 171,2.

Confianza, nos ha dado como pastores y que son depositarios de la, 12,2; en la confianza en la Providencia, 61,1; depositemos nuestra confianza en la providencia divina, 67,1; manifestémonos con confianza toda necesidad, 72,1; la transparencia cualifica nuestra vida y alimenta la, 75,2; se fortifique así la confianza de nuestros contemporáneos, 108,1; debemos mirarlas con apertura de espíritu y confianza quedándonos con lo bueno, 108,4; si son llamados a ellos por la confianza de los hermanos, 123,5; la falta de respeto por los demás ofende la castidad, traiciona la, 172,7; den testimonio de vida evangélica con gran, 177,1; pongan su confianza en Dios, 177,5; en pobreza y con plena confianza en Dios Padre, 181,1.

Conformación, Conformidad, con Cristo pobre y crucificado, 61,3; con las normas dadas por el ministro, 84,1; más completa con Cristo paciente, 93,3; nos alegremos siempre de nuestra, 110,5.

Consagración, una ayuda válida para vivir plenamente la, 9,2; la formación inicial incluye la iniciación a la, 23,4; todos los herma-

nos por su esencial referencia a la, 32,2; en ella el Espíritu Santo nos une, 33,2; para obtener mediante esta consagración un fruto más abundante de la gracia bautismal, 33,3; signo de la, 35,3; llamados a la vida evangélica en la común, 37,1; en coherencia con la, 37,6; nuestra vida de consagración nace y se edifica por la Palabra de Dios, 53,2; ejemplo sublime de perfecta, 170,2; en virtud de nuestra, 173,5; los religiosos en virtud de su especial, 175,2.

Consejero (cf. Consejo)

– *Consejero provincial*: nueva circunscripción, el ministro general nombra al ministro y a los, 119,2; acepta la renuncia a, 123,8; en el Capítulo provincial tienen voz activa, 130,1; asista el Capítulo el primer o segundo, 130,4; elijan-se después cuatro, 132,3; pasa a ser el primer, 132,4; después de la elección del ministro provincial y de los, 132,6; el ministro general puede nombrar el ministro provincial y los, 133,1; impedido el vicario provincial desempeña temporalmente este cargo el siguiente, 134,4; vacante el oficio de un consejero provincial más de un año antes del Capítulo provincial, el ministro general, nombre otro, 134,5; el ministro provincial puede nombrar el custodio y sus, 136,11; en cuanto a los sufragios,

por los consejeros y ex consejeros generales, 3/2,2; relación económica, firmada por los, 4/12,2-3; son elegidos por tres años, 8/20; en la elección de los, 8/22.

– *Consejero de la Custodia*: si está impedido el custodio, o está vacante su oficio, participe en el Capítulo general el primer, 124,5; impedido el custodio a participar, asista al Capítulo provincial el primer o segundo 130,4; determinar el número, 136,2; variación del número, 136,2; el custodio y los consejeros son elegidos, 136,4; hace sus veces el primer... otorgue al, 136,9; vacante por cualquier causa el oficio de, 136,10; puede nombrar el custodio y sus, 136,11; el custodio convoque a sus, 137,1; duración tres años, 8/23; custodio cesante no tiene voz pasiva en la elección, 8/24;

– *Consejero de la Delegación*: asistido por dos, 8/25,4; el delegado juntamente con sus dos consejeros son nombrados, 8/25,5.

– *Consejeros generales*: tienen voz activa, 124,4; en la elección de, 125,4; elíjase a, 125,5; su tarea es la de ayudar al ministro general en el gobierno, 125,7; residan en Roma, 125,8; no tienen voz pasiva, 125,9; haga las veces de ministro general el consejero más antiguo, que está delegado, 126,4; vacante el oficio de un consejero general elíjase

del grupo capitular al que pertenecía dicho, 127,6; son miembros del CPO, 143,4; en cuanto a los sufragios por los, 3/2,2; se elijan nueve, 8/11; los consejeros generales elegidos de fuera del Capítulo, 8/12,2; la asamblea electiva está compuesta por los, 8/14; participen por derecho también los, 8/30; visite por medio de los, 10/1.

Consejo (consulta, «oído el consejo»)

– *Consejo (de Dios y en general)*: según el consejo que el mismo Fundador dio en su Testamento, 7,2; colaboremos con diligencia en la tarea de promover las vocaciones, 17,3; Francisco no sólo cumplió en su vida el consejo del Maestro sino que también lo enseñó, 19,2; la variedad de institutos religiosos que, por designio de Dios, ha surgido para el bien de la Iglesia, 101,1; habituémonos a leer los signos de los tiempos, en los que los ojos de la fe descubren el plan de Dios, 149,1; se ven en la imposibilidad de observar la Regla pueden recurrir al ministro pidiendo, 167,1; los hermanos actúen, con su trabajo y consejo, en unión con los misioneros seculares, 177,4; mediante la vocación Dios nos pide cada día nuestra participación para llevar a cabo su proyecto de salvación, 184,1.

– *Consejo como grupo (en general)*: para admitir a la primera profesión y a la profesión perpetua necesitan el consentimiento de, 20,2; escuchen a los hermanos y estén abiertos a tener en cuenta sus, 160,3; decida cuánto es necesario para la administración ordinaria de la misma circunscripción y para la solidaridad, 4/4,1.

– *Ha de ser oído*: consulten antes de admitir al noviciado a los candidatos 20,2.

– *Consejo de la Provincia*: en el Capítulo ordinario y extraordinario tienen voz activa: el ministro general, si lo preside, el ministro provincial y los, 130,1; si el custodio no puede participar por grave causa asista el Capítulo el primer o segundo, 130,4; elijanse después cuatro, 132,3; el ministro general puede nombrar el ministro provincial y los, 133,1; vacante el oficio de un consejero más de un año antes del Capítulo, el ministro general nombre otro que ocupe el lugar del último, 134,5; el ministro provincial y sus consejeros son elegidos por tres años, 8/20.

– *Consejo de la Custodia*: al frente de cada custodia está un custodio con su ... compete al ministro provincial determinar el número de, 136,2; el propio reglamento y el estatuto de la custodia, que aprueba el ministro provincial, 136,8; vacante por cual-

quier causa el oficio de consejero, comuníquese el hecho al ministro provincial, 136,10; el ministro provincial puede nombrar el custodio y sus, 136,11; el custodio necesita su consejo o consentimiento cuantas veces el ministro provincial necesita el consejo o el consentimiento de su, 137,1; solicite la autorización del ministro provincial para la apertura de nuevas casas, 137,3.

– *Consejo local*: tiene la misma facultad el maestro de novicios y el de postulantes, pero con el consentimiento del, 36,2; de entre los hermanos de profesión perpetua, un, 140,2; en las casas con más de diez hermanos el Capítulo determine cuántos se han de elegir, 140,2; tienen la misión de asesorar al superior local, 140,2.

– *Capítulo provincial*: corresponde decidir si otros oficiales han de depender sólo del ministro provincial, 135,2; acomodar, garantizada nuestra identidad franciscano-capuchina, los trabajos apostólicos a las exigencias de los tiempos, 148,3; si se considera oportuno, con el consejo del Capítulo provincial erijan institutos especiales, 2/1,2.

– *Capítulo local*: el guardián distribuya los trabajos teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia y la índole de cada hermano, 148,4; el guardián no edifique ni

destruya nada sin haber consultado al, 4/9,2; consultar a los hermanos sobre los asuntos a tratar en el, 8/27.

– *Superiores mayores*: después de haber oído la Conferencia de, 119,1; oídos los superiores mayores y sus Consejos, 121,3; oída la Conferencia de superiores mayores del grupo capitular al que pertenecía dicho consejero, 127,6; oída la Conferencia juntamente con los, 4/6; después de haber oído las Conferencias de superiores mayores interesadas, erigir, modificar y suprimir la delegación, 8/25,2.

– *Ministro general*: garantizar la autenticidad de la formación, 24,9; el secretariado general para la formación es el primer organismo de colaboración directa, 25,7; la erección, el traslado y la supresión de la casa del noviciado corresponden al, 27,3; puede conceder a un hermano profeso de votos temporales el indulto para abandonar la Orden, 36,3; haya ecónomos, nombrados por el respectivo ministro con el consentimiento de su consejo, 76,1; puede constituir otras formas de circunscripción o de agregación de casas, 118,4; puede determinar que una fraternidad local dependa directamente de él, 118,9; decidir sobre la erección, unión, división, variación y supresión de las circunscripcio-

nes, 119,1; decidir la erección de una nueva circunscripción, 119,2; preste particular atención a las circunscripciones que decrecen aceleradamente, 119,3; suprimir las casas, 120,2; agregar a los hermanos a otra circunscripción, 121,3; convocar un Capítulo extraordinario, 124,3; vacante el oficio de vicario general, el ministro general y su consejo elijan por votación secreta otro vicario general, 127,5; vacante el oficio de un consejero general elijan otro, 127,6; la curia general es de particular ayuda al ministro general y a su consejo, 128,1; se elijan hermanos idóneos que nombra el ministro general, 128,2; las custodias dependientes del ministro general tienen un estatuto propio aprobado por dicho ministro, 136,1.

– *Ministro provincial*: la elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas, 27,2; confíe su régimen a hermanos que posean experiencia, 28,3; establezca el inicio y las modalidades del noviciado, 31,6; puede excluir de la renovación de los votos temporales o no admitir a la profesión perpetua, 34,4; para acceder a las sagradas órdenes se requiere el consentimiento del, 39,4; pueden recurrir a los seguros u otras formas de previsión social, 70,1; haya ecónomos, nombrados por

el respectivo, 76,1; en cada casa haya también un ecónomo local, nombrado por el, 76,2; los hermanos pueden trabajar incluso en casa de otros en conformidad con las normas dadas por el, 84,1; le compete erigir canónicamente las casas, 120,1; anuncia y convoca el Capítulo provincial ordinario, 129,2; puede convocar un Capítulo extraordinario, 129,3; elíjase después cuatro consejeros provinciales, a no ser que el ministro general considere conveniente un número mayor, 132,3; del grupo del mismo consejo, elíjase el vicario provincial, 132,4; el ministro general puede nombrar el, 133,1; el ministro general nombre nuevo ministro, que gobernará la provincia hasta la celebración del Capítulo, 134,3; vacante el oficio de un consejero provincial, el ministro general nombre otro consejero, 134,5; el ministro provincial nombre el secretario provincial, 135,1; el ministro provincial constituya comisiones para tratar asuntos especiales, 135,3.

– *Otras consultas*: habiendo consultado a los hermanos de votos perpetuos interesados, 119,2; se puede hacer una consulta previa sobre los posibles candidatos a la elección, 123,3; sobre los que todos los hermanos deben ser consultados, 125,1; previa consulta a todos

los hermanos, 129,4; después de consultar a los miembros de la custodia, 136,2.

– *Consejo de formación*: haya un consejo de formación, 25,8.

Consejos evangélicos (*cf.* Castidad, Obediencia, Pobreza, Voto), observemos con gran generosidad y fidelidad los, 2,3; la naturaleza y fin de los tres, 22,1; nos obligamos a vivir los consejos evangélicos según la Regla y las Constituciones, 33,3; por medio de la profesión de los, 45,6; con el mismo generoso espíritu con el cual prometieron los, 165,3; entre los consejos evangélicos la castidad por Cristo y por su Reino, 169,1; el estado de quienes profesan los consejos evangélicos pertenece a la vida y a la santidad de la Iglesia, 179,1; sino también a cumplir la ley de Dios y los, 188,3.

Consejo económico, el consejo de asuntos económicos debe existir en las provincias y custodias, 4/15,1.

Consejo Plenario de la Orden, 143; tiene la finalidad de ser expresión de la unión vital entre toda la fraternidad y su gobierno central, 143,1; examina las cuestiones de particular importancia, 143,2; el ministro general puede convocarlo, 143,3; son miembros de dicho, 143,4; puede confirmar las conclusiones del, 143,6.

Consentimiento (cf. Consejero, Consejo, Consejo general, Consejo provincial)

– *Consentimiento del ministro general y su consejo*: casa del noviciado, 27,3; puede nombrar el ministro provincial y los consejeros, 133,1; nombre nuevo ministro, 134,3; puede confirmar las conclusiones del CPO, 143,6; el estatuto general de las conferencias aprobados por, 144,1; promover y coordinar la actividad misionera, 180,1.

– *Consentimiento del ministro provincial y su consejo*: confíe su régimen, 28,3; constituya comisiones, 135,3; cuantas veces el ministro provincial necesita el consejo o el consentimiento de su, 137,1; constituya las fraternidades locales, 139,1; en los casos de mayor importancia se requiere el consentimiento del, 140,3; vacante el oficio de superior local nombre a otro, 140,5; los ministros acepten incluso el ministerio parroquial, 154,2; erijan institutos especiales, 2/1,2; deben solicitar el consentimiento del, 4/16,1.

– *Consentimiento del consejo de la fraternidad*: el maestro de novicios y el de postulantes, pero con el, 36,2.

Constituciones

– *Constituciones en general*: la finalidad de las, 9,1; cumplamos no como siervos sino como hijos estas, 9,3; estudio personal y comu-

nitario de las, 9,4; siguiendo nuestras, 18,3e; nos obligamos a vivir los consejos evangélicos según la Regla y las, 33,3; procuren integrarse plenamente en la fraternidad teniendo en cuenta las, 98,3; obras de penitencia según las, 110,3; en el gobierno de toda la Orden a tenor de las, 125,7; en los casos de mayor importancia, conforme a las, 140,3; cumplir las funciones que les encomiendan las, 144,5; exhorten a los hermanos a la guarda fiel de estas, 161,3; aprobadas por la Santa Sede, 185,1; lo prescrito en las Constituciones se aplique, 186,4; los ministros y los guardianes precedan en la observancia de las, 187,2; procuremos cumplir estas, 188,2; la observancia de las Constituciones nos ayudará, 188,3.

– *Aspectos jurídicos de las Constituciones*: profeso observar las, 21,4; cuando mandan según nuestras, 22,2; desempeñan la autoridad según estas, 117,3; constituir otras formas de circunscripción o de agregación de casas de acuerdo con estas, 118,4; cuanto en estas Constituciones se dice de las provincias, 118,10; cuanto en estas Constituciones se dice de los ministros provinciales, 122,4; como establecen las Constituciones en el n. 127,6 elijan un nuevo consejero, 127,3; a tenor de las Cons-

tuciones necesita el consejo o el consentimiento de su consejo 137,1; admisión de los hermanos a la profesión, a norma de las, 141,5; son las únicas que tienen fuerza jurídica en toda la Orden, 185,2; exceptuadas aquellas que se contienen en el derecho universal vigente y en estas, 185,3; se reserva a la Santa Sede la interpretación auténtica. Compete al Capítulo general completar, cambiarlas, derogarlas o abrogarlas, 186,1; pueden dispensar de los preceptos disciplinares de las, 186,3; la dispensa temporal de las disposiciones disciplinarias de las, 12/2,1.

– *según las norma de las Constituciones*: a tenor de las Constituciones, 34,3; dícense normas acerca de la lectura en común de las, 53,5; acerca del recto uso de los bienes, 71,5; cuanto prescribe el n. 123,7 de las, 125,3; la *ratio formationis* esté de acuerdo con las, 2/7,2; las Constituciones de las mismas monjas, 6/8,2; establecer otras normas además de las previstas en las, 7/7,1; el derecho de voto del que se trata en el n. 121,6 de las, 8/3,2; las competencias que le reconocen las, 8/7; salvo cuanto previsto por las, 8/13,2; de cómo se ha cumplido lo que las Constituciones demandan a los Capítulos, 10/2,3.

Consulta v. Consejo

Consumismo, repudiando decididamente toda mentalidad y prác-

tica, 62,2; frente al hedonismo, que reduce la sexualidad a juego y, 172,4.

Contemplación (*cf.* Meditación, Oración, Oración mental), une indisolublemente acción y, 15,1; alternando con sabiduría el tiempo entre el compromiso apostólico y la, 15,3; nos enseña a saber combinar armónicamente acción y, 15,4; Francisco que ha descubierto el plan de Dios en la, 50,2; dando primacía a la vida de, 50,3; espíritu de contemplación que resplandece en la vida de san Francisco, 54,1; cada uno esfuércese en entregarse a la oración mental o, 54,2; es útil promover fraternidades de, 57,2; instituir las fraternidades de, 3/5.

Continencia, implica la obligación de la continencia perfecta en celibato, 22,4.

Contrato v. Convenio

Convenio, Contrato, en la administración de los bienes, sobre contratos y enajenaciones, obsérvense con precisión las normas del derecho canónico y civil, 76,6; aceptar el compromiso misionero propuesto por el ministro general y también firmar los convenios con el correspondiente superior eclesiástico, 180,2.

Conversión, Francisco ya desde el comienzo de su, 1,3; mediante la, 5,2; el hábito como llamada a la, 35,3; la conversión espiritual, 41,3; la buena noticia de la espe-

ranza y de la paz a través de la, 50,2; progresaremos en la, 81,4; el gozoso mensaje de la, 106,2; esta conversión en una nueva creatura que comienza por la fe y el bautismo, 109,2; una vida de, 109,4; empenémonos constantemente en la propia, 109,7; la penitencia, como éxodo y, 110,1; movidos por el espíritu de, 110,3; sigamos el mismo camino de san Francisco, 110,6; obras que ayudan a la, 111,6; sean siempre expresión de un camino de, 113,3; consciente de la dimensión social de la, 114,6; el deber de promover la, 147,5; el camino de la conversión del amor egoísta y posesivo al amor oblativo, 172,1; sus hermanos sean alegres cantores de la, 173,2; avancemos por el camino de la, 184,3.

Convivencia fraterna, los candidatos sean por su carácter idóneos para la, 18,3a; la vida religiosa con su ritmo normal de oración, reflexión, 43,4; una conveniente recreación en común para favorecer la, 86,1; en la convivencia fraterna y en el apostolado, 95,4; cultive mos la vida de oración y de estudio, 157,4.

Cooperación v. Colaboración

Corazón, el Evangelio llevémoslo en el, 1,5; amemos y obedezcamos al ministro general, 12,1; penitentes de, 16,5; me entrego de todo corazón a esta Fraternidad, 21,4;

unirnos a Cristo con un corazón liberado, 22,1; fecundidad en un corazón indiviso, 22,4; de corazón, de palabra y de obra, 35,4; cultiven el corazón y la mente, 38,5; de caer en la apostasía del corazón por uno mundano, 44,3; puros de, 44,4; aceptémosnos mutuamente de, 89,1; tengamos un solo corazón y una sola alma... amémosnos de, 89,2; con caridad fraterna y, 98,1; la penitencia es una actitud del, 110,1; sanara a los contritos de, 146,1; cercanos al pueblo siendo sencillos de, 149,7; sembrado en el corazón del hombre y en la armonía de la creación, 156,1; procediendo con verdad y sinceridad de, 168,1; nos proporciona una libertad de, 169,5; unamos nuestro, 170,1; puede saciar el, 170,2; reconocer y aceptar con, 171,1; la soledad del, 171,3; dominio de los sentidos y del, 172,8; sirvan, amen y adoren al Señor Dios con puro, 174,1; podamos seguirle e imitarle con suma generosidad de, 189,1.

– *Corazón y castidad*: háganlo con limpio corazón y mente pura, 59,1; aceptando con abierto y dócil corazón la llamada, 59,2; la humildad del, 60,6; los lazos del, 77,1; la conversión del, 81,4.

– *Corazón y oración*: la voz de Dios que habla al, 45,1; en nuestro propio, 45,2; clama en nuestro, 45,5; orando siempre a Dios con puro,

45,8; oración del, 46,6; la Eucaristía eje y corazón de nuestra vida fraterna, 48,1; abracemos con todo el, 52,3; respondemos con confiada apertura de, 53,1; orar no es otra cosa que hablar a Dios con el, 54,2.

Corrección, tratemos de practicar la, 113,2; acepten de buen grado la corrección de los superiores, 163,3.

Creación, entonemos de continuo la alabanza de la, 13,2; celebrar la, 52,2; la pura relación de amor entre las Personas divinas desemboca en la, 60,1; participar en la obra de la creación mediante el trabajo, 78,1; admiremos y defendamos las obras de la, 105,2; la investigación científica vuelve las obras de la creación aún más grandiosas, 105,3; promoción de la paz, de la justicia y la salvaguarda de la, 144,6; reconocer todas las cosas buenas y bellas que el Señor, 156,1.

Creyentes u. Seguidores de Cristo Criatura, Creación, le hacía ver en todas la imagen de Cristo, 13,1; uniéndonos fraternalmente a toda, 13,2; nos habla de muchas maneras: en todas las, 45,2; viendo a Cristo en todas las, 46,7; se sentía unido fraternalmente no sólo a los hombres sino también a todas las, 105,1; invitó a todas a alabar y proclamar la grandeza del Señor, 156,1; con los hombres y con to-

das las, 158,4; estemos sometidos a toda humana criatura por amor de Dios, 158,5; sirvan, amen y adoren al Señor Dios sobre todas las criaturas con puro corazón, 174,1; sometidos a toda humana criatura por Dios, 177,1.

Cristianos no católicos, prestemos también especial dedicación al diálogo ecuménico en la caridad, la verdad y la oración con todos los, 149,5.

Cristo, Jesucristo, Hijo de Dios, Jesús, Maestro, Palabra de Dios

– *Jesucristo*: 1,1; 3,2; 21,4; 39,1; 48,1.3.4; 54,6; 60,2; 61,1; 78,2.4; 109,1; 157,3; 158,1.4; 188,3.

– *Cristo*: 1,2.5; 2,1.2; 3,1.2; 5,4; 9,2; 10,1.2.3.6; 11,1; 12,2; 13,1; 14,2; 15,4; 16,4; 19,1.2.3; 22,1.2.3; 23,2.3; 26,4; 31,3; 32,3; 33,2; 35,4; 38,4; 39,2; 45,3.4.5; 46,2.3.7; 47,1; 48,2; 49,1.2.3; 50,2; 51,1.2; 52,4.5.6; 54,2.3; 55,5; 60,4; 61,2.3; 77,1; 78,6; 80,4; 81,5; 84,4; 88,3.6.8; 89,2; 92,2; 93,3; 102,6; 104,1; 105,2.4; 109,5.6.7.8; 110,3.5; 111,1; 114,1; 116,1; 117,1; 146,1; 147,3.5.8; 149,5; 150,2.4.5; 151,1; 152,1; 153,2; 156,2; 157,3; 158,4; 159,1; 165,5; 169,1.4; 170,1; 171,1.2; 173,3.6; 175,1.5; 176,1; 177,2; 181,1.3; 182,1.3; 184,1; 189,1.2.3.

– *Hijo de Dios*: 14,1; 50,1; 78,6; 146,1.

– *Jesús*: 15,1; 23,1; 50,5; 89,2;

112,2; 113,2; 146,3; 147,3; 150,1; 158,3; 165,1; 171,1; 175,1.

– *Maestro*: 15,2; 19,1.2; 54,2; 117,1; 150,3.

– *Palabra de Dios*: 47,5; 53,2.4; 111,6; 150,4.6; 155,1; 160,5; 161,2.4; 183,1.

Cruz, para asemejarnos más a Él, 2,2; una penitencia alegre por amor a la, 5,3; un hábito de penitencia con forma de, 35,3; hasta la muerte en la cruz amó a los pobres, 60,3; animando de obra y de palabra a todos sus hombres a llevar la, 109,5; se requiere un ánimo dispuesto a soportar la, 147,8; conformar nuestra vida con el misterio de la, 151,3; Jesucristo se hizo obediente hasta la muerte de, 158,1; recordando que la cruz es la prueba del amor más grande que exige el don de sí mismos, 165,5.

Cuaresma, consideremos como tiempo de penitencia más intensa la cuaresma de Pascua, 111,4; se recomienda la cuaresma llamada «Bendita», 111,5.

Culto v. Liturgia

Cultura (*cf.* Formación), nuestro testimonio apostólico en las diversas regiones y, 6,3; atendiendo a la diversidad de regiones, de, 7,4; comprenderá la dimensión humana, cultural, espiritual, pastoral y profesional, 23,2; adquieren una sólida, 38,2; el desarrollo de su,

38,3; hermanos en formación adquirir una cultura viva y coherente, 40,2; a realizarse según los tiempos y las, 41,3; promover la cultura franciscana, 43,7; otros bienes culturales de la Orden, 43,8; genuino espíritu, con la creatividad, la espontaneidad y las culturas locales, 47,4; circunstancias particulares de las personas, de los tiempos y de las, 49,5; la religiosidad popular y en la, 50,4; los inducen al progreso social y, 63,2; los diversos contextos sociales y, 64,3; promovamos una cultura del compartir, 72,5; empenñense por perfeccionar la cultura espiritual, doctrinal y técnica, 82,1; acojamos la múltiple riqueza de las diversas, 100,5; especialmente en las obras de la cultura y del arte, 105,3; demos testimonio de la cultura de la vida, 149,4; favoreciendo el establecimiento de una cultura permeada por los valores evangélicos, 150,6; son enviados a desarrollar su ministerio en contextos socio-culturales diferentes, 176,2; las situaciones históricas, religiosas, sociales y, 177,6; las semillas del Verbo en las diversas, 177,7; según las condiciones de la región, la índole cultural de cada pueblo, 179,4; el Instituto sea una referencia estable para el intercambio intercultural dentro de la Orden, 2/3,2.

Curia general, tanto en la curia general como en las provinciales, 76,1; estatuto aprobado por el Capítulo general, 125,7; es de particular ayuda al ministro general y su consejo, 128,1; desempeñan su oficio según el estatuto de la, 128,2; el estatuto, aprobado por el Capítulo general define la índole específica de esta fraternidad local, 128,3; haya un archivo, 142,1; se instituyan algunos servicios y organismos, 8/13,1; puede instituir otras oficinas y organismos, 8/13,2; haya además un archivo reservado, 8/28,1.

Curia provincial, el ministro provincial nombre el secretario provincial y los oficiales necesarios para la, 135,1.

Custodia, las circunscripciones son ordinariamente las provincias y las, 118,2; es una parte de la Orden, 118,7; cuanto se dice de las provincias se aplica también a las, 118,10; en el Capítulo provincial se tratan los principales asuntos referentes a la vida y actividad de la, 129,4; en el Capítulo tienen voz activa: los delegados de las, 130,1; exceptuados los que pertenecen a las, 131,1; los hermanos de las custodias elijan también sus delegados, 131,2; el Capítulo provincial determine el número de delegados de las, 131,3; esta norma vale también para las, 132,6; es una circuns-

cripción de la Orden confiada a una provincia o directamente al ministro general... se aplica por analogía cuanto se dice de las dependientes de una provincia, 136,1; al frente está un custodio con su consejo y compete al ministro provincial determinar el número de consejeros, 136,2; compete al custodio anunciar y convocar el Capítulo de la, 136,3; el custodio y los consejeros son elegidos en el Capítulo mediante sufragio universal, según el modo establecido por el Capítulo de la, 136,4; el Capítulo de la custodia elabora el propio reglamento y el estatuto de la... el ministro provincial y el custodio acuerdan los asuntos que se han de tratar en el Capítulo de la, 136,8; obtenido el voto consultivo por escrito de los hermanos de la custodia, puede nombrar el custodio y sus consejeros, 136,11; de mayor importancia para la custodia o para la provincia, 137,2; pertenecen a la custodia todos los hermanos agregados a ella, 138,1; ha de cuidar diligentemente de las vocaciones, 138,2; la provincia envíe a ella tantos religiosos, 138,3; la formación de los jóvenes y el apostolado que se ha de ejercer en la, 138,4; en constitúyanse del mismo modo las fraternidades y los respectivos guardián y vicario, 139,2; disponer de los bienes superfluos de las, 4/5; el consejo

de asuntos económicos debe existir en las, 4/15,1; el Capítulo de la custodia se celebra cada tres años, 8/23; aparte de la visita del custodio, sean visitadas cada trienio por el ministro provincial, 10/1,3.

Custodio

– *General*: la Custodia está presidida por el, 118,7; potestad ordinaria vicaria, 122,2; cuanto se dice de los ministros provinciales se aplica también a los, 122,4; impedido o vacante el oficio de ministro provincial, el custodio se ha de dirigir al vicario provincial, 122,5; corresponde al ministro general aceptar la renuncia a los oficios de custodio general y sus respectivos consejeros... al ministro provincial aceptar la renuncia del, 123,8; en el Capítulo general tienen voz activa, 124,4; impedido o vacante su oficio participe en el Capítulo el primer consejero, 124,5; en el Capítulo tienen voz activa, 130,1; si no puede participar asista el Capítulo el primer o segundo consejero, 130,4; al frente de cada custodia está un custodio con su consejo, 136,2; el custodio y los consejeros son elegidos en el Capítulo y pueden ser reelegidos, 136,4; debe ser confirmado por el ministro provincial, 136,5; las Conferencias las componen... los custodios de un territorio, 144,2; presenten la relación económica, 4/12,3; la asam-

blea electiva está compuesta por... los custodios, 8/14; ningún hermano puede asumir el servicio de custodio por más de tres mandatos consecutivos, 8/21; cada tres años se elija el custodio y a sus consejeros, 8/23.

– *Facultades y obligaciones*: la admisión al postulante, al noviciado y a la profesión compete en cada provincia al ministro provincial, quien puede delegar dicha facultad en el, 20,1; anunciar y convocar el Capítulo de la custodia, 136,3; tiene potestad ordinaria vicaria, 136,6; puede convocar Capítulo extraordinario, 136,7; acuerda los asuntos que se han de tratar en el Capítulo, 136,8; impedido el custodio, hace sus veces el primer consejero, 136,9; convoque a sus consejeros varias veces al año, 137,1; actúe igualmente de acuerdo con el ministro provincial, 138,4; puede establecer oportunos acuerdos con otras provincias o conferencias de superiores mayores, 138,5; el cesante no tiene voz pasiva en la elección de los consejeros, 8/24; en la residencia de los custodios haya un archivo reservado, 8/28,1; las custodias sean visitadas cada trienio por el, 10/1,3; le compete aprobar estatutos o normas particulares para cada fraternidad o casas, 12/3.

Débiles v. Enfermos

Decisión (última), presupone una decisión firme y libre para abrazar y probar nuestra forma de vida religiosa, 31,1; en virtud de nuestra decisión de vivir en obediencia, 158,5; la decisión última compete a los superiores, 160,3; conste el parecer solicitado y la decisión tomada por el ministro, 8/4; la decisión debe tomarla la mayoría... la decisión adoptada debe incluirse en el Reglamento del Capítulo, 8/18,2.

Decreto, noviciado mediante decreto dado por escrito, 27,3; que debe ser determinado en el decreto de erección, 118,3; toda circunscripción canónicamente erigida por decreto formal del ministro general, 118,5.

Definidor v. Consejero

Delegación v. Facultad

Delegado, de las provincias 124,4; dicho consejero está delegado para todos los actos de gobierno, 126,4; de las custodias, 130,1; hermanos de votos perpetuos o por delegados, en el Capítulo con, 130,2; el Capítulo provincial por delegados, elijan los, 131,1; las custodias elijan también sus, 131,2; el número de delegados tanto de la provincia como de las custodias, 131,3; el ministro provincial elegido ejerce su oficio como delegado del ministro general, 132,5; como delegado del ministro provincial, 134,4;

ejerce el oficio como delegado del ministro provincial, 136,5; los consejeros generales y los delegados de las Conferencias, 143,4; designación de los, 143,5; en los asuntos que el ministro general ha, 144,5; los ministros o los hermanos, 164,3; el guardián como también el, 8/6,2; la participación de hermanos laicos profeso perpetuo como, 8/8; los hermanos de votos perpetuos elijan un, 8/9,1; en el capítulo por delegados, inferior al número de, 8/17,1; se trate de un Capítulo celebrado por delegados o mediante sufragio directo, 8/17,3; el Capítulo por, 8/18,1; ejerce su oficio como delegado por el ministro provincial, 8/25,4; el delegado juntamente con sus dos consejeros, mandato del, 8/25,5; le conceda el ministro provincial por escrito, 8/25,6; los consejeros generales delegados del ministro general, 8/30; el visitador delegado envíe una relación, 10/2,1.

Delito, si un hermano ha cometido delito contra una persona... la responsabilidad es de quien lo comete, 7/2; si un hermano comete delito, o hay peligro de reiteración del mismo, 7/3.

Derecho

– *Derecho en general y «observado todo lo que según el derecho se debe observar»*: renuncia que hay que hacer antes de la profesión perpetua en

forma válida ante el, 22,3; nuestra Fraternidad tiene el deber y el derecho de cuidar la formación de los hermanos, 24,4; es una obligación y un derecho de cada uno de los hermanos dedicarse a la propia formación permanente, 42,1; en la administración de los bienes obsérvense las normas del derecho, 76,6; compete al ministro general decidir sobre la erección, unión, división, variación y supresión de las circunscripciones, de acuerdo con lo establecido por el, 119,1; compete al ministro provincial erigir canónicamente las casas de acuerdo con lo establecido por el, 120,1; compete al ministro general suprimir las casas de acuerdo con las normas del, 120,2; en la provisión de oficios procedan los hermanos con recta intención, sencillamente y según las normas del, 123,2; la postulación y la dispensa de impedimentos es competencia de la autoridad que, por derecho, tiene facultad de confirmarlos, 123,7; los hermanos de profesión perpetua que tienen, 130,3; el Capítulo provincial determine qué hermanos participan por, 131,3; el vicario por derecho es el primer consejero, 140,2; quedando a salvo el derecho del Sumo Pontífice a disponer del servicio de la Orden, 148,2; toda persona tiene el derecho de escuchar la buena

noticia de Dios, 176,4; los asuntos de derecho contencioso se resuelven según el, 186,5; se preserve siempre el deber y el derecho primario de la Orden de atender a la formación de los hermanos, 2/17; los bienes temporales pertenecientes a la Orden son bienes eclesiásticos y se deben administrar según el, 4/2,2; cuanto ordena el derecho, la construcción, adquisición y enajenación de nuestras casas, 4/9,1; puede admitir a seglares en calidad de familiares consagrados, previo acuerdo sobre los derechos y obligaciones de ambas partes, 6/3,2.

– *Derecho universal*: indaguen si los que piden ser admitidos a nuestra vida cumplen los requisitos que el, 18,3; recibir a clérigos seculares o a los que hubieran sido admitidos en otro instituto... o la readmisión de algún candidato, obsérvese lo dispuesto en el, 18,3h; la iniciación a nuestra forma de vida se realiza a tenor del, 29,1; obsérvense las normas establecidas referentes al noviciado, 31,7; obsérvense las demás normas concernientes a la profesión, 34,5; después de la profesión obsérvese lo ordenado por el, 36,4; los ecónomos desempeñen el oficio según las normas del, 76,3; cumplan su encargo a tenor del tanto de nuestra Orden como de la OFS, 102,4; no impon-

gan sanciones observando lo prescrito por el, 116,4; los Capítulos y superiores desempeñan la autoridad según el, 117,3; para la remoción de los oficios obsérvese el derecho de la Iglesia y las Ordenaciones de los Capítulos generales, 123,9; las votaciones del Capítulo local son consultivas, a menos que no lo establezca diversamente el, 141,4; en lo referente a los medios de comunicación social, obsérvese cuanto prescribe el, 156,6; la visita pastoral prescrita por la Regla y el, 164,1.2; compete al ministro general decidir sobre el rito en cada circunscripción, guardando las normas del, 179,4; los ministros según lo establece el derecho emitan la profesión de fe, 183,5; nuestra Orden se rige por el derecho universal de la Iglesia, por la Regla de san Francisco y por las Constituciones, 185,1; los ministros y guardianes pueden realizar actos civiles respecto de los bienes temporales, 4/2,1; uso de los bienes no necesarios, a norma del, 4/8; para asociar un monasterio de clarisas capuchinas, el ministro general proceda a tenor del, 6/8,1.2.

– *Derecho propio*: procuremos conocer y observar todas las otras normas de nuestro, 9,5; indaguen si los que piden ser admitidos a nuestra vida cumplen los requisitos del, 18,3; la iniciación a nues-

tra forma de vida se realiza a tenor del, 29,1; el indulto para abandonar la Orden... lleva consigo de propio derecho la dispensa de los votos, 36,3; el dinero sólo como instrumento ordinario de intercambio y de vida social y de acuerdo con las normas de nuestro, 68,2; depositen el dinero necesario en bancos observando lo prescrito en nuestro, 70,3; los ecónomos desempeñen el oficio según las normas del, 76,3; cumplan su encargo a tenor del derecho tanto de nuestra Orden como de la OFS, 102,4; los Capítulos y superiores desempeñan la autoridad según el, 117,3; la potestad ordinaria vicaria no se extiende a los asuntos que el derecho propio reconoce como exclusivos del superior titular del oficio, 122,5; para la remoción de los oficios obsérvese el, 123,9; las votaciones del Capítulo local son consultivas, a menos que no lo establezca diversamente, 141,4; la visita pastoral prescrita por la Regla, 164,1.2; los hermanos que van a ser enviados a la misión según las normas de nuestro, 178,2; nuestra Orden se rige por el derecho, 185,1; corresponde al ministro general resolver dudas y lagunas que surjan en nuestro, 186,2; el diácono permanente como profeso está sujeto al, 2/19; uso de los bienes no necesarios, a norma del, 4/8; lo

que atañe a una permanencia prolongada fuera de la casa de la fraternidad, obsérvense las disposiciones del, 6/4,2.

– *Derechos en general*: por esta profesión el candidato queda incorporado a la Fraternidad de la Orden con todos los, 34,3; no reciban herencias que conlleven derechos y cargas a perpetuidad, 70,4; promovamos el respeto de la dignidad y de los derechos de las personas, 107,3; cada hermano ejerce los derechos de voto solamente en una circunscripción, 121,6; los bienes de las fraternidades suprimidas, respetando la voluntad de los fundadores o donantes y los derechos adquiridos, 4/6; al hermano sospechado de un delito se le reconocan los derechos de toda persona acusada... colaboración con las autoridades civiles, 7/3; los hermanos de la delegación mantienen los mismos derechos y deberes de la provincia de pertenencia, 8/25,7.

Devoción, Veneración, el espíritu de la santa oración y, 45,7; participemos en la sagrada liturgia con, 47,3; adoremos con fe, humilde reverencia y devoción a Jesucristo presente en la Eucaristía, 48,4; propaguemos su devoción en el pueblo, 52,6; al Padre san Francisco, 52,8; nutramos la verdadera, 53,3; teniendo en cuenta que tal veneración esté siempre de acuerdo

con el espíritu de la sagrada Liturgia, 53,8; el espíritu de oración y, 80,1; los santuarios sean centros de evangelización y de sana, 154,4; profesemos especial devoción a la santa madre Iglesia, 183,2.

Diácono permanente, el diácono permanente como profeso está sujeto al derecho propio, 2/19.

Diálogo v. Coloquio

Dignidad, se armonicen la dignidad de la persona humana con la voluntad de Dios, 16,2; para respetar la igual dignidad de todos los hermanos, 64,3; de la persona humana, 72,5; al que confirió una nueva, 78,2; la tutela de la, 78,3; se defienda siempre la de los trabajadores, 78,8; el progreso de la, 88,5; promovamos el respeto de la, 107,3; el respeto de la dignidad de la persona humana, 152,2; sino que fundamenta y acrecienta su, 158,3; puede dañar gravemente la dignidad ajena, 172,7; promoviendo su dignidad y su misión, 173,4.

Dimisión, Salida, a la dimisión de un hermano, 36,4.

Dinero (cf. Bienes temporales, Pobreza), de ningún modo recibiesen, 68,1; dado que su uso se ha hecho necesario, 68,2; úsenlo para las necesidades de la vida, 69,1; tienen el deber de rendir cuentas del, 69,2; debe hacerse siempre, 69,3; no acudan a los amigos o parientes en demanda de, 69,4;

depositen el dinero necesario en bancos, 70,3; en el uso del, 71,2; para el uso de los bienes, incluido el, 71,3; tanto del dinero como de las casas o terrenos evitando acumular, 73,4; para la administración del, 76,1; para acumular bienes o, 85,3; pueden autorizar la administración individual del, 4/3; de las oportunas disposiciones sobre el, 4/4,1; el que excede las necesidades ordinarias y extraordinarias, 4/4,2; bajo forma de bienes inmobiliarios como dinero u otros instrumentos financieros, 4/4,3.

Dirección espiritual v. Acompañamiento Espiritual

Discernimiento comunitario, los hermanos asuman y desarrollen las actividades después de un adecuado, 79,3.

Discípulo, Francisco, discípulo verdadero de Cristo, 2,1; para adquirir la imagen del verdadero, 3,2; como discípulos y profetas de nuestro señor Jesucristo, 39,1; como discípulos de Cristo, si bien pobres y débiles, 55,5; dio testimonio del amor que el Padre les profesaba para ejemplo de los, 60,3; eligiendo como modelo la vida de Cristo y de sus, 88,6; el mundo pueda reconocernos como, 88,8; para ser verdaderos, 89,2; también su discípulo san Francisco, 111,2; siguiendo el ejemplo de Jesús y de sus primeros, 146,3; como discípulos de

Cristo e hijos de san Francisco, 147,8; busquemos el último lugar en la comunidad de los, 158,5; a ejemplo de los, 181,1; como verdaderos discípulos de Cristo e hijos de san Francisco, 182,1.

Dispensa, de los votos, 36,3; el trabajo de cada hermano no lo dispensa del cuidado de la casa, 83,2; aceptar la postulación y la dispensa de impedimentos, 123,7; los ministros y los guardianes pueden dispensar temporalmente, 186,3; en casos urgentes puede dispensar de ella el guardián, 6/2,3; los hermanos capitulares pierden la voz activa si, sin dispensa legítima, 8/17,3; pidiendo la excomunión o la dispensa de los votos religiosos, 8/19,1; la dispensa temporal de las disposiciones disciplinarias de las Constituciones, 12/2,1; compete al ministro general dispensar temporalmente, 12/2,2.

Disponibilidad, misionera, 26,7; en el amor, 61,3; para con Dios y con los hombres, 77,3; de todos a la obediencia, 82,4; para el servicio de Dios y del prójimo, 110,5; para el diálogo, 147,4.

Docencia, los hermanos encargados de ella ofrezcan el testimonio de la vida, 40,2.

Documento (*cf.* Archivo) haya un archivo, en él se guarden en orden todos los, 142,1; el estudio de los documentos de la Iglesia y de la

Orden, 161,4; se redacte un documento de las profesiones emitidas, 2/16,1; con ocasión de la relación trienal den cuenta fiel en un documento firmado por el defensorio, 4/12,2; un archivo reservado en el que se guarden con cautela los, 8/28,1; no se omita redactar el inventario de los, 8/28,2.

Domingo, la Iglesia, cada Domingo, hace memoria de la resurrección del Señor, 52,1; vivamos el Domingo, Pascua semanal, en la escucha de la Palabra y en la comunión del único pan partido... alimentemos en nosotros la ansiada espera del domingo sin ocaso, 52,2.

Don (cf. Carisma), el Espíritu Santo enriquece con multitud de, 10,1; la vida consagrada es un, 10,2; como los demás dones de naturaleza y gracia para desempeñar los oficios, 19,6; el carácter particular y los, 26,4; se los eduque en el, 26,7; gozando por la profesión de un, 33,5; esforcémonos todos en conservar el don de la vocación religiosa, 44,2; unidos en un intercambio de, 51,2; celebrando con alegría y gratitud el, 52,2; no nos apropiemos los, 61,4; las capacidades individuales y los, 81,1; conscientes, por lo tanto, del don precioso del tiempo, 87,2; para aprovechar el don del tiempo favorable sin malgastarlo, 87,3; correspondamos cada día a los, 87,4;

a través su muerte y resurrección y mediante el, 88,2; dotados de dones diferentes, 89,1; según los dones dados a cada uno, 90,4; para el enriquecimiento mutuo y el intercambio de, 100,6; que nos revelan los, 105,3; promuevan el compartir los dones y las capacidades personales, 160,5; la cruz es la prueba del amor más grande que exige el don de sí mismos, 165,5; la castidad por Cristo y por su Reino es un, 169,1; amor testimoniado por el Verbo encarnado, hasta el don de su vida, 169,2; debido a este don nuestra fraternidad ofrece un anuncio peculiar de la vida futura, 169,6; hasta el don supremo de sí mismo a fin de pertenecerle totalmente, 170,1; la castidad consagrada a Dios, 171,2; corresponder generosamente a ese, 171,4; la amistad es un gran, 173,5; pidamos a Dios el aumento de este, 182,2; teniendo presente que Dios nunca anula sus, 184,2; derramará también sus, 189,1.

Duda, si quedare alguna duda sobre la idoneidad del novicio, 34,1; es una obligación y un resolver las dudas y llenar las lagunas que surjan en nuestro derecho propio, 186,2.

Economía fraterna, los hermanos adquieran una recta comprensión del espíritu, de los principios y de la práctica de la, 75,5.

Ecónomo, tanto en la curia general como en las provinciales, haya, 76,1; en cada casa haya también un, 76,2; sean realmente competentes, 76,3; de ordinario no permanezcan demasiados años en el mismo oficio, 76,4; el oficio de ecónomo sea distinto del de guardián, 4/10; todos los ecónomos rindan cuenta exacta de la administración, 4/12,1.

Ecuménico v. Universal

Ecumenismo, y en el diálogo interreligioso, 178,2.

Edad, Antigüedad, si se trata de candidatos de edad madura, 18,3g; según la condición de la edad y la salud, 79,2; procuremos que la diferencia de edad en nuestras fraternidades, 91,1; los de más edad acepten las nuevas y sanas formas de vida y de actividad, 91,3; practiquen una vida cristiana acomodada a su, 2/1,3; se redacte un documento de las profesiones emitidas indicándose la, 2/16,1.

Edificio v. Casa

Educación v. Formación

Ejemplo, Ejemplar, predicando con el, 4,1; ofrezcamos el de una vida austera, 5,3; siguiendo el de nuestros santos, 7,2; radicada en los ejemplos y en las enseñanzas de Cristo, 10,2; siguiendo el de san Francisco, 11,1; siguiendo su ejemplo esforcémonos en ser realmente menores, 14,2; san Fran-

cisco eligió, a ejemplo del Señor y de los apóstoles 15,3; el de Marta y de María, 15,4; especialmente con el ejemplo de la vida, 17,3; el de María Inmaculada, 21,4; según el de san Francisco, 22,1; conocidos y vividos a la luz del de Cristo, 31,3; a ejemplo de san Francisco, 35,5; a ejemplo de san Francisco, 48,4; en el ejemplo del Hijo de Dios, 50,1; siguiendo el ejemplo de ellos, 50,4; nuestra vida de consagración nace y se edifica por la Palabra de Dios, siguiendo el de san Francisco, 53,2; como lo exigen las palabras y el ejemplo de san Francisco, 55,1; el amor que el Padre les profesaba para ejemplo de los discípulos, 60,3; por el ejemplo de minoridad en la guarda de la pobreza, 64,4; el camino evangélico de la pobreza a ejemplo de Cristo, 77,1; procurando ser ejemplo de virtud, 89,2; según el ejemplo y la recomendación de san Francisco, 92,1; la vida espiritual y fraterna y también del ejemplo que debe dar al pueblo, 97,2; mantener con su ejemplo la fidelidad a la vida evangélica, 102,5; según el ejemplo de san Francisco que llamaba madre suya, 103,1; a ejemplo de san Francisco, que tuvo una gran compasión con los pobres, 108,3; a ejemplo de Cristo y de san Francisco, 109,6; en memoria de la pasión de Jesús y a ejemplo de san

Francisco, 112,2; el precepto de la caridad y el ejemplo de san Francisco, 112,3; siguiendo el ejemplo de Jesús y de sus primeros discípulos, 146,3; evangelizándolos con el ejemplo y la palabra, 146,4; siguiendo el ejemplo de Cristo y de san Francisco, 147,5; siguiendo el ejemplo de san Francisco y la tradición de nuestra Orden, 150,3; asistencia espiritual a ejemplo de san Francisco, 153,1; difundan el Reino de Dios no sólo con el ejemplo de su vida, 155,2; administrándoles con el ejemplo y la palabra espíritu y vida, 159,4; la Bienaventurada Virgen ejemplo sublime de perfecta consagración, 170,2; según el ejemplo del noble afecto del hermano Francisco a la hermana Clara, 173,4; con el de su vida y la fuerza de su Regla, 175,3; sostenidos por el de nuestros misioneros santos, 177,2; de los discípulos de Cristo, 181,1; las sanas tradiciones y ejemplos de los santos, 187,1; ejemplos de vida, socorros y premios, hecho por Dios sabiduría y justicia para nosotros, 189,2.

Ejercicios espirituales, Retiros, una ferviente oración y los, 33,6; los hermanos hagan cada año los, 56,1; principalmente para los, 99,3; promovamos las tradicionales obras apostólicas, los, 149,2.

Elección (cf. Delegado, Nombres), los cargos de la Orden se

conferen por, 123,1; se puede hacer una consulta previa sobre los posibles candidatos a la, 123,3; si la elección necesita confirmación, 123,4; en la provisión de cargos por elección, en nuestra Orden se admite la postulación, 123,7.

– *En relación con la formación*: de las casas y la designación de las fraternidades formativas, 27,2; se preparan para la elección definitiva de la vida evangélica en nuestra Orden, 32,1; y uso requieren un criterio de madurez y moderación, 96,1; de las casas y la designación de las fraternidades formativas, 2/8.

– *Elecciones en el Capítulo general*: de los consejeros generales el ministro general saliente, 125,4; elijase al vicario general entre los consejeros, por fuerza de la elección se convierte en primer consejero, 125,6; convoca la asamblea electiva para la elección del ministro general, 127,4; la modalidad de esa elección la establezca los estatutos de la Conferencia, 8/8; hágase esta elección según el modo determinado por el Capítulo provincial, 8/9,2.

– *Elecciones en el Capítulo provincial*: los consejeros generales no tienen voz pasiva en la elección de los ministros, 125,9; elijase el vicario provincial quien, pasa a ser el primer consejero, 132,4; hasta que se confirme su elección, el ministro

provincial ejerce como delegado del ministro general, si éste no confirma la elección, se procede a una nueva, 132,5; después de la elección o del nombramiento del ministro provincial y de los consejeros, los hermanos continúan desempeñando cada cual su cargo, 132,6; impedido el vicario provincial, desempeña este cargo el consejero siguiente, según el orden de elección, 134,4; después del tercer mandato consecutivo se excluye la posibilidad de, 8/21; en la elección de los consejeros, el ministro provincial cesante tiene sólo voz activa, 8/22.

– *Elección del Custodio y consejeros*: el custodio debe ser confirmado por el ministro provincial... el cual informa al ministro general de la elección. Si el ministro provincial no confirma la elección, se procede a una nueva elección, 136,5; desde el momento de la confirmación de su elección, el custodio tiene potestad ordinaria vicaria para desempeñar su oficio, 136,6; ausente o impedido el custodio, hace sus veces el primer consejero o, el que le sigue por orden de, 136,9; el custodio cesante no tiene voz pasiva en la elección de los consejeros, 8/24.

– *Elección de los consejeros de la fraternidad local*: 142,2.

Emigrantes, dediquémonos con especial cuidado a los, 149,3.

Enajenación, procediendo a la enajenación o a la cesión de uso de los bienes no necesarios, 4/8; la construcción, adquisición y, 4/9,1; lo referente a la administración de los bienes, a la edificación, conservación y, 4/15,1.

Encarcelados, la atención espiritual de los enfermos y, 149,2.

Encarnación, inflamados en el amor de Cristo, contemplémoslo en el anonadamiento de la, 2,2; fue llevado a optar por la pobreza, experimentada en la humildad de la, 60,5.

Enfermería, establézcase una enfermería común, 6/1.

Enfermos

– *En la Orden*: confíe el enfermo al cuidado de algún hermano idóneo, 92,1; reconociendo en el enfermo la persona de Cristo paciente, piense lo que querría que se le hiciera si él estuviese, 92,2; esmérese cada uno en cuidar a su hermano, 92,3; el ministro y el guardián visite a los enfermos y no deje de animar al, 92,4; los hermanos enfermos tengan presente nuestra condición, 93,1; vivamos cerca de los hermanos necesitados, sobre todo, 108,3; al procurar lo necesario, sobre todo para los, 112,3; gastos extraordinarios *ad intra* (enfermos), 4/4,2.

– *Hacia fuera*: vivamos gozosos entre los pobres, débiles y, 5,4; como

discípulos de Cristo, si bien pobres y débiles, 55,5; a la compasión hacia los pobres y débiles, 60,6; promovamos las tradicionales obras apostólicas de los, 149,2; asumamos gustosos la asistencia espiritual, y aún corporal, de los, 153,1.

Erección, de la casa del noviciado corresponden al ministro general, 27,3; fraternidades locales o casas que debe ser determinado en el decreto de, 118,3; compete al ministro general decidir sobre la erección de las circunscripciones, 119,1; decidida la erección de una nueva circunscripción, el ministro general... el primer Capítulo ha de celebrarse dentro del año de la, 119,2; tanto para el nombramiento de los asistentes como para la erección de la fraternidad, 6/10; ténganse en cuenta las situaciones locales, para la erección, la supresión y la unificación de las provincias, 8/1.

Eremitorio, recuerden lo que escribe san Francisco para los que quieren conducir la vida religiosa en los, 57,2.

Escritos, leamos asiduamente la vida y los escritos de san Francisco, 6,2; procuremos dar a conocer la belleza de Dios con la palabra, los, 156,1; cuando se trate de escritos sobre cuestiones de religión o de costumbres, 156,6.

Escrituras (Sagrada Escritura), sean introducidos en un estudio más profundo de la, 32,3; orando con palabras suyas tomadas de la, 53,1; la lectura orante de la, 53,3; lectura en común de la, 53,5; adhiriéndonos fielmente a las, 150,3; la meditación y el estudio diligente de la, 150,5; transmitida en la Escritura y en la Tradición, 183,1.

Escrutinio v. Votación

Esperanza, se abrigue la esperanza de que podrán desempeñar con fruto su propio oficio, 18,3f; la buena noticia de la, 50,2; las alegrías y las esperanzas, los dolores y las angustias de todos los hombres, 50,5; la fe en Cristo resucitado sostiene nuestra, 51,2; los inducen al progreso social y cultural y a la esperanza en los bienes eternos, 63,2; vayamos por el mundo con tal, 108,1; seremos testigos de la esperanza en el Señor Dios, 108,5; pongamos en Dios, sumamente amado, toda nuestra, 168,4; demos razón de nuestra esperanza de la vida eterna que poseemos, 182,3; Cristo, que es luz y esperanza de las gentes, finalmente, esperanza nuestra, 189,1.

Especialización, concédanles la oportunidad de especializarse, 82,3; no los aparten con facilidad de los trabajos en que estén, 82,4.

Espíritu de oración (cf. Oración, Oración mental), toda nuestra vida

apostólica del, 15,6; para que el espíritu de oración no se entibie nunca en nosotros, 54,4; los hermanos extraigan el, 54,6; que no se apague en nosotros el, 80,1.

Espiritualidad, sean introducidos en un estudio más profundo de la nuestra, 32,3; son testimonio de nuestra identidad, espiritualidad y acción apostólica, 43,8; las fuentes genuinas de la espiritualidad cristiana y franciscana, 54,6; vivamos y promovamos en el pueblo una auténtica espiritualidad del trabajo, 78,6; promocionar la investigación en el ámbito de la espiritualidad... docentes en espiritualidad... Instituto Franciscano de Espiritualidad, 2/3,1.

Espíritu franciscano, Espíritu de la Orden, la formación sea cada día más conforme a Cristo según el, 23,3; adquieran un sólido conocimiento y experiencia del, 26,5; mediante el continuo retorno a las fuentes de la vida cristiana y al primitivo, 41,3.

Espíritu Santo, 1,2.4; 2,1; 8,1; 9,3; 10,1.3; 13,1.3; 16,3; 21,4; 23,1; 24,1; 33,2; 45,1; 49,3; 52,4.6; 59,2.3; 88,2; 102,2; 111,1; 114,1; 117,1; 146,2; 157,4; 158,6; 169,2.3; 175,2; 181,3; 182,3; 184,3; 189,2.3.

Estatuto, las disposiciones relativas a la economía se recojan en oportunos, 76,7; una fraternidad

dependiente del Ministro general tenga un estatuto propio también si depende directamente de la Conferencia de superiores mayores, 118,9; de la curia general, 125,7; los hermanos de la curia general desempeñan su oficio según el, 128,2; el estatuto de la curia general defina la índole específica de esta fraternidad local, 128,3; las custodias dependientes del ministro general tienen un, 136,1; de la custodia, 136,8; de la circunscripción, 140,3; se rigen por el estatuto general de las conferencias y los estatutos propios, 144,1; el propio estatuto o el ministro general y para proveer al bien común de la Orden, 144,5; los Capítulos provinciales o las Conferencias de superiores mayores pueden establecer, 186,4; como es imposible dar leyes y estatutos para todos los casos particulares, 187,1; las colaboraciones interprovinciales estén reguladas por oportunos acuerdos y, 2/5; la solidaridad económica en la Orden esté regulada por uno aprobado por el Capítulo general, 4/7; redáctese para la administración de los bienes, 4/14,1; circunscripciones y conferencias redáctenlos para la administración de bienes, 4/14,2; se consulte el de las respectivas fraternidades de la OFS, 6/10; puede constituir una federación de varias provincias, con un,

8/2,1; la elección de hermanos al Capítulo general la establezca los estatutos de la Conferencia, 8/8; la delegación se regula por un, 8/25,3; el delegado juntamente con sus dos consejeros son nombrados, de acuerdo con el, 8/25,5; compete al ministro provincial o al custodio aprobar, 12/3.

Estilo de vida, de san Francisco, 18,3e; se tenga presente que debe constituir un testimonio de pobreza evangélica, 64,3; sea siempre simple y austero, 65,2; los ecónomos desempeñen el oficio en coherencia con nuestro, 76,3; interroguémonos acerca de nuestro, 113,3; junto con el testimonio de un estilo de vida coherente, 138,2; comportándonos como verdaderos hermanos menores en cuanto al estilo de vida y al modo de hablar, 149,7.

Estima, y honor hacia los demás, 35,5; a la sagrada liturgia, 47,1; silencio tenido en gran estima en todas nuestras fraternidades para tutelar la vida de oración, 58,1; los jóvenes hacia los hermanos mayores, 91,3; el sacramento de la reconciliación, 114,4; manifestemos a todos respeto y, 147,4; practiquemos una recíproca, 168,2; la castidad ha de tenerse en gran, 169,1; en el valor espiritual de los afectos, en la justa estima del propio cuerpo, 172,3; pidamos a Dios

con asidua oración el aumento de este don inestimable, 182,2.

Estipendio v. Limosnero

Estudio, de la Regla, del Testamento y de las Constituciones, 9,4; de las enseñanzas de la santa Madre Iglesia, 10,5; los centros de estudios de la Orden, 25,7; adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino por medio del, 26,5 sean introducidos en un, 32,3; dedíquense a los pastorales o científicos, especialmente sagrados, 37,5; sean del todo conformes con la índole de nuestra vida, 38,4; los hermanos mientras se entregan al, 38,5; la formación en los estudios filosóficos y teológicos, 39,2; los centros de estudio de la Orden, o asistan a otros centros de, 39,3; tutelar la vida de oración, de, 58,1; la oración, el estudio y la intimidad de la vida fraterna, 95,1; fomentemos de buen grado los, 101,2; mediante la lectura constante, la meditación y el estudio diligente de la Sagrada Escritura, 150,5; la vida de oración y de, 157,4; de los documentos de la Iglesia y de la Orden, 161,4; puedan continuarlos sin ningún problema en otras partes, 2/1,4; lugar de estudio y de investigación, 2/3,2; filosóficos y teológicos previstos por la Iglesia 2/18; los hermanos que, por razón de estudios, residen en otra circunscripción, 6/7.

Estructura, se provean estructuras educativas adecuadas, 25,2; actualización coherente de las estructuras y de las actividades, 41,2; más que la supervivencia de, 100,2; de gobierno de la Orden, 145,1; antes de erigir nuevas estructuras educativas, 2/4; la delegación es una estructura temporal de la Orden, 8/25,1.

Eucaristía, Misa, Sacrificio eucarístico celebrarla con gozo fraterno, 2,2; su anonadamiento se perpetúa en el sacramento de la, 14,1; la profesión religiosa emítase de ordinario dentro de la, 21,4; el misterio de la Eucaristía y el Oficio divino, 47,2; participemos en la, 48,1; celébrese todos los días en nuestras casas la misa de la fraternidad, 48,2; en la que el mismo Señor Jesucristo se nos hace presente, 48,3; humilde reverencia y devoción a Jesucristo presente en la, 48,4; la gracia de la, 49,1 al celebrar la Eucaristía y en nuestras oraciones, 51,2; uniéndonos en la celebración eucarística al sacrificio de Cristo, 80,4; alimentados en la mesa de la palabra divina y de la, 88,8; participamos más íntimamente de la, 114,1; promovamos en los fieles una vida cristiana centrada en la, 151,3; la homilía a los hermanos en la celebración de la Eucaristía o de la palabra de Dios, 161,4; celébrese en cada

fraternidad una misa de difuntos, 3/2,2.

Evangelio (cf. Cristo, Consejos evangélicos, Evangelización, Sagrada Escritura, Palabra)

– *Evangelio, Iglesia, san Francisco*: debía vivir según la forma del santo, 5,2; la Regla brota del, 7,1; la vida fraterna es fruto y signo de la fuerza del, 13,4; palabras del santo Evangelio para que renuncien a sus bienes, 19,3; el Señor me dio esta gracia de seguir más de cerca el, 21,4; discernir la vida y los signos de los tiempos según el, 30,2; abarcando toda la vida religiosa a la luz del, 43,3; escrutemos a la luz del Evangelio los signos de los tiempos, 87,4; Jesucristo llamó a los hombres a la penitencia, 109,1; ordenó su vida según las bienaventuranzas del, 109,5; esparció por doquier la semilla del, 150,2; Jesucristo está presente en el Evangelio y en los sacramentos, 158,4; Cristo Jesús, Evangelio de Dios, primer y máximo evangelizador, 175,1; valorando a la luz del Evangelio las situaciones históricas, 177,6.

– *Nuestra vida según el Evangelio*: el santo Evangelio es siempre principio de la vida, 1,1; tomó el Evangelio como fundamento de su vida y de su actividad, 1,3; procuremos progresar en el conocimiento del, 1,4; sigamos el Evangelio como su-

prema ley, 1,5; debía vivir según la forma del santo, 4,1; para vivir siempre nuestra vocación según el, 41,2; con la profesión se comprometen a vivir el, 102,2; interroguémonos a la luz del Evangelio acerca de nuestro estilo de vida, 113,3.

– *Nuestra actividad según el Evangelio*: celebremos y prediquemos a los fieles, con el espíritu del santo, 52,5; el Espíritu anima a la Iglesia a anunciar el Evangelio del trabajo, 78,3; hemos elegido la estrecha vía del, 109,6; el deber de promover la conversión, la verdad, la justicia y la paz del, 147,5; los servicios deben fundarse en el, 149,7; impulsó la actividad misionera de la Iglesia con el anuncio del, 175,4; en los que el evangelio no es conocido, 176,2; nueva evangelización porque la vida de grupos enteros ya no está informada por el, 176,3; tengamos presente en todas nuestras acciones el santo, 187,1.

Evangelización, promovamos la dimensión apostólica de nuestra vida ante todo con la, 5,5; contribuyen a la salvación del pueblo de Dios, a la, 93,3; aunque prefiramos la de los pobres, 147,5; las iniciativas apostólicas correspondan a las exigencias de la, 149,1; los santuarios sean centros de, 154,4; sobre todo en la tarea de la, 155,1; dotadas de especial eficacia de, 155,2; los medios de comunicación social

ofrecen grandes posibilidades para la, 156,2; tarea propia el compromiso de la, 175,5; enviados a lugares en los que es necesaria una nueva, 176,3; las Iglesias jóvenes o donde es urgente la nueva, 178,1; instituyan el secretariado para la, 180,3; se dedican a la evangelización o trabajan en la actividad misionera, 180,4; los comienzos de la evangelización, bajo la acción del Espíritu Santo, 181,3; el secretariado general para la, 8/13,1.

Evolución u. Progreso

Examen de conciencia, valorémoslo, 114,5.

Ex Consejero general, sufragios, 3/2,2.

Ex Ministro general, el último ministro general en el sexenio inmediatamente anterior al término de su mandato y hasta el sucesivo Capítulo general ordinario incluido, 124,4; sufragios, 3/2,2.

Ex Ministro provincial, sufragios, 3/2,3.

Éxodo, la penitencia, como éxodo y conversión, es una actitud del corazón, 110,1.

Experiencia, recuerda y vuelve a proponer su experiencia evangélica, 8,2; quienes hayan tenido ya alguna experiencia de vida religiosa, 18,3g; exige que se desarrolle a través de, 26,1; adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino,

26,5; hermanos que posean experiencia de la vida espiritual, fraterna y pastoral, 28,3; al método y a la experiencia de oración y la primera experiencia de trabajo apostólico, 30,3; el noviciado es un período de iniciación de más intensa y profunda experiencia de la vida evangélica, 31,1; sobre todo mediante una particular experiencia de fe, 31,4; la primera escuela de formación es la experiencia cotidiana de la vida religiosa, 43,4; nos conduce a la íntima experiencia de Dios, 46,6; como enseña la, 52,6; para progresar en la experiencia de Dios, 53,2; la enseñanza de la oración y de la experiencia de Dios, 55,7; intercambiando confiadamente las, 89,3; tengan en la debida estima a los hermanos mayores y aprovechen de buen grado su, 91,3; a través de las nuevas corrientes de pensamiento y, 108,4; la castidad consagrada se convierte en experiencia de gozo y libertad, 172,4.

Facultad (*cf.* Autoridad, Potestad, Capítulos, los distintos Superiores), la admisión al postulante, al noviciado y a la profesión... puede delegarla en el vicario provincial y en el custodio, 20,1; tiene la misma el maestro de novicios y el de postulantes, 36,2; nuestros ministros tienen facultad de erigir fraternidades de la OFS, 102,4;

para oír las confesiones sacramentales, 115,1; todo sacerdote de la Orden, a quien le ha otorgado facultad el propio Ordinario, 115,2; todo sacerdote que tenga facultad de cualquier Ordinario, 115,3; aceptar la postulación y la dispensa de impedimentos es competencia de la autoridad que tiene facultad de confirmarlos, 123,7; para las facultades propias del ministro general, 126,4; el ministro provincial conceda por escrito al custodio las facultades que le delega, 136,6; asume temporalmente el oficio de custodio las facultades oportunas o el custodio, si tiene la facultad de subdelegar, 136,9; autoridad del Obispo diocesano, del cual los hermanos reciben las, 148,2; la Santa Sede reconoce a los Capítulos generales la facultad de adecuar la Regla, 185,4; los ministros provinciales gozan de la facultad de enviar a sus hermanos, 8/3,1; el ministro general tiene la facultad de permitir que el Capítulo se celebre, 8/15; al delegado, que no es superior mayor, le concede el ministro provincial por escrito las, 8/25,6.

Fama (buena), los candidatos que gocen de buena fama entre las personas con quienes de ordinario se relacionan, 18,3d.

Familia (natural), cumplamos debidamente los deberes de piedad y

familiaridad con, 103,1; eventuales necesidades espirituales o materiales de la, 103,2; las buenas relaciones con la familia de origen ayudan a nuestro crecimiento armónico, 173,6; se celebre en nuestras fraternidades la conmemoración de todos los hermanos, las hermanas, los familiares y bienhechores difuntos, 3/2,1.

Familia franciscana, tanto religiosos como seculares, que forman con nosotros una única, 13,3; pidamos a Dios por la familia franciscana y los bienhechores, 51,1; expresemos nuestra solidaridad a todos los hermanos y las hermanas de la, 72,4; florece también en la misma y única espiritual, 101,1; dentro del ámbito de la Familia franciscana ocupa también un puesto especial la OFS, 102,1; en virtud del común carisma y de la comunión de vida de la, 102,3; ayudemos al desarrollo de todas las expresiones de la, 179,2.

Familiares v. Familia natural

Familiares consagrados, el ministro puede admitir entre nosotros a seculares en calidad de familiares consagrados de por vida a Dios, 6/3,2.

Fe

– *Iglesia y comunidad de fe*: llega al conocimiento de Cristo y recibe con fe sus hechos y palabras, 1,2; profesando nuestra fe en la Iglesia,

10,6; en espíritu de fe y en el amor de Cristo, 12,2; con fe y voluntad firmes, 21,3; prometido con espíritu de fe y de amor, 22,2; la fe en Cristo resucitado sostiene nuestra esperanza, 51,2; unidos por la fe en Dios nuestro Padre, 88,8; comienza por la fe y el bautismo, 109,2; aceptémoslas con espíritu de fe y con simplicidad, 145,3; se requiere un ánimo dispuesto a soportar la cruz y la persecución, hasta el martirio, por la fe y la salvación de los prójimos, 147,8; con la obediencia de la fe al designio amoroso del Padre, 158,2; en la Iglesia, comunidad de fe y de amor, 175,2.

– *Vida de fe de los hermanos*: mantener vivo el sentido de la fe y de la comunión eclesial, 161,3; presten obediencia activa y responsable a los superiores con fe y amor a la voluntad de Dios, 165,3; conservemos firmemente hasta el final la fe que hemos recibido de Dios, actuemos de modo que la fe inspire cada vez más nuestra vida, 182,1; la fe se fortalece dándola, 182,3; debemos observar la Regla con simplicidad y fe católica, 185,2.

– *Difusión y práctica de la fe*: en los que los ojos de la fe descubren el plan de Dios, 149,1; quienes están lejos de la fe y de la práctica religiosa, 149,3; realicemos la catequesis de la fe con métodos apropiados, 150,6.

– *Profesión de fe*: los ministros, cuando comienzan a ejercer sus cargos, y otros hermanos emitan la, 183,5.

Federación de varias Provincias, el ministro general puede constituir una federación de varias provincias, con un estatuto propio, 8/2,1.

Fermento, evangélico, invita a promover auténticas relaciones fraternas, 13,4; de justicia, de unión y de paz, 14,5; la misma vida fraterna, fermento de comunión eclesial, es profecía de la definitiva unidad del pueblo de Dios, 88,4.

Fidelidad, observemos con gran generosidad y fidelidad los consejos evangélicos, 2,3; penetrados por el ardiente propósito de fidelidad a las intuiciones evangélicas, 5,1; creativa al carisma, 6,1; para realizar con fidelidad nuestra forma de vida evangélica, 6,3; las demás normas establecidas por el derecho universal referentes al noviciado, 31,7; una mayor fidelidad creativa a nuestra vocación, 41,3; a las normas litúrgicas, 47,4; tomemos decisiones cada día con mayor, 65,1; ayudándose mutuamente a la vocación, 88,5; mantener con su ejemplo la fidelidad a la vida evangélica, 102,5; el compromiso a nuestra forma de vida, 114,3; trátense los asuntos referentes a nuestras sanas tradiciones, 125,1; a nuestra vocación, 154,3;

si no nos renovamos de continuo en la fidelidad a la propia vocación, 157,2; velando por la fidelidad cotidiana a la misma, 161,1; traten de llevarlas a cabo con, 10/2,2.

Fieles v. Seguidores de Cristo
Filosofía, cuidemos el conocimiento..., 6,2; la formación en los estudios filosóficos, 39,2.

Forma

– *Cristo y san Francisco*: que debía vivir según la forma del santo Evangelio, 1,3; reveló a san Francisco que debía vivir según la forma del santo Evangelio, 4,1; Francisco usó un hábito de penitencia con forma de cruz, 35,3; Francisco, por divina inspiración, suscitó una forma de vida evangélica, 88,6; al inaugurar una nueva forma de vida evangélica, 106,2; Jesucristo, tomando la forma de siervo, se hizo obediente hasta la muerte de cruz, 158,1.

– *Nuestra vida*: su propia forma la intrínseca dimensión contemplativa y apostólica de nuestra vocación, 4,2; nuestra específica, 5,1; presentada por san Francisco, 10,3; a configurarse con su forma de vida obediente, pobre y casta, 23,1; la iniciación a la consagración según nuestra, 23,4; la iniciación a nuestra, 29,1; decisión firme y libre para abrazar y probar nuestra, 31,1; puesto que la pobreza evangélica es un ideal esencial

de, 65,1; al profesar esta forma de vida, constituimos realmente una Orden de Hermanos, 88,7; primeros animadores y custodios de nuestra, 94,2; nuestra misma vida consagrada a Dios es una extraordinaria forma de penitencia, 110,4; robustecidos en el compromiso de fidelidad a nuestra, 114,3; se conformen con nuestra forma de vida y respondan a las necesidades de la Iglesia, 147,6; podamos dar más fácilmente testimonio de minoridad y llevar una forma de vida y de trabajo en fraternidad, 154,3; la forma de nuestra vida y el patrimonio espiritual de nuestra Orden, 179,4.

– «*Nuevas*» formas: esforcémonos en buscar formas apropiadas para realizar con fidelidad nuestra, 6,3; ejercítense en diversas formas de apostolado y de trabajo incluido el doméstico, 32,3; la minoridad exige la renuncia a cualquier forma de prestigio, de poder, de dominio social, político o eclesiástico, 62,4; se evite toda forma tanto de privilegio como de igualitarismo, 64,3; mediante formas acomodadas a la evolución de los tiempos y la diversidad de lugares, 65,1; los de más edad acepten las nuevas y sanas, 91,3; a la renovación de nuestra, 125,1; una mayor coordinación de las formas de testimonio y la formación franciscana, 144,6; las ca-

racterísticas propias de nuestro carisma en las formas más adecuadas a las condiciones de los tiempos y lugares, 147,1; asumiendo también nuevas formas de apostolado, 149,3; mediante diversas formas de actividad apostólica, 155,2; definan y concreten formas particulares de presencia entre los pobres, 4/1.

Formación, Educación (cf. Formando, Iniciación, Estudio, etc.)

– *Formación en general*: es un itinerario de discipulado, 23,1; debe prolongarse a lo largo de toda la vida y abarca a toda la persona, 23,2; tiende a que sea cada día más conforme a Cristo, 23,3; se realiza en dos fases: inicial y permanente, 23,4; es una acción del Espíritu Santo, 24,1; condición favorable la cercanía al pueblo, 24,3; es compromiso prioritario 24,4; exige la colaboración de los formados, 24,5; todos tenemos siempre algo que aprender y que enseñar, 24,6; el ministro general garantiza la autenticidad de la formación, los ministros y a los guardianes son los animadores del proceso, 24,9; se provean estructuras educativas adecuadas, 25,2; grupo de hermanos responsables que trabajen con criterios coherentes, 25,3; los ministros provean de un número suficiente de formadores, 25,4; los secretariados para la formación son

de gran importancia, 25,6; haya un consejo de, 25,8; plan de, 25,9.10; sea sólida, completa y acomodada a las necesidades de los lugares y tiempos, 26,2; deben transcurrir las etapas de la iniciación en fraternidades idóneas, 27,1; el candidato es integrado gradualmente en la fraternidad, 29,2; finalidad de la formación de los postulantes, 30,3; los formandos son los artífices principales de la, 40,1; adopten un método activo que permita adquirir una cultura viva y coherente, 40,2; debemos ser conscientes de la exigencia de una continua, 41,1; la permanente es el proceso de renovación personal y comunitaria, 41,2; autorización del ministro provincial para el traslado de las casas de, 137,3; aunque vivan en otra parte por motivo de, 138,1; al hacer la selección de los religiosos que han de ser enviados o llamados tenga en cuenta la, 138,4; entre los misioneros haya hermanos aptos para la, 179,3; el secretariado general para la, 8/13,1.

– *Formación especial*: con dificultad se puede realizar un trabajo sin una formación específica y adecuada, 37,3; para el trabajo y el ministerio esté programada de tal manera que se preparen en orden a los diversos oficios que habrán de ejercer, 37,5; se realice con verdadero espíritu de servicio, en co-

herencia con la consagración religiosa y se armonice con el camino de la iniciación, favoreciendo el primado de la vida fraterna, 37,6; para cualquier tipo de trabajo es parte integrante de nuestra vida, 38,5; uniendo la formación científica con la humana practiquen una vida cristiana acomodada a su edad, 2/1,3.

– *Algunas particularidades acerca de la formación*: puedan contribuir, con la formación de su personalidad y el desarrollo de su cultura, al bien general, 38,3; la preocupación pastoral penetre toda la, 39,1; en los estudios filosóficos y teológicos tienda a la apertura de las mentes al misterio de Cristo, 39,2; se haga en los centros de estudio de la Orden... garantícese la formación religiosa franciscano-capuchina, 39,3; la primera escuela de formación es la experiencia cotidiana, 43,4; se preste debida atención de la economía fraterna, 75,5; son enviados a otras provincias a causa de la, 98,3; para la formación de formadores y docentes en espiritualidad, 2/3,1; desarrolle la coordinación entre otros espacios académicos análogos promovidos en la Orden a distintos niveles, 2/3,3; terminada la formación específica lo admita al orden del diaconado permanente, 2/19.

– *Formación inicial*: la formación inicial incluye la iniciación a la consagración según nuestra forma de vida... la permanente sigue a la formación inicial y se prolonga durante toda la vida, 23,4; atención especial a los candidatos durante el período de la, 25,2; en todo lo que concierne a la formación inicial y permanente, 25,7; concluida su formación inicial, puede considerarse plenamente preparado para el resto de su vida, 42,3.

– *Formación permanente o continua*: sigue a la formación inicial y se prolonga durante toda la vida, 23,4; todo lo que concierne a la formación inicial y permanente de los hermanos, 25,7; debemos ser conscientes de la exigencia de una continua formación, 41,1; es el proceso de renovación personal y comunitaria, 41,2; afecta de manera unitaria a toda la persona, 41,3; está destinada a todos los hermanos, 42,1; promover la formación permanente entre los hermanos, 42,2; construyamos en nosotros una casa y una morada permanente al Señor Dios omnipotente, 59,3; busquen cuanto contribuya a la permanente renovación de la vida y al desarrollo de la actividad, 164,4.

Formador (*cf.* Formando, Formación), el Espíritu Santo vivifica interiormente a formadores y formandos, 24,1; todo hermano es durante toda la vida formando y,

24,6; se requiere que haya algunos con mayor responsabilidad, luego les siguen los formadores cualificados, 24,9; provean con sumo cuidado a la formación cualificada de un número suficiente de, 25,4; deben ser conscientes de que la tarea encomendada es de máxima importancia, 25,5; el camino de iniciación de los candidatos, guiados por sus formadores, exige, 26,1; los formandos son los artífices principales de la formación, responsables en confiada colaboración con los, 40,1; los mismos ministros y los demás formadores hagan madurar, 42,3; para la formación de formadores y docentes en espiritualidad, 2/3,1; los hermanos de votos perpetuos que han residido durante cuatro meses en la respectiva fraternidad formadora manifiesten su opinión sobre los novicios, 2/15,2.

– *Colaborador (en la formación)*: asígneseles colaboradores a los maestros, 28,5; sólo cuando sea realmente necesario recurramos a colaboradores externos, 83,4; cumplamos debidamente los deberes de piedad y familiaridad con los colaboradores, 103,1.

Formando (*cf.* Candidato, Iniciación, Formación, Estudio, etc.), Espíritu Santo que vivifica interiormente a formadores y, 24,1; la formación activa exige la colaboración de los, 24,5; todo hermano es al mismo tiempo y durante toda la

vida, 24,6; son los artífices principales de la formación, 40,1.

Fórmula de la Profesión, emítase empleando la siguiente fórmula aprobada por la Santa Sede para la Primera Orden Franciscana, 21,4.

Forasteros, viviendo como peregrinos y, 5,3; hospedándonos siempre en ellas como peregrinos y, 73,1; «era forastero, y me hospedasteis», 104,1.

Franciscanos v. Familia franciscana

Franciscano (cf. Carisma, Familia franciscana, san Francisco, Fraternidad, Vocación)

– *Formación franciscana*: ha de tender a que la vida sea cada día más conforme a Cristo según el espíritu, 23,3; adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu, 26,5; se privilegie la colaboración con otros Institutos Franciscanos y garantícese siempre con esmero la formación, 39,3; que dediquen sus energías a la investigación y difusión de asuntos franciscanos en los institutos franciscanos, 40,4; nuestra Orden promueve como instrumento privilegiado el Instituto Franciscano de Espiritualidad, 2/3,1; por su carácter internacional e interfranciscano sea una referencia estable para el intercambio intercultural, 2/3,2.

– *Vocación franciscana*: más intensa y profunda experiencia de la vida

evangélica, 31,1; procure con seriedad caminar dignamente según la vocación, 44,1; es indispensable para la plenitud del carisma, 102,1; los penitentes franciscanos deben distinguirse siempre por una delicada y afectuosa caridad y alegría, 110,2; garantizada nuestra identidad, 148,3; colaboremos fraternalmente también con otros institutos de vida consagrada, sobre todo, 148,5; colaboremos con los seculares franciscanos a fin de que sus fraternidades progresen, 155,2; cuando se trate de la divulgación de temas, 156,3; encuentros sobre temas religiosos y, 161,4.

Francisco S., Fundador, Padre

– *Francisco, Cristo y Evangelio*: tomó el Evangelio como fundamento de su vida y de su actividad, 1,3; enseñó a los suyos a seguir con alegría las huellas de Cristo pobre, humilde y crucificado, 2,1; adquirir la imagen del verdadero discípulo de Jesucristo que se manifestó en, 3,2; reveló que debía vivir según la forma del santo Evangelio, 4,1; el ardiente propósito de fidelidad a las intuiciones evangélicas de, 5,1; la Regla de san Francisco impulsa a la vida evangélica, 7,1; veía en todas las criaturas la imagen de Cristo primogénito y salvador, 13,1; conmovido por la humildad y por la compasión

de Dios, 14,2; cumplió en su vida el consejo del Maestro y lo enseñó, 18,2; ha querido participar del amor de Cristo por el hombre, 50,2; Virgen concebida sin pecado, hija y esclava del Padre, madre del Hijo y esposa del Espíritu Santo, hecha Iglesia, en expresión de, 52,6; suscitó una forma de vida evangélica que denominó fraternidad, 88,6; 150,2; la vida de los hermanos menores consiste en obedecer a Jesucristo, que está presente en el Evangelio y en los sacramentos, 158,4; quiso enviar a sus compañeros por el mundo a ejemplo de los discípulos de Cristo, 181,1.

– *Francisco en sí mismo*: comenzar a hacer penitencia, 3,1; dictó su Testamento, 8,1; la Iglesia protege la forma de vida presentada por, 10,3; eligió un género de vida que unía compromiso apostólico y contemplación, 15,3; temía también por el número de hermanos ineptos, 18,1; usó un hábito de penitencia con forma de cruz, 35,3; pareció más que un orante un todo oración, 45,7; la Eucaristía y el Oficio divino, que quiso que informaran toda la vida de la fraternidad, 47,2; a menudo expresaba sus afectos mediante la música y el canto, 47,6; recordando el sentido católico, 51,5; admiraba el amor y la humildad del Señor, 52,5; re-

cuerden lo que escribe para los que quieren conducir la vida religiosa en los eremitorios, 57,2; imagen profética de la pobreza evangélica, 60,4; el ideal evangélico de la pobreza indujo a la humildad del corazón, 60,6; los hermanos no se apropien nada, 66,1; mandó a los suyos que de ningún modo recibiesen dinero, 68,1; siguiendo a Jesucristo, trabajó con las propias manos, 78,4; alababa al Señor por aquellos que soportan pacíficamente enfermedades y tribulaciones, 93,3; llamaba madre suya y de todos los hermanos a la madre de cada hermano, 103,1; quiso que se recibiera benigneamente a cualquiera que viniese a nuestras casas, 104,2; se sentía unido fraternalmente no sólo a los hombres sino también a todas las criaturas, 105,1; conoció que había sido enviado para reformar a los hombres con una vida nueva, 106,1; comenzó una vida de penitencia-conversión usando de misericordia con los leprosos y saliendo del siglo, 109,4; ardiendo en deseos de imitar al Señor, vivió en ayunos y oraciones, 111,2; invitó a todas las criaturas a alabar y proclamar la grandeza del Señor, 156,1; quiso que sus hermanos no ejercieran poder o dominio alguno, 159,2; es hermano y amigo universal, 173,1; renovó en su tiempo el espíritu mi-

sionero, 175,3; anheló adherirse al magisterio de la Iglesia, 183,1; impartió la bendición de la santísima Trinidad, 188,1.

– *Francisco inspirador de nuestra vida*: en el retorno a la primigenia inspiración, a la vida y Regla, 5,2; leamos asiduamente la vida y los escritos, 6,2; obedezcamos fielmente al Espíritu de Cristo, 11,1; los tres consejos evangélicos según el ejemplo de, 22,1; el contexto vital y la referencia esencial de todo camino formativo, como lo ha sido para, 24,2; nos ha enseñado la cercanía al pueblo, 24,3; la vida y su pensamiento sobre la observancia de la Regla, 26,5; los valores de nuestra vida consagrada, conocidos y vividos a la luz de las intuiciones de, 31,3; esforcémonos con todas nuestras fuerzas en ser buenos, 35,5; debemos expresar la apostolicidad de nuestra vocación con el testimonio de la vida, 37,1; recordando la admonición en el Testamento, 37,2; progresen en la vocación, según la intención de, 38,5; comencemos, hermanos, a servir al Señor, 41,1; nos convirtamos en auténticos seguidores de, 45,7; adoremos con fe, humilde reverencia y devoción a Jesucristo presente en la Eucaristía, 48,4; cultivemos una intensa familiaridad con la Palabra de Dios, 53,2; conservemos y fomentemos el es-

píritu de contemplación que resplandece en la vida de, 54,1; hagan realidad la primacía del espíritu y de la vida de oración, 55,1; como mejor puedan, sirvan, amen, honren y adoren al Señor Dios, y háganlo con limpio corazón y mente pura, 59,1; asumamos como nuestra tarea especial seguir la pobreza del Señor Jesucristo, 61,1; para que no lleguemos a ser hijos indignos, 71,4; manifestémonos con confianza toda necesidad, 72,1; acostumbremos a padecer escasez despojado de todos los bienes materiales y de los lazos del corazón, 77,1; evitemos la pereza que se aprovecha del trabajo de los demás, 80,3; aceptar solo las actividades en las que se pueda testimoniar mejor nuestra vocación de servicio, 84,2; confíe el enfermo al cuidado de algún hermano idóneo, 92,1; escribió en la Regla: que no hay madre tan tierna y tan solícita con su hijo, como debe serlo cada uno de nosotros con su hermano espiritual, 92,2; acudan a nuestras casas como verdaderos hermanos, 99,3; debemos tener siempre diligente cuidado y especial solicitud por nuestras hermanas de la Segunda Orden, 101,3; con la profesión se comprometen a vivir el Evangelio, 102,2; quieren seguir las huellas de Cristo guiados por, 102,6; anunciemos la paz

y la salvación no sólo de palabra, 107,1; vivamos cerca de los hermanos necesitados, 108,3; hemos elegido la estrecha vía del Evangelio, 109,6; yendo al encuentro de los que están marginados y privados de todo recurso, 110,6; practiquemos también la mortificación voluntaria, 112,2; sobre todo para los enfermos tengan presente el precepto de la caridad, 112,3; los confesores tengan presente de no airarse ni conturbarse por el pecado de alguno, 115,4; fuesen por el mundo predicando la penitencia y la paz, 146,3; no temamos proclamar el deber de promover la conversión, 147,5; en la vida apostólica se requiere un ánimo dispuesto a soportar la cruz y la persecución, 147,8; prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, 150,3; asumamos gustosos la asistencia espiritual, y aún corporal, de los enfermos, 153,1; sean signo e instrumento del amor de Dios que acoge y perdona, 163,1; nuestro comportamiento con las mujeres, 173,4; dejando a un lado toda otra preocupación y todo afán, sirvan, amen y adoren al Señor Dios, 174,1; los misioneros vivan espiritualmente entre la gente, 177,1; conservemos hasta el final la fe que hemos recibido de Dios, 182,1.

– *Veneración a san Francisco*: siguiendo la Regla, el estilo de vida de

san Francisco y nuestras Constituciones, 18,3e; la intercesión de nuestro Padre, 21,4; fomentemos y promovamos la devoción al Padre, 52,8.

Fraternidad (como valor), **Comunidad**, **Fraterno** (cf. Amor, Caridad, Fraternidad como Orden)

– *Fraternidad en Cristo y en Francisco*: reconocemos los rasgos esenciales del carisma, 4,2; el sentimiento de la, 13,1; el Padre ha enviado a su Hijo para hacer del género humano una, 88,2; Francisco suscitó una forma de vida evangélica que denominó, 88,6; quiso que también su fraternidad viviera y actuara entre los hombres, 106,2.

– *Fraternidad en nuestra vida*: el proyecto de vida de nuestra, 5,2; cuidemos y desarrollemos el patrimonio espiritual de nuestra, 6,1; de peregrinos, 16,5; todo hermano es motivo de alegría y al mismo tiempo estímulo, 28,1; llamados a las sagradas órdenes teniendo en cuenta el carácter de nuestra, 39,4; haremos de nuestras fraternidades casa y escuela de comunión, 94,4.

– *Fraternidad en nuestra actividad*: fomentemos mediante la oración y el trabajo en común el sentimiento de, 13,3; manifestamos el espíritu de nuestra, 14,5; poner a disposición de toda la fraternidad los recursos de entendimiento y vo-

luntad, 19,6; la vida de las fraternidades sea cada día más conforme a Cristo, 23,3; reciban apoyo y estímulo de la primera fraternidad que es la provincial, 24,8; alimentemos nuestra vida evangélica en, 53,4; la obediencia caritativa como característica propia de nuestra, 89,4; la precedencia necesaria para el servicio de la, 90,2; la diferencia de edad en nuestras fraternidades contribuya a la concordia de los espíritus y a la integración mutua, 91,1; al constituir las fraternidades presten atención a la índole personal de los hermanos y a las necesidades de la vida y del apostolado, 94,1; participen de los actos comunes de la, 94,3; admitir en ellas laicos, 95,4; no encierren su caridad dentro de los muros de la casa, 95,5; haga un discernimiento sobre el uso de los medios de comunicación social, 96,2; procuren dar a conocer los hechos más relevantes de las, 96,3; los que van de viaje acudan a las casas de la Orden y tomen parte en la vida de la, 98,2; siéntanse siempre unidos a la, 99,2.

Fraternidad (como Orden), **Orden, Nuestra Orden, Orden de Menores**

– *Francisco fundador de la Fraternidad y la Fraternidad en general*:, 1,3; se inició así la Fraternidad de los Menores, 4,1.

– *Fraternidad y formación*: la elección de las casas y la designación de las, 27,2; incumbe la tarea de la iniciación a nuestra vida, 28,2; el candidato es integrado gradualmente en la, 29,2; la fraternidad conoce mejor al postulante, 30,2; el inicio del noviciado se realice dentro de la, 31,2; el programa sea orgánico, dinámico y completo, a la luz del Evangelio y del espíritu de la, 43,3; Colegio internacional de Roma para fomentar el espíritu de, 43,7.

– *Fraternidad y oración*: deseando sobre todas las cosas el espíritu del Señor y su santa operación en la vida de nuestras, 45,8; Eucaristía y Oficio divino que san Francisco quiso que informaran toda la vida de la, 47,2 celébrese todos los días en nuestras casas la misa de la, 48,2; ante Él oremos frecuentemente con fervor, 48,4; reúnanse a diario toda la fraternidad para dar gracias al Padre en el Espíritu Santo, 49,3; en la comunión del único pan partido para fortalecer nuestra vida en, 52,2; dándonos tiempo para compartir la Palabra de Dios y dejándonos interpelar por ella, 53,4; hagan realidad la primacía del espíritu y de la vida de oración, 55,1; local interpéllese sobre la oración comunitaria y personal de los hermanos, 55,4; que se dediquen a ser auténticas

escuelas de oración, 55,7; debe ser verdaderamente una fraternidad orante... formar las fraternidades en el Espíritu y en la práctica de la oración, 57,1; fraternidades de contemplación, 57,2; estén abiertas a todos los hermanos, 57,3; el silencio sea tenido en gran estima, 58,1; velar por el ambiente de oración y recogimiento, 58,2.

– *Fraternidad y pobreza*: la opción preferencial por los pobres, 63,3; estamos obligados a entregar a la fraternidad todos los bienes, 64,2; provea a cada hermano el alimento, el vestido y lo necesario para ejercer el propio oficio... nuestro estilo de vida debe constituir un testimonio de, 64,3; el testimonio de nuestras fraternidades profético y creíble, 65,2; a la vez que pedimos limosna a los hombres, les demos testimonio de, 67,4; adopten el criterio: lo mínimo necesario, no lo máximo permitido, 71,3; entréguese los bienes no necesarios a la, 71,4; estén dispuestas a compartir los bienes aún necesarios, 72,3; las casas sean proporcionadas a las necesidades de la, 73,3; trátase sobre el uso social de los bienes, 73,4; ofrezcamos a todos los necesitados los servicios y los bienes de la, 108,2.

– *Fraternidad y trabajo*: teniendo en cuenta las necesidades y la solidaridad con los pobres, 79,2; el

trabajo de cada uno sea expresión de toda la fraternidad y se realice siempre como mandato de la, 79,3; los hermanos no se apropien de su trabajo, 79,4; aceptemos los ministerios y servicios en cuanto estén de acuerdo con nuestra vida, 81,2; nos conviene las actividades que mejor patentizan la, 89,3; especializarse en determinadas disciplinas para utilidad de la, 82,3; las tareas domésticas cualifican a la, 83,1; el cuidado de los servicios cotidianos, 83,2; presten atención a la sencillez doméstica, 83,3; recurramos a colaboradores externos por acuerdo la, 83,4; los que trabajan fuera vivan en comunión con la, 84,3; lo que reciben como retribución por el trabajo deberá entregarlo a la, 85,1.

– *Fraternidad y régimen de la Orden*: nuestros ministros tienen facultad de erigir fraternidades de la OFS, 102,4; es como un organismo en el Cuerpo místico de Cristo, 117,1; cada fraternidad local es una verdadera, 118,1; las circunscripciones están constituidas por un grupo de hermanos reunidos en, 118,3; la local es un grupo formado al menos por tres hermanos profesos, 118,8; el ministro general puede determinar que una fraternidad local dependa de él, 118,9; la antigüedad en la fraternidad se cuenta a partir de la profesión temporal, 121,2;

son superiores en la Orden con potestad ordinaria propia: el ministro general en toda la Orden, el ministro provincial en su provincia y el guardián en su, 122,1; el Capítulo general... la Fraternidad... tiene la autoridad suprema de la Orden, 124,1; el ministro provincial constituya las, 139,1; los guardianes sean animadores de su, 139,5; gobierne la fraternidad el vicario, 140,5.

– *Fraternidad y penitencia*: establecemos nuevas relaciones con los hombres y nos fortalecemos para construir la, 109,3; el ayuno en, 111,6; interroguémonos acerca de nuestro estilo de vida y opciones, 113,3; la celebración comunitaria de la penitencia, 114,6.

– *Fraternidad y apostolado*: promuévanse y coordinense como expresión de toda la, 148,1; optemos por las parroquias en que podamos llevar una forma de vida y de trabajo en, 154,3; colaboremos con los seglares franciscanos a fin de que sus fraternidades progresen como comunidades de fe, dotadas de especial eficacia de evangelización, 155,2.

– *Fraternidad y obediencia*: presidan sus fraternidades con caridad y ánimo generoso, 159,4; implicación en la participación activa en la vida y las iniciativas de la propia, 160,4; procuren que sus fraternidades se

conformen a la enseñanza evangélica, 163,1; traten de los defectos o faltas de la fraternidad con ocasión del Capítulo local, 163,4; viviendo en obediencia descubren, junto con la fraternidad, la voluntad de Dios, 165,2.

– *Fraternidad y castidad*: debido a este don nuestra fraternidad ofrece un anuncio peculiar de la vida futura, 169,6; facilita el desarrollo natural de la afectividad de cada uno, 172,6; se crea una amistad liberadora, 173,5; es nuestra nueva familia, 173,6; nada nos estorbe, nada se interponga para que el Espíritu actúe en nuestra, 174,2.

– *Fraternidad y misiones*: viviendo en minoridad e itinerancia, impulsó la actividad misionera de la Iglesia, 175,4; todos estamos llamados a llevar el gozoso mensaje de la salvación, 176,1; vayamos por los caminos y ofrezcamos un silencioso testimonio de, 181,2.

Fraternidad de recogimiento o contemplación, primeros hermanos capuchinos, dando primacía a la vida de, 50,3; es útil promover, 57,2; corresponde al Capítulo local velar por el ambiente de oración y recogimiento, 58,2; instituir las y dar normas para ellas, 3/5. **Fraternidad formativa** (cf. Candidato, Formando, Formación, Formador), la elección y designación

de las realicen los ministros, 27,2; la elección y la designación sea hecha de común acuerdo por los ministros interesados, 2/8.

Fraternidad local (*cf.* Casa, Fraternidad como Orden, Fraternidad como valor), interpélese en los Capítulos sobre la oración comunitaria y personal de los hermanos, 55,4; no se apropien de su trabajo, sino que dedíquense a él abiertos a las necesidades de la, 79,4; los oficios y servicios deben ser accesibles a los hermanos, 90,3; es una verdadera fraternidad, 118,1; es un grupo formado al menos por tres hermanos profesos, 118,8; el ministro general puede determinar que una dependa directamente de él, que dependa de la Conferencia, 118,9; todos los hermanos que componen la curia general forman una, 128,1; el estatuto de la curia general defina la índole de esta, 128,3; dialogue y reflexione en común acerca de la idoneidad de los candidatos, 2/15,1; oportunas disposiciones sobre el dinero no necesario para las necesidades de la misma, 4/4,1.

Fuentes franciscanas, cuidemos el conocimiento tanto de las, 6,12.

Fundación v. Herencia

Gastos (*cf.* Pobreza, Dinero, etc.), a cuánto deben ascender sus reservas para los extraordinarios, 4/4,2; enajenar bienes y hacer gastos extraor-

dinarios, 4/16,1; se consideran extraordinarios, 4/16,3; lo relativo a los gastos que ello comporte, 6/7.

Gobierno, la tarea de los consejeros es la de ayudar al ministro general en el, 125,7; dicho consejero está delegado para todos los actos de, 126,4; el vicario general asume el pleno, 127,2; para la elección del ministro general que asume el, 127,4; el vicario tiene el oficio de ayudar como consejero al guardián en el, 140,1; entre toda la fraternidad y su, 143,1; ofreciendo la propia colaboración al, 143,2; las estructuras de la Orden, 145,1; la posibilidad de proveer a las responsabilidades de, 8/1; la federación comporta la unificación del, 8/2,2; las facultades necesarias para que el gobierno práctico, 8/25,6.

Gozo v. Alegría

Gracia, especial de la vocación, 16,3; los demás dones de naturaleza y, 19,6; el Señor me dio esta gracia de seguir más de cerca el Evangelio, 21,4; con un corazón liberado por la, 22,1; los dones de gracia de cada uno, 26,4; según la propia índole y, 32,3; cuán grande es la gracia de la profesión religiosa, 33,1; un fruto más abundante de la, 33,3; con fiel cooperación de la, 44,2; la adoración, la acción de gracias, la admiración y la alabanza, 46,6; la gracia de la Eucaris-

tía, 49,1; para dar gracias al Padre en el Espíritu Santo, 49,3; puedan ser colmados de la gracia de la salvación, 52,1; la riqueza de la gracia que nos llega, 52,3; según la multiforme, 57,2; no nos apropiemos los dones de la naturaleza y de la, 61,4; para que anunciara la gracia del Señor, 146,1; la acoge como gracia y vocación propia, 146,2; acojan el servicio fraterno como una, 159,3; están llamados a la gracia de evangelizar, 175,2; con la ayuda de la divina, 182,1; 184,2.

– *Gracia del trabajo*: desarrolle la propia, 37,4; hacerse competentes en la, 38,2; considerando de modo singular el trabajo como una, 78,4; estimemos también nosotros el trabajo como, 78,5; más fecunda para nosotros y para los demás la, 81,4; nos ayuda también a vivir la, 86,1; con la gracia del Señor, 109,4; según la propia gracia y nuestra vocación capuchina, 117,2.

Grupo, para cada circunscripción o por, 25,2; el proceso educativo requiere de un, 25,3; en cada provincia o en grupos de provincias, 25,8; también cada circunscripción o, 25,10; el grupo de los novicios, 27,4; las circunscripciones están constituidas por un, 118,3; la fraternidad local es un, 118,8; oída la Conferencia de superiores mayores del grupo capitular, 127,6; del grupo del mismo con-

sejo, elíjase el vicario provincial, 132,4; elijan otro vicario provincial del grupo del consejo, 134,5; exigencias de los diversos grupos humanos, 150,6; la vida de grupos enteros ya no está informada por el evangelio, 176,3; nuevas estructuras educativas para grupos de circunscripciones, 2/4; cada circunscripción o grupo de, 2/7,2; en cada una de las provincias o, 2/13; en cada fraternidad del grupo al que pertenecían, 3/2,2; cada una de las circunscripciones o, 4/1; las circunscripciones o, 4/14,2; sea un grupo de hermanos y de fraternidades, 8/1; cuando se trate de oír a un grupo de personas, 8/4; sea promovida cierta autonomía del ejercicio interno del, 8/25,6.

Guardián, no reciban regalos para uso exclusivo sin el permiso del, 69,4; cuando enferme algún hermano provea, 92,1; el guardián visite, 92,4; toda la fraternidad bajo la dirección del, 96,2; antes de salir de casa, pidan permiso al, 97,1; la facultad para oír las confesiones sacramentales de los hermanos la concede, en casos particulares, el, 115,1; preside el, 118,8; en su fraternidad, 122,1; en cada una nombre el guardián y el vicario, 139,1; constitúyanse del mismo modo, 139,2; es nombrado para un mandato, 139,3; el cargo durante el tiempo máximo permi-

tido, 139,4; el vicario ayuda como consejero al... estando vacante el oficio de, 140,1; ausentes o impedidos el, 140,4; bajo la guía del, 141,2; oído el Capítulo local en los asuntos más importantes, 148,4; no edifique ni destruya nada, 4/9,2; disponga sobre la conservación de la casa y la custodia de los bienes, 4/9,3; el ecónomo sea ordinariamente distinto del, 4/10; para cuanto afecta al cuidado ordinario, 4/16,3; puede dispensar de ella el, 6/2,3; pueden ser removidos por el ministro provincial con el consentimiento de su consejo, 8/6,2; no puede prolongarse por más tiempo que el de un, 8/25,5.

Hábito, Túnica, Vestido, Cordón, se entrega, 35,1; consta, 35,2; san Francisco usó un hábito de penitencia con forma de cruz, llevemos también nosotros el, 35,3; la fraternidad provea a cada hermano el alimento, el vestido, 64,3; donde no es posible usar el hábito propio, 2/14.

Hedonismo, frente al hedonismo, que reduce la sexualidad a juego y consumo, 172,4.

Herencia, Fundación, la herencia espiritual de nuestro Fundador, 3,2; transmite su preciosa herencia espiritual, 8,2; conservar íntegra esta herencia espiritual, 183,2. – no reciban fundaciones, legados perpetuos y herencias, 70,4.

Hermana, respecto de todos los hermanos y, 13,3; los hermanos y las hermanas de la Familia franciscana, 72,4; en la Familia Franciscana tantos hermanos y, 101,1; a Clara y a las hermanas pobres de San Damián... solicitud por nuestras hermanas de la Segunda Orden, 101,3; en la OFS los hermanos y las, 102,2; el ejemplo del noble afecto del hermano Francisco a la hermana Clara, 173,4; la vida contemplativa de nuestras, 179,2; la conmemoración de todos los hermanos, las, 3/2,1.

Hermanos (*Esta palabra es generalísima, pues todos los números de las Constituciones hablan para los hermanos y de los hermanos. En consecuencia, solamente indicamos ahora lugares comunes referidos a la vida de los hermanos. Consúltense otras voces en las que también puedan incluirseles*).

Nuestra vida de, 1-15; nuestra vocación de hermanos y la formación, 16-44; la oración de los, 45-59; ideal de pobreza de los, 60-77; el modo de trabajar de los, 78-87; la vida de fraternidad de los, 88-108; la penitencia de los, 109-116; el gobierno de la Orden de los, 117-145; la vida apostólica de los, 146-157; la vida de obediencia de los, 158-169; la castidad consagrada de los, 169-174; el compromiso de evangelizar de los hermanos y su vida de fe, 175-184.

Hermanos que salen de la Orden, tengamos respeto fraterno con los hermanos que salen de la Orden, 103,3.

Hermanos forasteros (cf. Hospitalidad, Huésped), viviendo como peregrinos y forasteros en este mundo, 5,3; hospedándonos siempre en ellas como peregrinos y forasteros, 73,1.

Hermanos que viven fuera de la casa religiosa, incluso a los que, 56,2; tienen que, 99,1; permanencia prolongada, 6/4,2.

Hijo de Dios v. Cristo

Historia, la observancia de la Regla, como de la, 26,5; estudio más profundo de la, 32,3; en la historia de la salvación, 45,2; amor de Dios en el entramado de la, 50,4; como atestigua la, 55,6; en la historia de la salvación, 60,1; Dios que está presente y actúa en la, 108,5; acompañan el camino de nuestra Fraternidad a lo largo de la, 145,1.

Hombre (cf. Humanidad, Mundo, Sociedad)

– *Cristo, la Iglesia, san Francisco, hombre*: de la Iglesia y de los, 21,4; se pone interiormente a la escucha de la voz de Dios, 45,1; en la vida de los, 45,2; nos transformamos en Cristo Dios-Hombre, 45,3; testimonio de una auténtica oración, 45,8; amor de Cristo por el, 50,2; las necesidades de los, 50,3; las angustias de todos los, 50,5; por to-

dos los, 51,1; haciéndose semejante a los, 60,2; en la caridad hacia los, 61,1; siervo entre los, 61,2; los hombres que las ansían con avidez, 61,5; disponibilidad para con Dios y con los, 77,3; corresponde al designio primigenio de Dios, 78,1; dar a los hombres testimonio de Cristo, 81,5; las necesidades de los, 95,5; no sólo a los, 105,1; el mundo de los, 105,4; reformar a los hombres con una vida nueva, 106,1; viviera y actuara entre los, 106,2; colaboradores de los hombres de buena voluntad, 108,5; llamó a los hombres a la penitencia, 109,1; nuevas relaciones con los, 109,3; Francisco animando a todos sus hermanos, fueran hombres penitentes, 109,5; para con todos los, 146,4; colaborar en la salvación de los, 148,2; a las necesidades de los, 149,1; todos los servicios prestados a los, 149,7; se une con los hombres de cualquier condición, 153,2; el Señor ha sembrado en el corazón del, 156,1; el ejercicio del amor a Dios y a los, 157,1; transforma al hombre totalmente, 169,6; puede saciar totalmente el corazón del, 170,2; don concedido a los, 171,2; conquistado por el amor a Dios y a los, 173,1; en Cristo que es Dios y hombre, constituido por el Padre juez, legislador y salvación de los, 189,2.

– *La fraternidad y los hombres*: compartámosla con todos los hombres

de cualquier época, 3,2; servicio a Dios y a los, 17,1; con los demás, 26,6; en favor de todos los, 49,1; los hermanos hagan patente a los, 71,1; induciendo a los hombres a la consciencia, 72,5; para utilidad de los, 73,4.

– *Los hombres y nuestra vida*: al servicio de los, 10,3; bajo la dirección del Obispo diocesano, 11,3; hermanos de todos los, 13,2; entre los hombres y los pueblos, 13,4; el deseo de que los hombres lleguen gozosos, 15,5; su mensaje a los, 16,4; sirviendo a todos los, 16,5; la salvación de los, 18,3e; pedimos limosna a los, 67,4; de modo que los, 106,3; puede manifestarse a los, 108,4; se realiza la plenitud del, 158,3; con los hombres y con todas las criaturas, 158,4; como pobres y hombres de paz, 168,5.

Homilía, a los hermanos en la celebración de la Eucaristía o de la palabra de Dios, 161,4.

Honorio (Papa), confirmó la Regla de san Francisco, 21,4; 185,1.

Horario de la casa, el Capítulo local disponga el horario de la casa y del trabajo, 49,5.

Hospitalidad, Huésped, los criterios de la sencillez, de la prudencia y de la, 95,3; a los propios súbditos y a los, 186,3.

Huella v. Imitación

Humanidad, Humano (cf. Hombre), de todo el género, 10,1; un

ideal de vida rico de valores, 17,1; lo que se refiere a los valores, 23,2; el elemento humano y el espiritual, 26,2; los misterios de la humanidad de Cristo, 52,5; cooperamos con el Hijo de Dios a la redención de la, 78,6; demos testimonio del sentido humano del trabajo, 78,7; para hacer del género humano una fraternidad, 88,2; espacio humano habitado por la Trinidad, 88,3; cuanto el ingenio humano ha logrado de las cosas creadas, 105,3; por la unidad del género, 107,4; las exigencias de los diversos grupos, 150,6; favorece el desarrollo, 173,5.

Humildad, Humilde (cf. Minoridad, Obediencia, Pobreza), Cristo pobre, 2,1; Cristo pobre, 10,3; viniendo a nosotros en humilde apariencia, 14,1; conmovido íntimamente por la, 14,2; participando con verdadero amor de sus calamidades y humilde condición, 14,3; sigamos a Cristo pobre y, 16,4; revestidos de Cristo manso y humilde, los signos de humildad, animados por el espíritu de, 35,4; cuando vivimos con Cristo pobre y, 46,3; adoremos con fe, humilde reverencia y devoción a Jesucristo, 48,4; Francisco admiraba el amor y la, 52,5; custodio del Redentor y trabajador, 52,7; es misterio de ... fundamento de nuestra vida de pobreza y, 60,1; la suprema manifestación de la, 60,2; la belleza de

Dios, que es, 60,5; sirvamos al Señor en pobreza y, 66,3; debemos vivir en casas, 73,1; sobre todo a los más, 73,2; las actividades que mejor patentizan la pobreza, la, 81,3; contra el espíritu de pobreza y de, 85,2; caminemos en la, 89,3; la condición de nuestra pobreza y humildad en el uso de los medios de locomoción, 97,4; en caridad, humildad y franciscana alegría, promoveremos la paz y el bien, 106,4; ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás la pobreza, la, 110,5; las tareas más, 147,7; ejerzamos el apostolado en pobreza y, 157,3; sírvanles, 159,3; viviendo en, 172,8.

Identidad, salvaguardar nuestra, 9,1; cultivar en la Iglesia la propia, 24,4; encontrar en Él la propia, 32,3; son testimonio de nuestra, espiritualidad y acción apostólica, 43,8; siendo expresión profunda de su, 146,2; garantizada nuestra, 148,3; acogida serena de la propia identidad sexual, 172,3; sino el apellido, para designar su, 2/12.

Iglesia

– *La Iglesia en sí misma*: el santo Evangelio es principio de la vida de la, 1,1; guiada por el Espíritu Santo, llega al conocimiento de Cristo, 1,2; sacramento universal de salvación 10,1; según el sentir de, 8,3; la vida consagrada es un don insigne que la ... forma parte de la vida de

la, 10,2; llama a todos los cristianos a la perfección de la caridad, 16,1; cuanto cree y sostiene la, 18,3c; el Espíritu obra incesantemente en la, 24,2; llamada a cultivar la propia identidad, 24,4; Cristo unido con vínculo indisoluble a su esposa la, 33,2; don especial de Dios en la vida de la, 33,5; pidamos a Dios por la, 51,1; cada Domingo, hace memoria de la resurrección del Señor, 52,1; proclama la Pascua de su Señor, 52,6; reconoce la pobreza voluntaria, 60,4; carisma de pobreza y minoridad en la, 68,1; lo exija la necesidad de la Iglesia y de la sociedad, 81,2; responder siempre a su vocación en la, 82,1; por el bien de la, 82,4; es esencialmente misterio de comunión, 88,3; apoya los institutos cuyos miembros llevan una vida fraterna en común, 88,5; la casa de Dios, que es la, 105,5; participamos en la vida de la, 109,8; las prescripciones de la, 111,7; participamos más íntimamente de la Eucaristía y del misterio de la, 114,1; la reconciliación con la, 114,2; los sacramentos de la, 114,3; la edificación de la, 117,1; fomentar el bien de la, 117,2; por mediación de la, 117,3; obsérvese el derecho de la, 123,9; el servicio a la, 145,3; Cristo decidió continuar dicha misión en la, 146,2; dócil a la acción del Espíritu, 158,2; fundamento de la comu-

nión con Dios, con la, 158,4; partícipes del misterio de la, 169,4; su dignidad y su misión en la sociedad y en la, 173,4; la constituyó como sacramento universal de salvación, 175,1; comunidad de fe y de amor, 175,2; impulsó la actividad misionera de la, 175,4; que pertenece a toda la, 175,5; pertenece a la vida y a la santidad de la, 179,1; la fe que hemos recibido de Dios por medio de la, 182,1; profesemos especial devoción a la, 183,2; sintamos en todo con la, 183,3.

– *La Iglesia y nuestra vida*: ha aceptado la Fraternidad Franciscana, 10,3; la Orden de Hermanos Menores Capuchinos fue aprobada por la, 10,4; amemos intensamente a la, 10,5; profesando nuestra fe en la, 10,6; obedezcamos fielmente al Espíritu de Cristo que vive y obra en la, 11,1; signo visible de la unidad y apostolicidad de la, 11,2; nos une con la autoridad de la, 12,1; unidos al servicio de la, 12,2; nuestra vocación evangélica en la, 15,1; para la vida de la Orden y de la, 25,5; derecho universal de la, 36,4; al bien general de la Orden, de la, 38,3; deben ser formados según las normas establecidas por la, 39,4; a la luz del magisterio de la, 40,3; para el servicio de la, 43,6; cumbre de toda la actividad de la, 47,1; que une consigo a la Iglesia en la alabanza, 49,1; a la cual

nos vincula... unirmos a la voz de la, 49,2; estamos unidos espiritualmente con toda la, 49,6; convertirse en transparencia evangélica para la, 53,2; la utilidad de la fraternidad y de la, 82,3; testimonio esencial para la misión apostólica de la, 88,4; lo requiere el bien de la Orden y de la, 100,6; ha surgido para el bien de la ... en la vida y en la misión de la, 101,1; confirmado por la autoridad de la, 150,2; cumplamos la misión de la, 153,2; siguiendo las indicaciones de la, 154,4; adhesión a los valores evangélicos y a la doctrina de la, 156,4; avancemos por el camino de la conversión juntamente con toda la, 184,3; por el derecho universal de la, 185,1.

– *La Iglesia y nuestra actividad*: nos consagramos a la misión salvadora de la, 16,5; contribuimos al bien de la, 17,5; participación de la vida y misión de la, 26,6; de la tarea misional y ecuménica de la, 39,1; anima a anunciar el Evangelio del trabajo, 78,3; acrecientan la Iglesia con una misteriosa fecundidad apostólica, 101,3; confiada al cuidado espiritual y pastoral, 102,3; la paz y el bien en beneficio del mundo y de la, 106,4; en la misión evangelizadora de la, 146,3; cumple el deber de servicio, 146,4; respondan a las necesidades de la, 147,6; para el bien de la, 148,2; las necesidades

de la, 148,4; para el bien de ella y seguir las necesidades, 148,5; compartir la preocupación por alcanzar la unidad, 149,5; los fieles laicos en la vida y en la acción de la, 155,1; el estudio de los documentos de la, 161,4; según las prescripciones de la, 164,2; se entregan al servicio de la, 165,1.

Iglesia particular, colaborando en su crecimiento y desarrollo, 11,3; es para nosotros el contexto vital y la referencia esencial de todo camino formativo, 24,2; respetando las disposiciones de la, 67,4; las prescripciones de la, 111,7; puestos al servicio de las iglesias y de sus pastores en la obra evangelizadora, 118,7; la custodia, *implantatio Ordinis* en la Iglesia, 136,1; respetando plenamente las directivas pastorales de la jerarquía eclesial, 148,4; ayudar pastoralmente en las parroquias al clero de la, 154,1; incluso el ministerio parroquial con espíritu de servicio a la, 154,2; impulsados por el deseo de servir a las, 177,2; la meta de la actividad misionera es la promoción de la, 177,3; la presencia de nuestro carisma en las, 179,1; la índole cultural de cada pueblo y las características de la, 179,4; la actividad misionera de la Orden en las, 180,1 trabajan en la actividad misionera de la, 180,4.

Imitación, Seguimiento (cf. Cristo, Francisco S.)

– *de Cristo*: Francisco enseñó a los suyos a seguir con alegría las huellas de Cristo, 2,1; inició la vida evangélica siguiendo las huellas de Cristo, 3,1; de Cristo y su autoridad jerárquica 10,3; a seguir las huellas de su amado Hijo, 16,3; seguir más de cerca el Evangelio y las huellas de nuestro Señor Jesucristo, 21,4; quieren seguir las huellas de Cristo guiados por san Francisco, 102,6; los hermanos siguiendo las huellas del Señor Jesús que durante toda su vida puso su voluntad en la del Padre, 165,1.

– *de Francisco*: 3,2; 15,1; 22,3; 37,1; 47,5; 93,3; 153,2; 189,2.

Implantación de la Orden, desarrollan gradualmente la presencia de la vida consagrada mediante el compromiso por la *implantatio Ordinis*, y está presidida por el custodio, 118,7; la custodia, que tiene entre sus fines principales la, 136,1; al servicio a la Iglesia local y a la, 8/25,6.

Incardinación, todo hermano se incardina a una circunscripción, 121,1.

Incrédulos, Infieles, establecer un diálogo de salvación con las personas que profesan otra religión y con los, 149,6.

Incremento v. Progreso

Inculturación, esforcémonos en buscar formas apropiadas para realizar con fidelidad nuestra forma de vida evangélica, 6,3; se busquen con diligencia los modos más aptos para la vida y el apostolado, 7,4; deben ser transmitidos y expresados según, 179,4.

Individualismo, respondemos a los desafíos del individualismo y de la reducción del trabajo a mero instrumento de provecho económico, 78,7.

Índole v. Carisma

Indulto, el indulto para abandonar la Orden, 36,3.

Infieles v. Incrédulos

Ingenio v. Inteligencia

Ingreso v. Admisión

Iniciación (cf. Alumnos, Candidatos, Formación), a nuestra vida 26-30; la formación inicial incluye la iniciación a la consagración, 23,4; el camino de iniciación de los candidatos, 26,1; durante el tiempo de la, 26,2; adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino, 26,5; las etapas de la iniciación en fraternidades idóneas, 27,1; a toda la fraternidad incumbe la tarea de la, 28,2; se desarrolla a través de las etapas, 29,1; empieza el día en que el candidato ingresa al Postulantado, 29,2; el Postulantado es el primer período de la, 30,1; el noviciado es un período de iniciación de más intensa,

31,1; durante el noviciado se fundamenta en los valores de nuestra vida consagrada, 31,3; el Postnoviciado es la tercera etapa de la, 32,1; se lleve a cabo siempre teniendo en cuenta la vida y la continua maduración de la persona, 32,3; se armonice con el camino de la iniciación, favoreciendo el primado de la vida fraterna, 37,6; se preste debida atención para que los hermanos adquieran una recta comprensión de la economía fraterna, 75,5; para la iniciación y la formación de los candidatos de varias circunscripciones, 2/8; otros modos posibles de vivir este primer período de, 2/11; se desarrolle un programa orgánico, para la guía y la, 2/13.

Inspiración, en el retorno a la primigenia, 5,2; óptima inspiración de nuestra vida, 8,4; Francisco, por divina, 88,6; Francisco conoció, por divina, 106,1; según la inspiración del Señor, 148,1; Francisco renovó en su tiempo el espíritu misionero, por, 175,3; los hermanos que, por divina inspiración, se sienten llamados a la labor misionera, 178,1.

Institución (cf. Formación, Iniciación, etc.), si bien están sujetas a los límites de toda, 145,2; si un hermano ha cometido delito contra una persona o, 7/2.

Instituto, que hubieran sido admitidos en otro, 18,3h; al paso a otro,

36,4; la colaboración con otros, 39,3; promovidos por la Orden, 40,4; los hermanos idóneos se preparen de manera especial en, 43,6; la Iglesia apoya los institutos cuyos miembros, 88,5; la variedad de, 101,1; religiosos vinculados espiritualmente a nuestra Orden, 101,4; colaboremos fraternalmente también con otros, 148,5; colaboren asiduamente con los, 180,4; erijan, 2/1,2; funcionen de acuerdo con los principios de una sana y personalizada pedagogía, 2/1,3; un religioso que pasa a nuestra Orden de otro, 2/2; instrumento privilegiado el IFS, 2/3,1; sea una referencia estable, 2/3,2; en la colaboración con otros, 2/17; se trata de la agregación de algún, 6/9; para los agregados a la Orden capuchina, 8/13,1.

Instrucción (cf. Cultura, Formación Estudio), a la experiencia de oración, la, 30,3; proveer con diligencia a su conveniente, 161,2.

Instrumentos u. Medios de Comunicación Social

Inteligencia, Ingenio, Entendimiento, Mente, dediquémonos celosamente a su espiritual, 7,2; los candidatos estén prontos a poner a disposición de toda la fraternidad los recursos de su, 19,6; la vida apostólica con espíritu de abnegación y de disciplina, según su, 38,3; cultiven el corazón y la mente de tal manera que progresen en

la vocación, 38,5; tienda de modo unitario a la apertura gradual de las mentes al misterio de Cristo, 39,2; para que la voz esté en consonancia con la mente, y la mente con Dios, 47,6; empeñándose en iluminar la mente e inflamar el corazón, 54,2; háganlo con limpio corazón y mente pura, 59,1; tengamos siempre en la mente nuestra vocación apostólica, 81,5; apreciemos en gran medida cuanto el ingenio humano ha logrado de las cosas creadas, 105,3; prestemos religioso obsequio de la voluntad y del entendimiento al Romano Pontífice, 183,4; porque en todo nos dará inteligencia el que es Sabiduría de Dios, 188,3.

Interpretación

– *de la Regla*: está reservada a la Santa Sede la auténtica, 185,3.

– *de las Constituciones*: se reserva a la Santa Sede la auténtica, 186,1.

– *de las Ordenaciones de los Capítulos generales*: es competencia del Capítulo general, 12/1.

– debe ser expresión de una pobreza interior que no necesite, 62,1.

Investigación, de trabajos científicos, 40,4; a través de la investigación científica las obras de la creación, 105,3; promocionarla en el ámbito de la espiritualidad y del franciscanismo, 2/3,1; lugar de estudio y de investigación sobre las nuevas situaciones que constantemente nos interpelan, 2/3,2.

Itinerancia, estén siempre dispuestos a la, 79,4; inspirándose en la movilidad que caracteriza nuestra tradición, 100,4; viviendo en minoridad e itinerancia, impulsó la actividad misionera de la Iglesia, 175,4.

Itinerantes v. Hermanos forasteros

Jerarquía eclesiástica (cf. Iglesia, Iglesia particular, Obispo, Sumo Pontífice), respetando plenamente las directivas pastorales de la, 148,4.

Jesús v. Cristo

José, S., rindamos piadoso culto a, 52,7.

Justicia, convertimos en fermento de, 14,5; a trabajar por ella para promover el bien común, 63,1; compromiso por la promoción ella y por una justa distribución de los bienes, 72,4; y de la paz entre los pueblos, 72,5; trabajan rectamente por la unidad del género humano, la, 107,4; la promoción de la paz, de la, 144,6; promover la conversión, la verdad, la, 147,5; el respeto y el sentido de, 173,4; crea un mundo nuevo en la, 175,4; hecho por Dios sabiduría y, 189,2; que exige justicia y tutela de los derechos de todas las personas, 7/12; la oficina de, 8/13,1.

Jóvenes, tengan en la debida estima a los hermanos mayores, 91,3; promuévanse y ayúdense espiri-

tualmente todas las asociaciones, en especial de, 102,6; la formación de los, 138,4; con riesgos en su vida cristiana, 149,3; promovamos la educación y la formación de los, 149,4; ofrecerles la oportunidad de cierta participación de nuestra vida fraterna, 2/1; mantengan normalmente el nombre de bautismo, 2/12.

Laicos, Seglares, competentes en la administración, vigilando sus acciones, 76,5; límites y competencias en obras sociales y caritativas, 76,5; el ministro puede admitir seglares como familiares consagrados, 6/3,2; el Capítulo provincial establece normas para admitir laicos que deseen participar en nuestra vida, 95,4; pueden participar por un breve tiempo con el consentimiento del Capítulo local, 6/3,1; centros de espiritualidad franciscana en nuestras casas para clérigos y, 102,6; reconocemos y promovemos el lugar de los, 155,1; en las misiones 177,4; apostolado compartido con los, 95,4.

Lectura (cf. Escritura), asidua de la Palabra de Dios, 1,5; diligente de las Sagradas Escrituras, 150,5; orante de la Sagrada Escritura, 53,3; dícense normas para la lectura en común de la Sagrada Escritura, la Regla, el Testamento y las Constituciones, 53,5; de la Palabra de Dios, de los que se inician a

nuestra vida, 26,4; de la vida y escritos de san Francisco, 6,2; de libros que revelan el espíritu de san Francisco, 6,2; de la vida de capuchinos que se distinguieron por la santidad de vida, trabajos apostólicos y ciencia, 6,2.

Legados perpetuos, no se reciben, 70,4.

Leproso, Francisco practicó con ellos misericordia, 3,1; amor de Cristo por los hombres, 50,2; penitencia, 109,4.

Ley, no es posible establecerlas para casos particulares 187,1; tratar a los laicos de acuerdo con la, 83,4; facultad del Capítulo general de adecuar la Regla con fuerza de, 185,4; Cristo fin de toda, 189,1; persona jurídica y administración de bienes temporales según la, 4/2,2; frente al delito de un hermano se sigan las, 7/2 y 7/3.

Liberación, Jesucristo anunció la liberación a los oprimidos, 146,1.

Libertad, en el apostolado actúen llevados de espíritu profético, con la, 177,6 crecer cada día en ella mediante la obediencia, 158,3; evangélica a la hora de actuar, 7,5; y dignidad humana, 88,5; es camino de obediencia a la voluntad del Padre, 158,1; de espíritu en el trabajo, 78,7; en la oración, 45,6; la vida casta proporciona de modo particular una, 169,5; medio de la obediencia se llega a la conquista

progresiva de la verdadera, 158,1; ayuno, la oración y las obras de misericordia, que nos conducen a la, 111,3; al emitir la profesión, 33,4.

Libros (cf. Biblioteca, Cultura, Formación, Lectura), leer con asiduidad libros de espiritualidad franciscana 6,2, 53,3; de profesiones, 2/16.

Licencia, Obediencia, del Ministro general para convocar Capítulo provincial, 129,2; del Ministro general para nombrar Custodio por causas graves, 136,11; del Ministro para publicar cuestiones de religión o de costumbres, 156,6; para ir la misión, 178,2; presentar espontáneamente la obediencia, 6/6; del Ministro general para servir en otra jurisdicción más allá de un trienio, 8/3; para viajar, 6/4.

Limosna, Limosnero, recurrir a la mesa del Señor, 67,4.

Liturgia, Culto, culmen de toda actividad de la Iglesia, 47,1; es el ejercicio del ministerio sacerdotal de Cristo, 47,1; fuente de la vida cristiana, 47,1; tengamos la máxima estima, 47,1; abramos sus tesoros a los fieles, 47,1; su eficacia para la vida espiritual, 54,3; participar con devoción y con digno comportamiento exterior, 47,3; culto litúrgico a María y a los santos, 52,6; y devoción a María y a los santos, 52,7-8; servirá designar algunos hermanos para prepa-

rarlas, 3/1; introducir a los postulantes 30,3; activa participación de los candidatos, 26,4; durante el postnoviciado, 32,3.

Liturgia de las Horas, Oficio divino, Padrenuestros (cf. Liturgia, Oración), 49,1-6; es la oración de Cristo, 49,1; extiende a las diversas horas del día la gracia de la Eucaristía, 49,1; celebrarla dignamente, 49,2; celebrarse íntegramente en común, o al menos Laudes y Vísperas, 49,3; celebración individual si no es posible la comunitaria, 49,6; en la recitación individual estamos unidos espiritualmente a toda la Iglesia y los hermanos, 49,6; tener en cuenta las circunstancias de las personas, de los tiempos y de las culturas, 49,5; con los fieles según las circunstancias, 49,4; Francisco quiso que informara toda la vida de la fraternidad, 47,2; Oficio de los padrenuestros según la Regla, 49,6; rezarlo con profunda intención, 49,6.

Lugar v. Casa, Fraternidad local Maestro v. Cristo

Maestro de novicios (de postulantes, de postnovicios) (cf. Postulantes, Novicios, Formación), de postulantes y de novicios, por un grave motivo con el consenso del Consejo de la fraternidad puede despedir a un postulante o novicio, 36,2; de postulantes, de novicio y

de postnovicios, libres de todas las responsabilidades que impidan su trabajo, 28,4; de novicios, debe ser un hermano de la Orden, profeso de votos perpetuos, 31,5; excepcionalmente puede ser otro religioso, 27,3; si no se dispone de otro modo, le compete el acto o rito de admisión, 21,1; bajo la autoridad de los ministros le corresponde la dirección de los novicios, 31,5.

Mansedumbre, Francisco lleno de ella optó por la pobreza, 60,5; y caridad de los ministros y guardianes para amonestar, confortar y corregir, 163,2.

Mantenimiento, conservación, presupuesto para la conservación de los bienes, 4/4; corresponde al guardián la conservación de la casa y los bienes, 4/9,3; Consejo de asuntos económicos asesora sobre conservación de las casas, 4/15,1.

María santísima, prerrogativas y veneración, 52,6; engendró a Cristo, luz y salvación de todas las gentes, 181,3; venerarla como Madre de Dios y Virgen concebida sin pecado, hija y esclava del Padre, madre del Hijo y esposa del Espíritu Santo, hecha Iglesia, 52,6; es nuestra madre y abogada, 52,6; es patrona de nuestra Orden, 52,6; es partícipe de la pobreza y de la pasión del Hijo, 52,6; camino para alcanzar el espíritu de Cristo por

bre y crucificado, 52,6; la mañana de Pentecostés, los comienzos de la evangelización, bajo la acción del Espíritu Santo, 181,3; imitarla en llevar el Evangelio en el corazón, 1,5; para sostener la castidad cultivar una intensa relación con la, 170,2; venerarla con singular devoción, 52,6; venerarla con el rosario, 52,6; María Inmaculada, es guía con su ejemplo, 21,4; ayuno en la vigilia de la Inmaculada, 111,5; Madre de Dios y Madre nuestra, nos ayuda a observar las Constituciones, 188,2; Madre del Buen Pastor, 181,3; *Tota Pulchra* ejemplo sublime de perfecta consagración a Dios y de amor por la belleza divina, 170,2.

Madurez, Maduración, psíquica y afectiva de los candidatos, 26,3; humana y espiritual, necesaria para los aspirantes a recibir las ordenes sagradas, 2/18; afectiva y sexual recorre el camino de la conversión del amor egoísta y posesivo al amor oblativo, 172,1; y moderación en el uso de los medios de comunicación social, 96,1.

Medios (para tareas y ministerios, para guardar la castidad), reflexionemos sobre los empleados para el cumplimiento de las tareas y ministerios, 71,6; de acuerdo a nuestra forma de vida, 71,6; sean proporcionados los medios necesarios para la especialización,

82,3; que permiten alejar los peligros para vivir el celibato, 171,3-4; otros, 173,8.

Medios de Comunicación Social (Instrumentos técnicos), anunciemos a Cristo sirviéndonos de los, 156,2; uso de los, 71,5; contribuyen al desarrollo de la persona y a extender el Reino de Dios, 96,1; su elección y uso requieren un criterio de madurez y moderación, 96,1; deben servir para el bien y la actividad de todos, 96,2; en su uso deben evitarse aquellas cosas contrarias a la fe, a la moral y a la vida consagrada, 96,1; en su uso obsérvese cuanto prescribe el derecho universal, 156,6; edúquese a todos los hermanos en su uso responsable, 156,2; en el uso de los, 156,4; en lo referente a los, 156,6; la actividad apostólica que se realiza a través de los, 156,7; el uso desordenado e impropio de los, 171,3.

Medios de locomoción, Automóvil, juicio sobre la oportunidad de tenerlos para el apostolado, el oficio y el servicio de la fraternidad, así como sobre el modo de usarlos compete al Ministro provincial, 6/5; tener presente la condición de nuestra pobreza y humildad en el uso de los, 97,4.

Meditación (cf. Oración mental), asidua de la Palabra de Dios, 1,5; 15,5; 150,5; del misterio de la Iglesia, 10,5; de la gracia de la pro-

fesión religiosa, 33,1; en las circunscripciones se den indicaciones para que al menos un tiempo se haga en común, 3/3.

Mente v. Inteligencia

Mesa del Señor, 111,6; a falta de los recursos necesarios, 67,4; según las disposiciones de la Iglesia, 67,4.

Miembro (*cf.* Capítulos), participan habitualmente de los actos comunes de la fraternidad, 95,3; los hermanos que son enviados a otras provincias sean recibidos por los ministros y guardianes y por las fraternidades locales como, 98,3; los que fueron autorizados a vivir fuera de casa, son miembros de la fraternidad a la que fueron adscritos, 99,1; sentido de pertenencia, 100,1; del Capítulo por delegados representan a toda la fraternidad, 130,1; de una custodia deben ser consultados sobre el número de consejeros, 136,2; del CPO, 143,4; del Consejo de asuntos económicos, 4/15,2.

Ministro, Moderador v. Superior Ministro general, vínculo viviente que nos une con la autoridad de la Iglesia, 12,1; constituido para servicio y utilidad de toda la Fraternidad, 12,1; sucesor del santo Fundador, 12,1; elegido tiene la potestad sobre toda la Orden, 125,2; respecto del monasterio de Clarisas capuchinas asociado ejer-

ce su oficio según el derecho universal y sus Constituciones, 6/8,2; tiene potestad ordinaria propia en toda la Orden, 122,1; si fuese elegido de fuera del Capítulo, sea suspendido hasta que se haga presente, 8/12,1; el saliente puede ser reelegido una sola vez para el sexenio inmediatamente sucesivo, 125,3; el último ministro general es aquel que estuvo en el sexenio inmediatamente anterior al término de su mandato y hasta el sucesivo Capítulo general ordinario incluido, 124,4; a su muerte celebre en cada fraternidad una misa de difuntos, 3/2,2.

– *Competencias y facultades*: admitir al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1; debe visitar a todos los hermanos, personalmente o por medio de otros, 10/1,1; vaya a ver a los hermanos en las distintas naciones, 10/1,4; autoriza misioneros y asistencia a las circunscripciones más necesitadas, 178,4; da cuenta del estado económico de la Orden en el Capítulo general, 4/12,4; permitir que el Capítulo provincial se celebre, por justa causa, seis meses antes o después del término del trienio, 8/15; es miembro de la asamblea electiva el último ministro general inmediatamente después de terminado su mandato y hasta el sucesivo Capítulo general ordinario incluido,

8/14; tiene la facultad de aceptar la postulación y la dispensa de impedimentos para la postulación, 123,7; se reserva la confirmación de los ministros provinciales, el nombramiento de los visitadores generales, 126,2; le corresponde aceptar la renuncia a los oficios de provincial, vicario provincial, consejero provincial, custodio general y sus respectivos consejeros, 123,8; ha de ser consultado antes de erigir nuevas estructuras educativas para grupos de circunscripciones, 2/4; debe ser informado sobre la variación del número de los consejeros de una custodia, 136,2; tiene competencia sobre los bienes de una circunscripción suprimida, 4/6; se reserva la dispensa temporal de las disposiciones disciplinarias de las Constituciones para toda una provincia, 12/2,1; determinar que una fraternidad local dependa directamente de la Conferencia de superiores mayores y que tenga un estatuto propio, 118,9; puede constituir una federación de varias provincias, 8/2,1; tiene voz activa en el Capítulo general, 124,4; tiene voz activa en el Capítulo provincial, si lo preside, 130,1; anuncia y convoca el Capítulo ordinario, 124,2.

– *Competencias y facultades con el consentimiento de su Consejo*: puede determinar que una fraternidad local

dependa directamente de él con estatuto propio, 118,9; proceda colegialmente para asociar un monasterio de clarisas capuchinas, 6/8,1; fuera del Capítulo resolver las dudas y llenar las lagunas que surjan en nuestro derecho propio, 186,2; aprueba los acuerdos y estatutos interprovinciales, 2/5; promover y coordinar, juntamente con la autoridad eclesiástica, la actividad misionera, 180,1; aprobar previamente la firma del ministro provincial de los convenios misioneros con el correspondiente superior eclesiástico, 180,2; constituir las conferencias, 144,2; las decisiones sobre el Colegio Internacional, 2/21; nombrar al ministro y los consejeros de una nueva circunscripción, 119,2; hacer elegir un número mayor de consejeros provinciales, 132,3; establecer la cantidad límite más allá de la cual los ministros deben solicitar el consentimiento del consejo o el permiso de la autoridad superior, 4/16,1; aprobar los estatutos de las custodias que dependen de él, 136,1; decide la constitución, la unión, la separación, la variación y la supresión de las circunscripciones, 119,1; aprobar los estatutos para administración de los bienes de las circunscripciones y las Conferencias, 4/14,2; nombrar al ministro provincial, obte-

nido previamente el voto consultivo de todos los hermanos de votos perpetuos de la provincia, 134,3; puede remover un ministro, 8/6,1; elegir los hermanos de la curia general, 128,2; dar las oportunas indicaciones a las circunscripciones sobre la enajenación o la sesión de los bienes no necesarios, 4/8; prestar particular atención a las circunscripciones con un acelerado decrecimiento, 119,3; proceder colegialmente para agregar un instituto de vida consagrada, 6/9; instituir el secretariado para la evangelización, la animación y la cooperación misionera y precisar sus cometidos, 180,3; elegir otro consejero cuando su oficio queda vacante por más de un año, 127,6; elegir en escrutinio secreto entre los consejeros un nuevo vicario general, luego elegir un nuevo consejeros, si el vicario general queda vacante por más de un año, 127,5; garantizar la autenticidad de la formación de todos los hermanos de la Orden, 24,9; indicar las tareas del secretariado general de la formación, 2/6; disponer de los bienes superfluos de las provincias, 4/5; dar el consentimiento para erigir casas, en casos urgentes, 120,1; agregar a los hermanos a otra circunscripción, 121,3; constituir otras formas de circunscripción o de agregación de

casas, 118,4; admitir al diaconado permanente un religioso profeso perpetuo, 2/19; erigir, modificar y suprimir una delegación, 8/25,2; preparar una lista de temas que se han de tratar, comunicándola con la debida antelación a todos los capitulares, 8/10,2; fijar las normas sobre los permisos para viajar para toda la Orden, 6/4,1; conceder a un hermano profeso de votos temporales el indulto para abandonar la Orden, 36,3; convocar un CPO, 143,3; confirmar las conclusiones del CPO, comunicarlas oportunamente a todos los hermanos y dar las indicaciones operativas, 143,6; convocar un Capítulo extraordinario, 124,3; dispensar temporalmente la observancia de las Ordenaciones, 12/2,2; nombrar el ministro provincial y los consejeros, 133,1; instituir otras oficinas y organismos de la curia general, como también suprimir o modificar los existentes, 8/13,2; suprimir casas, 120,2; proveer sobre los bienes de las circunscripciones suprimidas, 4/6; decidir sobre el rito en cada circunscripción, 179,4.

Ministro provincial, hasta que se confirme su elección, el elegido ejerce su oficio como delegado del ministro general, 132,5; su confirmación se reserva al ministro general, 126,2; tiene potestad ordinaria en su provincia, 122,1;

elegido en el Capítulo ordinario según el Reglamento para la celebración del Capítulo, 132,1; cuando comienza a ejercer su cargo, según lo establece el derecho, emita la profesión de fe, 183,5; elegido por tres años, 8/20; puede ser elegido consecutivamente sólo para dos mandatos, 132,2; no puede asumir el servicio por más de tres mandatos consecutivos, 8/21; en la elección de los consejeros, el cesante tiene sólo voz activa, 8/22; tiene voz activa en el Capítulo general, 124,4; tiene voz activa en el Capítulo provincial ordinario o extraordinario, 130,1; cuando por una causa grave no puede ir al Capítulo general, 124,5; cuando su oficio queda vacando más de dieciocho meses antes del término natural del mandato, 134,3; ausente o impedido, el vicario provincial hacerse cargo de los asuntos de la provincia, excepto los que se reserve, 134,1; puede ser removido, por causa grave, 8/6,1; puede ser nombrado por el Ministro general con el consentimiento de su consejo, 133,1; ministros y consejos colaboren de buena gana y activamente con la Conferencia, 144,6.

– *Competencias y facultades*: la admisión al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1; 29,2; aprueba los estatutos o normas particulares de las fraternidades,

12/3; conceder por escrito al delegado, que no es superior mayor, las facultades necesarias para que el gobierno práctico, pastoral y administrativo, 8/25,6; otorgar al consejero que asume temporalmente el oficio de custodio las facultades oportunas, 136,9; conceder por escrito al custodio las facultades que le delega e indique las que se reserva, 136,6; acordar con el custodio los asuntos que se han de tratar en el Capítulo de la custodia, 136,8; es oportuno que presida el Capítulo extraordinario de la Custodia, 136,7; aceptar la renuncia del custodio y sus respectivos consejeros, 123,8; juzgar el caso del hermano que no puede participar del Capítulo provincial, 130,3; informar al ministro general sobre la elección del custodio, 136,5; confirmar los acuerdos de la custodia con otras provincias o conferencias, 138,5; juzgar sobre la oportunidad de tener vehículos así como sobre el modo de usarlos, 6/5; despedir al postulante o al novicio, 36,1; delegar a otro hermano de votos perpetuos la facultad de recibir los votos, 21,2; disponer el modo de celebrar el acto o rito de recibir a los novicios, 21,1; recibir en nombre de la Iglesia y de la Orden los votos de los profesantes, 21,2; tiene la autoridad de aceptar la postulación y de dispen-

sar el impedimento en las elecciones, 123,7; vista las custodias cada tres años, 10/1,3; aprueba el horario de la casa y del trabajo, 49,5; autoriza la publicación de escritos sobre temas religiosos o de moral, 156,6; determina el modo con que los hermanos de votos perpetuos manifiestan su opinión en las fraternidades de formación, 2/15,2; dirigir y vigilar la administración económica, 76,3; se requiere su consentimiento para la participación en nuestra vida de laicos prolongada en el tiempo, 6/3,1; permite al guardián intervenir en los edificios, 4/9,2; puede dispensar temporalmente a una fraternidad local de las disposiciones disciplinarias de las Constituciones, 12/2,1; excluir de la renovación a un profeso temporal, 34,4; proponer a otros hermanos idóneos para ir en misión, 178,2; procurar que entre los misioneros haya hermanos aptos para la formación de los candidatos a la Orden, 179,3; informarse sobre los requisitos de los candidatos, 18,3; estar dispuesto a enviar temporalmente a sus hermanos a otra provincia, 121,4; ministros, pastores y depositarios de la confianza de los hermanos, 12,2; consienta cuando los Obispos nos invitan a servir al pueblo de Dios, 148,2; proveer a la formación cualificada de los forma-

dores, 25,4; buscar los modos más aptos, incluso pluriformes, para la vida y el apostolado, 7,4; hacen nuestro servicio a la Iglesia más estrecho y seguro, 12,2; descarguen todo pensamiento y preocupación en Aquél que tiene constante cuidado de nosotros, 178,3; debe solicitar el consentimiento del consejo o el permiso de la autoridad superior para contraer válidamente obligaciones, enajenar bienes y hacer gastos extraordinarios si supera la cantidad límite, 4/16,1; una vez en el trienio enviar al respectivo superior una relación sobre el estado de la propia circunscripción, 10/2,4; administrar a los hermanos la Palabra de Dios, 161,2; prolongar el tiempo de prueba, pero no más de seis meses, 34,1; excluir al hermano de la profesión perpetua, 34,4; excluir al hermano de la renovación de profesión temporal, 34,4; debe proveer de normas adecuadas a la situación local cuando no se puede observar la clausura, 6/2,1; establece el inicio y la modalidad del noviciado, 31,6; da normas sobre el trabajo en casas de otros, 84,1; en el Capítulo hacer la relación del estado económico de la provincia, 4/12,4; en la visita establecer un sincero diálogo con los hermanos, 164,3; promover el amor entre los hermanos y el espíritu de colaboración en la

acción misionera, 178,6; para remediar la necesidad de una circunscripción durante un tiempo no mayor de un trienio, goza de la facultad de enviar a sus hermanos sin que sea preciso acudir al ministro general, 8/3,1; promover eficazmente la realización del capítulo local y ocasionalmente animarlo, 141,3; discernir y promover las vocaciones, 17,3; tratar a los hermanos que dejaron la vida religiosa con equidad y caridad, 103,3; al ministro deben recurrir aquellos que se ven en la imposibilidad de observar espiritualmente la Regla, 167,1; en fuerza del oficio, la decisión última compete a los superiores, 160,3; procurar que los hermanos con aptitudes puedan adquirir una adecuada preparación para usar los medios de comunicación social, 156,2; procedan con comprensión y prudencia, adaptándose a los tiempos y a las situaciones de las diversas regiones, 164,4; dispensar temporalmente, para cada caso particular, de la observancia de las Ordenaciones de los Capítulos generales, 12/2,2; ayudar a los hermanos a mantener vivo el sentido de la fe y de la comunión eclesial, 161,3; aprovechen gustosamente la oportunidad de reunirse con los hermanos, 10/1,5; procurar la especialización científica de hermanos

idóneos, 43,6; realizar con particular dedicación, por sí mismos o por medio de otros, la visita pastoral, 164,1-2; determinar los límites de la clausura, modificarlos por legítimas causas o suprimirla temporalmente, 6/2,2; recibir y ayudar a los hermanos que recurren a él, 167,2; exhortar a los hermanos a observar fielmente la Regla y las Constituciones, 161,3; hacer la visita a todas las fraternidades del territorio al menos dos veces en el trienio, 10/1,2; tiene la obligación que les compete por la Regla de amonestar, confortar y, cuando sea necesario, corregir, 163,2; proveer con diligencia a su conveniente instrucción y formación religiosa, 161,2; erigir fraternidades de la OFS, 102,4; en casos excepcionales, no está obligado a convocar a su Consejo, si sólo se trata de oír su parecer, 8/4; pueden autorizar la administración particular de dinero, pero por un tiempo limitado, 4/3; no rehúsen enviar hermanos aptos a causa de la escasez de hermanos en la provincia, 178,3; más allá de las penas canónicas pueden tomar otras iniciativas para el bien de la comunidad y de la sociedad y del hermano, 116,4.

– *Competencias y facultades con el consenso de su Consejo*: autorizar abrir nuevas casas en la custodia, cambiar el uso de casas ya existentes y

transferir las casas de formación, 137,3; después del Capítulo, constituir fraternidades locales, 139,1 establecer comisiones para tratar asuntos especiales, 135,3; remover al guardián e incluso al delegado, 8/6,2; establecer la forma de probación de un religioso que pasa de otro instituto a nuestra Orden, 2/2; construir, adquirir o vender nuestras casas, 4/9,1; coordinar la vitalidad apostólica de la provincia, 148,3; dar el consentimiento para las sagradas órdenes, 39,4; dar normas referentes a los permisos para viajen en la propia provincia, 6/4,1; convocar un Capítulo extraordinario, 129,3; nombrar el secretario provincial y los oficiales necesarios para despachar los asuntos en la curia provincial y otros oficios, 135,1; nombrar un nuevo guardián cuando el oficio queda vacante por más de seis meses antes del fin del mandato, 140,5; privar de voz activa y pasiva a los hermanos que han presentado la petición de ausencia de la casa religiosa, 8/49,2; confiar la formación a hermanos idóneos, 28,3; erige canónicamente las casas, 120,1; prepara la lista de cuestiones a tratar en el Capítulo provincial y la da a conocer a los capitulares, 8/16; hacer la selección de los religiosos que han de ser llamados o enviados a la custodia, 138,4; de-

terminar el número de consejeros de las Custodias, 136,2; instituir el secretariado para la evangelización, la animación y cooperación misionera y precisar su cometido, 180,3; disponer de los bienes superfluos de las custodias, 4/5; puede nombrar el custodio y sus consejeros 136,11; autoriza por escrito a los guardianes de la propia circunscripción a contraer obligaciones, enajenar bienes y hacer gastos extraordinarios, 4/16,2; constituir los fondos o reservas financieras, 4/4,3; admitir entre nosotros a laicos en calidad de familiares consagrados perpetuos, 6/3,2; establecer la cantidad máxima que cada fraternidad puede administrar, 4/4,1; elegir las casas y fraternidades formadoras, 27,2; los ministros y los relativos consejos interesados, deben ser oídos sobre la erección, unión, división, variación y supresión de las circunscripciones, 119,1; la elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas de varias circunscripciones sea hecha de común acuerdo por los ministros interesados, previa consulta a los respectivos consejos, 2/8; erigir institutos especiales de formación, 2/1,2; aceptar prudentemente incluso el ministerio parroquial, 154,2; nombrar los miembros de las comisiones eco-

nómicas, que en parte pueden ser laicos, 4/15,2; determinar la duración del postulante y otros modos posibles de vivir este primer período de iniciación a nuestra vida, 2/11; aceptar el compromiso misionero propuesto por el ministro general, 180,2.

Ministerio v. Apostolado

Menores, y sometidos a todos, es nuestra condición, 84,2; como aconseja la Regla, 35,5; aceptamos la precariedad y la vulnerabilidad de nuestra condición, 62,4; también en el uso de los medios, 71,6; ser partícipes de la condición de cuantos deben procurarse lo necesario para vivir, 78,5; en el corazón, en las palabras y en las obras, 35,4; en el hábito, 35,3-4; 2/14; ser realmente menores, nunca pretendiendo ser mayores, 14,2; recordarse esta condición incluso en la enfermedad, 93,1.

Minoridad (cf. Fraternidad como Orden, Fraternidad como valor, Pobreza, Humildad), aspecto originario del carisma franciscano, 4,2; dimensión apostólica, 5,5; responder a las necesidades de los demás, 100,3; servir al Señor en, 38,1; espíritu universal de servicio, 16,5; nuestra opción de familia, 75,1; exige la renuncia a cualquier forma de prestigio, de poder, de dominio social, político o eclesiástico, 62,4; alma de la pobreza, 5,3; da senti-

do a la pobreza, 62,5; sin la pobreza es falsa, 62,5; de la fraternidad franciscana, 175,4; testimoniarla en los diversos contextos sociales y culturales, 64,3; revela el espíritu de la vida fraterna, 14,5; elegimos conscientemente el vida de, 147,7; optemos, más bien, por ser servidores y estar sujetos a toda humana creatura, 62,4; testimoniada en el pedir limosna, 67,4; optemos de ordinario por las parroquias en que podamos dar más fácilmente testimonio de, 154,3.

Misa v. Eucaristía

Misericordia, de Dios, debe ser anunciada por los hermanos sacerdotes en espíritu de Cristo buen pastor, 152,1; conformarse a la enseñanza del evangelio de la, 163,1; con los hermanos que pecan, 116,2; ejercitada por san Francisco con los leprosos, 2,1; 109,4; debe resplandecer en los confesores, 152,2; obras de misericordia según nuestro uso tradicional, 111,6.

Misterio, preparémonos diligentemente para dispensar los, 151,3; de la salvación, recordémoslos en la liturgia de las Horas, 49,3; de Cristo penetra y transfigura el tiempo, 49,3; pascual de Cristo ilumina el trabajo, 78,6; de la Iglesia, 10,5.

Misión, de la Iglesia, 10,2; 16,5; de Francisco y nuestra 106,3; la cumplimos cuando nos unimos a

los hombres de cualquier condición, sobre todo con los pobres y atribulados, 153,2; en relación con los pobres generosa y auténtica, 65,2; apostólica de la Iglesia, en el testimonio de la vida fraterna, 88,4; de la Orden, exige involucrarnos generosamente, 147,3; apostólica de los hermanos, examinada en el CPO, 143,2; llevados por el deseo de servir a las Iglesias particulares en la obra evangelizadora, 177,2; vayamos por los caminos del mundo, dispuestos a afrontar también las situaciones más difíciles, 181,2; renovarse de continuo para cumplir nuestra, 157,2.

Misioneros, deben estar sometidos a toda creatura humana por Dios, 177,1; esfuércense en promover la vida religiosa y la nuestro carisma en las Iglesias particulares, 179,1; inflamados por el amor de Cristo y sostenidos por el ejemplo de nuestros santos, 177,2; en diversas partes del mundo cómo deben vivir espiritualmente entre la gente, 177,1; pongan su confianza en Dios y en la eficacia de la vida evangélica, 177,5; enviados a desarrollar su ministerio en contextos socio-culturales diferentes, en los que el evangelio no es conocido o donde se puede prestar servicio a las Iglesias jóvenes, 176,2; nos consideramos todos, 176,1.

Misiones populares, promoverlas, 149,2.

Modo de proceder, para resolver las cuestiones de derecho contencioso, 186,5.

Monasterio (de Clarisas capuchinas), asociado, el ministro ejerce su oficio según el derecho universal y las Constituciones de las mismas monjas, 6/8,2.

Mortificación (*cf.* Penitencia), los que son de Cristo Jesús han crucificado su carne con sus pasiones y sus deseos para participar de la gloria del Señor, 171,1; voluntaria moderándonos de buen grado en la comida, en la bebida y en las diversiones, 112,2; corporal, favorece la conversión, 111,6.

Muerte, Francisco, próximo a la muerte dictó su testamento, 8,1; impartió la bendición 188,1; Cristo, obediente hasta la, 22,2; Jesús amó a los pobres hasta la, 60,3; 158,1; testimoniar la cultura de la vida desde la concepción hasta la, 149,4; sufragios, 3,2.

Mujeres, diferencia entre el varón y la, 172,3; comportamiento con las, 173,4; promoviendo su dignidad y su misión en la sociedad y en la Iglesia, 173,4.

Mundo (*cf.* Hombre, Humanidad, Sociedad), de los hombres, verlo desde el misterio de Cristo, 105,4; nuevo en la justicia y en la paz, 175,4; sediento de Dios, 59,2; su-

ministra piedras vivas para la construcción de la casa de Dios, que es la Iglesia, 105,5; debe ser consagrado a Dios, 168,3; su salvación es promovida por la santidad personal, 16,1; vivimos en medio del mundo como levadura evangélica, 106,3; sea iluminado por el conocimiento del Señor, 59,2; vivir como peregrinos y forasteros, 5,3; dotado de grandes posibilidades, 105,5; debe vivir como una única familia bajo la mirada del Creador, 13,4; escucha más a los testigos que a los maestros, 149,7; está herido por tantos pecados, 105,5; amarnos mutuamente, para que puedan reconocernos como discípulos de Cristo, 88,8; usémoslo si no lo usáramos, 77,4; orar por la salvación del, 51,1; no conformarse a su espíritu de soberbia y de sensualidad, 44,3.

Música v. Liturgia

Naturaleza (*cf.* Creación), de la vocación cristiana, 10,2; dones, 19,2; 61,4; de los consejos evangélicos, 22,1; restituir al trabajo su, 78,7.

Nombramiento, modo de conferir el, 123,1; consulta sobre candidatos es obligatoria, 123,3; de visitantes generales, 126,2; de los asistentes de la OFS según sus propios estatutos, 6/10; del guardián, 139,3; vacante el oficio más de seis meses antes del término natural del mandato, 140,5.

Nombre de bautismo, se mantenga normalmente, 2/12.

Norma, del derecho universal y de estas Constituciones para el ejercicio de la autoridad, 117,3; del derecho universal, del nuestra propia Orden y de la OFS para la asistencia espiritual y pastoral, 102,4; de las Constituciones, 34,3; del estatuto general y propio de las Conferencias, 144,4; de la Iglesia y de nuestra fraternidad, 39,4; del derecho canónico y civil en la administración de los bienes, 76,6; del derecho universal y particular sobre la venta o cesión del uso de los bienes no necesarios, 4/8; del derecho universal sobre el noviciado, 31,7; a observarse en los medios de comunicación social, 156,6; permanencia prolongada fuera de la casa de la fraternidad, 6/4,2; a observarse para construir, adquirir y vender nuestras casas, 4/9,1; nuestro derecho particular, conocerlo y observarlo, 9,5; especiales de las Conferencias, 144,5; eclesiásticas y civiles, sobre los archivos, 141,2; litúrgicas, observarlas con diligencia según su genuino espíritu, 47,4; particulares para la formación, según la diversidad de lugares y condiciones de las personas y los tiempos, 34,2; establecidas en cada circunscripción sobre el uso del dinero, 69,2; en cada circunscripción para la lectura y renovación de la

profesión en común, 53,5; para los hermanos enviados a otras provincias, 98,3.

Noviciado, 31,1-7; admisión 20,1; consultar al consejo para la admisión, 20,2; período de más intensa iniciación, 31,1; su ritmo de vida, 31,4; comprende doce meses viviendo en la misma comunidad, 31,6; condiciones para su validez, 31,6-7; a tenor del derecho, 29,1; la erección, el traslado y la supresión de la casa del noviciado corresponden al ministro general, 27,3; inicio, 21,3; es conveniente que al comienzo reciban los «paños de la prueba», 31,2; en otra casa de la Orden, bajo la dirección de algún religioso idóneo, 27,4; inválido si la ausencia supera tres meses, continuados o interrumpidos, 31,7; presupone una decisión firme y libre para abrazar y probar nuestra vida, 31,1; se puede prolongar pero no más de seis meses, 34,1; la ausencia que supere quince días debe suplirse, 31,7.

Novicio (*cf.* Maestro), comprobada la idoneidad del, 34,1; si no se le juzga idóneo, sea despedido, 34,1; se acuerda con el ministro el tiempo de la profesión, 34,1.

Nuestros mayores v. Capuchinos
Obediencia (*cf.* Consejos evangélicos, Superiores, Voto), nuestra vida de, 158-168; 10/1-2-12/1-3; es camino de progresiva conquis-

ta de la verdadera libertad, 158,1; sus frutos, 165,2; motivo cristológico, 22,2; los hermanos siguen las huellas del Señor Jesús, 165,1; es la perfección de vivir sin nada propio y el fundamento de la comunión con Dios, 158,4; al Espíritu del Señor y su santa operación, 146,4; fiel al Espíritu de Cristo, 11,1; vivir la perfecta obediencia participando en la obra de la redención, 165,5; de la fe, 158,2; y reverencia al Papa, 11,2; al Colegio Episcopal, 11,2; al ministro general, 12,1; a los superiores, fundamento de la auténtica pluriformidad, 7,5; en todas las cosas que no son contrarias a la conciencia y a la Regla, 22,2; activa y responsable también a los otros ministros de la fraternidad, 12,2; confiada, en la cual se construye y se realiza la plenitud del hombre, 158,3; sea espontánea, 162,2; a la autoridad competente en las diversas actividades apostólicas, 148,1; al asumir y desarrollar las actividades, 79,3; los hermanos hagan siempre lo que es del agrado de Dios, 165,3; es verdadera obediencia cuanto de bueno haga el hermano con recta intención y de propia iniciativa, consciente de que no es contra la voluntad del superior ni en detrimento de la unión fraterna, 166,2; no imponer preceptos en fuerza del voto de, 162,3; caritativa, 100,4; 2,3;

de los hermanos, 165-168; después de un diálogo fraterno, ve cosas mejores y más provechosas que las que le manda el ministro, sacrifique las suyas voluntariamente, 166,3; su importancia, 89,4; contribuye muchísimo a la perfección personal, 165,4; sirvámonos unos a otros con caridad de espíritu, 158,5; estemos sometidos a toda humana criatura por amor de Dios, 158,5; sirvámonos voluntariamente y, 168,1.

Obediencia para los viajes v. Licencia

Obispo, Ordinario del lugar (*cf.* Iglesia, Iglesia particular), como testigos de la fe, enseñan juntamente con el Sumo Pontífice al pueblo de Dios, 183,4; prestémosle un religioso obsequio de la voluntad y del entendimiento, 183,4; bajo la dirección del, 11,3; 148,2; de él reciben las facultades necesarias, 148,2.

Observancia, de la pobreza que hemos prometido, 66,1; de la pobreza y de la minoridad, 75,1; de la pobreza con siempre mayor fidelidad, 65,1; de la Regla, 7,2; 33,3; según la interpretación que hace la Iglesia, 8,3; con simplicidad y fe católica según las Constituciones, 185,2; no como siervos sino como hijos, 9,3; de la Regla y de las Constituciones, con la audacia de la caridad, 187,2; bendición de san Fran-

cisco a los verdaderos observante de la Regla, 188,1; los que, por razones personales o por circunstancias externas, se ven en la imposibilidad de observar espiritualmente la Regla, 167,1; en las cambiantes situaciones de la vida, 9,1; de las Constituciones nos ayudará no sólo a observar la Regla prometida, sino también la ley divina y los consejos evangélicos, 188,3; procuremos cumplir estas Constituciones y cuanto hemos prometido, 188,2; de las normas litúrgicas, para iniciar el noviciado y hacer la profesión, 21,3.

Obra, Operación (*cf.* Acción, Apostolado), de la creación, 105,3; de la cultura y del arte, 105,3; apostólicas, 149,2; apostólicas, proyectadas sabiamente, 148,5; promoción de obras apostólicas tradicionales, 149,2; sociales y caritativas, 76,5; respetar su índole y finalidad, 76,5; de misericordia según nuestro uso tradicional, 111,6; practicarla a imitación de Cristo y Francisco, 111,3; de penitencia, según las diversas mentalidades, lugares y tiempos, 113,1; examinar si las obras y actividades responden a las condiciones presentes, 87,3; franciscana, divulgarlas, 156,3.

Ocio, enemigo del alma, 78,4.

Oficiales, nombrados para desempeñar otros oficios especiales en la Provincia, 135,1; pueden de-

penden directamente del ministro provincial, 135,2.

Oficio, se confieren por elección o por nombramiento, 123,1; se admite la postulación, 123,7; deben ser conferidos con recta intención, simplemente y según las normas del derecho, 123,2; deben ser accesibles a todos los hermanos, 90,3; todos los hermanos de votos perpetuos pueden acceder a cualquier oficio, excepto los que provienen del orden sagrado, 123,6; se confieren para el bien de la Iglesia, de la Orden y de los mismos hermanos, 82,4; atender a la aptitud y pericia de los hermanos, 82,4; y organismos en la curia general para el servicio a la Orden, 8/13,1; establezcanse en los diversos niveles de la Orden organismos idóneos para la actividad apostólica, 156,7; de la Comunicación, de la Estadística y del Protocolo, 8/13,1; de la asistencia y de los institutos agregados a la Orden, 8/13,1; de Justicia, Paz y Ecología, 8/13,1.

Oficio divino v. Liturgia de las Horas

Operarios, Obreros, apostolado entre los, 149,3; defender la dignidad de los, 78,4; participar de su condición, 63,2.

Opción preferencial por los pobres, 63,3.

Oración (cf. Liturgia de las Horas, Oración mental)

– *Cristo, Francisco, oración*: a Dios, como respiración del amor, 45,1; conduce a la íntima experiencia de Dios, 46,6; con ella colaboramos con Dios para la llegada de su Reino y la edificación del Cuerpo de Cristo, 51,1; respuesta a Dios que nos habla, 45,3; a ejemplo de Cristo y de Francisco 111,3; de Cristo, une consigo a la Iglesia en la alabanza y en la plegaria de intercesión, 49,1; la vida de Jesús fue, 15,1; de María Santísima, presidió el inicio de la evangelización, 181,3; no es otra cosa que hablar a Dios con el corazón, 54,2; se inspira en la enseñanza de los profetas y de los salmos, 50,1; en el Espíritu, 45,5; llegada del Reino de Dios por la, 51,1; ofrenda con Cristo al Padre en el Espíritu, 48,4; adoración del Padre, 13,1; se inspire en el ejemplo del Hijo de Dios, 50,1; de alabanza continua de la creación, 13,2.

– *Importancia de la oración*: primado del espíritu y de la vida de, 55,1; se tutela con el silencio, 58,1; favorecer el ambiente propicio para la, 95,1; es manifestación peculiar de nuestra vocación de hermanos menores, 46,1; como hermanos reunidos en nombre de Cristo, 46,2; favorece la conversión, 50,5; las casas favorezcan la, 73,3; comunitaria, 103,1; todos los hermanos participen habitualmente, 94,3; de

los hermanos, puede compartirse con los laicos, 95,4; franciscana y afectiva, es decir del corazón, 46,6; necesidad de la personal, 55,2; prioridad de la contemplativa, 5,3; interior, germen de genuina renovación, 55,6; constante, para perseverar en la vocación, 44,2.

– *Oración y formación*: y reflexión de los candidatos, 26,4; postulante introducirlo en el método y a la experiencia de, 30,3; educación y experiencia de Dios con método simple, 55,7; en el noviciado, 31,4; ferviente antes de la profesión, 33,6; al iniciar el noviciado se pide la ayuda de Dios para alcanzar las finalidades propias de este tiempo, 31,2; aprender y transmitir el arte de la, 55,6.

– *Oración y apostolado*: como menores compartiendo la vida de los pobres, 46,3; cultivemos en el pueblo de Dios el espíritu y el progreso en la, 55,6; misionera, por las nuevas iglesias y en unión con ellas, 178,6; compenetrada de espíritu apostólico 15,6; está unida íntimamente a la evangelización, 15,3; testimonio de oración de tal modo que los que buscan sinceramente a Dios se sientan llamados a orar con nosotros, 55,5.

– *Intenciones y frutos de la oración*: sea expresión de universal solidaridad y compasión, 50,5; haga-

monos voz de toda realidad, 50,5; perseverante, alimenta la castidad consagrada, 171,2; de acción de gracias al Creador por parte de los hermanos enfermos 93,2; por las vocaciones, 17,3; para implorar el aumento del don de la fe, 182,2; acción de gracias, 77,4; por todos los difuntos 51,2; recomendar a Dios los familiares, parientes, benefactores, colaboradores y aquellos que pertenecen a nuestra Familia espiritual, 103,1; y devoción, 45,7; y acción se complementan, 46,5; oramos cuando salimos del amor propio, 45,3; por quién debemos, 51,1.

– *Responsabilidad y medios de oración*: fraternidades de retiro, 57,3; garantizar a los hermanos y a las fraternidades el tiempo y la calidad de la, 161,1; favorecerla en el capítulo local, 141,2; quien habla a Dios sólo con la boca no ora, 54,2; interior, característica de los verdaderos y espirituales hermanos menores, 54,2; es incesante en los verdaderos hermanos menores, 54,2.

Oración mental, Meditación (cf. Contemplación, Oración), asidua de la Palabra de Dios, 1,5; 15,5; del misterio de la Iglesia, 10,5; de la gracia de la profesión religiosa, 33,1; espacio de tiempo amplio para el cultivo de la, 54,1; es la maestra espiritual de los her-

manos, 54,2; en común y en privado, 55,3; nos conduce al verdadero espíritu de adoración, 54,3; es adoración al Padre en espíritu y en verdad, 54,2; es tarea de todo hermano, 54,2; iluminar la mente e inflamar el corazón, más que en proferir palabras, 54,2; maestra espiritual de los hermanos, 54,2; cultivarla dándole más amplio espacio, 54,1; nos une íntimamente a Cristo, 54,3; ejercitarla al menos una hora entera al día, 55,2; debemos ejercitarnos en ella todos los días de nuestra vida, 54,4; procuren que todos los hermanos progresen en la, 54,5; al menos una hora diaria, 55,2; los capítulos dispongan el tiempo para la, 55,3; de las Sagradas Escrituras, 150,5; en las circunscripciones se den indicaciones de un tiempo de meditación en común, 3/3.

Oratorio v. Iglesia como edificio
Orden de los Capuchinos v. Fraternidad como Orden

Orden Franciscana Seglar (OFS), Orden Tercera, asistido espiritual y pastoralmente por medio de hermanos idóneos y debidamente preparados, 102,4; estimémosla entre otras asociaciones de fieles, 155,2; con la profesión se comprometen a vivir el Evangelio a la manera de san Francisco y mediante la propia Regla, 102,2; comparte y promueve el genuino espíritu franciscano,

102,1; cooperar para que difundan el Reino de Dios no sólo con el ejemplo de su vida sino también mediante diversas formas de actividad apostólica, 155,2; corresponsabilidad, 6/10; respeten la legítima autonomía y no se entrometan en su régimen interno, 102,5; se consulte el estatuto de las respectivas fraternidades de la OFS para el nombramiento de los asistentes, 6/10; respetar su condición secular y su autonomía, 102,5; deben tener una asistencia espiritual y pastoral continua, 102,4; la Primara Orden tiene el cuidado espiritual y pastoral de la OFS, 102,3; reciprocidad vital para favorecer la fraternidad entre nuestra Orden y la OFS, 102,4.

Ordenaciones de los Capítulos Generales, lo que dicen del Ministro provincial vale para el custodio, 122,4; lo que se debe observar para la remoción de los oficios, 123,9; determinan la composición de la asamblea electiva, 127,4; determinan la duración del mandato del custodio y consejeros, 136,4; indican la modalidad de celebración del Capítulo ordinario, 124,2; prevén las diversas modalidades para la celebración del Capítulo provincial, 130,2; regulan los sufragios de los difuntos, 51,2; compete al Capítulo general, con el consentimiento de dos ter-

ceras partes de los vocales, tanto aprobar las normas de las Ordenaciones de los Capítulos generales, como completarlas, cambiarlas, derogarlas o abrogarlas, 12/1; establecen los criterios para tener la voz activa de los capítulos, 130,1; establecen el número de los consejeros generales, 125,5; establecen la frecuencia de los Capítulos generales, 129,2; establecen normas para los hermanos enviados a otras circunscripciones, 121,6.

Órdenes sagradas, requiere el consentimiento del ministro provincial y de su consejo, 39,4; el consentimiento sea dado a aquellos aspirantes que, además de poseer la adecuada madurez humana y espiritual, hayan completado íntegra y provechosamente los estudios filosóficos y teológicos previstos por la Iglesia, 2/18; según las normas de la Iglesia, 3,4; oficios que requieren el, 90,3.

Ordinario, da normas para el trabajo en casa de otros, 84,1; puede presentar un profeso perpetuo al ministro general para admitirlo al diaconado permanente, 2/19; concede las facultades para confesar, 115,1-3.

Ordinario del lugar v. Obispo

Ornamento, provisión y decoro de los, 74,2.

Oyentes, los hermanos de la provincia que no son capitulares pue-

den participar como oyentes, a no ser que el reglamento del Capítulo establezca otra cosa, 8/17,2.

Papa, obediencia y reverencia, 11,2; rezar por él, 51,1; maestro supremo de la Iglesia universal, 183,4; suprema autoridad en la Orden, 122,1; prestemos religioso obsequio de la voluntad y del entendimiento al Romano Pontífice, 183,4; tiene el derecho a disponer del servicio de la Orden, 148,2; a su muerte se celebre una misa de difuntos en cada fraternidad, 3/2,2.

Pablo, S., consideremos atentamente la advertencia del apóstol: «quien no quiera trabajar que no coma», 80,3; su advertencia: «Mientras tenemos tiempo hagamos el bien a todos», 87,1.

Padre (Dios)

– *Padre, Cristo, san Francisco*: revela a los pequeños los secretos del Reino, 24,3; liturgia es la oración del Hijo al, 49,1; nuestra oración, a ejemplo de Cristo, es oblación de sí mismo al, 50,1; entregarse a la oración mental o contemplación y en adorar al eterno, 54,2; Francisco se entregó totalmente en manos del, 77,1; Cristo, constituido por el Padre juez, legislador y salvación de los hombres, 18,2.

– *El Padre en nuestra vida*: fundamento de la fraternidad, 13,1; de la fraternidad universal y de las creaturas, 13,2; llamados a entregarnos

al, 16,3; a quien se hace el voto, 21,4; oración al, 45,5; le presentamos el clamor de los pobres, 46,3; la pobreza, elegida para seguir a Cristo, nos hace partícipes de su relación filial respecto al, 61,2; depositemos nuestra confianza en la providencia divina, 67,1; llama a todos a participar en la obra de la creación mediante el trabajo, 78,1; ofrezcámosle la fatiga y el fruto de nuestro trabajo, 80,4; unidos por la fe en Dios nuestro Padre nos amamos mutuamente, 88,8; la investigación científica y las obras de la creación nos llevan a adorar al, 105,3; confiando en la providencia del, 108,1; buscar y poner en práctica juntas la voluntad del, 117,1; movidos por el amor del Padre que ve en lo secreto, elijamos conscientemente la vida de minoridad, 147,7; la libertad humana es el camino de obediencia a la voluntad del, 158,1; los ministros y guardianes animen a los hermanos a discernir y ejecutar activa y responsablemente la voluntad de Dios, con el deseo de que todos correspondan al proyecto del, 162,1.

Padres, Parientes, cumplamos debidamente los deberes de, 103,1; y encomendémoslos también a Dios en las oraciones comunitarias, 103,1; se considere en diálogo con la fraternidad, con caridad y discreción, eventuales necesida-

des, 103,2; al Capítulo provincial corresponde determinar los sufragios por los, 3/2,3; los hermanos no acudan a los, 69,4.

Palabra, Palabras (cf. Cristo)

– *Palabra como* «Palabra de Dios»: son para los creyentes espíritu y vida, 1,2; leamos y meditemos con asiduidad sus palabras de salvación, 1,5; los apóstoles dedicados al ministerio de la, 15,2; dediquémonos a su meditación, 15,5; se inicie a los candidatos a la lectura de la, 26,4; transmitida en la Escritura y en la Tradición, 183,1; penetre más profundamente en nuestros corazones, 47,5; hace nacer y edifica nuestra vida consagrada, 53,2; alimenta nuestra vida evangélica y nos interpela, 53,4; nos habla de muchas maneras, 45,2; su familiaridad nos hace transparencia evangélica para la iglesia y para el mundo, 53,2; favorece la conversión, 111,6; la palabra y la eucaristía, doble mesa que nos nutre, 88,8; prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, 150,3; que es Cristo, y entregarnos totalmente a Él como posesión suya, 150,4; debe ser propuesta a los hermanos por los ministros y guardianes, 161,2; debe impregnar nuestro servicio pastoral, 150,6.

– *Palabras de san Francisco*: predicó con el ejemplo y la palabra la penitencia y la paz 4,1; 181,1; animó

de obra y de palabra a todos sus hombres a llevar la cruz de Cristo 109,5; anunciaba al pueblo de Dios el misterio de Cristo con breves y sencillas palabras, 150,2.

– *Palabras en general*: dediquémonos con la vida, con obras y palabras, a la promoción humana y cristiana de los pobres, 14,4; hagamos la propuesta vocacional también con la, 17,3; seamos menores de, 35,4-5; anunciar el Reino con 39,1; 146,4; testimoniar con obras y palabras el gozoso mensaje de la conversión evangélica, 106,2.

Paños de la prueba, de los novicios, 35,1; en el noviciado, 31,2.

Párroco, Parroquia, los hermanos estén disponibles para ayudar al clero en las, 154,1; se prefieren aquellas donde más fácilmente podamos dar testimonio de minoridad y llevar una vida de trabajo en fraternidad, 154,3.

Participación, en el bien de la Orden con responsabilidad, 24,8; interior en el canto, 47,6; en la vida y las iniciativas de la fraternidad debe ser favorecida por los ministros, 160,4; en encuentros sobre temas religiosos y franciscanos, 161,4; temporal en nuestra vida requiere el consenso del Capítulo local, 6/3,1.

Pascua, Misterio pascual, Resurrección, participemos del misterio pascual, gustando de antemano

la gloria de su, 2,2; la consagración religiosa preanuncia la futura, 33,2; celebramos, sin reservarnos nada de nosotros, el, 48,1; la Iglesia, cada Domingo, hace memoria de la, 52,1-2; el trabajo recibe su luz del, 78,8; actúa en nosotros por las obras de penitencia, 110,3.

Pasión de Cristo, san Francisco admiraba el amor y la humildad del Señor, 52,5; María fue partícipe de la pobreza y, 52,6; la pobreza, experimentada en la humildad de la Encarnación y en la caridad de la, 60,5; en memoria de la pasión de Jesús y a ejemplo de san Francisco y de nuestros santos, practiquemos también la mortificación voluntaria, 112,2.

Pastoral (cf. Apostolado)

– *Formación pastoral*: 23,2; 37,5; 39,1; los formadores tienen que tener experiencia, 28,3.

– *Apostolado*: Eucaristía fuente de caridad, 51,3; el día del Señor dediquémonos al servicio 52,2; en obras sociales reservémonos la animación, 76,5; de la OFS, 102,3-4; actividad pastoral debidamente adaptada a las reales exigencias de las personas y a las diversas necesidades del lugar, 138,2; respetando plenamente las directivas pastorales de la jerarquía eclesíástica, 148,4; dediquémonos con especial cuidado a los que están privados de la atención, 149,3; de los confeso-

res, 152,3; ayudar a las parroquias del clero, 154,1.

– *Servicio pastoral de los ministros*: 42,4; 55,4; 159-164.

Patrimonio, custodiarlo y desarrollarlo con amor, 6,1; espiritual de nuestra Orden, es universal y comprende a todos los ritos de la Iglesia católica, 179,4.

Paz (*cf.* Hombre, Humanidad, Sociedad), 107,4; a ser predicada, 4,1; promotores de la, 14,5; el mundo reconozca en nosotros la, 44,4; y penitencia, anunciarla en el mundo, 46,7; es una buena noticia, 50,2; entre los pueblos, 72,5; contribuya a la concordia de los espíritus y a la integración mutua, 91,1; somos promotores de la paz y el bien para el progreso del mundo y de la Iglesia, 106,4; la anunciamos no sólo con las palabras, sino con iniciativas inspiradas en la caridad, 107,1; promovida en las Conferencias, 144,6; los hermanos deben estar sumergidos en la, 173,2; anunciarla en todas partes con la vida y con la palabra, 181,1.

Pecado, huir de todo lo que sabe a, 44,3; en nosotros y en la sociedad humana, 109,7; dolor en el corazón por nuestros, 113,1; de los hermanos que han dañado a personas o comunidades, 116,3; 7/3.

Pedagogía, institutos especiales con una sana y personalizada, 2/1,3.

Penas, según lo prescrito por el derecho universal, 116,4; cómo son impuestas, 102; 116,4.

Penitente, sea tratado con toda bondad en el Señor, 115,4.

Penitencia (*cf.* Confesión, Conversión), 172,8; inicio de la conversión de Francisco, 3,1; total cambio de sí mismos, 109,1; como éxodo y conversión, 110,1; los hermanos sean alegres cantores de la, 173,2; predicada incesantemente por Francisco, 109,5; predicarla, 4,1; debe ser alegre, 5,3; nuestra vida se conforme al precepto evangélico de la, 112,1; es una disposición del corazón que exige manifestaciones externas en la vida cotidiana, 110,1; nuestra misma vida dedicada a Dios es una óptima forma de, 110,4; en el corazón y en las obras, 16,5; verdadera transformación interior, 110,1; con ella instauramos nuevas relaciones con los hombres, especialmente con los pobres, 109,3; dolor en el corazón por nuestros pecados y por los de los demás, 113,1; obras de penitencia, según la Regla de las Constituciones, 110,3; días y tiempos de, 111,4-5; comunitaria, normas oportunas deben ser establecidas por los Capítulos, 7/1,2.

Pensiones, entregarlas a la fraternidad, 64,2.

Pentecostés, 181,3.

Peregrinos, hospitalidad, huéspedes, 95,3; 104,3; somos como peregrinos que se sirven de las cosas visibles aspirando a las eternas, 189,1; somos extranjeros y, 112,2.

Pereza, se aprovecha del trabajo de los otros, 80,3; evitarla, 80,3.

Perfección, evangélica, sus exigencias, 19,1; mostrada en la misma Regla y en nuestra Orden, conseguirla con amor y desechando toda negligencia, 188,1; del culto divino, 33,4; de la caridad, 16,1; 18,2; 33,1.

Persecución, por el Reino de Dios, ofrecida por nuestra salvación y la del prójimo, 110,5.

Persona (cf. Formación, Hombre, Humanidad), humana, su dignidad, 16,2; su dignidad tutelada en el trabajo, 78,3; exige respeto, 162,2; respeto de su dignidad y de sus derechos, 107,3; el respeto de su dignidad debe resplandecer en los confesores, 152,2; comprende la dimensión humana, cultural, espiritual, pastoral y profesional, 23,2; comprende todo aspecto de la individualidad, actitudes, intenciones, 23,2; toda persona tiene derecho a escuchar la buena noticia para realizar en plenitud su propia vocación, 176,4; desorientada por la excesiva actividad, 80,2; y formación, 41,3; formación inicial teniendo siempre en cuenta la vida y la continua maduración de la, 32,3;

la formación comprende a toda la, 23,2; integración armónica de todos sus aspectos, 23,2; su desarrollo en nuestra vida evangélica, 17,1; regular con prudencia y discreción el ingreso de los extraños en nuestras casas o habitaciones, 95,1.

Personalidad jurídica, la adquiere toda circunscripción erigida canónicamente con decreto formal del ministro general, 118,5.

Pertenencia a la Orden, a través de la fraternidad se establece nuestra, 24,8; el hábito como signo de, 35,3; alimentar el sentido de, 100,1; las estructuras de gobierno desarrollan el sentido de, 145,2; ténganse en cuenta el sentido de pertenencia para la erección, la supresión y la unificación de las provincias, 8/1.

Plan, Programa de Formación, de la Orden aprobado por el Ministro general, 2/7,1; de las circunscripciones estén de acuerdo con las Constituciones y con la *ratio formationis* de la Orden, 2/7,2; todo hermano es formando y formador, debe establecerse como programa, 24,6; de la Orden, 25,9; de cada circunscripción, 25,10; se programe la formación al trabajo y al ministerio, 37,5; sea orgánico, dinámico y completo, abarcando toda la vida religiosa, 43,3; orgánico para el Postnoviciado, 2/13.

Programa de Formación v. Plan Planificación, para aprovechar el tiempo, 87,1

Pluriformidad, búsqueda de modos más idóneos para la vida y el apostolado, 7,4; auténtica, qué significa, 7,5; en la unidad espiritual y en la comunión fraterna, 7,5; 143,1.

Pobres, Humildes, etc. (cf. Pobreza, Caridad, Menores)

– *Cristo, Francisco y los pobres*: amados por Cristo desde el nacimiento en el pesebre hasta la muerte en cruz, 60,3; el grito de los pobres ofrecido al Padre en la oración, 46,3; compasión y compartir sus vidas en Francisco, 60,6.

– *Nuestra vida pobre*: vivir gustosos entre ellos, 5,4; ir al encuentro de aquellos que, en nuestros tiempos, son marginados y privados de todo, 110,6; como criterio para la elección del lugar para una nueva casa, 73,2; cada una de las circunscripciones o grupo de circunscripciones definan y concreten formas particulares de presencia entre los, 4/1.

– *Los pobres y la formación*: compartir su vida y aprender de ellos, 24,3; contacto con los pobres en el noviciado 31,4; preferidos al momento de la renuncia de los bienes, 19,3.

– *Nuestra relación con los pobres*: sujeto y objeto privilegiado de la evangelización, 16,4; compartir con gran amor sus calamidades y

humilde condición, 14,3; y necesitados, socorrerlos con prudente caridad, 84,4; hacer resplandecer su dignidad y derechos, 107,3; ayudarlos en sus necesidades materiales y espirituales, 14,4; servirlos, 10,3; disponibles a ellos y realmente partícipes de su condición 61,6; compromiso por su promoción humana y cristiana, 14,4; inducirlos al progreso social y cultural, 63,2.

– *Participación de los necesitados en nuestros bienes*: compartir gustosos con ellos el fruto de nuestro trabajo, 79,2; ir al encuentro de sus necesidades, especialmente en tiempos de públicas calamidades, 108,2; compartamos fraternalmente con otros pobres lo proveniente de la mesa del Señor, a causa de nuestra mayor moderación, 111,6.

Pobreza (cf. Consejos evangélicos, Pobre, Voto)

– *Cristo, Francisco y la pobreza*: nuestro particular camino de salvación, 2,3; profecía en Francisco, 60,4; opción de Francisco, 60,5; opción para seguir a Cristo, 61,2; ideal evangélico, 61,3; motivo cristológico, 22,3; del Señor Jesucristo, nuestra tarea especial, 61,1; requiere la conformidad con Cristo pobre y crucificado, 61,3; voluntaria, signo del seguimiento de Cristo, 60,4.

– *Nuestra vida de pobreza*: por ella somos ricos, 60,2; evangélica y su

perfección consisten principalmente en la total disponibilidad a Dios y a los hombres, 77,3; ofrecida por nuestra salvación y la de los demás, 110,5; requiere disponibilidad en el amor, 61,3; a testimoniarse en los distintos contextos sociales y culturales, 64,3; exige un tenor de vida sobrio y simple, 62,2; sus efectos, 61,2; práctica radical, 5,3; vocación a la vida evangélica en, 77,1; personal y comunitaria, 5,3; comporta una vida pobre de hecho y de espíritu 22,3; libera a los hermanos de la codicia y de la ansiedad por el mañana, 71,1; es un compromiso esencial de nuestra forma de vida, 65,1; para que sea auténtica debe ser interior, 62,1; individual y comunitaria, cuando es auténtica, 62,1; y humildad, 66,3; 97,3; animada por el espíritu de minoridad, 5,3; sin minoridad es orgullo, 62,5; conduce a la solidaridad con los pequeños de este mundo, 61,2; comporta la dependencia de los superiores y la limitación en el uso y en la disposición de los bienes, 22,3; reducir al mínimo nuestras exigencias materiales para vivir sólo con lo necesario, 62,2; abrazamos todas las exigencia de vivir sin nada propio, 62,5; la perfección de vivir sin nada propio está en la, 158,4; pobreza y mi-

noridad, guían la economía fraterna, 75,5; y simplicidad, en los objetos del culto divino, 74,2; criterio para los viajes, 97,2; formas de observarla siempre a ser reformadas, 65,1; y medios de comunicación social, 96,2; testimoniada también en el vestido, 35,3; testimoniada en el pedir limosna, 67,4; evaluar su observancia en el capítulo local, 141,2; evaluar a frecuentemente nuestro modo de observarla, 65,2; vigilar eficazmente su observancia, 4/12,2.

– *Otras disposiciones referentes a la pobreza*: no ser del número de los falsos pobres, que aman se pobres con tal que no les falte nada, 77,2; en la misión, 181,1; en el apostolado, 157,3; en la elección del lugar para una nueva casa, 73,2; se garantice en una administración responsable, 75,1; mediante formas acomodadas a la evolución de los tiempos y la diversidad de lugares, 65,1; no violar la santa pobreza en la enfermedad, 93,2.

Pontífice (Sumo), Romano Pontífice v. Papa

Postnoviciado, 32,1-3; 2/13; es la tercera etapa de la iniciación, 32,1; período de la formación inicial, 29,1; preparación a la elección definitiva de la vida evangélica en nuestra Orden, 32,1; su itinerario de formación debe ser el mismo para todos los hermanos,

32,2; progreso a una ulterior maduración, 32,1.

Postulación, se admite para conferir oficios por elección, 123,7; tiene valor sólo si el candidato en el primer escrutinio obtiene los dos tercios de los votos de los vocales presentes, 8/5,2; del ministro general, aceptarla compete a la autoridad de la Santa Sede, 123,7.

Postulador general (cf. Santos), para las causas ante la Congregación de los Santos, 8/13,1.

Postulantado, Postulante, 20,1; debe durar al menos un año, 2/11; primer período de la formación inicial, 30,1; 2/11; elección de nuestra vida, 30,1; etapa de la iniciación según el derecho, 29,1; para la admisión se requiere un documento, 2/10; deben ser diligentemente examinados y acompañados en el discernimiento, 18,2; deben ser ayudados en la profundización de la vida de fe, 30,3; deben desarrollar su madurez humana, sobre todo afectiva, 30,2.

Potestad (cf. Autoridad, Facultad), ordinaria vicaria, no abraza los negocios exclusivos del superior titular, excepto por delegación 122,5.

Precedencia, necesaria para el servicio de la fraternidad, 90,2; depende de los cargos y oficios, 90,2.

Preceptos, obedienciales, no imponerlos sino obligados por la ca-

ridad y la necesidad, con prudencia, por escrito y con dos testigos 162,3.

Preces v. Oración

Predicación (cf. Apostolado), de la penitencia y la paz, 4,1; de modo especial de los misterios de la humanidad de Cristo, 52,5; no temamos proclamar la conversión, la verdad, la justicia y la paz del Evangelio incluso a los poderosos y gobernantes, 147,5; prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, adhiriéndonos fielmente a las Sagradas Escrituras, 150,3; a Cristo con la vida, con las obras y con la palabra, 150,4.

Preparación, la formación inicial incluye la formación profesional y al ministerio, 23,4; recibirla para todo servicio, 37,2; adecuada para usar de modo eficaz y correcto los medios de comunicación, 156,2; los que son enviados a la misión la reciban teórica y práctica en misionología, 178,2; del Capítulo general, 8/10.

Prensa (cf. Medios de comunicación social), apostolado de la, 156,3; ofrecen grandes posibilidades para la evangelización, 156,2; contribuyen al desarrollo de la persona y a extender el Reino de Dios, 96,1; su uso requieren un criterio de madurez y moderación, 96,1; deben servir al bien y la actividad de todos, 96,2; en su uso evitar

aquellas cosas contrarias a la fe, a la moral y a la vida consagrada, 96,1; obsérvense las normas del derecho universal, 156,6; todos los frailes sean instruidos en su uso responsable, 156,2; reflexionar en el capítulo local sobre su uso, 71,5; su uso inapropiado es un peligro para la castidad, 171,3.

Presbítero v. Sacerdote

Prescripción (cf. Derecho, Ley, Norma), de la Iglesia y de nuestro derecho propio sobre la visita pastoral, 164,2.

Presidente de las Conferencias, convocados por el ministro general, se reúnan con su consejo al menos cada dos años, 8/32.

Previsión Social, pueden recurrir a los seguros u otras formas si a ellas recurren comúnmente los pobres de la región, 70,1.

Principio v. Acción

Privilegio, evitar toda forma de privilegio, 64,3.

Procurador general, para tratar los asuntos de la Orden ante la Santa Sede, 8/13,1; tiene voz activa en el Capítulo general, 124,4.

Profesión de fe, debe ser emitida por los ministros al inicio del oficio recibido y por otros hermanos según lo establecido por el derecho, 183,5.

Profesión religiosa, Profesante (cf. Consejos evangélicos, Voto)

– *Profesión (en general)*: 20,1; 100,5; es una gran gracia, 33,1; de la forma de vida evangélica, 88,7; se promete observar los consejos evangélicos, 22,1; en fuerza de ella estamos ligados a Cristo delante del pueblo de Dios, 184,1; especial don de Dios para la Iglesia, 33,5; nos une más íntimamente a Dios, 47,1; vínculo indisoluble con la Iglesia su Esposa, 33,2; exigencia de entrega a la fraternidad, 64,2; incorpora al hermano a la Orden, 121,1; nos obliga a la observancia de las Constituciones, 9,3; estamos obligados a observar la Regla y las Constituciones, 185,2; prepararla con gran diligencia, 33,6; requiere el consenso, previa la consulta, si el caso lo requiere, de personas competentes, 20,2-3; participar de las votaciones para admitir a los hermanos a la profesión corresponde sólo a los hermanos profesos perpetuos, 141,5.

– *Disposiciones (en general)*: admisión a la profesión; 20,1-2; de los bienes e incluso la renuncia voluntaria a la capacidad de adquirir y poseer; renuncia que hay que hacer antes de la profesión perpetua en forma, a ser posible, válida ante el derecho civil, 22,3; normas litúrgicas a observar, 21,3; se emite ordinariamente durante la celebración eucarística, 21,4; fórmula de la, 21,4; renovación comunitaria, 53,5.

– *Profesión temporal*: para admitirlos a la profesión necesitan el consentimiento de su consejo, 20,2; se hace al terminar el noviciado, 34,1; es renovable espontáneamente hasta la profesión perpetua, 34,1; determina la precedencia en la fraternidad, 121,2; inicia el postnoviciado, 32,1; no se puede prolongar más de nueve años, 34,2; tiempo no inferior a tres años ni superior a seis, 34,2.

– *Profesión perpetua*: para admitirlos a ella necesitan el consentimiento de su consejo, 20,2; 23,4; se realiza luego de un trienio completo de profesión temporal y no antes de los veintiún años de edad, 34,3; concluye el período del postnoviciado, 32,1; es la definitiva incorporación a la Fraternidad de la Orden con todos los derechos y deberes, 34,3; fin de la iniciación, 29,2; exige más intensa preparación, 33,6; requiere la renuncia de los bienes, 19,3; 22,3; se emite en el tiempo establecido por el ministro 34,3; el ministro debe informar al párroco del lugar donde el profeso fue bautizado, 2/16,2.

Profesional o Técnico (Aspecto), preparación, 37,5; formación debe abarcar toda la vida, 23,2; es parte de la formación permanente, 41,3.

Profeta, Profético, de Nuestro Señor Jesucristo, 39,1; nuestra oración se inspire en la enseñanza

de los, 50,1; contribuimos al bien de la Iglesia con nuestra presencia, 11,3; san Francisco como imagen profética de la pobreza evangélica, 60,4; evaluar el testimonio profético y creíble de nuestras fraternidades, 65,2; celibato anuncio, 169,6; actuar con espíritu, 177,6.

Programa (de la Formación) v. Plan de formación

Progreso, Evolución, Incremento de los pueblos, destinar a este fin los bienes no necesarios, 71,4.

Prójimo, salvación del, 9,3; renunciar a los bienes a favor del, 19,4; con la ayuda al prójimo se participa en la obra de la creación, 78,1; ofrecer el trabajo cotidiano al servicio, 110,5; la penitencia nos abre al amor, 111,3; vida apostólica hasta el martirio por la salvación del, 147,8; la eucaristía nos da fuerza para entregarnos por el bien del, 151,3; la obediencia satisface a Dios y al, 166,3.

Promoción (cf. Persona, Progreso), de la justicia, compromiso con todas las personas de buena voluntad, 72,4; de diversas formas de pastoral vocacional, 17,4.

Providencia, en ella ponemos nuestra confianza, 67,1; puede manifestarse no sólo en los acontecimientos y sucesos, sino también a través de las nuevas corrientes de pensamiento y experiencias de vida, 108,4; ser colaboradores de la

divina, 108,2; confianza en ella, 61,1.

Provincia, Fraternidad provincial (cf. Capítulo provincial, Ministro provincial, etc.)

– *Provincia como estructura*: las circunscripciones son ordinariamente las provincias y las custodias, 118,1; erección, unión, división, variación y supresión, 119,1; 8/1; es la parte principal e inmediata de la Orden, que preside un ministro provincial, 118,6; es la primera fraternidad, 24,8; establece nuestra pertenencia a toda la Orden, 24,8; tiene una consistencia propia que le permite dar un testimonio apostólico eficaz y vitalmente útil para la Orden, 118,6; para su erección, supresión y unificación se tenga en cuenta las situaciones locales, 8/1; los hermanos pueden ser enviados temporalmente a otra, 121,4; el ministro provincial tiene potestad ordinaria propia en su, 122,1; los delegados de las provincias y otros hermanos profesos perpetuos tienen voz activa en el Capítulo general, 124,4; por cada cien hermanos profesos, todos los hermanos elijan un delegado y su sustituto para el Capítulo general, 8/9,1.

– *Provincia y Capítulo provincial*: régimen provincial, 129-135; en el Capítulo con delegados los miembros, reunidos en comunión frater-

na, representan a toda la, 130,2; al Capítulo provincial corresponde la primera autoridad, 129,1; en el Capítulo provincial ordinario y extraordinario trátense los asuntos de la, 125,1; 129,4; los delegados de la provincia tienen voz activa en el Capítulo, 130,1; determine qué hermanos participan por derecho, el número de delegados tanto de la provincia como de las custodias, así como el modo de elegirlos, 131,3; se puede celebrar por sufragio directo o por delegados, a tenor de las Ordenaciones de los Capítulos generales, 130,2; con cien hermanos o por justos motivos un número menor pueden celebrar el Capítulo por delegados, 8/18,1; los hermanos de la provincia han de ser consultados para el nombramiento del ministro provincial y de los consejeros, 133,1; 134,3.

– *Otras cuestiones referentes al régimen provincial*: el vicario provincial puede hacerse cargo de los asuntos de la, 134,1; y gobernarla, 134,2; constitúyanse comisiones para tratar asuntos especiales, 135,3; constitúyase una comisión para los asuntos económicos, 4/15,1; para desarrollar el sentido de fraternidad y la mayor participación posible en la Orden, las Conferencias favorezcan y promuevan ocasiones y organismos de colaboración entre ellas, 8/32; según sus posi-

bilidades, envíe a la custodia a ella confiada tantos religiosos como sean necesarios, 138,3; una custodia puede ser confiada a una, 136,1; la custodia depende de la provincia o, por circunstancias particulares, directamente del ministro general, 136,1; y custodias, son jurídicamente equiparadas, a no ser que de la naturaleza del asunto o del texto y contexto se deduzca otra cosa, 118,10; el custodio puede establecer acuerdos con otras, 138,5; el custodio proponga al ministro provincial las iniciativas que comportan cargas de mayor importancia para la custodia o para la, 137,2; todos los oficios y servicios de la provincia deben ser accesibles a todos los hermanos, 90,3.

– *Provincia y formación*: quiénes en la provincia pueden admitir al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1; haya un consejo de formación, 25,8; cada provincia o grupo de provincias tenga su plan de formación, 25,10; disponga y ponga a disposición de todos los hermanos instrumentos formativos que correspondan a nuestro carisma, 43,1; grupos de circunscripciones, deben desarrollar un programa orgánico para la guía y la iniciación de los hermanos, 2/13; adecuadas para cada circunscripción o por grupos de circunscripciones, 25,2; los candidatos a la Orden de-

ben transcurrir todas las etapas de la iniciación en fraternidades idóneas, 27,1; la formación para el trabajo y el ministerio esté programada de tal manera que los hermanos se preparen en orden a los diversos oficios que habrán de ejercer, 37,5; préstese la máxima atención para que la formación para el trabajo y el apostolado se realice con verdadero espíritu de servicio, 37,6; la elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas, 27,2; según las condiciones y exigencias de la región y de la provincia, los hermanos asistan a otros centros de estudios, 39,3; para la iniciación y la formación de los candidatos de varias circunscripciones, la elección de las casas y la designación de las fraternidades formativas sea hecha de común acuerdo por los ministros interesados, 2/8; dense normas relativas a la formación permanente, 43,2; el programa sea orgánico, dinámico y completo, 43,3; dicte normas acerca de la lectura en común de la Sagrada Escritura, 53,5; promoción de las fraternidades de contemplación en las, 57,2-3; los hermanos, que por razón de estudios o por otras razones, son enviados a otras provincias o residen en las mismas durante largo tiempo concuérdese fraternalmente lo relativo a los gastos que ello comporte, 6/7.

– *Otras disposiciones acerca de las provincias*: criterio acerca del uso de los bienes, 4/8; la solidaridad económica en la Orden esté regulada por un adecuado estatuto, en el que se definan las relaciones entre las circunscripciones y las Conferencias, entre sí y con toda nuestra Fraternidad, 4/7; el ministro general con el consejo disponga de los bienes superfluos de las, 4/5; relación del ministro provincial al ministro general sobre la situación económica de la, 4/12,2; el trabajo en casa de otros según las diversas circunstancias de las, 84,1; puede establecerse una enfermería, 6/1; dense a conocer los hechos más relevantes, 96,3; permiso para salir de la casa en la forma acostumbrada en la, 97,1; corresponde al ministro provincial, con el consentimiento de su consejo, para su, 6/4,1; las diversas actividades apostólicas promuévanse y coordinense como expresión de toda la fraternidad y sean desempeñadas bajo la obediencia de la autoridad competente, 148,1; el ministro provincial coordina la vitalidad apostólica de la, 148,3; organismos idóneos para coordinar, fomentar y valorar adecuadamente la actividad apostólica que se realiza a través de los medios de comunicación, 156, 3; los ministros no rehúsen enviar hermanos aptos

a las misiones a causa de la escasez de personal en la, 178,3; ofrezcan misioneros y asistencia a otras circunscripciones, 178,4; se ha de fomentar el sentimiento de fraternidad en nuestras comunidades, 13,3; debe orientar a cada una de las fraternidades, 24,8; la dispensa temporal de los preceptos disciplinares para toda una provincia queda reservada al ministro general, 12/2,1; los Capítulos provinciales pueden establecer estatutos particulares para que lo prescrito en las Constituciones se aplique convenientemente a las circunstancias de las, 186,4; el ministro general puede constituir una federación de varias, 8/2,1; comporta la unificación del gobierno, 8/2,2.

Prudencia, y caridad, al imponer penas canónicas, 116,4; e discreción, al regular el ingreso de extraños a nuestras casas, 95,1; en los confesores, 152,2; en los formadores 28,3; en los recibidores, 95,3; en la elección de colaboradores externos, 83,4.

Psíquica, salud de los candidatos, 18,3; madurez de los candidatos, 26,3.

Publicaciones, y comunicaciones oficiales de la Orden, tanto a nivel local como universal, 156,5; que expresen el pensamiento genuino de la Orden, 156,5; manifiesten nuestra plena adhesión a los valo-

res evangélicos y a la doctrina de la Iglesia, 156,4.

Pueblo (cf. Iglesia, Hombre, Humanidad, Sociedad), de Dios, con los sacramentos rinde un culto digno al Señor su Dios, 151,1; favorecer el bien del, 161,3; en las parroquias puede participar de nuestro carisma, 154,3; animar al pueblo, especialmente a los cristianos, a trabajar por la justicia y la caridad, 63,1.

Pureza, Purificación interior, y simplicidad al vivir la Regla, 7,2.

Ratio Formationis, de la Orden da las líneas generales de la formación en el Postnoviciado, 2/13; de cada circunscripción o grupo de circunscripciones conforme a las Constituciones y la, 2/7,2; o Proyecto de formación general, 25,9; es aprobado por el ministro general y su Consejo luego de consultar al Secretariado general y al Consejo general de la formación, 2/7,1; prevea la modalidad de la inserción gradual del candidato en la fraternidad, 2/9.

Raza, esforcémonos por llevar, con estilo evangélico, a una pacífica y estable convivencia a los que están divididos, 107,2.

Readmisión, obsérvese lo dispuesto en el derecho universal, 18,3h.

Recepción v. Admisión

Recogimiento (cf. Fraternidad de recogimiento o contemplación), ambiente de oración y, 58,2.

Reconciliación v. Confesión

Recreación, los hermanos disfruten de una conveniente recreación en común, 86,1.

Reflexión, el CPO, que es un órgano de reflexión y de consulta, 183,2; casas apropiadas en las que se pueda proporcionar ayuda para la, 2/1,1.

Régimen (cf. Autoridad, Custodia, Fraternidad, Fraternidad local, Provincia, Custodia),

– *Régimen general*: 124-128.

– *Régimen provincial*: 129-135; de las casas de retiro, compete al Capítulo provincial o a las Conferencias de superiores mayores dar normas para su, 3/5.

– *Régimen de las Custodias*: 138.

– *Régimen local*: 139-142.

– *En la iniciación a nuestra vida*: 28,3.

– *Respeto al régimen interno de la OFS*: 102,5.

Región (cf. Circunscripción, Acomodación, Condición, Renovación, Pluriformidad, Tiempo y lugar), los candidatos estén instruidos según las exigencias de su propia, 18,3f; la formación para el trabajo y el ministerio se haga según las condiciones y exigencias de la, 39,3; formación permanente con la colaboración y ayuda de las fraternidades locales y provinciales, en el ámbito respectivo de cada provincia o, 43,5; en lo referente al rito, los hermanos deben conformarse a las prescripciones emanadas de la autoridad eclesiástica competente

para la, 47,7; son de alabar los hermanos que, en determinadas circunstancias de la región, viviendo con los pobres y participando de su condición y sus aspiraciones, 63,2; los ministros, con el consentimiento de su consejo, pueden recurrir a los seguros u otras formas de previsión social, como los pobres de la, 70,1; eviten aquellos que en la región comportan aspecto de lujo o de lucro, 70,2; al elegir el lugar para una nueva casa, ténganse en cuenta nuestra vida de pobreza y el contexto en el que viven los pobres de la, 73,2; estamos llamados a llevar el gozoso mensaje de la salvación a quienes no creen en Cristo en cualquier continente o, 176,1; los hermanos que, por divina inspiración, se sienten llamados a la labor misionera en otra, 178,1; la forma de nuestra vida y el patrimonio espiritual de nuestra Orden deben ser transmitidos y expresados según las condiciones de la, 179,4; los usos particulares de la propia región no se trasplantan a otra, 179,4.

Regla (cf. Francisco, S.)

– *Evangelio, Francisco y Regla*: de san Francisco, 1,3; 5,2; 7,1, 175,3; Testamento primera exposición espiritual de la, 8,4.

– *Cumplimiento y observancia de la Regla*: 7,3-4, 8,3; 9,1, 22,2; 161, 3185,1; 187,1; 187,2; 188,1; 188,3;

obligación que compete a ministros y guardianes según la, 163,2; estudio personal y comunitario de la, 9,4; visita pastoral según la, 164,1; norma a observar, 19,2; llamémos todos hermanos, 90,1; oren los hermanos que recitan privadamente el Oficio de padrenuestros según la, 49,6; y obras de penitencia, 110,3; lectura de la, 53,5; imposibilidad de observar espiritualmente la, 167,1; de la OFS, 102,2.

– *Regla e iniciación-formación en nuestra vida*: los hermanos adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino por medio del estudio tanto de la vida de san Francisco y de su pensamiento sobre la observancia de la, 26,5; candidatos, quieren ingresar en la Orden sólo para servir sinceramente a Dios y a la salvación de los hombres, siguiendo la, 18,3e; y fórmula de profesión, 21,4; nos obligamos a vivir los consejos evangélicos según la, 33,3; perfección evangélica que se nos enseña en la misma, 188,1; renuncia de bienes, eviten, a tenor de la Regla, cualquier ocasión para inmiscuirse en estos asuntos, 19,5; «menores sometidos a todos», tengamos estima y honor hacia los demás, según el consejo de la, 35,5; nuestro hábito según la Regla y la costumbre de la Orden, 35,2; y trato a los enfermos, 92,2.

– *Interpretación*: está reservada a la Santa Sede, 185,3; la cual declara abrogadas, en cuanto a su valor de precepto, las anteriores declaraciones pontificias de la, 185,3; la Santa Sede reconoce a los Capítulos generales la facultad de adecuarla, 185,4; nuestra Orden se rige por el derecho universal de la Iglesia, por la, 185,1.

Reglamento para la celebración del Capítulo

– *Custodia*: 136,8.

– *General*: 124,1; 125,2; 125,5; 8/10.1; 8/14.

– *Provincial*: 130,1; 132,1; 132,3; 8/17.2; 8/18.2.

– para la celebración de un CPO, 143,1.

Reino de Dios, Reino de los Cielos, la Fraternidad de los Menores se fundó para que con su comunión de vida dieran testimonio del, 4,1; edificación de la Iglesia para la instauración del, 10,1; el Padre revela a los pequeños los secretos del reino de los cielos y, como Francisco nos ha enseñado, 24,3; la tradición capuchina, cuando anuncia el, 15,4; ofrezcamos testimonio público y social del, 16,4; la naturaleza y fin de los tres consejos evangélicos es unirnos a Cristo con un corazón liberado por la gracia, en una vida obediente, sin nada propio y casta por el, 22,1; el consejo evangélico de la castidad por el,

22,4; mientras caminamos hacia la plenitud del Reino de Dios, la vida de castidad supone siempre cierta renuncia, 171,1; la preocupación pastoral penetre toda la formación, de modo que todos los hermanos puedan anunciar el, 39,1; Jesucristo experimentó también la fatiga del trabajo, al que confirió una nueva dignidad y lo elevó a instrumento de salvación para todos, trabajando manualmente y proclamando el, 78,2; Jesús dedicó su vida a anunciar el, 150,1; a imitación de Cristo que recorría ciudades y aldeas curando toda debilidad y enfermedad, como signo de la llegada del, 153,2; los medios de comunicación social contribuyen al desarrollo de la persona y a extender el, 96,1; vivamos en medio del mundo como levadura evangélica, de modo que los hombres reconozcan que ha comenzado ya entre ellos el, 106,3; completando en nosotros lo que falta a los sufrimientos de Cristo, participamos en la vida de la Iglesia, santa y siempre necesitada de purificación, al tiempo que favorecemos la unidad de la familia humana y la venida del, 109,8; ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás las persecuciones por el, 110,5; buscando en todo el bien común, el servicio a la Iglesia y al, 145,3; colaboremos con

los seculares franciscanos a fin de que sus fraternidades para que difundan el, 155,2; la obediencia de la propia voluntad, hecha espontáneamente a Dios, contribuye mucho a la perfección personal y viene a ser para los demás un testimonio del, 165,4: ser signo de aquella caridad perfecta que resplandece en el, 168,3; intentemos conducir a todas las personas a formar parte del, 173,3.

Relación, se conduzca a los hermanos a una viva relación con Cristo, 32,3; de amor entre las Personas divinas es modelo de toda relación humana, 60,1; con la Bienaventurada Virgen, 170,2; filial, 61,2; la austeridad nos centra en los valores del espíritu, nos preserva de todo lo que debilita nuestra relación con Dios, 62,3; nuestra misión en relación con los pobres, 65,2; vital entre las circunscripciones, 118,2; cualidades peculiares de los hermanos en relación a las condiciones locales, 138,4; los ministros promuevan una fraterna relación con los misioneros, 178,6.

– *Relación a enviar al ministro provincial de los candidatos*: 2/15.4.

– *Relación trienal*: 4/12.2.

– *Relación económica*: 4/12.3.

– *Relación del visitador delegado*: 10/2.1.

Religiosos, Religiosas, obedezcamos y reverenciamos al Papa, a

quien los religiosos están sometidos, 11,2; respeto a todos los hermanos y hermanas, tanto religiosos como seculares, 13,3; la Iglesia reconoce la pobreza voluntaria como signo del seguimiento de Cristo, especialmente en los, 60,4; la variedad de institutos religiosos que florece también en la Familia Franciscana, 101,1; estemos unidos a aquellos institutos religiosos vinculados espiritualmente a nuestra Orden, 101,4; atención espiritual de las, 149,2; trato con otros religiosos que se hospeden en nuestras casas, 104,3; en virtud de su especial consagración, están llamados a la gracia de evangelizar, 175,2; la meta de la actividad misionera es la promoción de la Iglesia particular, en la que el clero, los religiosos y los seculares tienen su propia responsabilidad, 177,3; los hermanos colaboren asiduamente con los institutos religiosos que, en el mismo territorio, se dedican a la evangelización o trabajan en la actividad misionera, 180,4; los asuntos de derecho contencioso, sea entre religiosos o casas, sea entre circunscripciones de la Orden, se resuelven con caridad según el derecho y nuestro *Modus procedendi*, 186,5; valoración de las situaciones, históricas, religiosas, sociales, 177,6; bases éticas y, 72,5.

Religioso (aspecto), la provincia envíe religiosos a la custodia, 138,3; selección de los que han de ser enviados, 138,4; a las Conferencias compete favorecer la responsabilidad de los superiores mayores con respecto a la Orden; promover la colaboración mutua entre las circunscripciones y con los organismos eclesiales, especialmente los análogos de los, 144,3; el estudio de los documentos de la Iglesia y de la Orden, de las cartas circulares de los ministros, o encuentros sobre temas, 161,4.

Remoción, de los oficios según el derecho y las Ordenaciones, 123,9; no comporta la concesión de un nuevo oficio, 123,9.

Renovación (cf. Acomodación, Formación permanente, Pluriformidad, etc.), el Espíritu Santo enriquece a la Iglesia con multitud de dones o carismas, útiles para la, 10,1; contribuir a la renovación y la edificación del Cuerpo de Cristo, 175,5; nuestra vida renovada siempre por el Espíritu Santo, 184,3.

–*Renovación en sí misma*: la Orden en continua, 5,2; es necesaria nuestra continua, 17,2; todo hermano es motivo de alegría y estímulo para, 28,1; el principio de la auténtica, 55,6; para renovar continuamente nuestra vida religiosa, 56,1; fidelidad a nuestras sanas tradiciones, a

la renovación de nuestra forma de vida, 125,1; el CPO como medio de adecuada, 143,2; de la vida de fe, 144,6; dedicarse con ahínco a nuestra, 184,3; las Ordenaciones de los Capítulos generales, como completarlas, cambiarlas, derogarlas o abrogarlas, según las exigencias de los tiempos y de la, 12/1.

– *Medios de renovación*: las Constituciones medio seguro para la, 9,2; la formación permanente es el proceso de, 41,2; cultural y profesional mediante una adaptación, que podemos llamar técnica, a las condiciones de los tiempos, 41,3; se recomiendan vivamente los medios extraordinarios, 43,5; movidos por el espíritu de conversión y de, 110,3; purificados y renovados por medio de los sacramentos de la Iglesia, 114,3; de continuo, 157,2; visita pastoral como medio de, 164,1.4; la adecuada interpretación de la Regla como medio para favorecer la adecuada, 186,1.

– *Renovación de la profesión*: la profesión temporal de los votos, que habrá de renovarse espontáneamente hasta la profesión perpetua, 34,1; cumplido el tiempo de la profesión habiendo causas justas, el ministro competente, oído su consejo, puede excluir de la renovación de los votos temporales o no admitirlo a la profesión perpetua, 34,4.

– *en común*: 53,5.

Renuncia de los bienes, los candidatos se preparen interiormente para la futura, 19,4; el consejo evangélico de la pobreza comporta la dependencia de los superiores y la limitación en el uso y disposición de los bienes e incluso la renuncia voluntaria a la capacidad de adquirir y poseer, 22,3; se ha de hacer antes de la profesión perpetua, 22,3.

Reservas de dinero, depositen el dinero verdaderamente necesario en bancos u otras instituciones similares, 70,3; un modesto margen de seguridad, 71,2; lo mínimo necesario, no lo máximo permitido, 71,3; cuidémonos de transformar el trabajo en un instrumento para acumular, 85,3; el dinero que excede las necesidades ordinarias y extraordinarias de una circunscripción puesto a disposición de, 4/4.2; cada inversión debe estar regulada y sometida por principios éticos coherentes con la doctrina social de la Iglesia, 4/4.3.

Responsabilidad

– *En la formación*: 24,9; de los ministros y guardianes en el proceso de la formación de los hermanos, 24,9; los maestros libres de otras responsabilidades que puedan impedir el cuidado y la dirección de los candidatos, 28,4.

– *En el gobierno*: el CPO como expresión de la mutua responsabili-

dad y cooperación de los hermanos, 143,1; de los superiores mayores con respecto a la Orden, 144,3; posibilidad de proveer a las responsabilidades de gobierno, 8/1.

– *En el trabajo*: 78,5; misionero, de religiosos y seglares, 177,3; hacia las generaciones futuras promoviendo la cultura del compartir, 72,5; sentido de activa y consciente responsabilidad de los religiosos ante la Iglesia, 183,4.

– *Responsabilidad por un delito*: cometido por un religioso: 7/2; por un delito es de quien lo comete, 7/2.

Resurrección v. Pascua

Retiros v. Ejercicios espirituales

Rito, es competencia del maestro de novicios celebrar el, 21,1; celebración del rito de comienzo del noviciado, 31,2; disposiciones acerca del rito de la Iglesia, 47,7; 179,4.

Roma, el ministro general y sus consejeros residan en, 125,8; ausente el ministro general hace sus veces el vicario general, 126,1; el Colegio internacional de, 43,7.

Rosario, honremos a María con el rezo del, 52,6.

Sacerdote, Presbítero, honremos como es debido a los, 11,4; y religiosos huéspedes sean tratados con toda cortesía, 104,3; todo sacerdote de la Orden puede confesar a los hermanos en todo el mundo, 115,2; los hermanos pueden confesarse libremente con todo sa-

cerdote que tenga facultad de cualquier Ordinario, 115,3; los hermanos sacerdotes anuncien, con el espíritu de Cristo pastor, la misericordia de Dios, 152,1; resplandezcan en ellos el celo de la santidad de Dios y su misericordia, 152,2; los confesores no deben airarse ni conturbarse por el pecado de alguno, 115,4; los confesores se preocupen en progresar continuamente en el conocimiento de la pastoral y en la práctica correcta de su ministerio, 152,3.

Sacramento (cf. Confesión, Eucaristía), obediencia a Jesucristo, que está presente en los, 158,4; riqueza de la gracias que nos llega por la celebración del Año litúrgico y los, 52,3; purificados y renovados por los sacramentos somos robustecidos en el compromiso de fidelidad a nuestra forma de vida, 114,3; eficacia de los, 151,1; los hermanos estén disponibles para administrar los, 151,2; los ministros y guardianes cuiden de que los hermanos sean fieles a la vida, 114,7; el ministro y el guardián dispongan a los hermanos enfermos graves para recibir los, 92,4; administración de los sacramentos, especialmente de la penitencia, 152,1-3.

Sacramento de la Penitencia o de la Reconciliación v. Confesión

Sacrificio eucarístico v. Eucaristía

Sacristía, deben ser adecuadas y estar suficientemente provistas, 74,2.

Sagrada Escritura (cf. Palabra de Dios), los hermanos sean introducidos en el estudio de la, 32,3; dediquemos un espacio de tiempo a la lectura orante de la, 53,3; tiempo para compartir la, 53,4; en cada circunscripción dictense normas acerca de la lectura en común de la, 53,5; la sabiduría de Cristo se adquiere mediante la lectura constante, la meditación y el estudio diligente de la, 150,5; Liturgia de las Horas, orando con palabras tomadas de la, 53,1; prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, adhiriéndonos fielmente a las, 150,3.

Salida (cf. Dimisión)

– *Salida de la Orden*: obsérvese lo ordenado por el derecho, 36,4.

– *Salida de casa*: permiso, 97,1; pondere en su conciencia las motivaciones a la luz del estado de pobreza, de la vida espiritual y fraterna, 97,2; permanencia prolongada fuera de la casa, 99,1-5; 6/4.2.

Salud, física y psíquica de los candidatos, 18,3b; cada hermano haga fructificar los talentos recibidos, según la condición de la edad y la, 79,2; para guardar la castidad recurramos a los medios que favorecen la, 172,8.

Salvación

– *Cristo, Iglesia, Francisco y la salvación*: el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo es siempre principio de la vida entera de la Iglesia y mensaje de, 1,1; sigamos el Evangelio como suprema ley, leamos y meditemos con asiduidad sus palabras de, 1,5; Francisco dictó su Testamento anhelando nuestra, 8,1; la Iglesia, sacramento universal de, 10,1; el Hijo de Dios no vino a ser servido sino a servir y a dar su vida para la, 14,1; san Francisco eligió un género de vida que unía íntimamente la oración y la proclamación de mensaje de, 15,3; Dios, que fue el primero en amarnos, nos habla de muchas maneras, sobre todo, en la historia de la, 45,2; la Iglesia, cada Domingo, hace memoria de la resurrección del Señor, para que todos los fieles puedan ser colmados de la gracia de la, 52,1; la pura relación de amor entre las Personas divinas, que desemboca en la creación y en la historia de la, 60,1; Cristo Jesús envió a los apóstoles a evangelizar a todas las gentes y constituyó su Iglesia como sacramento universal de, 175,1; respondiendo a la vocación divina, mediante la cual Dios nos pide cada día nuestra participación para llevar a cabo su proyecto de, 184,1; Cristo, que es luz y esperanza de las gentes, fin de

la ley, 189,1; Cristo, pues, que es Dios y hombre, imagen de la bondad de Dios, constituido por el Padre juez, legislador y, 189,2.

– *La salvación y nuestra vida*: Observemos con gran generosidad y fidelidad los consejos evangélicos, camino peculiar de, 2,3; cumplamos estas Constituciones, que nos obligan en virtud de nuestra profesión religiosa, deseando ardentemente la, 9,3; ingresar en la Orden sólo para servir sinceramente a Dios y a la, 18,3e; los signos de humildad que los hermanos llevamos exteriormente, de poco sirven para la salvación de las almas si no estamos animados por el espíritu de humildad, 35,4; reúnanse la fraternidad haciendo memoria de los misterios de la, 49,3; pidamos a Dios por la santa madre Iglesia, por el Papa, por nuestros gobernantes, por todos los hombres y por la, 51,1; celebrando los misterios de la salvación, como hijos de Dios, dejémonos guiar en la oración por el Espíritu Santo, 52,4; el trabajo instrumento de salvación para todos, 78,2; escrutemos a la luz del Evangelio los signos de los tiempos, porque en el tiempo el Señor viene a nuestro encuentro y nos hace crecer hacia la plenitud de la, 87,4; los hermanos enfermos completando en la propia carne lo que falta a los padecimientos de Cristo reden-

tor, contribuyen a la, 93,3; ofrecemos por nuestra salvación y por la de los demás la pobreza, la humildad, las molestias de la vida, el fiel cumplimiento del trabajo cotidiano, 110,5; en nuestra Fraternidad apostólica, todos estamos llamados a llevar el gozoso mensaje de la, 176,1; Encomendamos esta gran tarea a la intercesión de la bienaventurada Virgen María, Madre del Buen Pastor, la cual engendró a Cristo, luz y, 181,3.

– *La salvación y el apostolado*: Dios llama a todos los cristianos en la Iglesia a la perfección de la caridad, para que progresando en la santidad personal se promueva la, 16,1; según el espíritu de san Francisco, anunciemos la paz y la salvación no sólo de palabra, sino difundámoslas también con obras animadas por la caridad fraterna, 107,1; recordemos que en la vida apostólica se requiere un ánimo dispuesto a soportar la cruz y la persecución, hasta el martirio, por la fe y la, 147,8; los superiores, en cuanto sea posible, accedan a la invitación de los Obispos cuando nos llamen al servicio del pueblo de Dios y a colaborar en la, 148,2; esforcémonos por establecer un diálogo de salvación con las personas que profesan otra religión y con los no creyentes, 149,6; los hermanos misioneros anuncien abiertamente la palabra de, 177,1.

Sandalias, pertenecen a nuestro hábito, 35,2.

Santa Sede, Sede Apostólica (cf. Pontífice, Procurador general), y los asuntos de la Orden, 124,4; notifíquese la vacante del oficio de ministro general, 127,1; impedimento del ministro general, si es grave notifíquese a la, 126,3; impedimento del vicario general, si es grave notifíquese a la, 126,4; aceptar la postulación del ministro general es competencia de la, 123,7; la interpretación auténtica de la Regla está reservada a la, 185,3; la interpretación auténtica de las Constituciones está reservada a la, 186,1; las anteriores declaraciones pontificias sobre la Regla han sido abrogadas, exceptuadas aquellas que contienen el derecho universal vigente y las Constituciones, 185,3; aprueba las Constituciones, 185,1; reconoce a los Capítulos generales la facultad de acomodar oportunamente la Regla, quedando a salvo la aprobación de la misma, 185,4; reconoce a los Capítulos generales la facultad de completar, cambiar y abrogar las Constituciones, quedando a salvo la aprobación de la misma, 186,1; fórmula de la profesión aprobada por la, 21,4; admisión al diaconado permanente, requiere el permiso de la, 2/19; la OFS ha sido confiada a nuestro cuidado por la, 102,3.

Santidad, Santo, Dios en su bondad llama a todos los cristianos a la perfección de la caridad, según los diversos estados de vida, para que progresando en la, 16,1; Jesucristo, anunciando el Evangelio llamó a los hombres a conformar su vida con aquella, 109,1; la Iglesia, 109,8; la vida consagrada forma parte de la vida de la Iglesia, de su, 10,2; el estado de quienes profesan los consejos evangélicos pertenece a la vida y a la, 179,1; deseosos de, 44,4; sosteniéndonos mutuamente en el camino común hacia la, 94,4; orientarnos resueltamente hacia la, 114,5; que nuestras fraternidades sean lugares donde alentar a los hermanos en su camino hacia la, 161,1; la vocación de los fieles a la perfección a fin de promover la, 16,1; procuremos observar la Regla siguiendo los santos ejemplos de los primeros hermanos capuchinos, 7,2; mediante la penitencia ordenamos nuestra vida con aquella santidad y amor de Dios que se manifestaron en Cristo, 109,1; el celo de la santidad de Dios debe resplandecer en los confesores, 152,2.

– *Nuestros santos*: en todas las actuaciones tengamos presentes los ejemplos de los, 7,2; leamos la vida y los escritos de los capuchinos que se han distinguido por su, 6,2; austeros consigo mismos, pero lle-

nos de bondad y condescendencia para con los demás, 110,2; fomentemos la devoción a los santos, en particular a los nuestros, 52,8.

Santuarios, sean centros de evangelización y de sana devoción, 154,4; colaboración entre las circunscripciones para el servicio de los de mayor importancia, 154,4.

Secretariado

– *Secretariado general de la formación, Consejo de formación*: es de gran importancia y debe ser eficiente, 25,6; sus competencias, 25,7; desarrolla su tarea según lo establecido por el Capítulo general y las indicaciones del ministro general y su consejo, 2/6; ha de ser consultado en relación a la *ratio formationis*, 2/7; en cada provincia o en grupos de provincias haya un secretariado o consejo de formación, 25,8.

– *Secretariado para la evangelización, la animación y cooperación misionera*: instituido por el ministro general, quien precisará su cometido, 180,3; el provincial, es instituido por el ministro provincial quien precisará su cometido, 180,3.

Secretario

– *Secretario general*: ayuda al ministro general y al definitorio, 124,4; es nombrado por el ministro general con el consentimiento del definitorio, 128,1; tiene voz activa en el Capítulo general, 124,4, 8/14.

– *Secretario provincial*: es nombrado por el ministro provincial con el consentimiento del definitorio, 135,1; depende exclusivamente del ministro provincial, 135,2.

Seguros v. Contratos

Seguidores de Cristo, Creyentes, Fieles, los hechos y palabras de Cristo son para los creyentes espíritu y vida, 1,2; para mantenernos siempre fieles al Evangelio, 5,2; manténernos fieles a cuanto hemos prometido, 46,4; descubramos a los fieles los tesoros de la Liturgia, 47,1; celébrese con los fieles la Liturgia de las Horas, 49,4; nuestras iglesias sean idóneas para conseguir la participación activa de los, 74,1; ofrecer los misterios de la redención a todos los, 52,1; prediquemos a los fieles los misterios de la humanidad de Cristo, 52,5; Cristo por la celebración de los sacramentos se hace presente a los, 151,1; los hermanos ofrézcanse a oír las confesiones de los, 152,1; los superiores, considerando las necesidades de los fieles, acepten el ministerio parroquial, 154,2; los hermanos fomenten las asociaciones de fieles cuyos miembros proponen vivir y anunciar la palabra de Dios y transformar el mundo desde dentro, 155,1; los misioneros anuncien abiertamente la palabra de salvación a los no creyentes para que se hagan cristianos, 177,1.

Servicio (cf. Apostolado, Superiores)

– *El servicio en nuestra vida*: por medio de la profesión abrazamos una vida entregada al, 33,1; consagrados al servicio de Dios y la Orden, 45,6; me entrego de todo corazón a esta Fraternidad, para que pueda tender a la perfecta caridad en el, 21,4; consagrados al servicio de Dios por el bautismo y a Él más íntimamente unidos por la profesión religiosa, 47,1; la precedencia necesaria para el servicio de la fraternidad, 90,2; los ministros y guardianes consideren como un deber ordinario prioritario de su servicio pastoral promover la formación permanente, 42,2; todos los oficios y servicios deben ser accesibles a todos los hermanos, 90,3; el trabajo medio de subsistencia y, 78,2; estimemos el trabajo como gracia, asumiendo cada día su fatiga con responsabilidad y ánimo alegre, para alabanza de Dios y como, 78,5; demos testimonio del sentido humano del trabajo, que llevamos a cabo con libertad de espíritu y restituido a su naturaleza como medio de subsistencia y de, 78,7; adquiramos la debida preparación para todo, 37,2; la formación para el trabajo se realice con verdadero espíritu de, 37,6; nuestra vida de pobreza y minoridad requiere que cada uno colabore en

las tareas domésticas, lo que contribuye a la dependencia mutua y al, 83,1; el trabajo de cada hermano no lo dispensa del cuidado de la casa y de los, 83,2; los ministros y las fraternidades presten particular atención a esta dimensión de sencillez doméstica y de, 83,3; recuerden los hermanos la exhortación de san Francisco de aceptar sólo aquellas actividades en las que se pueda testimoniar mejor nuestra vocación de, 84,2; el amor mutuo en el servicio fraterno es una ayuda extraordinaria para la castidad, 172,5; ayúdese los hermanos incluso en los servicios que se deben prestar diariamente en nuestras casas, 90,4; al ministro provincial compete juzgar sobre la oportunidad de tener vehículos para el, 6/5; ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás la disponibilidad para el servicio de Dios y del prójimo, 110,5; los hermanos no ambicionen cargos; pero si son llamados a ellos, no rehúsen pertinazmente el, 123,5; los superiores y los Capítulos desempeñan los oficios y cargos con espíritu de, 117,3; los ministros y guardianes hagan siempre lo que es el del agrado de Dios, 158,7; de los ministros, 159-164; el ministro general constituido para el, 12,1; la provincia envíe a la custodia tantos religiosos como requie-

ran las necesidades de la misma y fomenten también las muestras de efectiva colaboración recíproca y de, 138,3; aceptemos las estructuras de gobierno con espíritu de fe y con, el, 145,3; constitúyanse las fraternidades atendiendo a los peculiares, 139,1-2; para enviar a los hermanos al servicio de otra circunscripción, 121,5; 8/3; cuando se trata de remediar la necesidad de una circunscripción durante un tiempo determinado, 8/3; los hermanos que son enviados a otra circunscripción por razones de servicio ejercen sus derechos en esa circunscripción, 121,6; 8/3,2; 8/25,8; organismos para el servicio de la Orden, 8/13,1; ningún hermano puede asumir el servicio de ministro provincial y/o custodio por más de tres mandatos consecutivos, 8/21; el delegado, que no es superior mayor, le conceda el ministro provincial por escrito las facultades necesarias para que el gobierno práctico, pastoral y administrativo, de cara al servicio a la Iglesia local y a la *implantatio Ordinis*, 8/25,6; se consideran gastos extraordinarios los que no son necesarios para el, 4/4,2.

– *El servicio en el apostolado*: prestemos nuestro, 11,3; la dimensión apostólica de nuestra vida debe realizarse con espíritu de, 5,5; obediencia para estar más estrecha y

firmemente unidos al, 12,2; los ministros procuren que los hermanos idóneos se preparen de manera especial para el, 43,6; en el día del Señor dediquémonos con generosidad al, 52,2; por la obediencia nos entregamos al, 165,1; nuestra fraternidad cumple en la Iglesia el deber de servicio para con todos los hombres evangelizándolos, 146,4; el Sumo Pontífice tiene el derecho a disponer del, 148,2; los ministros accedan de buen grado cuando los Obispos los inviten al, 148,2; los Capítulos y superiores desempeñan la autoridad proveniente de Dios por mediación de la Iglesia con espíritu de, 117,3; todos los servicios prestados a los hombres deben fundarse en una vida forjada en el Evangelio, 149,7; todos nuestros servicios pastorales estén inspirados en la Palabra de Dios, 150,6; los ministros acepten incluso el ministerio parroquial de la Iglesia particular, 154,2; colaboración entre las circunscripciones para los santuarios, 154,4; la Orden reconoce la especial condición de las Custodias, que desarrollan la actividad misionera al, 118,7; reconocemos la condición particular de aquellos hermanos que son enviados a desarrollar su ministerio en contextos socio-culturales diferentes, 176,2; los hermanos sean invitados a participar, incluso temporalmente, en

la labor misional, sobre todo para prestar ciertos, 178,5.

– *El servicio a los hombres*: la Iglesia aprobó nuestra fraternidad para que brille con más claridad sobre su rostro el signo de Cristo entregado al, 10,3; prestados a los hombres deben fundarse en una vida informada por el Evangelio, 149,7; para que como menores nos consagremos al, 14,2; nuestro convencimiento de vida presta un auténtico, 17,1; ingreso de los candidatos para servir sinceramente a Dios y a la salvación de los hombres, 18,3e; los candidatos prepárense para estar al, 19,4; los candidatos estén prontos a poner a disposición todos sus dones para el, 19,6; sobre todo en tiempo de calidad pública, ofrezcamos los servicios y los bienes de la fraternidad, 108,2; debemos prestar un servicio fraterno a los necesitados, sobre todo a los enfermos, 108,3; aceptemos los ministerios y servicios en cuanto estén de acuerdo con nuestra vida de fraternidad o lo exija la necesidad de la Iglesia y de la sociedad, 81,2.

Signo (cf. Testimonio), la Iglesia signo e instrumento de la íntima unión con Dios, 10,1; el Papa juntamente con el Colegio Episcopal es signo visible de la unidad y apostolicidad de la Iglesia, 12,2; la Iglesia aprobó nuestra fraternidad para que brille con más clari-

dad sobre su rostro el signo de Cristo, 10,3; la Fraternidad franciscana es signo de Cristo, pobre, humilde y entregado al servicio de lo hombres, 10,3; la vida fraterna es fruto y signo de la fuerza transformadora del Evangelio y del advenimiento del Reino, 13,4; todos los hermanos, como signo de fecundidad de la vida franciscana, deben cooperar a la animación vocacional, 17,4; los ministros y guardianes sean signo e instrumento del amor de Dios, 163,1; procuremos ser en el mundo signo de la caridad perfecta, 168,3; la pobreza es signo del seguimiento de Cristo, 60,4; el dinero, signo de riqueza, 68,1; la castidad por el Reino de los cielos, que es signo del mundo futuro, 22,1; el consejo evangélico de la castidad es signo del mundo futuro, 22,4; muestras de caritativa atención y agradecimiento para con los hermanos ancianos, 91,2; el cuidado de los enfermos, pobres y atribulados es signo de la llegada del Reino de Dios, 153,2; llevemos también nosotros el hábito como llamada a la conversión, signo de la consagración a Dios y de nuestra pertenencia a la Orden, 35,3; de humildad que los hermanos llevamos exteriormente, de poco sirven para la salvación de las almas si no estamos animados por el espíritu de humildad, 35,4; el Capítulo general es

signo e instrumento de la unión y de la solidaridad de toda la Fraternidad, 124,1.

Signos de los tiempos (cf. Acomodación, Pluriformidad, Renovación, Tiempo y lugar, etc.), esforcémosnos en buscar formas apropiadas, 6,3; Dios nos habla en los, 45,2; escrutemos a la luz del Evangelio los, 87,4; leamos los, 149,1; capacidad de discernir los signos de los tiempos en los postulantes, 30,2.

Silencio (cf. Clausura), importancia del, 58,1; se estime en nuestras fraternidades, 58,1; intervalos de silencio en la Liturgia de las Horas, 47,5; ofrezcamos un silencioso testimonio de fraternidad y minoridad, 181,2; nuestras hermanas religiosas se empeñan en silencio, por unirse con Dios, 101,3.

Simplicidad, Sencillez, asumamos como nuestra tarea especial seguir la pobreza del Señor Jesucristo en simplicidad de vida, 61,1; vivir en el mundo la vida evangélica en sencillez: principal apostolado, 147,2; nuestra vida sea en todo, 112,1; debemos observar, en virtud de nuestra profesión, la Regla con, 185,2; los ministros y las fraternidades presten particular atención a la, 83,3; la pobreza exige un modo sobrio y, 62,2; vivamos cercanos al pueblo siendo sencillos de corazón, 149,7; san Francisco anunció el misterio de Cristo con breves y,

150,2; vayamos pues por los caminos del mundo viviendo con simplicidad la radicalidad de las bienaventuranzas, 181,2; lo destinado al culto no ofenda a la pobreza y, 74,2; los recibidores estén dispuestos según los criterios de la, 95,3; aceptemos las estructuras de gobierno de la Orden con espíritu de fe y con, 145,3.

Sociedad (cf. Apostolado, Hombre, Humanidad, Progreso), de la dignidad humana de los hijos de Dios en libertad, 88,5; demos testimonio de la cultura de la vida y trabajemos constantemente para que la vida humana sea siempre defendida y promovida, 149,4; con el trabajo promovemos el mejoramiento de la, 78,1; los hermanos se preparen para la vida apostólica de manera que puedan contribuir al bien general de la, 38,3; reconociendo el pecado en nosotros y en la sociedad humana, empeñémonos en la propia conversión y en la de los demás, 109,7; nuestros alumnos practiquen su vida en contacto con la, 2/1,3; los medios de comunicación social contribuyen al desarrollo de la persona y a extender el Reino de Dios, 96,1; los medios de comunicación social sirvan para el bien y la actividad de todos, 96,2; valoren a la luz del Evangelio las situaciones, 177,6; el compromiso misionero

irradie el testimonio evangélico en la, 176,2; promovamos el bienestar social y económico con los misioneros seculares, 177,4.

Soledad, los primeros capuchinos, dando primacía a la vida de contemplación y soledad, estuvieron atentos y solícitos a las necesidades de los hombres, 50,3; las hermanas de la Segunda Orden se empeñan en, 101,3; peligro de la soledad del corazón, 171,3.

Solidaridad, nuestra oración sea expresión de, 50,5; la pobreza estimula a la solidaridad con los pequeños de este mundo, 61,2; la austeridad nos abre a la, 62,3; vivamos en consciente solidaridad con los innumerables pobres del mundo, 63,1; expresión privilegiada del amor fraterno, 72,2; expresemos nuestra solidaridad a todos los hermanos y las hermanas de la Familia franciscana, 72,4; cada hermano haga fructificar los talentos recibidos teniendo en cuenta las necesidades de la fraternidad y la, 79,2; el Capítulo general signo por excelencia de unión y, 124,1.

Sufragio v. Voto, Votación

Sufragios, por los difuntos, 51,2; 3/2,2.

Superfluo, corresponder al ministro general o al ministro provincial disponer de los bienes superfluos de las provincias o de las custodias, 4/5.

Superior, Ministro. *La palabra «superior» tiene siempre, en sentido franciscano, el mismo valor que «ministro» (cf. 157,7). Sin embargo, teniendo en cuenta su expresión jurídica, y debido al uso y para mayor claridad, con frecuencia se emplea indistintamente «ministro» o «superior», por lo que dicha palabra, atendiendo al contexto, puede aplicarse tanto a los superiores mayores como a los otros superiores.* Los religiosos están sometidos al Sumo Pontífice como superior supremo, 11,2.

– *Superior en general:* 122-123; los ministros son los pastores y los depositarios de la confianza de los hermanos, 12,2; superiores con potestad ordinaria propia, 122,1; y con potestad ordinaria vicaria, 122,2; 118,7; ningún hermano puede serlo sin que hayan transcurrido tres años desde la emisión de la profesión perpetua, 123,6; los hermanos no rehúsen pertinazmente el servicio de, 123,5; los ministros cuando comienzan a ejercer sus cargos, y otros hermanos, emitan la profesión de fe, 183,5.

– *Servicio pastoral de los ministros y guardianes:* 159-164; los ministros o guardianes en su servicio hagan siempre lo que es del agrado de Dios, 158,7; han de dar cuenta a Dios de los hermanos que les han sido confiados, 159,3; cómo deben ejercer su autoridad, 159,4; presi-

dan sus fraternidades con caridad, 159,4; desempeñen con diligencia el cargo que se les ha confiado y preocupense por los hermanos, 160,1; busquen en común la voluntad de Dios, 141,2; dialoguen con los hermanos y acepten sus consejos, 160,3; la decisión última compete a los superiores, 160,3; esfuércense en promover el conocimiento de nuestro carisma y exhorten a los hermanos a la guarda fiel de la Regla y de estas Constituciones y a fomentar el bien del pueblo de Dios, 161,3; promuevan la colaboración responsable de todas las fuerzas, 160,4; deben administrar a los hermanos la palabra de Dios y proveer con diligencia a su conveniente instrucción y formación, 161,2; la visita, traten de llevar a cabo las indicaciones, 10/2,2; guíen a los hermanos como a hijos de Dios, 162,2; no impongan preceptos en virtud del voto de obediencia, sino raramente y con gran prudencia, 162,3; cómo deben ejercer la obligación que les compete por la Regla de amonestar, confortar y corregir, 163,2; procuren corregir en privado los defectos de los hermanos mediante el diálogo fraterno, 163,3; traten con los propios hermanos de los defectos de la fraternidad y todos juntos busquen y apliquen los remedios eficaces, 163,4; ter-

minada la visita, el visitador delegado envíe una relación al respectivo superior, 10/2,1; recuerden todos los hermanos que el amor mutuo es una ayuda extraordinaria para la castidad, 172,5; los superiores precedan a los hermanos en la observancia de las Constituciones y ánimenlos a observarlas, 187,2; promuevan el conocimiento, el amor y la observancia de la Regla, 7,3; cuiden de las necesidades de los hermanos, 69,1; cuiden de que los hermanos sean fieles a la vida sacramental y se aprovechen del acompañamiento espiritual, 114,7; promuevan constantemente la vida fraterna en común, 94,2; en la provisión de las cosas tengan presente el precepto de la caridad y el ejemplo de san Francisco, 112,3; muestren paternal misericordia a los hermanos que han pecado o que se encuentran en peligro, 116,1; ofrézcanles la ayuda oportuna y eficaz, 116,2; desempeñen la autoridad proveniente de Dios por mediación de la Iglesia con espíritu de servicio y con solicitud pastoral, 117,3; al hacer la selección de los religiosos que han de ser enviados a la custodia, debe ser oído el custodio y su Consejo, 138,4; actúen para incrementar la unidad espiritual de la Orden, 117,3; donde por circunstancias especiales no se pue-

da observar la clausura, el ministro, con el consentimiento de su consejo, proveerá a dar las normas adecuadas a las situaciones locales, 6/2,1; corresponde a los ministros determinar cuidadosamente los límites de la clausura, modificarlos por legítimas causas o suprimirla temporalmente, 6/2,2; el ministro, con el consentimiento de su consejo, puede admitir entre nosotros a seglares en calidad de familiares consagrados de por vida a Dios, 6/3,2; en casos urgentes y, a título ocasional, puede dispensar de ella el guardián, 6/2,3; pueden dispensar en casos particulares de los preceptos disciplinarios de las Constituciones, 186,3; el ministro general, durante el tiempo de su oficio, visite a todos los hermanos por sí mismo o por medio de otros, preferentemente por medio de los consejeros generales, 10/1,1; los otros ministros visiten todas las fraternidades de sus territorios al menos dos veces durante el trienio, 10/1,2; corresponde al ministro general dar normas referentes a los permisos de viajes para toda la Orden, y al ministro provincial para su provincia, 6/4,1; compete al ministro general dispensar temporalmente, para cada caso particular, de la observancia de las Ordenaciones de los Capítulos generales, 12/2,2; compete

al ministro provincial o al custodio aprobar estatutos o normas particulares para cada fraternidad o casas, 12/3; modo de actuar de los superiores respecto a los enfermos, 92,1-2; los superiores deben fomentar el ministerio de la asistencia a los enfermos, 92,4; criterios de los superiores al constituir las fraternidades, 94,1; compete al ministro provincial juzgar sobre la oportunidad de tener vehículos para el apostolado, el oficio y el servicio de la fraternidad, así como sobre el modo de usarlos, 6/5; los ministros y guardianes, con el fin de prevenir el pecado, soliciten a los hermanos que observen en todo nuestro derecho propio y el de la Iglesia, como así también las leyes civiles comunes, 7/3; los ministros, en casos excepcionales, no están obligados a convocar a su Consejo, si sólo se trata de oír su parecer, 8/4; los ministros tienen facultad de erigir fraternidades de la OFS, 102,4; los superiores con las otras familias franciscanas presten asistencia a la OFS, 102,3.

– *Modo de actuar de los hermanos con los superiores*: la auténtica pluriformidad se basa en la obediencia a los, 7,5; debemos profesar obediencia activa y responsable a los, 165,3; la obediencia obliga a someter la voluntad a los legítimos, 22,2; debemos prestarles obediencia

activa y responsable, 12,2; 166,3; los hermanos expongan su opinión a los, 164,4; el hermano, aunque vea cosas mejores que las que le manda el ministro, procure cumplir las que son del, 166,3; quienes se ven en la imposibilidad de observar la Regla recurran al, 167,1; el ministro los ayude con fraterna caridad, 167,2; los hermanos acepten de buen grado la corrección de los, 163,3; la pobreza comporta la dependencia de los superiores en el uso de los bienes, 22,3; los ecónomos desempeñen el oficio bajo la dirección del, 76,3; los hermanos deben ser aprobados para el apostolado por sus ministros, 148,2.

– *Los superiores y la formación*: cómo han de comportarse los ministros para fomentar las vocaciones, 2/1,1-2; admisión, al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1; actuación de los superiores en la administración del noviciado, 20,2; el ministro provincial establece la forma de probación de un religioso que pasa a nuestra Orden de otro instituto religioso, 2/2; la fraternidad local en los tiempos señalados por el ministro provincial dialogue acerca de la idoneidad de los candidatos y de su modo de proceder con los mismos, 2/5; el ministro en el libro de profesiones que debe guardarse en el archivo y,

si se trata de la profesión perpetua, la notificará al párroco del lugar de bautismo del profesante, 2/16; el secretariado general de la formación esté a disposición de los superiores generales y de los superiores de las distintas circunscripciones, 25,7; la formación permanente es un deber de todos los, 42,2; concedan la oportunidad de especializarse en determinadas disciplinas, 82,3; procuren algunos hermanos adquieran una adecuada preparación en los medios de comunicación social, 156,2; procuren a dar a conocer los hechos más relevantes, 96,3; el Ordinario religioso puede presentar un profeso perpetuo al ministro general para que lo admita al orden del diaconado permanente, 2/19.

– *Los superiores y la oración*: está encomendado el cuidado de la vida espiritual, 54,5; procuren que los hermanos progresen en el conocimiento y práctica de la oración mental, 54,5; responsabilidad en la animación de la vida de oración, 55,4; deben proporcionar el tiempo y la oportunidad para los ejercicios espirituales, 56,2.

– *Los superiores y la pobreza*: respalden por el ejemplo de minoridad en la guarda de la pobreza, 64,4; dentro de los límites de su competencia y respetando el derecho universal, pueden realizar, per-

sonalmente o por medio de otros, actos civiles respecto de los bienes temporales, 4/2,1; cómo han de usar el dinero, 69,3; sean prudentes al conceder los permisos para los viajes, 97,3; pueden recurrir a los seguros, 70,1; eviten cualquier acumulación y negociación en el uso del dinero, 71,2; designen las personas físicas o jurídicas, a cuyo nombre se inscriban ante la ley civil los bienes confiados a nosotros, 4/2,2; en casos particulares, pueden autorizar la administración individual del dinero, pero por un tiempo limitado, 4/3; con el consentimiento de su consejo, consultado el Capítulo local, establezca la cantidad máxima que cada fraternidad puede administrar y de las oportunas disposiciones sobre el dinero no necesario para las necesidades de la misma fraternidad local, 4/4,1; le compete constituir fondos o reservas financieras, 4/4,3; den cuenta fiel al ministro general de la situación económica de la provincia, en un documento firmado por el definitorio, 4/12,2; corresponde al ministro general o al ministro provincial, con el consentimiento del propio consejo, disponer de los bienes superfluos de las provincias o de las custodias respectivamente, 4/5; si se trata de los bienes de una circunscripción suprimida, es competencia del mi-

nistro general, quien debe proceder colegialmente con su propio consejo, 4/6; el ministro de cuenta del estado económico de la Orden en el Capítulo general, 4/12,4; corresponde al ministro provincial con el consentimiento de su consejo, cumpliendo cuanto ordena el derecho, la construcción, adquisición y enajenación de nuestras casas, 4/9; el guardián disponga cuidadosamente sobre la conservación de la casa y la custodia de los bienes, 4/9,3; los ecónomos, administradores y guardianes rindan cuenta exacta de la administración, en el tiempo y modo establecidos por los ministros, 4/12,1; los custodios presenten al respectivo ministro la relación económica, firmada por los consejeros, 4/12,3; para cambiar las disposiciones o para ejecutar cualquier acto de administración extraordinario sobre los bienes temporales que supere los límites de la propia competencia, es necesario el permiso del superior mayor inmediato, 4/13; el ministro general con el consentimiento de su consejo establezca, según el diverso valor de la moneda, la cantidad límite más allá de la cual los ministros deben solicitar el consentimiento del consejo o el permiso de la autoridad superior para contraer válidamente obligaciones, enajenar bie-

nes y hacer gastos extraordinarios, 4/16,1; haga lo mismo el ministro con consentimiento de su consejo respecto a los guardianes de la propia circunscripción, 4/16,2.

– *Los superiores y el apostolado*: atiendan a la aptitud y pericia de los hermanos al asignarles los oficios y cargos, 82,4; accedan cuando los obispos los inviten al servicio del pueblo de Dios, 148,2; promuevan el amor y el espíritu de cooperación respecto a la labor misionera, 178,6.

Superior local v. Guardián

Superior mayor, quiénes son, 122,1; los límites para los gastos de los, 4/4,2; 4/16,1-2; qué gastos se consideran extraordinarios en el, 4/16,3; se recomienda que actúen con caridad hacia los hermanos que salen de la Orden, 4/4,2; el ministro general nombra los superiores mayores de las nuevas circunscripciones, 119,2; todo hermano se incardina a la provincia o custodia para la que el superior mayor lo haya admitido a la profesión, 121,1.

– *Facultades y obligaciones*: busquen modos más aptos, incluso pluriformes, para vida y el apostolado, 7,4; la dirección de los novicios está bajo la autoridad de los, 31,5; puede permitir que el grupo de los novicios habite en otra casa de la Orden designada por él mismo, 27,4; designan las personas físicas o jurí-

dicas a cuyo nombre se inscriben los bienes, 4/2,2; dan la licencia referida a las casas, 4/9,2; señalan a los ecónomos y guardianes el tiempo y modo de dar cuenta, 4/12,1; dan cuenta del estado económico en los Capítulos, 4/12,4; para cambiar las disposiciones o para ejecutar cualquier acto de administración extraordinario sobre los bienes temporales que supere los límites de la propia competencia, es necesario el permiso del, 4/13; nombran los miembros de la comisión económica, 4/15,2; determinan los límites de los gastos para los guardianes, 4/16,2; dan disposiciones adecuadas para los lugares en donde no se pueda observar la clausura, 6/2,1; determinan y modifican los límites de la clausura o la suprimen temporalmente, 6/2,2; se requiere su consentimiento para una participación prolongada de los seglares en nuestra vida, 6/3,1; admiten a seglares como familiares consagrados de por vida a Dios, 6/3,2; deben concordar lo relativo a los gastos de los hermanos que residen en otra provincia por razón de estudios, 6/7; aprueban para oír confesiones, 115,1; aprueban el horario de las casas, 49,5; deben procurar llevar adelante formas adecuadas de testimonio y formación franciscana, 144,6; den cuenta al propio su-

perior inmediato de lo llevado a la práctica, 10/2,3; deben promover el Capítulo local y animarlo con la propia presencia, 141,3; dan la licencia para los escritos que tratan cuestiones de religión y de costumbres, 156,6; las publicaciones y las comunicaciones que representan oficialmente a nuestra Orden han de ser convenientemente examinadas y autorizadas por el, 156,5; pueden aceptar el ministerio parroquial, 154,2; realizan la visita pastoral a todas las fraternidades de su territorio dos veces por lo menos durante el trienio, 164,2; 10/1,2; asista alguna vez a las Conferencias de los, 10/1,4; reúnanse gustosamente con los hermanos, 10/4,5; hagan una relación al respectivo ministro después de la visita, 10/2,1; procuren que entre los misioneros hayan hermanos aptos para la formación de los candidatos a la Orden, 179,3; la dispensa de toda una fraternidad local de los preceptos disciplinares de las Constituciones queda reservada al propio, 12/2,1; respecto de un monasterio asociado el ministro ejerce su oficio según el derecho universal y las Constituciones de las mismas monjas, 6/8,2.

Superior regular v. Custodio
Supresión, de la casa del noviciado corresponden al ministro general, con el consentimiento del consejo,

mediante decreto dado por escrito, 27,3; compete al ministro general, con el consentimiento de su consejo, la supresión de las circunscripciones, de acuerdo con lo establecido por el derecho, 119,1; compete sin embargo al ministro general, con el consentimiento de su consejo, suprimir las casas, 120,2; ténganse en cuenta las situaciones locales, para la supresión y la unificación de las provincias, 8/1.

Sustento, Alimento, Jesús, cuyo alimento era hacer la voluntad del Padre, 158,3; la celebración del Año litúrgico y de los sacramentos, manantial inagotable de alimento espiritual y camino singular de nuestra formación, 52,3; manifiestémonos con confianza toda necesidad, reconociendo en la mutua dependencia un componente esencial de la comunión fraterna y la fuente del sustento recíproco, 72,1; la fraternidad provea a cada hermano el alimento, el vestido y lo necesario para ejercer el propio oficio, 64,3; no acumulemos excesivos bienes, ni siquiera los necesarios para nuestro, 67,2; los hermanos dialoguen acerca del recto uso de los bienes en lo relativo a la comida, 71,5; practiquemos también la mortificación voluntaria, 112,2.

Sustituto

– *Sustitutos de las provincias para el Capítulo general*: todos los hermanos

de votos perpetuos elijan un delegado y su sustituto para el Capítulo general, 8/9,1-2.

– *Sustitutos para el Capítulo provincial*: todos los hermanos de la Provincia y los de otras circunscripciones que se mencionan en el n. 121,6 que en esa fecha son profesos perpetuos, exceptuados los que pertenecen a las custodias o los que están privados de la voz activa y pasiva, elijan los delegados y, 131,1; los hermanos de las custodias elijan también sus delegados y los correspondientes, 131,2.

Técnico (aspecto) v. Profesional Teología, los hermanos sean introducidos en un estudio más profundo de la Sagrada Escritura, de la teología espiritual, de la liturgia, de la historia y espiritualidad de la Orden, 32,3; la formación en los estudios filosóficos y teológicos, impartida especialmente según la doctrina franciscana, 39,2; el consentimiento para recibir las sagradas órdenes se les dé a aquellos aspirantes que, hayan completado íntegra y provechosamente los estudios filosóficos y teológicos previstos por la Iglesia, 2/18.

Territorio, la provincia y custodia tiene su propio, 118,3; los ministros visiten todas las fraternidades al menos dos veces durante el trienio, 10/1,2; las Conferencias las constituyen los ministros provin-

ciales y custodios de un, 144,2; les compete promover la colaboración mutua en su, 144,3; las Conferencias puede dar normas especiales para los hermanos y las circunscripciones del propio, 144,5; participen a las asambleas de las Conferencias los representantes de las delegaciones y de las *domus presentiae* del, 8/30; el ministro general con su Consejo preste particular atención a las circunscripciones que decrecen aceleradamente, recurriendo a los instrumentos previstos por nuestra legislación a fin de garantizar la presencia fraterna en un determinado, 119,3; los hermanos colaboren con los institutos religiosos que trabajan en el mismo territorio, en la actividad misionera, 180,4; el diácono permanente como profeso está sujeto al derecho propio y no puede pretender permanecer siempre destinado en una fraternidad presente en el territorio de la diócesis donde ha sido ordenado, 2/19.

Testamento de san Francisco, declaró que le había sido revelado que debía vivir según la forma del santo Evangelio, 1,3; según el consejo que el mismo Fundador dio en su Testamento, 7,2; el seráfico Padre dictó su Testamento, 8,1; aceptamos el Testamento como la primera exposición espiritual de la Regla, 8,4; dediquémonos con

amor al estudio personal y comunitario de la Regla, del Testamento y de las Constituciones, 9,4; recordando la admonición de san Francisco en el Testamento: «Los que no saben trabajar, aprendan», adquiramos la debida preparación para todo servicio solicitado, 37,2; en cada circunscripción dictense normas acerca de la lectura en común de la Sagrada Escritura, de la Regla, del Testamento y de las Constituciones, 53,5; según la Regla, el Testamento y la primitiva costumbre de los capuchinos, llamémosnos todos hermanos, 90,1.

Testimonio, Testigo

– *Testimonio en general*: se inició así la Fraternidad de los Menores, para que con su comunión de vida dieran, 4,1; desde el nacimiento en el pesebre hasta la muerte en la cruz amó a los pobres, y dio, 60,3; es profecía de la definitiva unidad del pueblo de Dios y constituye un testimonio esencial para la misión apostólica de la Iglesia, 88,4; en Cristo, pues, que es Dios y hombre, 189,2.

– *Testimonio en especial*: esforcémosnos en buscar formas apropiadas para realizar con fidelidad nuestra forma de vida evangélica y nuestro, 6,3; al responder a nuestra vocación de hermanos menores capuchinos, sigamos a Cristo pobre y humilde, difundamos por

doquier su mensaje a los hombres, sobre todo a los pobres y ofrezcamos, 16,4; para ofrecer un manifiesto y alegre, 17,2; gozando por la profesión de un don especial de Dios en la vida de la Iglesia, cooperamos con nuestro, 33,5; los vestidos que llevamos sean testimonio de pobreza, 35,3; debemos expresar la apostolicidad de nuestra vocación con el testimonio de la vida, 37,1; los hermanos encargados de la docencia ofrezcan antes que nada el, 40,2; las bibliotecas y otros bienes culturales de la Orden son testimonio de nuestra identidad, espiritualidad y acción apostólica, 43,8; ofrezcamos a los hombres testimonio de una auténtica oración, 45,8; usemos con gratitud los bienes temporales, testimonio del recto uso de las cosas, 61,5; se tenga siempre presente que nuestro estilo de vida debe constituir un testimonio de pobreza evangélica, de minoridad y fraternidad, 64,3; de nuestras fraternidades debe ser profético y creíble, 65,2; a la vez que pedimos limosna a los hombres, les demos, 67,4; recordemos siempre que el eficaz testimonio de nuestra vida debe prevalecer sobre la eficiencia y la productividad, 75,4; del sentido humano del trabajo, 78,7; tengamos siempre en la mente nuestra vocación apostólica, a fin de dar

a los hombres testimonio de Cristo, a través de cualquier actividad, 81,5; evangélico y hagan presente la caridad de Cristo, ayuden a los necesitados, 84,4; se promuevan fraternidades de diversas circunscripciones y diferentes países y naciones, como ocasiones favorables tanto para el enriquecimiento mutuo y el intercambio de dones espirituales como para un, 100,6; practiquemos también la mortificación voluntaria moderándonos de buen grado en la comida, en la bebida y en las diversiones, para que todo sea testimonio de nuestra condición de extranjeros y peregrinos, 112,2; la Provincia es la parte principal e inmediata de la Orden tiene una consistencia propia que le permite sostener y desarrollar con vitalidad nuestro carisma, para dar un testimonio apostólico eficaz y vitalmente útil para la Orden, 118,6; en el ejercicio del apostolado la custodia ha de cuidar diligentemente de las vocaciones, para lo cual, junto con el testimonio de un estilo de vida coherente, 138,2; los ministros y sus consejos colaboren de buena gana y activamente con la Conferencia para una mayor coordinación de las formas de, 144,6; de la cultura de la vida y trabajemos constantemente para que la vida humana, desde su concepción hasta la muerte, sea siempre

defendida y promovida, 149,4; optemos de ordinario por las parroquias en que podamos dar más fácilmente, 154,3; trabajemos en ellos siguiendo las indicaciones de la Iglesia y dando testimonio de los valores fundamentales de nuestra vida, 154,4; tengan por cierto que la oblación de la propia voluntad contribuye mucho a la perfección personal y viene a ser para los demás un, 165,4; pongamos en Dios, sumamente amado, toda nuestra esperanza si alguna vez padecemos estrecheces, persecuciones y tribulaciones por dar, 168,4; además del compromiso misionero ordinario desarrollado en comunidades cristianas capaces de irradiar el testimonio evangélico en la sociedad, 176,2; los hermanos misioneros den, 177,1; en diálogo con otras iglesias cristianas y con las diversas religiones busquen con respeto los signos de la presencia de Dios y las semillas del Verbo en las diversas culturas, discerniendo sus valores auténticos, aceptándolos para una comprensión más profunda del misterio mismo de Dios y contribuyendo en su perfeccionamiento con el testimonio del propio carisma, 177,7; ofrezcamos un silencioso testimonio de fraternidad y minoridad, 181,2; no nos cansemos de dar testimonio de Cristo en todas partes, 182,3.

Tiempo, alternando con sabiduría el tiempo entre el compromiso apostólico y la contemplación, 15,3; en él el Señor viene a nuestro encuentro y nos hace crecer hacia la plenitud de la salvación, 87,4; el apóstol san Pablo advierte: «Mientras tenemos tiempo hagamos el bien a todos», 87,1.

– *Tiempo y apostolado*: en la Iglesia todos los bautizados, y particularmente los religiosos, están llamados a la gracia de evangelizar, 175,1; sintámonos obligados a remediar con nuestro trabajo las necesidades de los pobres y, en tiempo de calamidad pública, ofrezcamos a todos los servicios y bienes de la fraternidad, 108,2; Francisco renovó en su tiempo el espíritu misionero, 175,3; sigamos el mismo camino de san Francisco, yendo al encuentro de aquellos que, en nuestro tiempo, están marginados y privados de todo recurso, 110,6; pueden ser admitidos seculares, con el consentimiento del Capítulo local, que deseen compartir por breve tiempo nuestra vida, 6/3.

– *Tiempo y formación*: procuren los ministros dar a conocer y explicar a los candidatos las palabras del santo Evangelio para que a su debido tiempo renuncien a sus bienes, 19,3; todo hermano es al mismo tiempo y durante toda la vida formando y formador, 24,6; du-

rante el tiempo de la iniciación, la formación de los candidatos, que combina armónicamente el elemento humano y el espiritual, sea verdaderamente sólida, 26,2; durante el tiempo de la iniciación, adquieran un sólido conocimiento y experiencia del espíritu franciscano capuchino, 26,5; el superior mayor puede permitir que el grupo de los novicios habite, durante determinados períodos de tiempo, en otra casa de la Orden designada por él mismo, 27,4; de la iniciación empieza el día en que el candidato ingresa al Postulantado, y se prolonga hasta la profesión perpetua, 29,2; al inicio del noviciado se celebre un rito con el cual se pide la ayuda de Dios para alcanzar las finalidades propias de este, 31,2; ya que en nuestra vocación la vida evangélica fraterna ocupa el primer lugar, désele también prioridad durante el tiempo del postnoviciado, 32,3; terminado el noviciado y comprobada la idoneidad del novicio, se emite, por el tiempo que determinará el ministro provincial juntamente con el novicio, 34,1; si quedare alguna duda sobre la idoneidad del novicio, el ministro provincial puede prorrogar el tiempo de prueba, 34,1; de la profesión temporal no debe ser, de suyo, inferior a un trienio ni superior a un sexenio, 34,2; durante

el cual un hermano permanece ligado por votos temporales no sea superior a nueve años, 34,2; si el hermano es considerado idóneo y lo pide espontáneamente, emite la profesión perpetua en el tiempo que señale el ministro provincial, 34,3; cumplido el tiempo por el cual fue emitida la profesión, el hermano puede abandonar la Orden, 34,4; en la formación, desde el tiempo de la iniciación, se preste debida atención para que los hermanos adquieran una recta comprensión del espíritu, de los principios y de la práctica de la economía fraterna, 75,5; los ministros y guardianes concedan la oportunidad de especializarse y proporcionen gustosos los medios y el, 82,3; de probación, para un religioso que pasa a nuestra Orden de otro instituto es de un trienio, 2/2.

– *Importancia y uso del tiempo*: conscientes del don precioso del tiempo vivamos intensa y responsablemente cada día de la vida, 87,2; reúnanse a diario toda la fraternidad para la Liturgia de las Horas, a través de la cual el Misterio de Cristo penetra y transfigura el, 49,3; para aprovechar el don del tiempo favorable sin malgastarlo, examinemos con frecuencia si nuestras obras y actividades responden, 87,3; dediquen con gusto tiempo a los hermanos, conjuguen los compromisos y

promuevan el trabajo compartido, 94,4; los hermanos que viven fuera de nuestras casas complázcanse en permanecer en ellas algún tiempo, principalmente para los retiros espirituales, 99,3; dediquémonos en todo tiempo a obras de penitencia, 110,3; consideremos como tiempo de penitencia más intensa, privada y comunitaria, el adviento, 11,4; quien ha ejercido el cargo de guardián durante el tiempo máximo permitido, quede libre de él al menos por un año, 139,4; los guardianes no asuman tareas que les alejen demasiado ni excesivo tiempo de la casa, 139,5; el mandato del delegado no puede prolongarse por más tiempo que el de un guardián, 8/25,5; los ministros, en casos particulares, pueden autorizar la administración individual del dinero, pero por un, 4/3; todos los ecónomos, administradores y guardianes rindan cuenta exacta de la administración, en el tiempo y modo establecidos por los ministros, 4/12,1; los hermanos capitulares pierden la voz activa si, sin dispensa legítima, no están presentes en el Capítulo durante todo el, 8/17,3; el ministro general, durante el tiempo de su oficio, visite a todos los hermanos, 10/1,1; los guardianes y ministros, en el tiempo oportuno, den cuenta al propio superior inmediato de lo llevado a la práctica, 10/2,3.

– *Tiempo y oración*: en las circunscripciones se den indicaciones para que al menos un tiempo de meditación se haga en común, 3/3; necesario para los ejercicios espirituales, 56,1-2; garanticen a los hermanos y a las fraternidades el tiempo y la calidad de la oración, 161,1; las fraternidades de retiro estén abiertas para aquellos que deseen transcurrir en ellas períodos de, 57,3; dediquemos fielmente un espacio suficiente de tiempo a la lectura orante de la Sagrada Escritura, 53,3; para compartir la Palabra de Dios, 53,4; dediquemos un espacio de tiempo más amplio al cultivo de la oración mental, 54,1; cada hermano tómese todos los días un tiempo suficiente para la oración mental, 55,2; los Capítulos provinciales y locales provean a fin de que todos los hermanos dispongan todos los días del tiempo necesario para la oración mental, 55,3.

– *Tiempo libre*: los hermanos tengan un poco de tiempo libre para dedicar a sí mismos, 86,1; dese a los hermanos un tiempo de vacaciones, 86,2; corresponde a los Capítulos adoptar normas adecuadas, de acuerdo con el criterio de la equidad fraterna, con respecto a las vacaciones y al tiempo libre, 5/1.

Tiempo y lugar (cf. Pluriformidad), procuren los ministros que, atendiendo a la diversidad de regiones,

de culturas se busquen con diligencia los modos más aptos, incluso pluriformes, para la vida y el apostolado de los hermanos, 7,4; la formación tiende a que la vida de los hermanos y de las fraternidades sea cada día más conforme a Cristo según el espíritu franciscano capuchino, teniendo en cuenta la diversidad de, 23,3; durante el tiempo de la iniciación sea verdaderamente sólida, completa y acomodada a las necesidades de los, 26,3; expresen en la actividad apostólica las características propias de nuestro carisma en las formas más adecuadas a las condiciones de los, 147,1; tómense las iniciativas más oportunas, como, por ejemplo, el estudio de los documentos de la Iglesia y de la Orden, de las cartas circulares de los ministros, o encuentros sobre temas religiosos y franciscanos, 161,4; los Capítulos establezcan igualmente en cada circunscripción las normas oportunas relacionadas con las formas comunitarias de penitencia, 7/2,2.

Trabajadores v. Operarios

Trabajo (cf. Apostolado, Formación, Misión, Pobreza, etc.)

– *Cristo, Francisco, Trabajo*: Dios Padre, que todo lo ha hecho con sabiduría y amor, llama a todos a participar en la obra de la creación mediante el, 78,1; Jesucristo, Verbo hecho carne, asumiendo la con-

dición humana experimentó también la fatiga del, 78,2; el Espíritu, creador y santificador, anima a la Iglesia a anunciar el Evangelio del trabajo, 78,3; Francisco, siguiendo a Jesucristo, trabajó con las propias manos. Declaró su propia voluntad de trabajar, considerando de modo singular el trabajo como una gracia que se ha de acoger y vivir con gratitud, 78,4; como san Francisco, consideremos atentamente la advertencia del apóstol: «quien no quiera trabajar que no coma», 80,3.

– *Trabajo en el tiempo de la formación*: la formación inicial incluye la iniciación a la consagración según nuestra forma de vida, hasta la profesión perpetua así como la preparación al, 23,4; aplíquense los medios propios de una educación activa, ante todo la práctica de, 26,3; desde el momento de la admisión, el candidato, en cuanto a la formación, a la vida y al, 29,2; la formación de los postulantes está encaminada a la primera experiencia de trabajo apostólico, 30,3; el ritmo del noviciado debe responder a los aspectos primarios de nuestra vida religiosa, sobre todo mediante una particular experiencia de fe, de oración contemplativa, de vida fraterna, de contacto con los pobres y de, 31,4; ejercítense en diversas formas de apos-

tolado y de, 32,3; con dificultad se puede realizar convenientemente un trabajo sin una formación específica y adecuada, 37,3; es deber de la Orden ayudar a cada hermano para que desarrolle la propia gracia de, 37,4; los hermanos se reafirman mutuamente en la vocación y se fomenta la armonía de la vida fraterna, 37,4; la formación para el trabajo y el ministerio esté programada de tal manera que los hermanos se preparen adecuadamente en orden a los diversos oficios que habrán de ejercer, 37,5; préstese la máxima atención para que la formación para el trabajo y el apostolado se realice con verdadero espíritu de servicio, 37,6; los hermanos procuren hacerse santos y competentes en la gracia particular del, 38,2; los hermanos mientras se entregan al estudio, cultiven el corazón y la mente de tal manera que progresen en la vocación, ya que la formación para cualquier tipo de trabajo es parte integrante de nuestra vida religiosa, 38,5; se recomienda que dediquen sus energías a la investigación y difusión de trabajos científicos, sobre todo de asuntos franciscanos, 40,4; la primera escuela de formación es la experiencia cotidiana de la vida religiosa con su ritmo normal de oración, reflexión, convivencia fraterna y, 43,4.

– *Trabajo en nuestra vida*: fomentemos mediante la oración y el trabajo en común el sentimiento de fraternidad en toda la Orden, 13,3; el Capítulo local, con la aprobación del ministro, disponga el horario de la casa y del, 49,5; asumamos como nuestra tarea especial seguir la pobreza del Señor Jesucristo en simplicidad de vida y austeridad alegre, en el, 61,1; con nuestro trabajo apostólico, animemos al pueblo, 63,1; adquiramos, sobre todo con nuestro propio trabajo, los medios y recursos necesarios para la vida y el apostolado, 67,3; las casas favorezcan la oración, el, 73,3; estímoremos también nosotros el, 78,5; vivamos y promovamos en el pueblo una auténtica espiritualidad del, 78,6; demos testimonio del sentido humano del, 78,7; respondemos a los desafíos del individualismo y de la reducción del trabajo a mero instrumento de provecho económico, 78,7; hagamos lo posible para que se defienda siempre la dignidad del, 78,8; es el medio fundamental de nuestra subsistencia y de la práctica de la caridad, 79,1; debemos compartir con los pobres el fruto de nuestro, 79,2; de cada uno de los hermanos sea expresión de toda la fraternidad y manifieste el apoyo mutuo, 78,3; los hermanos no se apropien de su, 78,4; guardémonos de hacer del

trabajo el fin supremo, 80,1; evitemos la pereza que se aprovecha del trabajo de los demás, 80,3; ofrezcamos al Padre la fatiga y el fruto de nuestro, 80,4; las diferentes clases de trabajo se acomodan a cada uno de nosotros de forma diversa, 81,1; no consideramos ningún trabajo menos digno o de menor valor que otro, 81,3; procuremos conservar el carácter comunitario dentro de la variedad de actividades, 81,4; estímese el trabajo intelectual como cualquier otro, 82,1; según la tradición de la Orden, los hermanos aprecien el, 82,2; procuren los ministros y guardianes atender a la aptitud y pericia de los hermanos al distribuir los oficios y cargos, y no los aparten con facilidad de los trabajos en que estén especializados, 82,4; de cada hermano no lo dispensa del cuidado de la casa y de los servicios cotidianos de la fraternidad, 83,2; todo lo que reciben los hermanos como retribución por el trabajo deberá entregarlo siempre íntegramente a la fraternidad, 85,1; no se aprecie el trabajo de los hermanos por la mera retribución que se recibe, 85,1; cuidémonos de transformar el trabajo en un instrumento para acumular bienes o dinero, 85,3; reconozcamos la importancia del descanso, que nos ayuda también a vivir la gracia del, 86,1; los herma-

nos conjuguen los compromisos y promuevan el, 94,3; toda la fraternidad haga un atento discernimiento sobre el uso de los medios de comunicación social, 96,2; sintámonos obligados a remediar con nuestro trabajo las necesidades de los pobres, 108,2; ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás el fiel cumplimiento del, 110,5; compete al Capítulo provincial acomodarse los trabajos apostólicos a las exigencias de los tiempos, 148,3; el guardián distribuya los trabajos teniendo en cuenta las necesidades de la Iglesia y la índole de cada hermano, 148,4; optemos de ordinario por las parroquias en que podamos dar más fácilmente testimonio de minoridad y llevar una forma de vida y de trabajo en fraternidad, 154,3; dediquémonos con alegría al, 172,8; los hermanos actúen, con su trabajo y consejo, en unión con los misioneros seculares, 177,4.

Tradición, Costumbre (cf. Capuchinos, Fraternidad), Francisco anheló con el mayor cuidado adherirse fielmente al magisterio de la Iglesia, custodio de la palabra de Dios, transmitida en la Escritura y en la, 183,1; nuestra específica forma de vida, en cuanto Hermanos Menores Capuchinos, se inspira en la sana tradición iniciada por nuestros primeros hermanos,

5,1; es necesario que conozcamos el carácter y el proyecto de vida de nuestra Fraternidad, para mantenernos siempre fieles al Evangelio y a nuestra genuina, 5,2; cuidemos el conocimiento tanto de las fuentes franciscanas como las de la tradición de los capuchinos, 6,2; según el espíritu y las intenciones evangélicas de los primeros capuchinos y de la tradición viva de la Orden dediquémonos al estudio y cumplimiento de la Regla, 7,2; aceptamos el Testamento como la primera exposición espiritual de la Regla y óptima inspiración de nuestra vida, siguiendo la tradición de nuestra Orden, 8,4; desde los inicios, poniendo el ejemplo de Marta y de María, nos enseña a saber combinar armónicamente contemplación y acción, 15,4; nuestro hábito consta, según la Regla y la costumbre de la Orden, de túnica con capucho de color castaño, cordón y sandalias, o, por justa causa, calzado, 35,2; acerca de la costumbre de usar barba, se siga el criterio de la pluriformidad, 35,2; a imitación de san Francisco y siguiendo la tradición capuchina, debemos expresar la apostolicidad de nuestra vocación con el testimonio de la vida, 37,1; rindamos piadoso culto, según la antigua tradición, a san José, esposo fiel de la Virgen María, 52,7; fomentemos

y promovamos la devoción al Padre san Francisco, modelo de los menores, a santa Clara y a los santos, 52,8; hagan plenamente realidad la primacía del espíritu y de la vida de oración, como lo exigen las palabras y el ejemplo de san Francisco y la sana, 55,1; adhiriendo a las intuiciones evangélicas de san Francisco y a la tradición de la Orden, asumamos seguir la pobreza del Señor Jesucristo en simplicidad de vida y austeridad alegre, 61,1; como fieles seguidores suyos y según la primitiva tradición de los capuchinos, estimemos también nosotros el trabajo como gracia, 78,5; los hermanos aprecien el trabajo manual, 82,2; según las costumbres y posibilidades de las regiones, dese a los hermanos un tiempo de vacaciones, 86,2; según la Regla, el Testamento y la primitiva costumbre de los capuchinos, llamémosnos todos, sin distinción, hermanos, 90,1; los hermanos estén disponibles para trasladarse fuera de su circunscripción, inspirándose en la movilidad e itinerancia que caracteriza nuestra, 100,4; según la voluntad de san Francisco y la genuina tradición capuchina, todos los hermanos de votos perpetuos pueden acceder a cualquier oficio o cargo, 123,6; prediquemos la palabra del Señor con lenguaje claro, siguiendo el ejemplo

de san Francisco y la, 150,3; asumamos gustosos la asistencia espiritual, y aún corporal, de los enfermos y sufrientes, a ejemplo de san Francisco y según la constante, 153,1; conforme a la índole y tradición de nuestra Orden, los hermanos estén dispuestos a ayudar pastoralmente en las parroquias al clero de la Iglesia particular, 154,1; intégrense cordialmente entre la gente de toda condición, 177,1; en todas las fraternidades se mantenga la costumbre de escribir las crónicas, 8/29; compete al Capítulo general tanto aprobar las normas de las Ordenaciones de los Capítulos generales, como completarlas, cambiarlas, derogarlas o abrogarlas, manteniéndose en el surco de nuestra, 12/1.

Trinidad SS., el Dios altísimo, Trinidad perfecta y simple Unidad, es misterio de humildad, 60,1; san Francisco, próximo a la muerte, impartió la bendición de la santísima Trinidad, juntamente con la suya, a los verdaderos observantes de la Regla, 188,1; para alabanza y gloria de la, 21,4; por medio de la profesión religiosa abrazamos una vida entregada a la alabanza de la gloria de la, 33,1; la vida fraterna tiene su fundamento en el misterio de amor de la perfecta Trinidad y de la santa Unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu, 88,1; la Iglesia es esencial-

mente misterio de comunión espacio humano habitado por la, 88,3.

Túnica v. Hábito

Unidad, Unión (cf. Fraternidad)

– *Unidad en general*: el Dios altísimo, Trinidad perfecta y simple, 60,1; esforcémonos con todas nuestras fuerzas en edificar el Cuerpo de Cristo y en manifestar su, 10,6; obedezcamos y reverenciamos al Papa y al Colegio Episcopal, que juntamente con el Papa es signo visible de la, 11,2; la vida fraterna tiene su fundamento en el misterio de amor de la perfecta Trinidad y de la santa, 88,1; la Iglesia, surgida del costado de Cristo como sacramento de, 88,3; la vida fraterna es profecía de la definitiva unidad del pueblo de Dios, 88,4.

– *Unidad en especial*: la auténtica pluriformidad es aquella que, dejando a salvo siempre la unidad del mismo genuino espíritu, se basa en la comunión fraterna y en la obediencia a los superiores, 7,5; en la fracción del pan eucarístico y para manifestar la unidad del sacrificio, del sacerdocio y de la fraternidad, celébrese todos los días en nuestras casas la misa de la fraternidad, 48,2; los Capítulos y superiores, expresión de la, 117,3; la curia general es una fraternidad local que depende inmediatamente del ministro general y es de fundamental importancia para expre-

sar y promover la, 128,1; el CPO tiene la finalidad de ser expresión de la unión vital entre toda la fraternidad y su gobierno central, de promover la conciencia de la mutua responsabilidad y cooperación de todos los hermanos y de fomentar la, 143,1; a las Conferencias compete garantizar, en lo posible, la, 144,3; geográfica y lingüística en la erección, supresión y unificación de provincias, 8/1.

– *Unidad de la humanidad*: colaboremos con aquellas iniciativas e instituciones que trabajan rectamente por la, 107,4; completando en nosotros lo que falta a los sufrimientos de Cristo, participamos en la vida de la Iglesia, santa y siempre necesitada de purificación, al tiempo que favorecemos la unidad de la familia humana, 109,8; prestemos especial dedicación al diálogo ecuménico, para compartir la preocupación de la Iglesia por alcanzar la, 149,5.

Universal, Ecuménico, el Espíritu obra incesantemente en la Iglesia, ésta, en su dimensión, 24,2; la Iglesia, sacramento, 10,1; Cristo Jesús envió a los apóstoles a evangelizar a todas las gentes y constituyó su Iglesia como sacramento, 175,1; san Francisco adquirió en la adoración del Padre, sumo bien, el sentimiento de la fraternidad, 13,1; Francisco, conquistado por

el amor a Dios y a los hombres es hermano y amigo, 173,1; Francisco quiere que sus hermanos sean alegres cantores de la penitencia-conversión, sumergidos en la paz y fraternidad, 173,2; la tarea misional y ecuménica de la Iglesia, 39,1; la forma de nuestra vida y el patrimonio espiritual de nuestra Orden es, 179,4; nuestra oración sea expresión de solidaridad y compasión, 50,5; se promuevan fraternidades de diversas circunscripciones y diferentes países y naciones como ocasiones favorables tanto para el enriquecimiento mutuo y el intercambio de dones espirituales como para un testimonio eficaz de la comunión, 100,6; colaboremos con aquellas iniciativas e instituciones que trabajan por la, 107,4; el ministro ofrezca a los hermanos que van a ser enviados a la misión la preparación teórica y práctica en misionología, en ecumenismo y en el diálogo interreligioso, 178,2; prestemos especial dedicación al diálogo ecuménico en la caridad, 149,5.

Universidad, los ministros procuren que los hermanos idóneos se preparen de manera especial en institutos, facultades y, 43,6.

Uso

– *Uso de los bienes temporales*: la limitación en el, 22,3; usemos con gratitud los bienes temporales, com-

partiéndolos con los necesitados y dando testimonio del recto, 61,5; dado que (uso del dinero) como instrumento ordinario de intercambio y de vida social, 68,2; debe hacerse siempre de suerte que no desdiga del modo que corresponde a los verdaderos pobres, 69,3; los hermanos no acudan a los amigos o parientes en demanda de dinero u otras cosas, ni reciban regalos para uso exclusivo sin el permiso del guardián o del ministro, 69,4; los ministros y guardianes eviten cuidadosamente, en el uso del dinero, cualquier acumulación o especulación, 71,2; las circunscripciones, las fraternidades y los hermanos adopten el siguiente criterio preciso y práctico: lo mínimo necesario, no lo máximo permitido, 71,3; los hermanos dialoguen en el Capítulo local acerca del recto, 71,5; en los Capítulos se evalúe la correspondencia de nuestras casas con la verdad de la vida de pobreza y minoridad, y trátese sobre el, 73,4; cada circunscripción, se interroga periódicamente sobre la entidad inmobiliaria de la que disponen, procediendo a la enajenación o a la cesión de, 4/8.

– *Otras cuestiones referidas al uso*: los medios de comunicación social: su elección y, 96,1; toda la fraternidad, bajo la dirección del guardián, haga un atento discernimiento so-

bre el uso de los medios de comunicación social, 96,2; edúquese convenientemente a todos los hermanos en su, 156,2; de los medios de comunicación social y en nuestra presencia en los medios manifestemos nuestra plena adhesión a los valores evangélicos y a la doctrina de la Iglesia, 156,4; desordenado e impropio de los medios de comunicación, 171,3; los hermanos tengan presente la condición de nuestra pobreza y humildad en el uso de los medios de locomoción, 97,4.

Vacaciones (cf. Recreación, Tiempo), según las costumbres y posibilidades de las regiones, dese a los hermanos un tiempo de vacaciones, que deben tomarse de modo adecuado a nuestro estado de hermanos menores, 86,2; corresponde a los Capítulos de cada una de las circunscripciones adoptar normas adecuadas, de acuerdo con el criterio de la equidad fraterna, con respecto a las, 5/1.

Vacante

– *Régimen general*: el oficio de ministro general, sucédale el vicario general, 127,1; si la sede de ministro general queda vacante en los tres años precedentes al Capítulo general, el vicario general asume el pleno gobierno de la Orden hasta el final del sexenio, 127,2; si la sede de ministro general queda vacante en-

tre los tres y los dos años antes del Capítulo general el vicario general y los consejeros elijan un nuevo consejero dentro de la Conferencia del vicario general, 127,3; el oficio de vicario general faltando más de un año para el Capítulo, el ministro general y su consejo, de forma colegial, elijan por votación secreta otro vicario general del gremio del defensorio, 127,5; pero si este oficio queda vacante faltando menos de un año para el Capítulo general, elijase como se ha establecido el nuevo vicario general, sin elegir luego un nuevo consejero, 127,5; el oficio de un consejero general más de un año antes del Capítulo, el ministro general y el consejo, oída la Conferencia de superiores mayores del grupo capitular al que pertenecía dicho consejero, de forma colegial elijan otro, 127,6.

– *Régimen provincial*: si está impedido o vacante el oficio de ministro provincial, el custodio se ha de dirigir al vicario provincial, 122,5; si el ministro provincial está impedido por causa grave, conocida por el ministro general, o está vacante su oficio, vaya al Capítulo el vicario provincial, 124,5; el vicario provincial, si vacase el oficio de ministro provincial, debe recurrir inmediatamente al ministro general y gobierne la provincia hasta que reciba disposiciones, 134,2; si

ocurriera más de dieciocho meses antes del término natural del mandato, el ministro general, con el consentimiento del consejo, obtenido previamente el voto consultivo de todos los hermanos de votos perpetuos de la provincia, nombre nuevo ministro, que gobernará la provincia hasta la celebración del Capítulo, 134,3; el oficio de un consejero provincial más de un año antes del Capítulo provincial, el ministro general, con el consentimiento del propio consejo, oído el ministro provincial y su consejo, nombre otro consejero que ocupe el lugar del último, 134,5; en cambio el oficio de vicario provincial, reorganícese primero el número de consejeros, después el ministro provincial y su consejo elijan de forma colegial por votación secreta otro vicario provincial del grupo del consejo, 134,5.

– *En la custodia*: si está impedido el custodio, o está vacante su oficio, participe en el Capítulo el primer consejero, 124,5; si el custodio no puede participar por grave causa, reconocida por el ministro provincial, o estuviera vacante su oficio, asista el Capítulo el primer o segundo consejero, 130,4; por cualquier causa el oficio de consejero, comuníquese el hecho al ministro provincial, quien procederá por analogía con el número, 134,5; el oficio

de guardián, el vicario ha de gobernar la fraternidad, 140,1.

– *Régimen local*: el oficio de superior local, más de seis meses antes del término natural del mandato, el ministro provincial, con el consentimiento del consejo, nombre a otro, 140,5; pero si el oficio quedase vacante menos de seis meses antes del término natural del mandato, gobierne la fraternidad el vicario, 140,5.

Validez, condiciones para la admisión de un candidato, 18,3; el noviciado debe durar doce meses transcurridos en la misma comunidad del noviciado, 31,6; renuncia de los bienes, a ser posible, que sea válida ante el derecho civil, 22,3; si se trata de superiores, se requiere para la validez que hayan transcurrido como mínimo tres años desde la emisión de la profesión perpetua, 123,6; el ministro general con el consentimiento de su consejo establezca la cantidad límite más allá de la cual los ministros deben solicitar el consentimiento del consejo o el permiso de la autoridad superior para contraer válidamente obligaciones, 4/16.

Vehículos v. Medios de locomoción

Veneración v. Devoción

Verdad, Cristo instituyó en comunión de vida, de caridad y de, 10,1; Cristo, que es el camino, la, 26,4;

la Santísima Trinidad, que nos estimula a la perfección de la caridad y, consagrados de una, 33,1; Francisco, discípulo verdadero de Cristo e insigne modelo de vida cristiana, 2,1; el verdadero amor de Cristo transformó al amante en la imagen del amado, 3,1; para adquirir la imagen del verdadero discípulo de Jesucristo, que tan maravillosamente se manifestó en san Francisco, pongamos empeño en imitarlo y en él a Cristo, 3,2; cada uno esfuércese en entregarse a la oración mental o contemplación y en adorar al eterno Padre en espíritu y, 54,1; la auténtica oración mental nos conduce al espíritu de la verdadera adoración, 54,3; amándonos mutuamente, de tal manera que el Señor esté de verdad en medio de nosotros, 46,2; en los Capítulos se evalúe la correspondencia de nuestras casas con la verdad de la vida de pobreza y minoridad, 73,4; cooperemos mejor a la presencia de Dios que está presente y actúa en la historia del mundo; y obrando la, 108,5; con amor y verdad, tratemos de practicar la corrección fraterna que Jesús nos enseña, 113,2; el principal apostolado del hermano menor es vivir en el mundo la vida evangélica en, 147,2; no temamos proclamar el deber de promover la conversión, la, 147,5; prestemos también especial dedi-

cación al diálogo ecuménico en la caridad, la, 149,5; los ministros y demás hermanos procedan con, 168,1.

Vestido v. Hábito

Viajes, los hermanos dialoguen en el Capítulo local acerca de los, 71,5; cada hermano, antes de pedir el permiso, pondere en su conciencia las motivaciones a la luz del estado de pobreza, de la vida espiritual y fraterna y también del ejemplo que debe dar al pueblo, 97,2; los ministros y guardianes sean prudentes al conceder los permisos para los, 97,3; donde sea posible, los hermanos que van de viaje acudan de buen grado a las casas de la Orden, 98,2; corresponde al ministro general, con el consentimiento de su consejo, dar normas referentes a los permisos de viajes para toda la Orden, 6/4,1.

Vicario general (*cf.* Consejo General), tiene potestad ordinaria vicaria, 122,2; tiene voz activa en el Capítulo general, 124,4; 8/14; elijase al vicario general entre los consejeros, quien, por fuerza de la elección se convierte en primer consejero, 125,6; es el primer colaborador del ministro general y, si éste está ausente, hace sus veces, 126,1; antes de tomar decisiones importantes el vicario general lo consulte y se atenga a las disposiciones recibidas, 126,1; impedido el ministro gene-

ral para ejercer su oficio, gobierne en todo a la Orden el, 126,3; si el impedimento es grave y se extiende más de dos meses, el vicario general recurra a la Sede Apostólica para oportunas disposiciones y para poder asumir los asuntos reservados al ministro general, 126,3; vacante el oficio de ministro general, succédale el vicario general, quien debe notificar cuanto antes a la Sede Apostólica, 127,1; si la sede de ministro general queda vacante en los tres años precedentes al Capítulo general, el vicario general asume el pleno gobierno de la Orden hasta el final del sexenio, 127,2; si la sede de ministro general queda vacante entre los tres y los dos años antes del Capítulo general el vicario general y los consejeros, 127,3; si la sede de ministro general queda vacante antes de los tres años del Capítulo general, el vicario general, dentro de los tres meses, convoca la asamblea electiva para la elección del ministro general que asume el gobierno de la Orden hasta el final del sexenio, 127,4; vacante el oficio de vicario general faltando más de un año para el Capítulo, el ministro general y su consejo, de forma colegial, elijan por votación secreta otro vicario general del gremio del definitorio, 127,5; si este oficio queda vacante faltando menos de un año para el Capítulo gene-

ral, elíjase como se ha establecido el nuevo vicario general, sin elegir luego un nuevo consejero, 127,5; es miembro del CPO, 143,4.

Vicario local, tiene potestad ordinaria vicaria, 122,2; su nombramiento, 139,1; sus obligaciones, 140,1; es por derecho el primer consejero, 140,2; preside la fraternidad en ausencia del guardián, 140,4; vacante el oficio de superior local, más de seis meses antes del término natural del mandato, el ministro provincial, con el consentimiento del consejo, nombre a otro, 140,5; si el oficio quedase vacante menos de seis meses antes del término natural del mandato, gobierne la fraternidad el, 140,5.

Vicario provincial, tiene potestad ordinaria vicaria, 122,2; tiene voz activa en el Capítulo provincial, 130,2; la función del vicario provincial es ayudar al ministro provincial en las cosas que le sean encomendadas, 134,1; ausente o impedido el ministro provincial ha de hacerse cargo de los asuntos de la provincia, excepto los que el ministro provincial se reserve, 134,1; si vacase el oficio de ministro provincial, debe recurrir inmediatamente al ministro general y gobierne la provincia hasta que reciba disposiciones, 134,2; impedido el vicario provincial, desempeña temporalmente este cargo el

consejero siguiente, según el orden de elección, como delegado del ministro provincial, 134,4; si vacare el oficio de vicario provincial, reorganícese primero el número de consejeros, después el ministro provincial y su consejo elijan de forma colegial por votación secreta otro vicario provincial del grupo del consejo, 134,5; el ministro provincial puede delegar en él la admisión al postulante, al noviciado y a la profesión, 20,1.

Viceprovincia v. Custodia

Vida, es un término bastante vago. Sólo se señalan los lugares en donde se trata de la vida de Cristo y de Francisco.

– *La vida de Cristo y la nuestra*: el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo es siempre principio de la vida entera de la Iglesia, 1,1; la Iglesia, guiada por el Espíritu Santo, llega al conocimiento de Cristo y recibe con fe sus hechos y palabras, que son para los creyentes espíritu y, 1,2; el Hijo de Dios, tomando la condición de siervo, no vino a ser servido sino a servir y a dar su vida para la salvación de todos, 14,1; Cristo, nuestro sapientísimo maestro, respondiendo al joven que le había manifestado su deseo de alcanzar la vida eterna, 19,1; el Espíritu, al suscitar el amor por la belleza divina, nos configura con la vida virginal de Cristo, 169,3; saliendo de sí mis-

mo y purificándose de los ídolos, se abre a los horizontes de la vida divina, 158,3.

– *La vida de Francisco y la nuestra*: Francisco, fundador de nuestra Fraternidad, ya desde el comienzo de su conversión, tomó el Evangelio como fundamento de su, 1,3; san Francisco, discípulo verdadero de Cristo e insigne modelo de, 2,1; después de haber escuchado la voz del Crucifijo de San Damián, inició la vida evangélica siguiendo las huellas de Cristo, 3,1; la Regla de san Francisco, que brota del Evangelio, impulsa a la, 7,1; Francisco, preocupado por la autenticidad de la vida de su Fraternidad, 18,1; Francisco, imitador de Cristo, no sólo cumplió en su vida el consejo del Maestro, 19,2; conservemos y fomentemos aquel espíritu de contemplación que resplandece en la vida de san Francisco, 54,1; Francisco, por divina inspiración, suscitó una forma de vida evangélica que denominó fraternidad, eligiendo como modelo la vida de Cristo y de sus discípulos, 88,6; san Francisco renovó en su tiempo el espíritu misionero, por inspiración divina, con el ejemplo de su vida y la fuerza de su Regla, 175,3.

Vida franciscano-capuchina, Nuestra vida (vida apostólica, vida evangélica), *Esta expresión «vida franciscano-capuchina» prácticamen-*

te es lo mismo que «Fraternidad, Hermanos, Vida fraterna». Se indican sólo aquellos lugares en donde se trata de la «Vida apostólica» y de la «Vida evangélica». También lo referente a nuestra vida en relación con las vocaciones y la formación, dado su peculiar carácter.

– *Nuestra vida evangélica y apostólica*: teniendo nuestra vida cada vez más conformada al Evangelio, 1,5; promovamos la dimensión apostólica de, 5,5; vivamos con gusto nuestra vida fraterna entre los pobres, 14,3; nuestra vida apostólica del espíritu de oración, 15,6; Cristo mismo es nuestra vida, nuestra oración y nuestra acción, 45,4; al elegir el lugar para una nueva casa, ténganse en cuenta nuestra vida de pobreza y el contexto en el que viven los pobres de la región, 73,2; el eficaz testimonio de nuestra vida debe prevalecer sobre la eficiencia y la productividad, 75,4; aceptemos los ministerios y servicios en cuanto estén de acuerdo con nuestra vida de fraternidad, 81,2; vivamos en medio del mundo como levadura evangélica, de modo que los hombres, al ver nuestra vida fraterna informada por el espíritu de las bienaventuranzas, 106,3; trabajemos en los santuarios siguiendo las indicaciones de la Iglesia y dando testimonio de los valores fundamentales de, 154,4; cualquiera sea nuestra actividad unifique-

mos nuestra vida y nuestra acción en el ejercicio del amor a Dios y a los hombres, 157,1.

– *Nuestra vida, vocación y formación*: se favorece la libertad evangélica a la hora de actuar, sobre todo en lo que se refiere a la renovación, al vigor y a la fecundidad de, 7,5; aceptamos el Testamento como la primera exposición espiritual de la Regla y óptima inspiración de, 8,4; la finalidad de las Constituciones es ayudar a una mejor y más perfecta observancia de la Regla, en las circunstancias cambiantes de, 9,1; toda nuestra vida de oración se verá impregnada del espíritu apostólico, 15,6; la preocupación por las vocaciones a, 17,1; es muy útil para el fomento de las vocaciones ofrecer a los jóvenes la oportunidad de cierta participación de, 2/1; aquellos que quisieren abrazar nuestra vida deben ser diligentemente examinados, 18,2; los ministros provinciales indaguen cuidadosamente si los que piden ser admitidos a nuestra vida cumplen los requisitos, 18,3; los candidatos sean por su carácter idóneos para la convivencia fraterna de, 18,3a; en la admisión al noviciado y en la emisión de la profesión de, 21,3; los candidatos a la Orden deben transcurrir todas las etapas de la iniciación en fraternidades idóneas para llevar nuestra vida y cuidar de su for-

mación, 27,1; a toda la fraternidad incumbe la tarea de la iniciación a, 28,2; el Postulantado es el primer período de la iniciación en el cual se hace la opción de seguir, 30,1; el postulante conoce nuestra vida y realiza un ulterior y más cuidadoso discernimiento de su vocación, 30,2; la duración del postulantedo, de un año por lo menos, y otros modos posibles de vivir este primer período de iniciación a nuestra vida las puede determinar el respectivo ministro con el consentimiento de su consejo, 2/11; el proceso de iniciación durante el noviciado se fundamenta en los valores de, 31,3; el ritmo del noviciado debe responder a los aspectos primarios de, 31,4; el ministro provincial y todos aquellos de quienes se trata en el número 20, pueden despedir al postulante o al novicio que no consideren apto para, 36,1; los estudios sean del todo conformes con la índole de, 38,4; la formación para cualquier tipo de trabajo es parte integrante de, 38,5; mantengámonos, pues, fieles a cuanto hemos prometido cumpliendo en nuestra vida lo que el Señor quiere y queriendo lo que a Él le agrada, 46,4; participemos plena, consciente y activamente en la Eucaristía, fuente de la vida eclesial y raíz, eje y corazón de, 48,1; nuestra vida de consagración nace y se edi-

fica por la Palabra de Dios, 53,2; alimentemos nuestra vida evangélica en fraternidad dándonos tiempo para compartir la Palabra de Dios y dejándonos interpelar por ella, 53,4; la transparencia cualifica nuestra vida personal y fraterna, 75,2; en la formación se preste debida atención para que los hermanos adquieran una recta comprensión del espíritu, de los principios y de la práctica de la economía fraterna, según las exigencias de nuestra vida en pobreza y minoridad, 75,5; de pobreza y minoridad requiere que cada uno colabore en las tareas domésticas con espíritu de fraterna comunión, 83,1; esta participación cualifica a la fraternidad y confiere credibilidad a, 83,1; asumamos los trabajos domésticos como parte integrante de, 83,2; se ha de conformar con el precepto evangélico de la penitencia, 112,1; reconozcamos que las estructuras de gobierno de la Orden y sus instituciones son también expresión de, 145,1; la visita pastoral, prescrita por la Regla y el derecho universal, contribuye mucho a la animación de, 164,1; perseveremos con gozo en el ideal de nuestra vida, dedicándonos con ahínco a nuestra renovación, 184,3.

Vida fraterna, Vida común (*cf.* Fraternidad), tiene su fundamento en el misterio de amor de la per-

fecta Trinidad, 88,1; es una participación peculiar en la misión de Cristo, 147,3; es fruto y signo de la fuerza transformadora del Evangelio y del advenimiento del Reino, 13,4 la Iglesia es esencialmente misterio de comunión, cuya riqueza y profundidad se refleja en la, 88,3; fermento de comunión eclesial, es profecía de la definitiva unidad del pueblo de Dios, 88,4; que los hombres, al ver nuestra vida fraterna informada por el espíritu de las bienaventuranzas, reconocan que ha comenzado ya entre ellos el Reino de Dios, 106,3; la Iglesia apoya los institutos cuyos miembros, asentados y fundados en la caridad, llevan una, 88,5; vivamos con gusto nuestra vida fraterna entre los pobres, 14,3; es siempre y en todas partes exigencia fundamental en el proceso formativo, 24,7; cultiven de manera especial la, 26,6; el ritmo del noviciado debe responder a los aspectos primarios de nuestra vida religiosa, sobre todo mediante una particular experiencia de fe, de oración contemplativa, de, 31,4; mediante el trabajo los hermanos se reafirman mutuamente en la vocación y se fomenta la armonía de la, 37,4; préstese la máxima atención para que la formación para el trabajo y el apostolado se realice con verdadero espíritu de servicio favoreciendo el

primado de la, 37,6; cotidiana favorece mucho la formación permanente, 43,4; participemos plena, consciente y activamente en la Eucaristía, fuente de la vida eclesial y raíz, eje y corazón de nuestra, 48,1; las casas sean adecuadamente proporcionadas a las necesidades reales y a los ministerios de la fraternidad, favoreciendo la oración, el trabajo y la, 73,3; favorezcamos la participación activa de todos los hermanos, 75,3; la excesiva ociosidad obstaculiza la, 80,2; procuren los ministros y guardianes atender a la aptitud y pericia de los hermanos al distribuir los oficios y cargos a condición de que se salvaguarde la, 82,4; recuerden que contribuyen a la salvación del pueblo de Dios, a la evangelización del mundo y a fortalecer la, 93,3; los ministros y guardianes promuevan constantemente la, 94,2; se regule con prudencia y discreción el ingreso de personas extrañas a nuestras casas o habitaciones, para favorecer el ambiente propicio para la oración, el estudio y la intimidad de la, 95,1; ofrezcamos por nuestra salvación y por la de los demás la pobreza, la humildad, las molestias de la vida, el fiel cumplimiento del trabajo cotidiano, la disponibilidad para el servicio de Dios y del prójimo y el compromiso de cultivar la, 110,5; compete al Capítulo local

vigorizar el espíritu fraterno, promover la conciencia de todos los hermanos en función del bien común, dialogar sobre todo lo relativo a la, 141,2; los ministros y guardianes precedan a los hermanos en nuestra, 187,2; la finalidad de la delegación es asegurar la, 8/25,1.

Vigilancia, esforcémonos todos en conservar el don de la vocación religiosa y de la perseverancia, 44,2.

Vigilia, se recomiendan las de san Francisco y de la Inmaculada Concepción, 112,5.

Virtud, Cristo, que es luz y esperanza de las gentes, fin de la ley, salvación de Dios, Padre del siglo venidero, Verbo y virtud que todo lo sustenta, 189,1; el empeño por crecer en la virtud de la templanza, 172,2.

Visita (*cf.* Superior, Superior mayor), prescrita por la Regla y el derecho universal, 164,1; los ministros o los hermanos delegados entablen un sincero diálogo con los hermanos, acerca de todos los asuntos espirituales y temporales relativos a la salvaguarda y al crecimiento de la vida de los hermanos; 164,1; no omitan la visita de las casas, 164,1; se reservan al ministro general la confirmación de los ministros provinciales, el nombramiento de los visitadores generales, 126,2; las custodias, aparte de la visita del custodio, sean visi-

tadas cada trienio por el ministro provincial, 10/1,3; el visitador delegado envíe una relación completa al respectivo ministro, 10/2,1; los hermanos acojan con espíritu de obediencia las indicaciones dadas después de la, 10/2.2; los ministros tienen el deber de hacer la visita pastoral y de garantizar que a las fraternidades de la OFS se presente continua y esmerada asistencia espiritual y pastoral, 102,4.

Visitador, su nombramiento es responsabilidad del ministro general, 126,2; entablen un sincero diálogo con los hermanos, 164,3; procedan con absoluta comprensión y prudencia, adaptándose a los tiempos y a las situaciones de las diversas regiones, 164,4; envíe una relación completa al respectivo ministro, 10/2,1; los guardianes y ministros den cuenta al propio superior inmediato de lo llevado a la práctica, 10/2,3.

Vivienda v. Casa

Vocación (cf. Fraternidad, Vida fraterna)

– *Atención a la pastoral vocacional*: es muy útil para el fomento de las vocaciones ofrecer a los jóvenes la oportunidad de cierta participación de nuestra vida fraterna, 2/1,1; para cultivar bien y preparar más adecuadamente las vocaciones a la vida religiosa los ministros provinciales, 2/1,2.

– *Nuestra vocación*: en la fraternidad y en la minoridad reconocemos los rasgos esenciales del carisma que el Espíritu nos ha dado; de ellas adquiere también su propia forma la intrínseca dimensión contemplativa y apostólica de, 4,2; ella expresa la íntima naturaleza de la vocación cristiana y forma parte de la vida de la Iglesia, 10,2; congregados por el Espíritu Santo en una misma, 13,3; agradezcamos con alegría la gracia especial de la, 16,3; al responder a nuestra vocación de hermanos menores capuchinos, 16,4; vivir como hermanos menores el uno para el otro es elemento primordial de la, 24,7; todo hermano, dado por Dios a la fraternidad, es motivo de alegría y al mismo tiempo estímulo para renovarnos en el espíritu de, 28,1; con el trabajo, los hermanos se reafirman mutuamente en la, 37,4; cada hermano procure con seriedad caminar dignamente según la vocación franciscano-capuchina, 44,1; esforcémonos todos en conservar el don de la, 44,2; cuidémonos también, hermanos, de caer en la apostasía del corazón, 44,3; nuestra oración sea la expresión característica de, 46,1; a causa de la misma vocación, todos los hermanos son iguales, 90,1; consideramos como nuestro deber específico fomentar el bien de la Iglesia

y de la Fraternidad, según la propia gracia y nuestra, 117,2; reconocamos que las estructuras de gobierno de la Orden y sus instituciones son también expresión de, 145,1; esforcémonos, pues, por caminar dignamente y sobresalir más en la, 184,2; testimoniemos con alegría nuestra vocación al celibato, 173,7; el Instituto sea una referencia estable para el intercambio intercultural dentro de la Orden y lugar de estudio y de investigación sobre las nuevas situaciones que constantemente interpelan, 2/3,2; en virtud de nuestra consagración y por el respeto debido a la vocación de aquellos con quienes nos relacionamos, evitemos ligarlos a nosotros, 173,5; respondiendo a la, 184,1; esforcémonos, pues, por caminar dignamente y sobresalir más en la, 184,2.

– *Vida vocacional y formación*: el postulante conoce nuestra vida y realiza un ulterior y más cuidadoso discernimiento de su, 30,2; ya que en nuestra vocación la vida evangélica fraterna ocupa el primer lugar, désele también prioridad durante este tiempo, 32,2; la formación para el trabajo y el ministerio esté programada de tal manera que los hermanos, según sus cualidades y, 37,5; los hermanos mientras se entregan al estudio, cultiven el corazón y la mente de tal manera que progresen

en la, 38,5; la formación permanente capacita para vivir nuestra, 41,2; ayuda a una mayor fidelidad creativa a nuestra, 41,3; la formación permanente está destinada a todos, pues es el desarrollo continuo de nuestra, 42,1; los institutos ayuden a descubrir y fomentar la, 2/1,3; conviene que los estudios que hayan de seguir los alumnos se organicen de tal forma que puedan continuarlos sin ningún problema en otras partes, 2/1.4.

– *Vocación y apostolado*: para realizar con fruto nuestra vocación evangélica en la Iglesia y en el mundo, abracemos fiel y generosamente la vida apostólica, 15,1; debemos expresar la apostolicidad de nuestra vocación con el testimonio de la vida, 37,1; tengamos siempre en la mente nuestra, 81,5; empeñémonos por perfeccionar la cultura y por cultivar las propias aptitudes, de tal modo que nuestra Orden pueda responder siempre a su, 82,1; aceptemos aquellas actividades en las que se pueda testimoniar mejor nuestra, 84,2; para que al asumir este ministerio se mantenga la fidelidad a nuestra, 154,3; recordemos también que no podemos cumplir nuestra misión si no nos renovamos de continuo en la fidelidad a la propia, 157,2; testimoniemos con alegría nuestra vocación al celibato, 173,7; esforcémonos

en escuchar y no hacer ineficaz el mandato misionero del Señor, sabiendo que toda persona tiene el derecho de escuchar la buena noticia de Dios para realizar en plenitud la propia, 176,4.

Voluntad

– *Voluntad de Dios*: se armonicen la dignidad de la persona humana con la, 117,1; buscando en común la, 142,2; la libertad humana es el camino de obediencia a la, 158,1; el cristiano, siguiendo a Jesús, cuyo alimento era hacer la, 158,3; manifiesta la comunión de las tres Personas divinas y consolidan la misma unión fraterna, 165,2.

– *Voluntad de san Francisco*: los hermanos, deseosos de permanecer fieles a la, 68,2; declaró su propia voluntad de trabajar, 78,4; somos una Orden de hermanos según la, 123,6.

– *Voluntad y obediencia*: el vicario general no actúe contra la voluntad del ministro general, 126,3; indaguemos y cumplamos la voluntad de Dios en cualquier acontecimiento y acción, 158,6; con oración intensa y discernimiento prudente busquen asiduamente junto con los hermanos la, 160,2; los ministros y guardianes animen a los hermanos a discernir y ejecutar activa y responsablemente la, 162,1; presten obediencia activa y responsable a los superiores con fe

y amor a la, 165,3; acepten los límites de las mediaciones humanas de la, 165,5; los candidatos tengan decidida, 18,3e; compartamos con todas las personas de buena voluntad el compromiso por la promoción de la justicia, 72,4; seremos testigos de la esperanza en el Señor Dios y colaboradores de los hombres de buena, 108,5; compete al Capítulo provincial establecer normas sobre el empleo de los bienes de las fraternidades suprimidas, respetando la voluntad de los fundadores o donantes, 4/6.

Votación u. Voto

Voto, Votación, Sufragio (cf. Voz)

– *Voto sobre los candidatos*: consultivo durante el tiempo del noviciado y antes de la profesión perpetua, 20,2; corresponde sólo a los hermanos de profesión perpetua para la admisión de los hermanos a la profesión, 2/15,2; los de temporales sean consultados sobre la admisión de los candidatos a la profesión, 2/15,3; envíese una relación del resultado sobre los candidatos al ministro provincial, 2/15,4.

– *Otras votaciones*: lugar donde los hermanos ejercen los derechos de, 121,6; el CPO tiene voto consultivo, 143,2; se requiere el voto consultivo de los hermanos de la provincia para el nombramiento del ministro provincial y de los consejeros, 133,1; los hermanos de la cus-

todía eligen con voto deliberativo al custodio y a los consejeros, 136,4; el Capítulo de la custodia se celebra con sufragio universal, 136,4; modo de proceder cuando en la custodia se realiza la votación fuera de Capítulo, 136,11; se requiere el voto consultivo de los hermanos de la custodia para el nombramiento del custodio y los consejeros, 136,11; los consejeros locales pueden tener voz deliberativa, 140,3; del Capítulo local son consultivas, a menos que no lo establezca diversamente el derecho universal o el propio, 141,4; compete al ministro provincial, con el consentimiento del propio consejo y obtenido el voto favorable del Capítulo, erigir canónicamente las casas, 120,1.

Voto (religioso), la naturaleza y fin de los tres consejos evangélicos, que en la profesión prometemos con voto, es unirnos a Cristo, según el ejemplo de san Francisco, 22,1; es el propio ministro provincial quien recibe en nombre de la Iglesia y de la Orden los, 21,2; en virtud del de obediencia, 11,2; la dirección de los novicios ser reserva en exclusiva al maestro, que debe ser hermano de la Orden y haber emitido votos perpetuos, 31,5; terminado el noviciado el candidato emite la profesión temporal de los, 34,1; el ministro puede delegar para ello a otro hermano de la Orden

de votos perpetuos, 21,2; el tiempo de la profesión temporal no debe ser inferior a un trienio ni superior a un sexenio, aunque puede prorrogarse, 34,2; que el tiempo durante el cual un hermano permanece ligado por votos temporales no sea superior a nueve años, 34,2; el ministro general puede conceder a un hermano profeso de votos temporales el indulto para abandonar la Orden, 36,3; la salida de la Orden y a la dimisión de un hermano, después de la profesión tanto temporal como perpetua, obsérvese lo ordenado por el derecho universal de la Iglesia, 36,4; los hermanos de votos perpetuos pueden acceder a cualquier oficio o cargo, excepto los que provienen del orden sagrado, 123,6; los oficiales de la curia provincial nómbrense de entre los hermanos de votos perpetuos, 135,1; para el nombramiento de los superiores mayores de nuevas circunscripciones el ministro general consulte a los hermanos de votos perpetuos, 119,2; haga lo mismo para el nombramiento del ministro provincial y de los consejeros, 133,1; no impongan preceptos en virtud del voto de obediencia sino impulsados por la necesidad, 162,3.

Voz (cf. Elección, los distintos Superiores, Voto como votación)

– *Voz activa*: en el Capítulo general, 124,4; el ministro general ce-

sante la tiene en la elección de los consejeros, 125,4; en el Capítulo provincial, 130,1; en la elección de los definidores el ministro provincial cesante tiene sólo, 8/22; en el Capítulo de la custodia mediante sufragio directo tienen voz activa todos los hermanos de profesión perpetua y también el ministro provincial, si preside, 136,3; el ministro general tiene voz activa en el Capítulo de la custodia, 136,3 (por analogía); el ministro provincial, si preside, tiene voz activa en el Capítulo de la custodia, 136,3; pierden la voz activa si, sin dispensa legítima, no están presentes en el Capítulo durante todo el tiempo de su duración, 8/17,3; son privados de voz activa y pasiva los hermanos que han sido declarados ausentes ilegítimamente y los que han presentado la petición escrita pidiendo la excomunión o la dispensa de los votos religiosos y de las obligaciones derivadas de la ordenación sagrada, 8/19,1; a juicio del ministro provincial con el consentimiento de su consejo pueden ser privados de voz activa y pasiva

los hermanos que han presentado la petición de ausencia de la casa religiosa, 8/19,2.

– *Voz pasiva*: en general, 123,1-8; los consejeros generales, durante su ejercicio, no tienen voz pasiva en la elección de los ministros de las circunscripciones, 125,9; el ministro provincial no confirmado por el general no tiene, 132,5; el custodio cesante no tiene voz pasiva en la elección de los consejeros, 8/24; si el ministro provincial no confirma la elección del custodio, se procede a una nueva elección; en la que el electo no confirmado no tiene, 136,5; son privados de voz activa y pasiva los hermanos que han sido declarados ausentes ilegítimamente y los que han presentado la petición escrita pidiendo la excomunión o la dispensa de los votos religiosos y de las obligaciones derivadas de la ordenación sagrada, 8/19,1; a juicio del ministro provincial con el consentimiento de su consejo pueden ser privados de voz activa y pasiva los hermanos que han presentado la petición de ausencia de la casa religiosa, 8/19,2.

